

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Acuerdo Parlamentario que tiene por objeto establecer las normas para el análisis en la Cámara de Senadores del informe sobre el estado general que guarda la administración pública del país y fijar los criterios generales para el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos, así como para la formulación de preguntas parlamentarias por escrito al Presidente de la República

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Secretaría de Gobernación los montos bajo el esquema de aprovechamientos en materia de Juegos y Sorteos 2010

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Las Hermanitas de la Anunciación, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Monte Horeb Internacional, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bermudas sobre el Intercambio de Información en materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México el quince de octubre de dos mil nueve

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores

SECRETARIA DE ENERGIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-ENER-2010, Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de normas del Instituto Mexicano del Petróleo

Relación única de la normativa de P.M.I. ® Comercio Internacional, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Relación única de la normatividad administrativa del Centro Nacional de Metrología

Relación única de normas que continuarán vigentes en Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Relación única de la normatividad de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Relación única de la normativa de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SCT3-2010, Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes

Relación única de normas que cuentan con opinión favorable de la Función Pública y que se mantienen vigentes en la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.

Relación única de normas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Relación única de la normatividad de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Relación única de la normativa que continuará vigente para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por tratarse de una regulación estrictamente necesaria a que se refiere el Acuerdo Presidencial publicado el 10 de agosto de 2010

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de disposiciones internas de carácter administrativo vigentes en el Fondo de Cultura Económica

Relación única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Relación única de la normativa vigente de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos

Relación única de la normativa de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Relación única de la normativa del Fideicomiso para la Cineteca Nacional

SECRETARIA DE SALUD

Relación única de normas del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas

Relación única de la normativa de los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Relación única de la normativa del Hospital General Dr. Manuel Gea González

Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Aviso por el que la Procuraduría General de la República da a conocer la Relación única de las disposiciones administrativas que permanecen vigentes, en cumplimiento al Acuerdo Presidencial publicado el 10 de agosto del año en curso

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Aviso mediante el cual se comunica al público en general la Relación única de la normativa que continuará vigente en la Procuraduría Federal del Consumidor

Nota Aclaratoria al Acuerdo que establece la circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado el 22 de julio de 2010

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Relación única de la normativa interna de la Comisión Federal de Electricidad

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Acuerdo por el cual se publica la Relación única de la normativa del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

Relación única de la normativa de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Relación única de la normativa del Instituto de Astrofísica, Óptica y Electrónica

PROMEXICO

Relación única de la normativa de ProMéxico

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno del treinta y uno de agosto de dos mil diez, por el que se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los días catorce y quince de septiembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución por la que se expiden las nuevas disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores

Resolución que reforma y adiciona las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a las casas de cambio

Resolución que reforma y adiciona las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

Circular S-22.18.23 mediante la cual se dan a conocer a las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se ordena a la Comisión Nacional del Agua establecer las medidas de prevención y control de los efectos provocados por fenómenos meteorológicos extraordinarios y se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar todos los apoyos necesarios a dicha Comisión

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la Relación única de la normativa de la Comisión Nacional del Agua

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se publica la Relación única de la normativa del Instituto Mexicano del Seguro Social

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

ACUERDO Parlamentario que tiene por objeto establecer las normas para el análisis en la Cámara de Senadores del informe sobre el estado general que guarda la administración pública del país y fijar los criterios generales para el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos, así como para la formulación de preguntas parlamentarias por escrito al Presidente de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México, D.F.- Mesa Directiva.- Oficio No. DGPL-1P2A.-093.

LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA
SECRETARIO DE GOBERNACION
PRESENTE

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó el siguiente:

"ACUERDO PARLAMENTARIO

"PRIMERO.- Este Acuerdo Parlamentario tiene por objeto establecer las normas para el análisis en la Cámara de Senadores del informe que sobre el estado general que guarda la administración pública del país presentó el Presidente de la República el pasado miércoles 10. de septiembre de 2010, ante el H. Congreso de la Unión y fijar los criterios generales para el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos que deban comparecer en el Senado de la República para rendir informes bajo protesta de decir verdad, así como para la formulación de preguntas parlamentarias por escrito al Presidente de la República para ampliar la información, todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- El análisis del informe presidencial se realizará en reuniones conjuntas de las comisiones del Senado de la República, que se celebrarán en el periodo comprendido entre los días 06 y 09 de septiembre del año en curso.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 267 del Reglamento del Senado, las reuniones o sesiones conjuntas de las comisiones para el análisis del informe se clasificarán por materias: política interior, política exterior, política económica y política social. Las comisiones que participarán en cada reunión temática serán:

- a) Para el análisis en materia de *política interior*:
Comisiones de Gobernación; Reforma del Estado; Derechos Humanos; Defensa Nacional; Marina; Justicia y Seguridad Pública.
- b) Para el análisis en materia de *política exterior*:
Comisiones de Relaciones Exteriores; Relaciones Exteriores América Latina y El Caribe; Relaciones Exteriores América del Norte; Relaciones Exteriores Asia Pacífico; Relaciones Exteriores Europa; Relaciones Exteriores Africa; Relaciones Exteriores Organismos Internacionales; y Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales.
- c) Para el análisis en materia de *política económica*:
Comisiones de Hacienda y Crédito Público; Comercio y Fomento Industrial; Fomento Económico; Comunicaciones y Transportes; Turismo; Energía; Agricultura y Ganadería; Ciencia y Tecnología; Recursos Hidráulicos; y Trabajo y Previsión Social.
- d) Para el análisis en materia de *política social*:
Comisiones de Desarrollo Social; Desarrollo Rural; Educación; Salud; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Vivienda; Seguridad Social; y Cultura.

Los Presidentes de las Juntas Directivas de las comisiones que participen en cada reunión de análisis decidirán de común acuerdo el lugar y hora para la reunión de análisis, respetando el periodo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula. También decidirán de entre ellos a quien corresponda moderar dicha reunión.

TERCERO.- Las reuniones conjuntas de las comisiones para el análisis del informe se desarrollarán conforme al siguiente formato: se registrarán intervenciones hasta por diez minutos de un senador o senadora en representación de cada Grupo Parlamentario para fijar su posición sobre el tema correspondiente del informe presidencial, observando el siguiente orden: Grupo Parlamentario del PT; Grupo Parlamentario de Convergencia; Grupo Parlamentario del PVEM; Grupo Parlamentario del PRD; Grupo Parlamentario del PRI; y Grupo Parlamentario del PAN.

Sólo se aceptarán intervenciones adicionales de los propios senadores, para el caso de alusiones personales.

CUARTO.- El viernes 10 de septiembre, las comisiones conjuntas de análisis deberán presentar sus conclusiones a la Mesa Directiva, así como una propuesta de los funcionarios que podrían ser citados a comparecer.

Una vez que hayan sido celebradas las reuniones conjuntas de comisiones para el análisis del informe por escrito que presentó al H. Congreso de la Unión el Presidente de la República, el Senado de la República podrá citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales que estime pertinente para que comparezcan y rindan informes adicionales ante el Pleno o ante las comisiones que correspondan en razón de la materia, observando los criterios generales siguientes:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 267 numeral 4 del Reglamento del Senado, y derivado del análisis en comisiones y de acuerdo con las propuestas de las mismas, la Mesa Directiva en consulta con la Junta, formulará el calendario de comparecencias de servidores públicos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 69 constitucional, ya sea ante el Pleno o en reunión de comisión o de comisiones conjuntas. En todo caso, dichos servidores públicos sólo podrán ser citados a comparecer una sola ocasión, cualquiera que sea la instancia del Senado ante la que comparezcan.
2. El día 13 de septiembre de 2010 será la fecha límite para que la Mesa Directiva acuerde un calendario de comparecencias, previa consulta con la Junta de Coordinación Política. Este calendario será notificado a la Colegisladora. El martes 14 de septiembre, será publicado en la Gaceta del Senado y en su página web, el calendario de comparecencias aprobado.
3. Las comparecencias deberán celebrarse en el plazo comprendido entre el lunes 20 y el martes 28 de septiembre de 2010.
4. Las comparecencias de servidores públicos ante el Pleno serán aprobadas por la Junta de Coordinación Política. Las comparecencias que se realicen en reunión de comisión o comisiones conjuntas serán acordadas por ellas mismas, pero dichos acuerdos deberán notificarse a la Mesa Directiva, y
5. En cualquier caso, la cita a comparecer al servidor público le será notificada formalmente por el Presidente de la Mesa Directiva. El citatorio expresará con toda claridad la instancia del Senado ante la que comparecerá, la fecha y la hora de la comparecencia y precisará el tema o temas del informe presidencial respecto del cual se le cita a comparecer para rendir informes.

QUINTO.- Las comparecencias y rendición de informes de los Secretarios de Estado, del Procurador General de la República y de los directores de las entidades paraestatales se harán bajo protesta de decir verdad. Al inicio de cada comparecencia el Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión correspondiente hará saber de viva voz al servidor público compareciente que, para todos los efectos que correspondan, a partir de ese momento se encuentra bajo protesta de decir verdad, de conformidad con la obligación establecida por el artículo 69 constitucional y el compareciente deberá rendir la protesta respectiva.

Las comparecencias de los servidores públicos, tanto las que ocurran ante el Pleno como las que se celebren en comisiones, se ajustarán al formato único que apruebe el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

SEXTO.- Si el Pleno o las comisiones ante las cuales se haya desarrollado la comparecencia expresan insatisfacción respecto de los informes rendidos por el compareciente en términos de lo señalado por el artículo 69 constitucional, por considerar que existieron omisiones o faltas graves en la rendición de sus informes, el Presidente de la Mesa Directiva lo comunicará formalmente al Presidente de la República por conducto del Secretario de Gobernación. Para dar cumplimiento a lo anterior, las comisiones que conozcan de comparecencias de servidores públicos harán, en su caso, la notificación respectiva al Presidente de la Mesa Directiva, estableciendo las razones de las omisiones o faltas graves en que haya incurrido el servidor público compareciente.

SEPTIMO.- Una vez celebradas las reuniones conjuntas de comisiones para el análisis del informe, así como el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere el resolutivo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 constitucional, el Pleno de la Cámara de Senadores podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información contenida en el informe presidencial mediante preguntas por escrito formuladas por los Grupos Parlamentarios.

Los elementos que la mesa Directiva deberá tomar en consideración para someter al Pleno las propuestas, serán los siguientes:

- a) Que la pregunta sea redactada de manera institucional, concisa y clara, de modo que permita una respuesta del mismo tenor;
- b) Que represente el interés público; y
- c) Que se refiera al informe presidencial presentado o a sus anexos.

OCTAVO.- La Junta de Coordinación Política determinará el número de preguntas por escrito que propondrá a la Mesa Directiva, para formular al Presidente de la República y precisará el número correspondiente a cada Grupo Parlamentario atendiendo al criterio de proporcionalidad, conforme al tamaño de los mismos en relación con la integración del Pleno. El plazo para que los grupos parlamentarios entreguen sus preguntas a la Junta, vencerá el lunes 27 de septiembre de 2010.

1. Para los efectos de lo señalado en el numeral anterior, se considerarán única y exclusivamente las propuestas de preguntas presentadas de manera formal y debidamente firmadas por los coordinadores de los grupos parlamentarios registrados en la Junta de Coordinación Política. Las propuestas de preguntas serán presentadas en la Presidencia de la Junta de Coordinación Política y la Secretaría Técnica deberá llevar el control del registro respectivo. No se recibirán propuestas de preguntas concluido dicho plazo.
2. Vencido el plazo establecido para la presentación de propuestas de preguntas por parte de los Grupos Parlamentarios, la Junta de Coordinación Política deberá reunirse para conocer las propuestas de los Grupos Parlamentarios y aprobar el acuerdo que contenga la propuesta única y final de preguntas parlamentarias que por escrito se formulen al Presidente de la República, para someterlo a la aprobación del Pleno por conducto de la Mesa Directiva en la sesión del jueves 30 de septiembre.
3. Una vez que haya sido aprobado por el Pleno el acuerdo único con las preguntas escritas formuladas por los Grupo Parlamentarios, el Presidente de la Mesa Directiva procederá a notificarlo formalmente al Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Gobernación e instruirá su inmediata difusión mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta y en la página de Internet del Senado de la República.
4. A partir de la notificación a la que hace alusión el numeral anterior, el Presidente de la República contará con 20 días naturales para enviar las respuestas a la Cámara de Senadores en atención a las preguntas que se le hubieren formulado.
5. El Presidente de la Mesa Directiva ordenará la inclusión de las respuestas en el orden del día de la sesión a celebrarse el 21 de octubre, así como la publicación correspondiente en la Gaceta y en la página de Internet del Senado e instruirá el turno de cada respuesta a la comisión o comisiones con las que encuentre vinculación en razón de la materia, para su correspondiente análisis y valoración, así como a la Junta de Coordinación Política para su debido conocimiento.
6. Los grupos parlamentarios y las comisiones a las que se hayan turnado las respuestas del Presidente de la República, se reunirán para deliberar en torno a su análisis y valoración y producirán, a más tardar el miércoles 27 de octubre, un acuerdo de conclusiones en el que se pronuncien sobre las respuestas del Presidente de la República a las preguntas escritas que la Cámara de Senadores le haya formulado, debiendo entregarlas a la Mesa Directiva.
7. Finalmente, el viernes 29 de octubre, la Mesa Directiva remitirá al Presidente de la República, la memoria respectiva y ordenará la publicación de las preguntas parlamentarias, las respuestas del Presidente de la República y las conclusiones emitidas por los grupos parlamentarios y las comisiones, en la gaceta parlamentaria y la página de internet del Senado.

NOVENO.- Para la interpretación de las disposiciones de este Acuerdo Parlamentario se estará a lo que acuerde la Mesa Directiva del Senado de la República.

DECIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación."

Atentamente

México, D.F., a 2 de septiembre de 2010.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Secretaría de Gobernación los montos bajo el esquema de aprovechamientos en materia de Juegos y Sorteos 2010.

MA. GUADALUPE LOPEZ MARES, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS, con fundamento en los artículos 14 y 27, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 4o. y 5o. de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, artículos 2 y 8 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, así como 12, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Gobernación, señalar la participación que debe corresponder al Gobierno Federal en los permisos que conceda para juegos y sorteos, independientemente de los impuestos que al efecto determinen las leyes fiscales;

Que corresponde a esta Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Unidad de Gobierno, la atención, trámite y despacho de los asuntos relacionados con la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la Ley y el Reglamento; la expedición de permisos, la supervisión y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones consignados en éstos; el finiquito de los permisos para sorteos; el desahogo de las quejas, reclamaciones y procedimientos administrativos provenientes del desarrollo y resultado de juegos con apuestas y sorteos; imponer sanciones por infracciones a la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, así como las que le confieran las demás disposiciones aplicables;

Que la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el Oficio número 349-A-0786 de fecha 13 de julio de 2010, autorizando con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3o. del Código Fiscal de la Federación; 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, bajo el esquema de aprovechamientos, las cuotas por los conceptos en materia de Juegos y Sorteos 2010 que emite la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos;

Que los rubros a que se refieren los montos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponden a actividades que se derivan del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2004, de modo que los montos autorizados han de ser aplicados a actividades que requieren de un marco legal para el pago de los aprovechamientos que les corresponden, y

Que los montos autorizados por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinaron con base en los criterios económicos que se establecen en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, e incorporan información sobre el crecimiento del nivel general de precios observados desde la fecha de la última autorización, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AUTORIZA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION LOS MONTOS BAJO EL ESQUEMA DE APROVECHAMIENTOS EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS 2010

Artículo Único.- Se da a conocer que mediante oficio número 349-A-0786 de fecha 13 de julio de 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó a la Secretaría de Gobernación los montos bajo el esquema de aprovechamientos en materia de Juegos y Sorteos 2010, mismo que se transcribe en documento anexo al presente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil diez.-
La Directora General Adjunta de Juegos y Sorteos, **Ma. Guadalupe López Mares.-** Rúbrica.

“Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Política de Ingresos.- 349-A-0786.

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”

México D.F., a 13 de julio de 2010

C.P. Leticia de Jesús Tadeo Madrazo,
Directora General de Programación y
Presupuesto de la Secretaría de Gobernación
Abraham González No. 48, Edif. L, 1er Piso,
Col. Juárez,
06600, México, D.F.

Hago referencia al oficio No. OM/DGPYP/176/2010, mediante el cual solicita autorización de aprovechamientos por concepto de servicios que presta la Secretaría de Gobernación, en materia de juegos y sorteos

Sobre el particular, le informo que esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor, 3° del Código Fiscal de la Federación, 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010; y considerando que los montos de aprovechamientos propuestos fueron determinados con base en los criterios económicos de eficiencia económica y saneamiento financiero, previstos en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, al tiempo que incorporan información de la inflación observada desde la fecha de la última autorización, de acuerdo con la información presentada por esa dependencia del Ejecutivo Federal, autoriza a la Secretaría de Gobernación, bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, las cuotas por los conceptos que se detallan en el documento anexo, el cual forma parte integrante del presente oficio.

Los ingresos obtenidos por los conceptos autorizados mediante el presente oficio deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, a través de las oficinas autorizadas por esta Secretaría, utilizando el formato aprobado por el Servicio de Administración Tributaria, bajo las claves asignadas por ese órgano administrativo desconcentrado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, estos recursos se deberán concentrar en la Tesorería de la Federación.

Atentamente

El Jefe de la Unidad, Lic. **Juan Manuel Pérez Porrúa**.- Rúbrica.”

ANEXO

**APROVECHAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN A LA
SECRETARIA DE GOBERNACION PARA 2010
EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS**

PERMISOS DE SORTEOS

Las cuotas de aprovechamientos por concepto de permisos de sorteos que se autorizan a la Secretaría de Gobernación, se determinarán como un porcentaje del valor total de los premios a repartir, conforme a la siguiente tabla:

Límite inferior (Pesos)	Límite superior (Pesos)	Cuota fija (Pesos)	Porcentaje sobre el excedente de límite inferior
\$0.01	\$5,000.00	\$0.00	15%
\$5,000.01	\$50,000.00	\$1,006.22	14%
\$50,000.01	\$100,000.00	\$9,429.78	13%
\$100,000.01	\$200,000.00	\$18,121.12	12%
\$200,000.01	\$300,000.00	\$34,175.10	11%
\$300,000.01	\$400,000.00	\$48,881.00	10%
\$400,000.01	\$500,000.00	\$62,246.77	9%
\$500,000.01	\$1,000,000.00	\$74,289.54	8%
\$1,000,000.01	\$2,000,000.00	\$127,769.77	7%
\$2,000,000.01	\$3,000,000.00	\$221,376.96	6%
\$3,000,000.01	\$4,000,000.00	\$301,617.23	5%
\$4,000,000.01	\$5,000,000.00	\$368,478.05	4%
\$5,000,000.01	\$6,000,000.00	\$421,958.27	3%
\$6,000,000.01	en adelante	\$462,072.71	2%

PELEAS DE GALLOS

NIVEL	FERIA PRINCIPAL DE LAS LOCALIDADES	CUOTA POR DIA* (Pesos)
A	Aguascalientes, Ags.	\$27,158.74
B	Texcoco, Mex.; Zapopan, Jal.; Puebla, Pue.; León, Gto.; Tlaxcala, Tlax. y Metepec, Edo. de México	\$17,656.07
C	Tijuana, B.C.; Chihuahua, Chi.; Morelia, Mich. y Querétaro, Qro.	\$10,143.60
D	Guadalupe, NL.; Villahermosa, Tab.; Zacatecas, Zac.; Cd. Juárez, Chih. (en eventos de la feria principal); Irapuato, Gto.; Colima, Col.; Mexicali, B.C. (en eventos de la feria principal); Rosarito, B.C.; San Juan del Río, Qro.; Uruapan, Mich.; Tlaquepaque, Jal.; Culiacán, Sin.; Guadalajara, Jal.; San Luis Potosí, SLP: Pachuca, Hgo.; y Gómez Palacio, Dgo.	\$7,447.20
E	Ciudades capitales de los estados fronterizos, Mexicali, BC, (en eventos que no corresponden a la feria principal) y Chetumal, Q. Roo	\$6,100.07

F	Ciudades capitales de estados restantes	\$4,751.87
G	Cabeceras municipales fronterizas, Tijuana, BC.; San Luis Río Colorado, Son.; Nogales, Son.; Piedras Negras, Coah.; Cd. Juárez, Chih. (en eventos que no correspondan a la feria principal); Cd. Acuña, Coah.; Nuevo Laredo, Tamps.; Reynosa, Tamps.; Matamoros, Tamps.; y Cancún, Q. Roo.	\$6,099.00
H	Cabeceras municipales restantes	\$3,402.60
I	Comunidades	\$2,055.47

*/ La cuota se aplica por día, teniendo como límite 16 peleas diarias, bajo la hipótesis de que un evento se realiza en un tiempo máximo de ocho horas, a razón de una pelea por cada media hora. Si la cantidad de peleas solicitadas es mayor a 16, el excedente de peleas se cobrará en forma proporcional a las cuotas autorizadas.

Las cuotas que se autorizan por concepto de permisos de peleas de gallos cubren el permiso de rifa de números (del 1 al 14), siempre que se celebren entre pelea y pelea y sin rebasar cinco rifas entre pelea y pelea.

LOTERIA DE NUMEROS DENTRO DE PELEAS DE GALLOS

Por cada lotería de números	\$258.00

CARRERAS DE CABALLOS

CONCEPTO	CUOTA (Pesos)
1 Carrera	\$2,118.60
2 Carreras	\$3,660.47
3 Carreras	\$4,070.28
4 ó más carreras (Por cada carrera)	\$1,285.07
Tercia	\$3,466.80
Cuarteta	\$4,790.39
Quinteta	\$6,159.99
Sexteta	\$7,447.20

Instituciones u organismos que se exceptúan del pago de aprovechamientos

INSTITUCION U ORGANISMO	Pago de aprovechamiento
Instituciones públicas o privadas de asistencia o de beneficencia	EXENTAS
Instituciones educativas con reconocimiento oficial de validez de estudios	EXENTAS
Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal	EXENTAS
Sorteos que se celebren con fines exclusivos de propaganda comercial	EXENTOS

Permisos para eventos de autofinanciamiento

Adquirientes de vehículos

TAMAÑO DE GRUPO Y PLAZO	CUOTA (Pesos)
Grupo de 100 integrantes a 40 meses (Por cada grupo)	\$68.48
Grupo de 125 integrantes a 50 meses (Por cada grupo)	\$85.60
Grupo de 150 integrantes a 50 meses (Por cada grupo)	\$102.72

Grupo de 180 integrantes a 60 meses (Por cada grupo)	\$121.98

Adquirentes de bienes inmuebles

TAMAÑO DE GRUPO Y PLAZO	CUOTA (Pesos)
Grupo de 500 integrantes (Por cada grupo)	\$1,027.20
Grupo de 350 integrantes (Por cada grupo)	\$731.88
Grupo de 300 integrantes (Por cada grupo)	\$610.97

Adjudicación por sorteo para empresas de autofinanciamiento

CONCEPTO	CUOTA 1er PERMISO (Pesos)	CUOTA 2o. PERMISO (Pesos)
Enseres domésticos y/o equipo de cómputo	\$13,483.07	\$6,739.93
Automóviles	\$32,759.12	\$16,954.15
Bienes muebles e inmuebles y/o servicios de construcción	\$54,314.27	\$27,092.40

Cuotas por participación de grupos al evento de adjudicación

TIPO DE BIEN	CUOTA POR INTEGRANTE (Pesos)	Número de participantes por grupo	CUOTA POR GRUPO (Pesos)
Enseres domésticos	\$1.03	24	\$25.68
Equipos de cómputo	\$1.24	40 a 75	\$51.36
Automóviles	\$0.63	100	\$65.27
		125	\$80.25
		150	\$95.23
		180	\$115.56
Bienes inmuebles y servicios de construcción	\$1.88	300	\$578.87
		340	\$655.91
		500	\$965.14

Espectáculos en vivo

TIPO DE ESPECTACULO	PORCENTAJE DE APROVECHAMIENTO
HIPODROMO, GALGODROMO O FRONTON EN VIVO	
Apuestas realizadas en las propias instalaciones del espectáculo en vivo	2% sobre el monto de las apuestas
Apuestas realizadas en los libros foráneos de la misma empresa	2% sobre el monto de las apuestas
Apuestas realizadas en los libros foráneos de otras empresas nacionales	2% sobre el monto de las apuestas
HIPODROMO, GALGODROMO O FRONTON SIMULTANEO:	
Apuestas realizadas en libros foráneos de eventos celebrados por	2% sobre el monto de las apuestas

otra empresa nacional	
Apuestas realizadas en libros foráneos de eventos celebrados en el extranjero	1% sobre el monto de las apuestas

OTROS EVENTOS	
Apuestas realizadas en libros foráneos de eventos deportivos nacionales	1% sobre el monto de las apuestas
Apuestas realizadas en libros foráneos de eventos deportivos extranjeros	1% sobre el monto de las apuestas
Sorteo de números en tarjetas con números preimpresos	2% sobre el monto de las tarjetas vendidas
Sorteo de números predeterminados por el participante	2% sobre el monto de las tarjetas vendidas
Apuestas a juegos de naipes y dados en ferias	4% sobre el monto de las apuestas menos los premios pagados
Apuestas a juegos de ruleta en ferias	4% sobre el monto de las apuestas menos los premios pagados

OTROS EVENTOS	
EVENTO	CUOTA (Pesos)
Sorteo de símbolos tipo la lotería mexicana tradicional, cuando el costo de participación por persona y por juego exceda la cantidad equivalente al 50% del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal (Por cada sorteo)	\$252.52

Premios no cobrados, residuos indivisibles y sobrantes en dinero:

CONCEPTO	CUOTA
Premios en dinero no cobrados dentro de los 60 días naturales siguientes en que son exigibles	100% del valor del premio en dinero no cobrado o reclamado
Indivisibles en dinero	100% del valor de la parte del premio en dinero no divisible y que no fue objeto de reparto entre los ganadores
Sobrantes de dinero	100% del valor que por concepto de sobrante de dinero se registre en caja al final del juego o sorteo

Interventorías

CONCEPTO	CUOTA (Pesos)
Por interventoría en eventos nacionales de sorteos	\$1,254.04
Por interventoría en eventos en el exterior	Se aplican las tarifas de viáticos autorizadas por la SHCP.

Por interventoría en eventos en ferias por día	\$1,254.04

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Las Hermanitas de la Anunciación, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CHUMILLAS DE LA AGRUPACION DENOMINADA LAS HERMANITAS DE LA ANUNCIACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada LAS HERMANITAS DE LA ANUNCIACION, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Bernardo de Balbuena No. 880, Colonia Chapultepec Country, Guadalajara, Jalisco, código postal 44610

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporar a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Bernardo de Balbuena No. 880, Colonia Chapultepec Country, Guadalajara, Jalisco, código postal 44610.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Asumimos actitudes de misericordia, con nuestros hermanos mas necesitados, vivimos el profetismo a favor de los derechos humanos y de los valores del Reino, participamos con discernimiento en las organizaciones de la iglesia que promuevan la vida, la justicia, la paz y la verdad. Orientamos con sentido Evangélico, eclesial y congregacional, la formación catequística, como área privilegiada de nuestra acción educativa y pastoral para formar personas con sólidos principios Cristianos, que asuman y proyecten los valores evangélicos, para responder a la insistencia de la Madre Berenice en el Directorio.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: María del Carmen Hernández Chumillas.

VI.- Relación de Asociados: María del Carmen Hernández Churnillas, Magdalena Sófan Guerra, Noemí Guadalupe Crisóstomo Pérez, Felicidad Ramos Cabarcas, Susana Vázquez Orozco.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: María del Carmen Hernández Chumillas, Delegada en México; Magdalena Sófan Guerra, Ecónoma; Noemí Crisóstomo Pérez, Secretaria.

IX.- Credo Religioso: Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el

expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Monte Horeb Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MIGUEL LUJAN TAPIA, DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA MONTE HOREB INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA MONTE HOREB INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Tequila número 332, Colonia Tierra Propia, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67190.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto ubicado en: Calle Tequila número 332, Colonia Tierra Propia, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67190.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de JESUCRISTO y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional. Celebrar todo tipo de actos jurídicos siendo lícitos y que no persigan fines de lucro para el cumplimiento del mismo objeto.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Miguel Lujan Tapía.

VI.- Relación de Asociados: Mónica Judith Hernández Maldonado, Aron Jesús Mario Hernández Maldonado y Mario Hernández López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Abiel Achad Guajardo Mejía, Presidente; Teodoro Pérez Rodríguez, Secretario; Aurora del Carmen Guajardo Mejía, Tesorera; y Nancy Rangel Guajardo y María Guadalupe García López, Vocales.

IX.- Ministros de Culto: Juan José Peña Soto y Abiel Achad Guajardo Mejía.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente

de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bermudas sobre el Intercambio de Información en materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México el quince de octubre de dos mil nueve.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El quince de octubre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bermudas sobre el Intercambio de Información en materia Tributaria, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintinueve de abril de dos mil diez, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de julio del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 12 del Acuerdo, se efectuaron en las ciudades de Hamilton y Londres, el diecisiete de noviembre de dos mil nueve y el diez de agosto de dos mil diez, respectivamente.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de septiembre de dos mil diez.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el nueve de septiembre de dos mil diez.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

JUAN RODRIGO LABARDINI FLORES, CONSULTOR JURÍDICO ADJUNTO "B" DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN VIGOR,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bermudas sobre el Intercambio de Información en materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México el quince de octubre de dos mil nueve, cuyo texto en español es el siguiente:

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE BERMUDAS SOBRE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bermudas

DESEANDO facilitar el intercambio de información en materia tributaria,

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Objetivo y Ámbito del Acuerdo

1. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes se prestarán asistencia a través del intercambio de información que sea relevante para la administración o la aplicación de la legislación interna de las Partes Contratantes con respecto a los impuestos comprendidos por este Acuerdo.

2. Dicha información deberá incluir aquella que sea relevante para la determinación, liquidación y recaudación de dichos impuestos, para el cobro y la ejecución de créditos fiscales o la investigación o enjuiciamiento de casos en materia tributaria.

3. La información se intercambiará de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo y se tratará de manera confidencial según lo dispuesto en el Artículo 8.

ARTÍCULO 2**Jurisdicción**

La Parte Requerida no estará obligada a proporcionar información que no esté en poder de sus autoridades o que no esté en posesión o bajo el control de personas que estén dentro de su jurisdicción territorial.

ARTÍCULO 3**Interpretación**

Las autoridades competentes podrán tomar en consideración los comentarios al Acuerdo sobre Intercambio de Información en Materia Tributaria de 2002 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Acuerdo Modelo de la OCDE) cuando se interpreten disposiciones de este Acuerdo que sean idénticas a las disposiciones del Acuerdo Modelo de la OCDE.

ARTÍCULO 4**Impuestos Comprendidos**

1. Los impuestos existentes a los que se aplica este Acuerdo son los impuestos de cualquier clase y naturaleza en ambas Partes Contratantes.
2. Este Acuerdo también se aplicará a los impuestos que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del presente Acuerdo, y que se añadan a los actuales o los sustituyan. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes deberán notificarse mutuamente cualquier cambio sustancial en los impuestos y en las medidas para recabar información con ellos relacionadas a que se refiere este Acuerdo dentro de un período de tiempo razonable.
3. El Acuerdo no se aplicará a los impuestos establecidos por los estados, municipios u otras subdivisiones políticas de una Parte Contratante.

ARTÍCULO 5**Definiciones**

1. Para los efectos del presente Acuerdo, a menos que se defina de otra forma:
 - (a) "México" significa, los Estados Unidos Mexicanos, empleado en un sentido geográfico, que incluye el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las partes integrantes de la Federación, las islas, incluyendo los arrecifes y los cayos en los mares adyacentes, las islas de Guadalupe y de Revillagigedo, la plataforma continental y el fondo marino y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes; las aguas de los mares territoriales y las marítimas interiores y más allá de las mismas, las áreas sobre las cuales, de conformidad con el derecho internacional, México puede ejercer derechos soberanos de exploración y explotación de los recursos naturales del fondo marino, subsuelo y las aguas suprayacentes, y el espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, en la extensión y bajo las condiciones establecidas por el derecho internacional;
 - (b) "Bermudas" significa las Islas de Bermudas;
 - (c) "Parte Requerente" significa la Parte Contratante que solicita información;
 - (d) "fondo o plan de inversión colectiva" significa cualquier vehículo de inversión colectiva, independientemente de su forma legal. La expresión "fondo o plan de inversión colectiva público" significa todo fondo o plan de inversión colectiva siempre que las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o plan estén a disposición inmediata del público para su adquisición, venta o reembolso. Las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o plan están a disposición inmediata "del público" para su compra, venta o reembolso si la compra, venta o reembolso no están restringidas implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversionistas;
 - (e) "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquiera entidad que se considere persona jurídica para efectos impositivos;
 - (f) "autoridad competente" significa en el caso de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en el caso de Bermudas, el Ministro de Finanzas o un representante autorizado del Ministro;
 - (g) "Parte Contratante" significa México o Bermudas según lo requiera el contexto;
 - (h) "información" significa cualquier hecho, declaración o documento, cualquiera que sea la forma que revista;

- (i) “medidas para recabar información” significa las leyes y procedimientos administrativos o judiciales que permiten a una Parte Contratante obtener y proporcionar la información solicitada;
 - (j) “nacional” significa:
 - (i) en el caso de México, cualquier persona física que posea la nacionalidad mexicana; y cualquier persona jurídica, asociación u otra entidad constituida conforme a la legislación vigente en México; y
 - (ii) en el caso de Bermudas, cualquier persona jurídica, sociedad de personas, sociedad, fideicomiso, estado, asociación u otra entidad constituida conforme a la legislación vigente en Bermudas;
 - (k) “persona” comprende a las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;
 - (l) “clase principal de acciones” significa la clase o clases de acciones que representan la mayoría de los derechos de voto y del valor de la sociedad;
 - (m) “sociedad cotizada en Bolsa” significa cualquier sociedad cuya clase principal de acciones se cotee en un mercado de valores reconocido siempre que sus acciones cotizadas estén a disposición inmediata del público para su venta o adquisición. Las acciones puedan ser adquiridas o vendidas “por el público” si la compra o venta de acciones no está restringida implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversionistas;
 - (n) “mercado de valores reconocido” significa cualquier mercado de valores acordado por las autoridades competentes de las Partes Contratantes;
 - (o) “Parte Requerida” significa la Parte Contratante a la que se solicita que proporcione información;
 - (p) “residente” significa:
 - (i) en el caso de México, el término “residente” tendrá el significado establecido en su legislación fiscal interna; y
 - (ii) en el caso de Bermudas, una persona física con el estatus de residente legal de Bermudas; y una sociedad, sociedad de personas, fideicomiso o asociación constituida conforme a la legislación de Bermudas;
 - (q) “impuesto” significa, en el caso de México, cualquier impuesto federal, y en el caso de Bermudas, impuestos de cualquier naturaleza y denominación.
2. El término “relevante” cuando sea utilizado en el Acuerdo con respecto a la información, se interpretará de tal forma que asegure que:
- (a) las autoridades competentes no tengan la libertad de iniciar búsquedas de información sin tener conocimiento de que la misma existe (*fishing expedition*) ni solicitarán información que se considere poco probable que sea relevante para las cuestiones fiscales de un determinado contribuyente; y
 - (b) en el caso de un residente o nacional, la información se considerará relevante a pesar de que la determinación definitiva sobre la pertinencia de la misma en relación con una investigación que se esté llevando a cabo, únicamente pueda efectuarse después de la recepción de la información.

3. Por lo que respecta a la aplicación del presente Acuerdo en cualquier momento por una Parte Contratante, cualquier término no definido en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que tenga en ese momento conforme a la legislación de esa Parte Contratante, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal aplicable de esa Parte Contratante sobre el significado previsto para dicho término por otras leyes de esa Parte Contratante.

ARTÍCULO 6

Intercambio de Información por Solicitud

1. La autoridad competente de la Parte Requerida deberá proporcionar, previa solicitud, información para los fines previstos en el Artículo 1. Dicha información se intercambiará independientemente de que la conducta investigada pudiera constituir un delito según las leyes de la Parte Requerida si dicha conducta ocurriera en la Parte Requerida.

2. Si la información en posesión de la autoridad competente de la Parte Requerida no fuera suficiente para permitirle dar cumplimiento con la solicitud de información, la Parte Requerida usará todas las medidas pertinentes para recabar información para proporcionar a la Parte Requirente la información solicitada, con independencia de que la Parte Requerida pueda no necesitar dicha información para sus propios fines fiscales.

3. Si es solicitado específicamente por la autoridad competente de la Parte Requirente, la autoridad competente de la Parte Requerida deberá proporcionar información de conformidad con este Artículo, en la medida permitida por su legislación interna y copias certificadas de documentos originales.

4. Para los fines de este Acuerdo, cada Parte Contratante deberá asegurarse que su autoridad competente tiene la facultad de obtener y proporcionar por solicitud:

- (a) información en posesión de bancos, otras instituciones financieras, y de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria incluyendo los agentes y fiduciarios;
- (b) información relativa a la propiedad de sociedades, sociedades de personas y otras personas, incluyendo, dentro de las restricciones del Artículo 2, la información sobre la propiedad de todas las personas en una cadena de propiedad; en el caso de fideicomisos, información de fideicomitentes, fiduciarios, beneficiarios y la posición en la cadena de propiedad.

5. Este Acuerdo no constituye una obligación para las Partes Contratantes de obtener o proporcionar:

- (i) información sobre la propiedad con respecto a las sociedades cotizadas en Bolsa o fondos o planes de inversión colectiva públicos a menos que dicha información pueda obtenerse sin generar dificultades desproporcionadas;
- (ii) información relativa a un período mayor a seis (6) años anterior al período fiscal bajo consideración;
- (iii) información a menos que la Parte Requirente haya utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, salvo aquéllos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas.

6. Si se solicita información relacionada con una persona que no es residente o nacional de una u otra de las Partes Contratantes, también se establecerá a satisfacción de la autoridad competente de la Parte Requerida, que tal información es necesaria para la adecuada administración y aplicación de la legislación fiscal de la Parte Requirente.

7. Cuando la Parte Requirente solicite información, un oficial de su autoridad competente certificará que la solicitud es relevante y necesaria para la determinación de la obligación fiscal del contribuyente bajo la legislación de la Parte Requirente.

8. Al realizar una solicitud de información de conformidad con este Acuerdo, la autoridad competente de la Parte Requirente proporcionará la siguiente información a la autoridad competente de la Parte Requerida con el fin de demostrar la relevancia de la información solicitada:

- (a) la identidad del contribuyente bajo inspección o investigación;
- (b) la naturaleza y tipo de la información solicitada, incluyendo una descripción de la evidencia específica, información u otra asistencia que se solicite y la forma, de ser aplicable, en la cual la Parte Requirente prefiere recibir la información;
- (c) la finalidad fiscal para la que se solicita la información y la razón por la que es relevante en la determinación de la obligación fiscal de un contribuyente bajo la legislación de la Parte Requirente;
- (d) evidencia de que dicho contribuyente es residente, nacional o que lleva a cabo actividades empresariales en una de las Partes Contratantes, o que es necesaria para la determinación de la obligación fiscal de un contribuyente bajo la legislación de la Parte Requirente;
- (e) el periodo de tiempo con respecto al cual la información es solicitada para efectos fiscales;
- (f) los motivos para considerar que la información solicitada se encuentra en la jurisdicción de la Parte Requerida o está en posesión o control de una persona sujeta a la jurisdicción de la Parte Requerida;
- (g) en la medida en que se conozcan, el nombre y dirección de toda persona que se considere que está en posesión o en control de la información solicitada;

- (h) una declaración en el sentido de que la solicitud es conforme a la legislación y práctica administrativa de la Parte Requirente y que la Parte Requirente podría obtenerla de conformidad con su legislación en circunstancias similares, tanto para sus propios fines fiscales y en respuesta a una solicitud válida de la Parte Requerida en virtud de este Acuerdo;
- (i) una declaración en el sentido de que la Parte Requirente ha utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, excepto aquéllos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas;
- (j) cuando la solicitud se dirija a una persona distinta del contribuyente, la confirmación de que sólo la información que dicha persona tenga en su posesión o control y que esté directamente relacionada con el contribuyente requiere ser suministrada.

9. La autoridad competente de la Parte Requerida enviará la información solicitada tan pronto como sea posible a la Parte Requirente. Para asegurar una pronta respuesta, la autoridad competente de la Parte Requerida deberá:

- (a) confirmar la recepción de la solicitud por escrito a la autoridad competente de la Parte Requirente y notificar a la misma de las deficiencias en la solicitud, si las hay, dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción de la solicitud; y
- (b) si la autoridad competente de la Parte Requerida no hubiera podido obtener y proporcionar la información en un plazo de noventa (90) días a partir de la recepción de la solicitud, incluyendo el supuesto de que se encuentre con obstáculos para proporcionar la información o se niegue a proporcionarla, informará inmediatamente a la Parte Requirente, explicando la razón para su imposibilidad, la naturaleza de los obstáculos o las razones de su negativa.

ARTÍCULO 7

Posibilidad de Rechazar una Solicitud

1. La autoridad competente de la Parte Requerida podrá rechazar su asistencia cuando:

- (a) la solicitud no se formule de conformidad con este Acuerdo;
- (b) la revelación de la información solicitada sea contraria a la política pública de la Parte Requerida;
- (c) la Parte Requirente no hubiera podido obtener la información:
 - (i) bajo su propia legislación con el propósito de administración o aplicación de sus propias leyes fiscales; o
 - (ii) en respuesta a una solicitud válida de la Parte Requerida según este Acuerdo. La solicitud podrá rechazarse si la Parte Requirente no hubiera podido proporcionar la misma información a la Parte Requerida si ésta hubiera hecho una solicitud similar de conformidad con este Acuerdo.

2. Las disposiciones de este Acuerdo no impondrán a una Parte Contratante la obligación de proporcionar información que revele cualquier secreto comercial, empresarial, industrial, profesional o de proceso comercial. No obstante lo anterior, la información a que se hace referencia en el párrafo 4 del Artículo 6 no se tratará como tal secreto o proceso comercial simplemente por ajustarse a los criterios de dicho párrafo.

3. De conformidad con la ley relativa al privilegio profesional legal de cada Parte Contratante, las disposiciones de este Acuerdo no impondrán sobre una Parte Contratante la obligación de obtener o proporcionar información, que pudiera revelar comunicaciones confidenciales entre un cliente y un abogado, asesor jurídico u otro representante legal autorizado cuando tales comunicaciones sean:

- (a) comunicaciones con el propósito de buscar o proporcionar asesoría legal;
- (b) comunicaciones con el propósito de ser utilizadas en procedimientos legales en curso o previstos.

4. Una solicitud de información no deberá ser rechazada por haberse impugnado el crédito fiscal que origine la solicitud.

5. La Parte Requerida podrá rechazar una solicitud de información si la Parte Requirente la solicita para administrar o hacer cumplir una disposición de su legislación fiscal o cualquier requisito relacionado con ella, que discrimine contra un nacional de la Parte Requerida en comparación con un nacional de la Parte Requirente en las mismas circunstancias.

ARTÍCULO 8

Confidencialidad

Cualquier información recibida por una Parte Contratante bajo este Acuerdo se tratará como confidencial y sólo podrá revelarse a personas o autoridades (incluyendo tribunales y órganos administrativos), en la jurisdicción de la Parte Contratante encargadas de la determinación o recaudación de los impuestos comprendidos en este Acuerdo, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a dichos impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esa información para dichos fines. Podrán revelar la información en procedimientos públicos de los tribunales o en resoluciones judiciales. La información no podrá revelarse a cualquier otra persona, entidad, autoridad o cualquier otra jurisdicción sin el consentimiento expreso por escrito de la autoridad competente de la Parte Requerida.

ARTÍCULO 9

Garantías

Los derechos y garantías reconocidos a las personas por la legislación o prácticas administrativas de la Parte Requerida seguirán siendo aplicables. Los derechos y garantías no podrán ser aplicados por la Parte Requerida de una manera que impida o retrase indebidamente el intercambio efectivo de información.

ARTÍCULO 10

Costos

La incidencia de costos incurridos para proporcionar asistencia (incluyendo costos de terceros y asesores externos en relación con litigios o de otro tipo) deberán ser convenidos por las autoridades competentes de las Partes Contratantes.

ARTÍCULO 11

Procedimiento de Acuerdo Mutuo

1. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes se esforzarán conjuntamente por resolver cualquier dificultad o duda derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo.
2. Además de los esfuerzos mencionados en el párrafo 1, las autoridades competentes de las Partes Contratantes podrán determinar mutuamente los procedimientos a utilizar de conformidad con el Artículo 6.
3. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes podrán comunicarse directamente entre sí para los efectos de este Artículo.

ARTÍCULO 12

Entrada en Vigor

Las Partes Contratantes se notificarán mutuamente por escrito, por la vía diplomática, la conclusión de sus procedimientos constitucionales y legales necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo. Este Acuerdo entrará en vigor en el trigésimo (30) día contado a partir de la fecha de la última notificación y surtirá sus efectos de manera inmediata en relación con todos los asuntos comprendidos en el Artículo 1 para ejercicios fiscales que inicien después de la fecha de entrada en vigor o cuando no exista ejercicio fiscal, para los cobros de impuesto que surjan durante o después de la fecha de entrada en vigor.

ARTÍCULO 13

Terminación

1. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá terminar el presente Acuerdo mediante notificación de terminación por la vía diplomática a la autoridad competente de la otra Parte Contratante.
2. Dicha terminación surtirá sus efectos el primer día del mes siguiente a la expiración del período de seis (6) meses desde la fecha de la recepción de la notificación de terminación por la otra Parte Contratante.
3. En el caso de terminación, ambas Partes Contratantes permanecerán obligadas a observar lo dispuesto por el Artículo 8 en relación con cualquier información obtenida en virtud del presente Acuerdo.

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, han firmado este Acuerdo.

Hecho en la Ciudad de México el quince de octubre dos mil nueve, en duplicado, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Agustín Guillermo Carstens Carstens.- Rúbrica.- Por el Gobierno de Bermudas: J.P., M.P., Ministro de Finanzas, Paula A. Cox.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bermudas sobre el Intercambio de Información en materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México el quince de octubre de dos mil nueve.

Extiendo la presente, en catorce páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el once de agosto de dos mil diez, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que para fomentar la competitividad de las empresas y de los sectores, así como el ingreso a nuevos mercados y satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, es necesario mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal;

Que dicho Plan prevé también que los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria se deben ampliar en toda la administración pública, procurando que los cambios tengan un impacto directo en el combate a la discrecionalidad, la arbitrariedad y la corrupción;

Que en este sentido, el Titular del Ejecutivo Federal instruyó a la Secretaría de la Función Pública, para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Gobernación estandarizara, bajo criterios de simplificación administrativa, las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y los procedimientos internos que se deberán observar en el ámbito de la Administración Pública Federal;

Que como resultado de dicha instrucción, se emitieron nueve instrumentos de aplicación general, en las siguientes materias: auditoría; adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; control interno; obras públicas y servicios relacionados con las mismas; recursos financieros; recursos humanos; recursos materiales; tecnologías de la información y comunicaciones, y transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", que dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se abstendrán de emitir regulación adicional en las materias referidas, salvo en los casos de excepción previstos en el propio Acuerdo;

Que el artículo tercero del Acuerdo citado, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación una relación única de la normativa en las materias indicadas, que permanecerá vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria, y

Que en cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio SSFP/UPMGP/411/255/2010, de fecha 6 de septiembre de 2010, manifestó su opinión favorable respecto de las disposiciones internas administrativas de esta Secretaría que continuarán en vigor, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se da a conocer la relación única de las disposiciones internas administrativas que permanecerán vigentes para la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como aquellas que no fueron objeto de análisis por parte de la Función Pública:

Normas que cuentan con opinión favorable para ser incluidas en la Relación Unica

Recursos Financieros	Manual de Políticas y Normas Presupuestales para las Representaciones de México en el Exterior	SRE-NIARU-RRFF-0001
Recursos Financieros	Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones en la SRE.	SRE-NIARU-RRFF-0002
Recursos Financieros	Lineamientos para regular los gastos de alimentación del personal del servicio doméstico y de vigilancia de las representaciones de México en el exterior	SRE-NIARU-RRFF-0003

Recursos Financieros	Circular POP/183/09.- Mecanismos para utilizar el fondo de contingencia en viáticos y pasajes por comisiones oficiales, vacaciones y traslados de los miembros del SEM.	SRE-NIARU-RRFF-0004
Recursos Financieros	Circular POP/182/09.- Adquisición de boletos por concepto de pasajes por traslado o vacaciones de los miembros del SEM	SRE-NIARU-RRFF-0005
Recursos Financieros	Circular POP/88/10.- Comprobación de gastos por comisiones oficiales de origen en el exterior, vacaciones o traslados.	SRE-NIARU-RRFF-0006
Recursos Materiales	Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Control de Bienes	SRE-NIARU-RRMM-0001
Recursos Materiales	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales	SRE-NIARU-RRMM-0002
Recursos Materiales	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles	SRE-NIARU-RRMM-0003
Recursos Materiales	Lineamientos para el Registro y Control de Bienes Artísticos bajo resguardo de la S.R.E.	SRE-NIARU-RRMM-0004
Recursos Materiales	Lineamientos Generales para el Uso de la Valija Diplomática para los Usuarios del Exterior	SRE-NIARU-RRMM-0005
Recursos Materiales	Lineamientos Generales para el Uso de los Medios Documentales de Comunicación	SRE-NIARU-RRMM-0006
Recursos Materiales	Guía Técnica para el Cuidado de Bienes Artísticos	SRE-NIARU-RRMM-0007
Recursos Materiales	Norma para la Administración del Estacionamiento del Edificio Tlatelolco	SRE-NIARU-RRMM-0008
Recursos Materiales	Normas Internas para la Administración de los Bienes Inmuebles de las Representaciones de México en el Exterior	SRE-NIARU-RRMM-0009
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores	SRE-NIARU-ADQS-0001
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Secretaría de Relaciones Exteriores	SRE-NIARU-ADQS-0002
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para la Secretaría de Relaciones Exteriores	SRE-NIARU-OBPB-0001

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas	SRE-NIARU-OBPB-0002
Recursos Humanos	Manual de Procedimientos de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos 1. Solicitud de pago de nóminas de la Cancillería y del Servicio Exterior Mexicano a la DGPOP (PR-DGSEP-01)	SRE-NIARU-RRHH-0001
	Manual de Procedimientos de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos 2. Solicitud de pagos a terceros por servicios personales a la DGPOP (PR-DGSEP-02)	
	Manual de Procedimientos de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos 3. Trámite de ayuda económica para estudios de educación media, media superior y superior (becas) (PR-DGSEP-03)	

Normas que no fueron objeto de análisis

Recursos Financieros	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Recursos Financieros	Guía de Trámites y Servicios de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Recursos Materiales	Formato de Baja y Asignación, Modificación y Reasignación de los Bienes Instrumentales
Recursos Humanos	Mecanismo de control administrativo para asegurar el uso racional y eficiente de los recursos autorizados a la partida 1319 "Remuneraciones por horas extraordinarias"
Recursos Humanos	Norma interna que establece el otorgamiento del programa de vestuarios en la SRE
Recursos Humanos	Políticas para la contratación de empleados locales en las representaciones de México en el exterior
Recursos Humanos	Lineamientos para la expedición y uso de los gafetes de identificación
Transparencia	Guía básica para la atención y respuesta a solicitudes de acceso a la Información

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-ENER-2010, Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-028-ENER-2010, EFICIENCIA ENERGETICA DE LAMPARAS PARA USO GENERAL. LIMITES Y METODOS DE PRUEBA.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 7 fracción VII, 10, 11 fracciones IV y V, y quinto transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, 38 fracción II, 40 fracciones I, X y XII, 41, 44, 45, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso c), 33, 34 fracción XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXV, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; expide el siguiente:

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-ENER-2010, Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba.

De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 párrafo primero de su Reglamento, se expide el PROY-NOM-028-ENER-2010 para consulta pública, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, los interesados presenten sus comentarios a la CONUEE, sita en Río Lerma 302, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., e-mail: fernando.hernandez@conuee.gob.mx y norma.morales@conuee.gob.mx; a fin de que en términos de la Ley, se consideren en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE).

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio relacionada con el proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-028-ENER-2010, Eficiencia Energética de Lámparas para Uso General. Límites y Métodos de Prueba, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio señalado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2010.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA ANTEPROY-NOM-028-ENER-2010, EFICIENCIA ENERGETICA DE LAMPARAS PARA USO GENERAL. LIMITES Y METODOS DE PRUEBA

Este proyecto de norma oficial mexicana se elaboró en el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), con la colaboración de los siguientes organismos, instituciones y empresas:

- Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
- Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas
- GE Commercial Materials, S. de R.L. de C.V.
- Genertek, S.A. de C.V.
- Osram, S.A. de C.V.
- Philips Mexicana, S.A. de C.V.
- Laiting S.A. de C.V.

CONTENIDO

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Especificaciones
 - 5.1. Lámparas incandescentes, incandescentes con halógenos y fluorescentes compactas autobalastadas
 - 5.2. Lámparas fluorescentes
 - 5.3. Lámparas de descarga de alta intensidad, luz mixta, incandescente e incandescente con halógenos no comprendidas en 5.1
6. Muestreo

7. Métodos de prueba
 - 7.1. Lámparas incandescentes, incandescentes con halógenos y fluorescentes compactas autobalastadas
 - 7.2. Lámparas fluorescentes lineales
 - 7.3. Lámparas de descarga de alta intensidad, luz mixta, incandescente e incandescente con halógenos no comprendidas en 5.1
8. Criterios de aceptación
 - 8.1. Lámparas incandescentes, incandescentes con halógenos y fluorescentes compactas autobalastadas
 - 8.2. Lámparas fluorescentes lineales
 - 8.3. Lámparas de descarga de alta intensidad, luz mixta, incandescente e incandescente con halógenos no comprendidas en 5.1
9. Información comercial
10. Procedimiento de evaluación de la conformidad
11. Vigilancia
12. Sanciones
13. Bibliografía
14. Concordancia con normas internacionales
15. Transitorios

Apéndice A (normativo) Condiciones Generales para las pruebas eléctricas y fotométricas para lámparas de Luz Mixta

Apéndice B (informativo) Dimensiones de las lámparas fluorescentes

1. Objetivo

Este proyecto de norma oficial mexicana establece los límites mínimos de eficacia para las lámparas de uso general, destinadas para la iluminación de los sectores residencial, comercial, servicios, industrial y alumbrado público, así como sus métodos de prueba.

2. Campo de aplicación

Este proyecto de norma oficial mexicana aplica a las lámparas de uso general destinadas para iluminación de los sectores residencial, comercial, servicios, industrial y alumbrado público, que se comercialicen en el territorio nacional.

2.1. Excepciones

Este proyecto de norma oficial mexicana no aplica a los productos que se establecen en otra norma oficial mexicana en materia de eficiencia energética, así como a los tipos de lámparas siguientes:

- Lámparas de luz negra, anti-insectos, infrarrojas, uso en medios de transporte, señalización, minería, crecimiento de plantas, acuarios, antifragmentación, semaforización, con reflector integrado, entretenimiento, fotoproyección, uso médico o terapéutico.
- Lámparas incandescentes para uso exclusivo en los electrodomésticos, en potencias menores o iguales a 40 W, tales como las utilizadas en hornos, microondas, refrigeradores, ventiladores, campanas extractoras, máquinas de coser, secadoras. Lámparas con tensión nominal de 24 volts o menores, rosca izquierda, filamento reforzado, triple potencia y colores.
- Lámparas incandescentes decorativas, en potencias menores o iguales a 40 W, tales como tipo vela, flama, corona y globo, en cualquier tipo de base.
- Lámparas fluorescentes lineales con longitud menor a 50 cm, con índice de rendimiento de color igual o mayor a 90, temperatura de color superior a 7 000 K, diseñadas para operar a bajas temperaturas, ultravioletas y otras aplicaciones especiales.
- Lámpara fluorescente compacta sin balastro integrado, lámparas fluorescentes circulares.
- Lámparas de vapor de sodio de baja presión, LED e inducción.
- Lámparas de aditivos metálicos de doble terminal.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de este proyecto de norma oficial mexicana deben consultarse y aplicarse las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes.

NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida.
NMX-J-019-ANCE-2006	Lámparas incandescentes de filamento metálico, para alumbrado general-Especificaciones y métodos de prueba. (Capítulo 6, incisos 6.2 y 6.3)
NOM-024-SCFI -1998	Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos
NMX-J-295-ANCE-1999	Productos eléctricos-Iluminación-Lámparas fluorescentes para alumbrado general-Especificaciones y métodos de prueba

NMX-J-230-ANCE-2008	Productos eléctricos–iluminación–balastros para lámpara de vapor de mercurio en alta presión y aditivos metálicos–Especificaciones y métodos de prueba. (Capítulo 4, inciso 4.1)
NMX-J-530-ANCE-2008	Iluminación–Guía para la Medición de Características Eléctricas y Fotométricas para Lámparas de Descarga en Alta Intensidad. (Capítulo 9 y Apéndice A)
NMX-J-619-ANCE-2009	Iluminación–Definiciones y terminología

4. Definiciones

Para efectos de este proyecto de norma oficial mexicana se establecen las siguientes definiciones.

Nota: Los términos que no se incluyen en este proyecto de norma oficial mexicana se definen en las normas de referencia incluidas en el capítulo 3 o tienen su acepción dentro del contexto en el que se utilizan.

4.1 Eficacia.- es la relación entre el flujo luminoso total emitido por una fuente y la potencia total consumida, expresada en lumen por watt (lm/W).

4.2 Índice de Rendimiento de Color.- es un valor numérico, en una escala de 0 a 100, que describe el efecto de una lámpara en el color de los objetos que ilumina en comparación con el color del mismo objeto iluminado por una fuente de luz de referencia.

4.3 Lámpara.- fuente fabricada para producir una radiación óptica visible.

4.4 Lámpara de aditivos metálicos.- lámpara de alta intensidad de descarga en la cual la mayor porción de luz se produce por radiación de los aditivos metálicos a sus productos de disociación en combinación con los vapores metálicos tales como el mercurio.

4.5 Lámpara de alta intensidad de descarga.- lámpara de descarga eléctrica en la cual el arco productor de luz se estabiliza por la temperatura de la pared y tiene una pared de bulbo cargada por 3 W/cm². Las lámparas de descarga de alta intensidad incluyen grupos de lámparas conocidos como mercurio, aditivos metálicos y sodio en alta presión.

4.6 Lámpara incandescente e incandescente con halógeno de espectro general.- lámpara cuya distribución espectral no ha sido modificada, en cualquier tipo de bulbo y base. Tales como claro, perlado y blanco.

4.7 Lámpara incandescente e incandescente con halógeno de espectro modificado.- lámpara cuya distribución espectral ha sido modificada parcialmente a través de filtros u otros acabados, en cualquier tipo de bulbo y base.

4.8 Lámpara de luz mixta.- lámpara que contiene en el mismo bulbo una lámpara de vapor de mercurio y una lámpara incandescente de filamento en serie.

4.9 Lámpara de vapor de mercurio.- lámpara de alta intensidad de descarga en la cual la mayor porción de la luz se produce directa o indirectamente por la radiación del mercurio operando a una presión parcial mayor que 1,013 x 10⁵ Pa, este término cubre las lámparas que tienen el bulbo cubierto de fósforo.

4.10 Lámpara de vapor de sodio de alta presión.- lámpara de alta intensidad de descarga en la cual la mayor porción de la luz se produce principalmente por la radiación del sodio operando a una presión parcial de alrededor de 6,67 x 10³ Pa o mayor.

4.11 Lámpara fluorescente.- lámpara de descarga eléctrica en vapor de mercurio a baja presión, en la cual la emisión principal de la luz proviene de una o más capas de material fluorescente, el cual se excita por la radiación ultravioleta de la descarga. El bulbo puede ser de forma tubular recta o curvada.

4.12 Lámpara fluorescente compacta sin balastro integrado.- lámpara de descarga eléctrica en vapor de mercurio a baja presión, en la cual la emisión principal de la luz proviene de un recubrimiento de material fluorescente. Se caracteriza por presentar sus terminales eléctricas en un extremo de la lámpara y por incluir una o más zonas frías para controlar la presión del vapor de mercurio.

4.13 Lámpara fluorescente compacta autobalastada (LFCA).- la que incorpora una lámpara fluorescente compacta no reemplazable y adicionalmente los elementos necesarios para el arranque y operación estable de la fuente de luz, la cual no puede separarse sin dañarse permanentemente.

4.14 Lámpara incandescente.- dispositivo hermético de cristal, al vacío o lleno de gas inerte, dentro del cual se produce luz mediante un filamento que se calienta hasta la incandescencia por el paso de corriente eléctrica.

4.15 Lámpara incandescente con halógenos.- lámpara llena de gas conteniendo halógenos o compuestos halógenos y el filamento de tungsteno.

5. Especificaciones

5.1 Lámparas incandescentes, incandescentes con halógeno y fluorescentes compactas autobalastadas.

En las tablas siguientes se indican las potencias máximas permitidas, eficacias mínimas y flujo luminoso, para lámparas uso general.

Tabla 1. Valores mínimos de eficacia para lámparas incandescentes, incandescentes con halógeno y fluorescentes compactas autobalastadas. Espectro general.

Etapas 1

Intervalo de flujo luminoso (lm)	Potencia máxima permitida (W)	Eficacia mínima (lm/W)	Entrada en vigor
1 490-2 600	72	20.69	Diciembre 2011
1 050-1 489	53	19.81	Diciembre 2012
750-1 049	43	17.44	Diciembre 2013
406-749	29	14.00	Diciembre 2013

Notas:

- 1.- La potencia de 100 W y mayores en lámparas incandescentes no podrá comercializarse con una eficacia menor a 20.69 lm/W a partir del 31 de diciembre de 2011.
- 2.- La potencia de 75 W y mayores en lámparas incandescentes no podrá comercializarse con una eficacia menor a 19.81 lm/W a partir del 31 de diciembre de 2012.
- 3.- La potencia de 60 W y 40 W en lámparas incandescentes no podrá comercializarse con una eficacia menor a 17.44 y 14 lm/W, respectivamente, a partir del 31 de diciembre de 2013.
- 4.- Lámparas incandescentes e incandescentes con halógenos con flujos luminosos mayores a 2 600 lm para espectro general deberán cumplir con una eficacia mínima de 60 lm/W establecido en la tabla 7.
- 5.- Las lámparas fluorescentes compactas autobalastadas deben cumplir con la NOM-017-ENER/SCFI, vigente

Tabla 2. Valores mínimos de eficacia para lámparas incandescentes, incandescentes con halógeno y fluorescentes compactas autobalastadas. Espectro modificado.

Etapas 1

Intervalo de flujo luminoso (lm)	Potencia máxima permitida (W)	Eficacia mínima (lm/W)	Entrada en vigor
1 118-1 950	72	15.53	Diciembre 2011
788-1 117	53	14.86	Diciembre 2012
563-787	43	13.09	Diciembre 2013
406-562	29	14.00	Diciembre 2013

Notas:

- 1.- La potencia de 100 W y mayores en lámparas incandescentes no podrá comercializarse con una eficacia menor a 15.53 lm/W a partir del 31 de diciembre de 2011.
- 2.- La potencia de 75 W y mayores en lámparas incandescentes no podrá comercializarse con una eficacia menor a 14.86 lm/W a partir del 31 de diciembre de 2012.
- 3.- La potencia de 60 W y 40 W en lámparas incandescentes no podrá comercializarse con una eficacia menor a 13.09 y 14 lm/W, respectivamente, a partir del 31 de diciembre de 2013.
- 4.- Lámparas incandescentes e incandescentes con halógenos con flujos luminosos mayores a 1 950 lm para espectro general deberán cumplir con una eficacia mínima de 60 lm/W establecido en la tabla 7.
- 5.- Las lámparas fluorescentes compactas autobalastadas deben cumplir con la NOM-017-ENER/SCFI, vigente

Tabla 3. Valores mínimos de eficacia para lámparas incandescentes, incandescentes con halógeno y fluorescentes compactas autobalastadas.

Etapas 2

Intervalo de Potencia (W)	Eficacia mínima (lm/W)	Entrada en vigor
Mayor que 22	52.0	Diciembre 2014
Mayor que 18 y menor o igual que 22	48.0	
Mayor que 14 y menor o igual que 18	46.0	
Mayor que 10 y menor o igual que 14	40.0	
Mayor que 7 y menor o igual que 10	38.0	
Menor o igual que 7	35.0	

Tabla 4. Valores mínimos de eficacia para lámparas incandescentes, incandescentes con halógeno y fluorescentes compactas autobalastadas.

Etapas 3

Intervalo de Potencia (W)	Eficacia mínima (lm/W)	Entrada en vigor
Mayor que 22	60	Diciembre 2015
Mayor que 18 y menor o igual que 22	57	
Mayor que 14 y menor o igual que 18	52	
Mayor que 10 y menor o igual que 14	50	
Mayor que 7 y menor o igual que 10	48	
Menor o igual que 7	45	

5.2. Lámparas fluorescentes lineales

Tabla 5. Valores de eficacia mínima, lámparas fluorescentes de diámetro mayor o igual a 25 mm

Longitud nominal cm (pies)	Temperatura de color (K)	Etapas 1		Etapas 2	
		Eficacia mínima (lm/W)	Entrada en vigor	Eficacia mínima (lm/W)	Entrada en vigor
61 U (2)	menor igual a 4 500	82	Febrero 2011	86	Diciembre 2012
	mayor a 4 500	78		83	
61 (2)	menor igual a 4 500	73		79	
	mayor a 4 500	68		73	
91 (3)	menor igual a 4 500	79		85	
	mayor a 4 500	78		83	
122 (4)	menor igual a 4 500	85		88	
	mayor a 4 500	79		85	
152 (5)	menor igual a 4 500	86		86	
	mayor a 4 500	85		85	
183 (6)	menor igual a 4 500	85		85	
	mayor a 4 500	83		83	
244 (8)	menor igual a 4 500	93		97	
	mayor a 4 500	91		93	
244 HO ⁽⁴⁾ (8)	menor igual a 4 500	88		92	
	mayor a 4 500	84		88	

Notas:

1. Para todos los valores de eficacia el índice de rendimiento de color debe ser mínimo 80.
2. La longitud nominal se utiliza con fines de identificación de la lámpara. Para mayor referencia ver Apéndice B.
3. Cualquier variación en la designación de la longitud de la lámpara fluorescente debe cumplir con el valor de eficacia de la longitud inmediata superior.
4. La designación U en la descripción de la longitud corresponde a las lámparas fluorescentes con curvatura en forma de U.
5. Cuando en la descripción de la longitud no se indique una designación adicional se entiende que aplica a todos los demás tipos de lámparas incluidas las lámparas fluorescentes con alta eficacia luminosa.
6. Los valores de eficacia corresponden a una temperatura ambiente de 25 °C ± 1 °C y serán evaluadas a esta temperatura.
7. La designación de longitud sin letra corresponde a las lámparas fluorescentes de salida luminosa lineal.

Tabla 6. Valores de eficacia mínima, lámparas fluorescentes de diámetro igual a 16 mm

Longitud nominal cm (pies)	Temperatura de color (K)	1a. Etapa		2a. Etapa	
		Eficacia mínima (lm/W)	Entrada en vigor	Eficacia mínima (lm/W)	Entrada en vigor
56 (2)	menor igual a 4 500	79	Febrero 2011	81	Diciembre 2012
	mayor a 4 500	72		74	
56 HO (2)	menor igual a 4 500	67		76	
	mayor a 4 500	61		73	
86 (3)	menor igual a 4 500	83		87	
	mayor a 4 500	77		82	
86 HO (3)	menor igual a 4 500	73		88	
	mayor a 4 500	67		82	
116 (4)	menor igual a 4 500	85		90	
	mayor a 4 500	79		83	
116 HO (4)	menor igual a 4 500	76		82	
	mayor a 4 500	69		78	
146 (5)	menor igual a 4 500	87		89	
	mayor a 4 500	80		82	
146 HO (5)	menor igual a 4 500	71		77	
	mayor a 4 500	66		74	

Notas:

1. Cuando en la descripción de la longitud no se indique una designación adicional se entiende que aplica a todos los demás tipos de lámparas incluidas las lámparas con alta eficacia luminosa.
2. Los valores de eficacia corresponden a una temperatura ambiente de $25^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ y serán evaluadas a esta temperatura.
3. Las designaciones de longitud sin letra corresponden a lámparas fluorescentes.
4. La designación HO en la descripción de la longitud corresponde a lámparas fluorescentes de alta salida luminosa.
5. Para todos los valores de eficacia el índice de rendimiento de color debe ser mínimo 80.
6. La longitud nominal se utiliza con fines de identificación de la lámpara. Para mayor referencia ver Apéndice B.
7. Cualquier variación en la designación de la longitud de la lámpara fluorescente debe cumplir con el valor de eficacia de la longitud inmediata superior.

5.3. Lámparas de alta intensidad de descarga, luz mixta, incandescente e incandescente con halógenos no comprendidas en 5.1.

Tabla 7. Valores mínimos de eficacia para lámparas de alta intensidad de descarga, luz mixta, incandescente e incandescente con halógenos no comprendidas en 5.1

Tipo de lámpara	Eficacia mínima (lm/W)	Entrada en vigor
Incandescente ⁽¹⁾	60	Febrero 2011
Incandescente con halógenos ⁽¹⁾		
Luz mixta		
Vapor de mercurio		
Aditivos Metálicos Cuarzo Blancos Arranque Normal		
Aditivos Metálicos Cuarzo Claros Arranque Normal		
Aditivos Metálicos Cuarzo Blancos - Arranque por Pulso		
Aditivos Metálicos Cuarzo Claros - Arranque por Pulso		
Aditivos metálicos Cerámicos		
Vapor de sodio alta presión $\leq 100\text{W}$, con base media		
Vapor de sodio alta presión $\leq 100\text{W}$, con base mogul		
Vapor de sodio alta presión $> 100\text{W}$, con base mogul		

Notas:

- 1.- Aplica a las lámparas incandescentes e incandescentes con halógenos con flujos luminosos mayores a 2 600 lm para espectro general y 1 950 lm para espectro modificado.

6. Muestreo

Estará sujeto a lo dispuesto en el capítulo 10 del presente proyecto de norma oficial mexicana.

7. Métodos de prueba

7.1 Lámparas incandescentes, incandescentes con halógenos y fluorescentes compactas autobalastadas.

7.1.1 Para determinar la eficacia de las lámparas incandescentes e incandescente con halógenos se debe aplicar la ecuación siguiente.

Eficacia = flujo luminoso/potencia

- La potencia en W y el flujo luminoso en lm, se deben determinar de acuerdo con el método de prueba establecido en la NMX-J-019-ANCE, vigente, inciso 6.2.1 y 6.3.1, respectivamente.

7.1.2 Las lámparas fluorescentes compactas autobalastadas deberán cumplir con lo especificado en la NOM-017-ENER/SCFI, vigente.

7.2 Lámparas fluorescentes

7.2.1 Para determinar la eficacia de las lámparas fluorescentes se debe aplicar la ecuación siguiente.

Eficacia = flujo luminoso/potencia

- La potencia, flujo luminoso, índice de rendimiento de color y temperatura de color, se deben medir mediante el método de prueba establecido en la NMX-J-295-ANCE, vigente.

7.3 Lámparas de alta intensidad de descarga, luz mixta, incandescente e incandescente con halógenos no comprendidas en 5.1

7.3.1 Para determinar la eficacia de las lámparas incandescentes e incandescentes con halógenas se debe aplicar la siguiente ecuación.

Eficacia = flujo luminoso/potencia

- La potencia en W y el flujo luminoso en lm, se deben determinar de acuerdo con el método de prueba establecido en la NMX-J-019-ANCE, vigente, inciso 6.2.1 y 6.3.1, respectivamente.

7.3.2 Para determinar la eficacia de las lámparas de aditivos metálicos, vapor de mercurio y vapor de sodio de alta presión se debe aplicar el método de prueba descrito en la NMX-J-530-ANCE.

7.3.3 Para determinar la eficacia de las lámparas de luz mixta se debe aplicar el método de prueba descrito en el Apéndice A de este proyecto de norma oficial mexicana.

8. Criterios de Aceptación

Cada espécimen que compone la muestra a probar debe cumplir con las especificaciones de este proyecto de norma oficial mexicana.

9. Información comercial

La información comercial de las lámparas incandescentes se especifica en la NMX-J-019-ANCE, vigente en los párrafos 8.1 y 8.2.

La información comercial para las lámparas fluorescentes, aditivos metálicos, vapor de sodio de alta presión, halógenas se especifica en la NOM-024-SCFI, vigente.

10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

De conformidad con los artículos 68 primer párrafo, 70 fracciones I y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se establece el presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

10.1. Objetivo

Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), establece los lineamientos a seguir por los organismos de certificación, independientemente de los que, en su caso, determine la autoridad competente.

10.2. Referencias

Para la correcta aplicación de este PEC es necesario consultar los siguientes documentos vigentes:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN).

10.3. Definiciones

Para los efectos de este PEC, se entenderá por:

10.3.1. Autoridades competentes: la Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus atribuciones.

10.3.2. Certificado de la conformidad del producto: documento mediante el cual el organismo de certificación para producto, hace constar que un producto o una familia de productos determinados cumple con las especificaciones establecidas en la NOM. Para el caso de un certificado expedido con una vigencia en tiempo, el organismo de certificación de producto debe comprobar que durante la vigencia del certificado el producto cumple con lo dispuesto por la norma, en caso contrario, se debe cancelar la vigencia de dicho certificado.

10.3.3. Especificaciones técnicas: la información técnica de los productos que describe que éstos cumplen con los criterios de agrupación de familia de producto y que ayudan a demostrar cumplimiento con las especificaciones establecidas en la NOM.

10.3.4. Evaluación de la conformidad: la determinación del grado de cumplimiento con la NOM.

10.3.5. Familia de productos: conjunto de modelos de diseño común construcción, partes, o conjuntos esenciales que aseguran la conformidad con los requisitos aplicables.

10.3.6. Informe de certificación del sistema de calidad: el que otorga un organismo de certificación para producto a efecto de hacer constar, que el sistema de aseguramiento de calidad del producto que se pretende certificar, contempla procedimientos para asegurar el cumplimiento con la NOM.

10.3.7. Informe de pruebas: el documento que emite un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de la LFMN, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a los productos.

10.3.8. Laboratorio de pruebas: el laboratorio de pruebas acreditado y aprobado para realizar pruebas de acuerdo con la NOM, conforme lo establece la LFMN y su Reglamento.

10.3.9. Organismo de certificación para producto: la persona moral acreditada y aprobada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación a los productos referidos en la NOM.

10.3.10. Organismo de certificación para sistemas de aseguramiento de la calidad: la persona moral acreditada y aprobada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad.

10.3.11. Producto: las lámparas para uso general, referidas en el campo de aplicación de la NOM.

10.3.12. Renovación del certificado de cumplimiento: la emisión de un nuevo certificado de cumplimiento, normalmente por un periodo igual al que se le otorgó en la primera certificación, previo seguimiento al cumplimiento con la NOM.

10.3.13. Seguimiento: la comprobación a la que están sujetos los productos certificados de acuerdo con la NOM, con el objeto de constatar que continúan cumpliendo con la NOM y del que depende la vigencia y de dicha certificación.

10.4. Disposiciones generales

10.4.1. La evaluación de la conformidad debe realizarse por laboratorios de prueba y organismos de certificación de producto, acreditados y aprobados en la NOM, conforme a lo dispuesto en la LFMN.

10.4.2. El usuario debe solicitar la evaluación de la conformidad con la NOM, al organismo de certificación para producto, cuando lo requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales o para otros fines de su propio interés y el organismo de certificación para producto entregará al interesado la solicitud de servicios de certificación, el contrato de prestación de servicios y la información necesaria para llevar a cabo el proceso de certificación de producto.

10.4.3. Una vez que el interesado ha analizado la información proporcionada por el organismo de certificación para producto, presentará la solicitud con la información respectiva, así como el contrato de prestación de servicios de certificación que celebra con el organismo de certificación para producto.

10.4.4. El organismo de certificación para producto, debe dar respuesta a las solicitudes de certificación, renovación, cambios en el alcance de la certificación (tales como el país de origen, modelo, clave, etc.).

10.4.5. El presente PEC es aplicable a los productos de fabricación nacional o de importación que se comercialicen en el territorio nacional.

10.4.6. La autoridad competente resolverá controversias en la interpretación de este PEC.

10.5. Procedimiento

10.5.1. Para obtener el certificado de la conformidad del producto, el solicitante podrá optar por la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas al producto, o por la modalidad de certificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción y para tal efecto, deberá presentar la siguiente documentación al organismo de certificación para producto.

10.5.1.1. Para el certificado de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto:

- Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado, para cada modelo que integra la familia.
- Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes del solicitante.
- Copia del certificado de cumplimiento otorgado con anterioridad, en su caso.
- Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta es representativo de la familia que se pretende certificar, de acuerdo con lo establecido en 10.3.5 y 10.5.3.2. El Organismo de Certificación debe estar en posibilidades de verificar la información que se le entrega bajo protesta de decir verdad.

10.5.1.2. Para el certificado de conformidad del producto con verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción:

- Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado, para cada modelo que integra la familia.
- Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes del solicitante.
- Copia del certificado de cumplimiento otorgado con anterioridad, en su caso.
- Copia del certificado vigente del sistema de aseguramiento de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación acreditado para sistemas de aseguramiento de la calidad.

- Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta es representativo de la familia que se pretende certificar de acuerdo con lo establecido en 10.3.5 y 10.5.3.2. El Organismo de Certificación debe estar en posibilidades de verificar la información que se le entrega bajo protesta de decir verdad.

10.5.2. Las solicitudes de prueba de los productos, presentadas a los laboratorios de prueba, también, deben acompañarse de una declaración, bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta es representativo de la familia de producto que se pretende certificar.

10.5.3. Muestreo

10.5.3.1. Para efectos de muestreo, éste debe de sujetarse a lo dispuesto en la Tabla 8, seleccionando, del universo de modelos que se tenga por agrupación de familia dentro de la muestra a ser evaluada.

Tabla 8. Muestras

Certificación inicial		Verificación	
Piezas a evaluar	Segunda muestra	Piezas a evaluar	Segunda muestra
3	1	3	1

10.5.3.2. Para el proceso de certificación, las lámparas se clasifican y agrupan por familia, de acuerdo con los siguientes criterios:

Todas las lámparas deben ser de la misma marca y proceder de la misma planta productiva, además de lo siguiente, de acuerdo al tipo de lámpara a evaluar.

a) Lámparas incandescentes e incandescentes con halógenos:

Tener el mismo espectro, véase Tablas 1 y 2.

b) Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas:

Debe aplicarse el procedimiento de evaluación de la conformidad de la NOM-017-ENER/SCFI-vigente.

c) Lámparas fluorescentes:

Ser del mismo diámetro, tener la misma forma, del mismo tipo de encendido, la misma potencia, dentro del mismo rango de temperatura de color y pertenecer a los intervalos de longitud, establecidos en las Tablas 5 y 6.

d) Lámparas de aditivos metálicos

La agrupación de familia debe ser por tipo de tubo de descarga, acabado de bulbo exterior y tipo de encendido.

e) Lámparas de luz mixta

La agrupación de familia debe ser por potencia.

f) Lámparas de vapor de mercurio

La agrupación de familia debe ser por potencia y tipo de acabado.

g) Lámparas de vapor de sodio de alta presión

La agrupación de familia debe ser por potencia y tipo de acabado.

El organismo de certificación para producto debe verificar la declaración de la familia porque es una especificación de la norma.

10.5.4. Vigencia de los certificados de cumplimiento del producto.

10.5.4.1. Un año a partir de la fecha de su emisión, para los certificados de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto.

10.5.4.2. Tres años a partir de la fecha de emisión, para los certificados de la conformidad con verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción.

10.5.5. Seguimiento.

10.5.5.1. El organismo de certificación para producto debe realizar el seguimiento del cumplimiento con la NOM, de los productos certificados, como mínimo una vez durante el periodo de vigencia del certificado, tanto de manera documental como por revisión y muestreo del producto certificado.

10.5.5.1.1. En la modalidad con seguimiento mediante pruebas periódicas al producto: El seguimiento se debe realizar en una muestra, seleccionada por el organismo de certificación de producto, de un modelo que integre la familia, tomada como se especifica en 10.5.3, en la fábrica, bodegas o en lugares de comercialización del producto en el territorio nacional una vez al año.

10.5.5.1.2. En la modalidad con certificación por medio del sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción: El seguimiento se debe realizar en una muestra de un modelo diferente al seleccionado en la verificación anterior, que integre la familia tomada como se especifica en 10.5.3, en la fábrica, bodegas o en lugares de comercialización del producto en el territorio nacional y la verificación del sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción, con los resultados de la última auditoría efectuada por un organismo de certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad acreditado. El seguimiento se realizará al menos una vez durante la vigencia del certificado.

10.5.5.2. La muestra para seguimiento, debe integrarse por miembros de la familia diferentes a los que se probaron para la certificación. En el caso de que algún espécimen quede inhabilitado para el desarrollo de las pruebas se pueda tomar alguno de los especímenes que forman parte de la segunda muestra, la cual consiste de un espécimen.

10.5.5.3. De los resultados del seguimiento correspondiente, el organismo de certificación para producto dictaminará la suspensión, cancelación o renovación del certificado de cumplimiento del producto.

10.6. Diversos

10.6.1. La lista de los laboratorios de prueba y los organismos de certificación pueden consultarse en la entidad mexicana de acreditación y en la dependencia o dependencias competentes, además de que dicha relación aparece publicada en el Diario Oficial de la Federación, pudiéndose consultar también en la página de Internet de la Secretaría de Economía.

10.6.2. Los gastos que se originen por los servicios de certificación y pruebas de laboratorio, por actos de evaluación de la conformidad, serán a cargo de la persona a quien se efectúe ésta conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFMN.

11. Vigilancia

La Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades que están a cargo de vigilar el cumplimiento de este proyecto de norma oficial mexicana, una vez publicado como norma oficial mexicana.

El cumplimiento de este proyecto de norma oficial mexicana, una vez publicado como norma oficial mexicana, no exime ninguna responsabilidad en cuanto a la observancia de lo dispuesto en otras normas oficiales mexicanas.

12. Sanciones

El cumplimiento de este proyecto de norma oficial mexicana, una vez publicado como norma oficial mexicana, será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley de Metrología y Normalización, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

13. Bibliografía

ANSI C78.375-1997	Fluorescent lamps- Guide for electrical measurements.
IEC 60064 ed. 6.3 (2005-05)	Tungsten filament lamps for domestic and similar general lighting purpose – Performance requirements.
IEC 60901 ed. 2.2 (2001-11)	Single-capped fluorescent lamps–Performance specifications. Ed. 2.2 (2001-11).
IEC 60081 ed. 5.1 (2002-05)	Double-capped fluorescent lamps–Performance specifications. edition 5.1 (2002-05).
ANSI C78.20- 2003	A, G, PS, and similar shapes with E 26 medium screw bases.
ANSI C78.23-1995	Incandescent lamps - Miscellaneous types.
ANSI C78.389 –2004	High intensity discharge-methods of measuring characteristic.
IES – LM-51 – 1993	Electrical and Photometric Measurements of high Intensity Discharge Lamps.
IES-LM-45-00	Approved method for electrical and photometric measurements of general service incandescent filament lamps.

14. Concordancia con normas internacionales

Al momento de la elaboración de este proyecto de norma oficial mexicana, existe norma internacional que contempla la finalidad de esta regulación.

15. Transitorios

Primero. Este proyecto de norma oficial mexicana, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, como norma oficial mexicana definitiva, entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los productos, comprendidos en el campo de aplicación de esta norma y fabricados o importados antes de la entrada en vigor de este proyecto de norma oficial mexicana podrán ser comercializados en el territorio nacional, dentro de los siguientes 180 días naturales.

Tercero. La entrada en vigor de las Tablas: “Tabla 5. Valores de eficacia mínima, lámparas fluorescentes de diámetro mayor o igual a 25 mm, etapa 1, Tabla 6. Valores de eficacia mínima, lámparas fluorescentes de diámetro igual a 16 mm, etapa 1 y Tabla 7. Valores mínimos de eficacia para lámparas de alta intensidad de descarga, luz mixta, incandescente e incandescente con halógenos no comprendidas en 5.1”, será en febrero de 2011, siempre y cuando exista infraestructura para la evaluación de la conformidad, de lo contrario la entrada en vigor de los valores de eficacia de dichas tablas será 60 días naturales adicionales.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2010.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

Apéndice A**Normativo****Condiciones Generales para las Pruebas Eléctricas y de Flujo Luminoso para Lámparas de Luz Mixta****A.1 Fuente de alimentación**

La fuente de alimentación a través de todo el intervalo de la prueba, a la entrada de la lámpara debe de cumplir lo siguiente:

- a) Debe de tener una forma de onda tal que la suma de los valores rcm (valor eficaz) de las componentes armónicas considerando hasta la 49, no debe de exceder el 3% de la componente fundamental.

A.2 Posición de la lámpara

La posición de la lámpara debe de ser para la cual fue diseñada.

A.3 Estabilización de la lámpara

Las lámparas a utilizar en la medición deberán pre-envejecerse 100 h.

Antes de efectuar cualquier medición, la lámpara debe de operarse a su potencia nominal $\pm 3\%$ a una temperatura ambiente de $25^{\circ}\text{C} \pm 5^{\circ}\text{C}$ hasta que los parámetros cesen de variar.

El tiempo de operación de la lámpara para la estabilización no debe ser menor a 30 min.

La lámpara no debe de mover o cambiar su orientación desde el inicio de la estabilización hasta el final de la prueba.

A.4 Instrumentos

Se debe de consultar la NMX-J-230-ANCE sección 4.5

A.5 Método de prueba fotométrico**A.5.1 Método de la sustitución**

Las mediciones fotométricas prácticas se deben hacer por el método la sustitución. Las lámparas de referencia deben de tener características similares a las lámparas sometidas a prueba con respecto a la salida de luz, tamaño físico, forma, y distribución espectral. Se puede emplear otros métodos pero se deben anotar el método alternativo en el reporte.

A.5.2 Distribución de la intensidad luminosa

La distribución de la intensidad luminosa alrededor de la lámpara se determina en un fotómetro similar al empleado para la medición de la intensidad luminosa, pero con los aditamentos necesarios para ver los ángulos entre el detector y el eje de la lámpara.

A.5.3 Mediciones en esfera integradora

Con este método se tiene la salida de luz total con una sola medición. Las corrientes de aire son mínimas y la temperatura dentro de la esfera no está sujeta a las variaciones que normalmente se presentan en cuartos con temperatura controlada; si el recinto donde se coloca la lámpara es pequeño el calor generado por la lámpara sometida a pruebas puede elevar la temperatura dentro de la esfera.

A menos que los patrones para la sustitución tengan la misma distribución espectral que las lámparas sometidas a pruebas, la respuesta completa del fotómetro debe seguir la curva de eficacia luminosa espectral. En caso contrario se deben hacer las correcciones apropiadas. Cuando las lámparas sometidas a pruebas y las lámparas de referencia no son del mismo tamaño físico, se debe compensar la diferencia de autoabsorción.

A.5.4 Procedimiento

Tómese, lo más rápidamente posible entre ellas, las lecturas de corriente, tensión y potencia en los instrumentos correspondientes, también determínese el flujo luminoso, desconectando los circuitos de potencial del voltmetro y del wáttmetro, aplicando las correcciones respectivas.

Apéndice B
Informativo
Dimensiones de lámparas fluorescentes

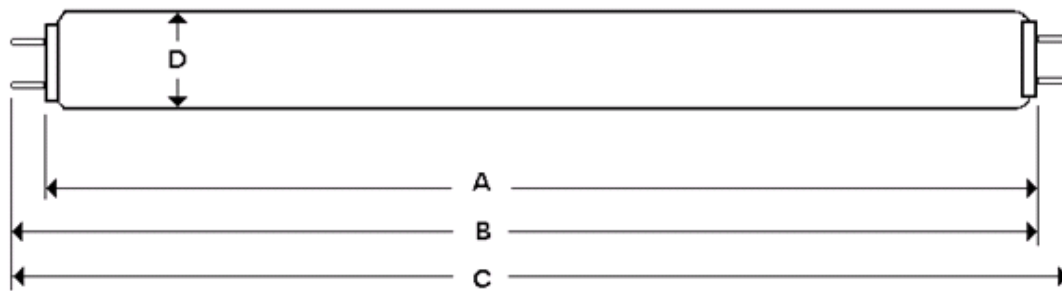


Figura B1.- Dimensiones de la lámpara con casquillo G13 y G5

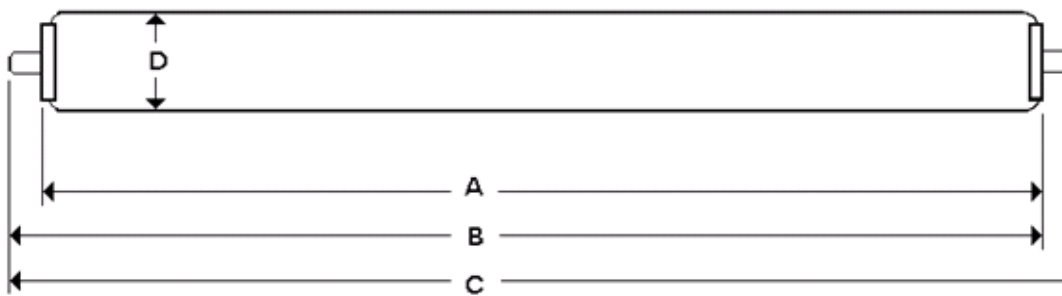


Figura B2.- Dimensiones de la lámpara con casquillo Fa8

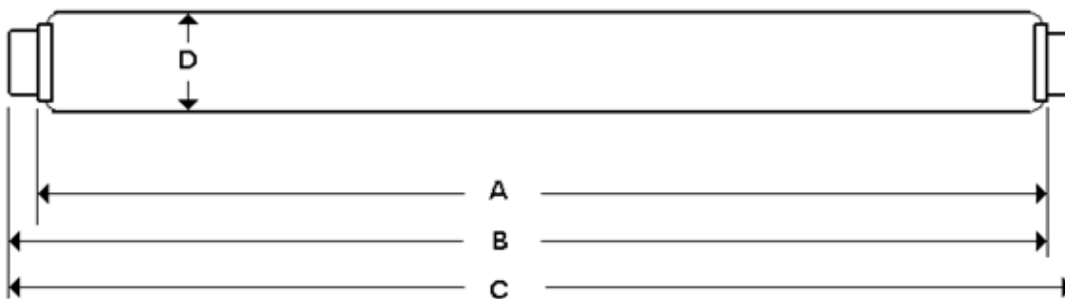


Figura B3.- Dimensiones de la lámpara con casquillo R17d

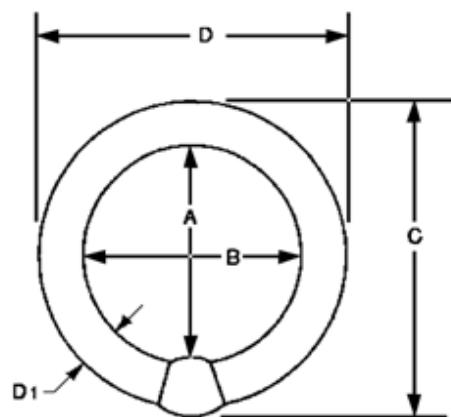


Figura B4.- Dimensiones de la lámpara circular con base G10q

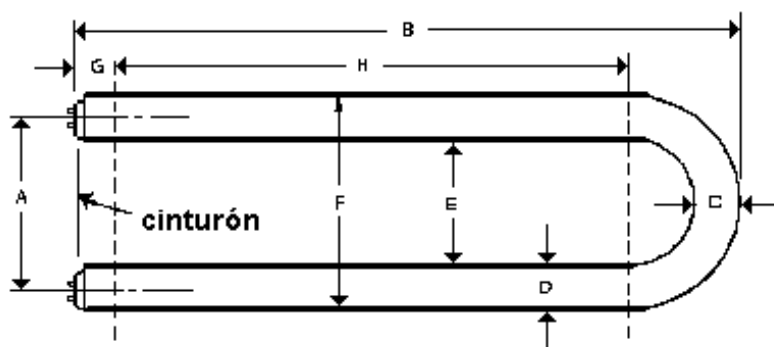


Figura B5.- Dimensiones de la lámpara en forma de U

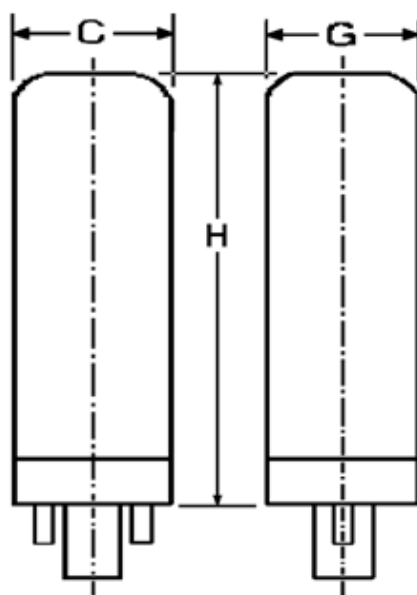


Figura B6.- Dimensiones para la lámpara fluorescente compacta

ACUERDO por el que se da a conocer la Relación única de normas del Instituto Mexicano del Petróleo.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Petróleo.

JOSE ENRIQUE VILLA RIVERA, Director General del Instituto Mexicano del Petróleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 11, 17, 21, 22 y 59, fracciones I, III a VI, VIII, IX y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 y 15 de su Reglamento; 1o. a 3o. y 5o. del Decreto de creación del Instituto Mexicano del Petróleo; 1, 2, 11 y 12, fracciones I, XIV, XVIII y XXV del Estatuto Orgánico de dicha entidad paraestatal y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano del Petróleo es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de carácter preponderantemente técnico, educativo y cultural, de conformidad con lo previsto en su Decreto de Creación de fecha 23 de agosto de 1965, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 del mismo mes y año, y modificado mediante Decreto publicado en el mismo órgano de difusión oficial de fecha 30 de octubre de 2001;

Que el propio Instituto tiene como objetivo fundamental la investigación y el desarrollo tecnológico requeridos por las industrias petrolera, petroquímica y química, la prestación de servicios técnicos a las mismas, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados en las áreas de su actividad, mismo que por su objeto de creación fue reconocido como Centro Público de Investigación mediante resolución conjunta de la Secretaría de Energía y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2000;

Que en ese sentido, el Instituto está orientado a desarrollar investigación y a proporcionar soluciones tecnológicas innovadoras que satisfagan las necesidades de la industria petrolera, petroquímica y química, a través de la definición de estrategias enfocadas a procesos de negocio y estándares de calidad, bajo un marco normativo y un compromiso hacia la mejora continua;

Que por su parte, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que los organismos públicos descentralizados gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas, y que para tales efectos contarán con una administración ágil y eficiente;

Que con la finalidad de establecer mecanismos de operación y organización que le permitieran una administración simplificada, desde 1999 el Instituto Mexicano del Petróleo inició un proceso continuo de estandarización y certificación de sus procesos administrativos a través de la implementación de un sistema institucional de calidad;

Que el mencionado proceso se ha venido modernizando y actualizando a la realidad del Instituto frente a la industria petrolera, petroquímica y química nacional e internacional mediante la mejora continua, con el objetivo de establecer, implantar y mantener un proceso de alineación integral con Petróleos Mexicanos, así como orientar la investigación y el desarrollo tecnológico que el propio Instituto realiza, para atender las necesidades presentes y futuras de la industria y fortalecer sus procesos para garantizar la calidad de los servicios que ofrece;

Que el Gobierno Federal emprendió una estrategia de simplificación y modernización de la regulación que rige a las instituciones públicas y su interacción con la sociedad, a fin de mejorar el marco normativo de dichas instituciones a través del proceso de calidad regulatoria para lograr mayor agilidad, certidumbre y menores costos de operación, y que para tales efectos con fecha 10 de agosto de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Presidente de la República por el que se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República, a abstenerse de emitir regulación adicional en las materias de auditoría, adquisiciones, arrendamientos y servicios, control interno, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, recursos financieros, recursos humanos, recursos materiales, tecnologías de la información y comunicaciones y transparencia y rendición de cuentas;

Que el Artículo Tercero del mencionado Acuerdo Presidencial establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 10 de septiembre de 2010 y previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, una relación única de la normativa que en las materias que el propio Acuerdo Presidencial establece, continuarán vigentes por tratarse de regulación estrictamente necesaria;

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Mexicano del Petróleo realizó una revisión exhaustiva del marco normativo que lo regula, identificando aquellas disposiciones administrativas que por el transcurso del tiempo han cumplido con el propósito para el que fueron creadas, que por su aplicación resultan obsoletas, que han quedado tácitamente, abrogadas, o que no resultan estrictamente necesarias para su operación, lo cual hace necesaria su eliminación, y

Que mediante oficio número SSFP/UPMGP/411/186/2010 de fecha 6 de septiembre de 2010, la Secretaría de la Función Pública emitió su opinión favorable para que el Instituto Mexicano del Petróleo publique en el Diario Oficial de la Federación su Relación Única de Normas, por lo que con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACION UNICA DE NORMAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**

Artículo 1o. En cumplimiento del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de agosto de 2010, se da a conocer la siguiente Relación Única de Normas del Instituto Mexicano del Petróleo:

Nombre de la Norma	Homoclave
1. Criterios en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con cargo a los Recursos Autogenerados provenientes del Fondo de Investigación del Instituto Mexicano del Petróleo.	IMP-NIARU-ADQS-0001
2. Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Petróleo.	IMP-NIARU-ADQS-0002
3. Manual para la Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Petróleo en la Dirección Regional Marina.	IMP-NIARU-ADQS-0003
4. Manual para la Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Petróleo en la Dirección Regional Norte.	IMP-NIARU-ADQS-0004
5. Manual para la Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Petróleo en la Dirección Regional Sur.	IMP-NIARU-ADQS-0005
6. Manual para la Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias a la Licitación Pública del Instituto Mexicano del Petróleo.	IMP-NIARU-ADQS-0006
7. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto Mexicano del Petróleo.	IMP-NIARU-ADQS-0007
8. 10RM Macroproceso Administra Recursos Materiales (MAP).	IMP-NIARU-ADQS-0008
9. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Petróleo.	IMP-NIARU-OBPB-0001
10. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública del Instituto Mexicano del Petróleo.	IMP-NIARU-OBPB-0002
11. Catálogo de Cuentas del Instituto Mexicano del Petróleo.	IMP-NIARU-RRFF-0001
12. Clasificador por Objeto del Gasto del Instituto Mexicano del Petróleo.	IMP-NIARU-RRFF-0002
13. Programa Institucional de Austeridad 2010 del Instituto Mexicano del Petróleo.	S/H

14. Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Inversiones y Tesorería del Instituto Mexicano del Petróleo.	S/H
15. Normas y Bases para la Cancelación de Cuentas por Cobrar del Instituto Mexicano del Petróleo.	S/H
16. 09RF Macroproceso Administra Recursos Financieros (MAP).	S/H
17. Reglamento para el Servicio Profesional de Carrera en el IMP.	S/H
18. 08RH Macroproceso Administra Recursos Humanos (MAP).	IMP-NIARU-RRHH-0001
19. Normas y Bases para la Administración y Otorgamiento de Uso de Espacios dentro de los Inmuebles propiedad del Instituto Mexicano del Petróleo.	IMP-NIARU-RRMM-0001
20. 10RM Macroproceso Administra Recursos Materiales (MAP).	IMP-NIARU-RRMM-0002

Artículo 2o. De conformidad con lo señalado en el último párrafo del Artículo Tercero del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de agosto de 2010, las reglas, procedimientos, circulares y demás disposiciones que en las materias de auditoría, adquisiciones, arrendamientos y servicios, control interno, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, recursos financieros, recursos humanos, recursos materiales, tecnologías de la información y comunicaciones y transparencia y rendición de cuentas que no se encuentran previstas en la Relación Unica de Normas a que se refiere el presente Acuerdo, se considerarán abrogadas y sin efecto jurídico alguno.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General, **José Enrique Villa Rivera**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa de P.M.I. ® Comercio Internacional, S.A. de C.V.

P.M.I. ® Comercio Internacional, S.A. de C.V.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE P.M.I. ® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo tercero del Acuerdo por el que se Instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, y toda vez que mediante Oficio SSFP/UPMGP/411/185/2010 de fecha 7 de septiembre de 2010 el C. Uriel Márquez Carrasco, Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública se sirvió hacer del conocimiento de P.M.I. ® Comercio Internacional, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, su opinión favorable respecto de la relación de normas administrativas internas que al efecto le fue enviada, se publica la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE P.M.I. ® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

1. Manual del Comité de Información
2. Política en torno a hostigamiento sexual laboral
3. Política en torno a no discriminación en el lugar de trabajo
4. Políticas de Pensiones y Jubilaciones
5. PRA_PERS02 Procedimiento de elaboración de nóminas
6. PRA_PERS03 Procedimiento de administración de personal jubilado y sus beneficiarios

7. A_PERS06 Instructivo de entrevista de salida
8. A_PERS08 Instructivo de nómina catorcenal
9. A_PERS10 Instructivo de nómina de aguinaldo
10. A_PERS11 Instructivo de nómina de reparto de utilidades
11. A_PERS12 Instructivo de otorgamiento de prestación de subsidio para crédito hipotecario
12. A_PERS13 Instructivo de préstamos (incluye préstamo a personal jubilado)
13. A_PERS14 Instructivo de apoyo económico para estudios de posgrado
14. A_PERS15 Instructivo de nómina de gratificación de fin de año
15. A_PERS16 Instructivo de préstamo y reembolso para transporte
16. A_PERS17 Instructivo de pago servicio médico Pemex
17. A_PERS18 Instructivo de comprobación de supervivencia del personal jubilado o sus beneficiarios
18. A_PERS19 Instructivo para el otorgamiento de préstamos administrativos al personal jubilado
19. A_PERS20 Instructivo de seguro de vida de jubilados
20. A_PERS21 Instructivo de bajas del personal /suspensión de servicios y poderes
21. A_PERS22 Instructivo de suspensión de servicios y poderes por baja de personal
22. A_PERS23 Instructivo de Custodia de Expedientes de Personal
23. A_PERS24 Instructivo de jubilación
24. PRA_SEGU02 Procedimiento de Fianzas
25. A_SEGU03 Instructivo de Atención a Reclamaciones de Fianzas
26. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de PMI
27. PRA_SGRA01 Procedimiento de Servicios Generales
28. PRA_SGRA02 Procedimiento de asignación y uso de servicios de telefonía celular
29. A_SGRA01 Instructivo de resguardo e inventario de activo fijo
30. A_SGRA02 Instructivo de control de almacén
31. A_SGRA03 Instructivo de reservaciones de hospedaje, boletos de avión y vehículos
32. A_SGRA04 Instructivo de asignación de pases de estacionamiento
33. A_SGRA05 Instructivo de solicitud y abastecimiento de tarjetas de presentación
34. A_SGRA06 Instructivo de difusión en áreas comunes
35. A_SGRA07 Instructivo para el uso del handkey
36. Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Pemex, aprobados por el Consejo de PMI
37. Manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios
38. PRA_ADQU01 Procedimiento de adquisiciones (adquisición de bienes y contratación de servicios)
39. A_ADQU01 Instructivo de adquisiciones
40. A_ADQU02 Adquisiciones por medio de asignación directa por CAAyS
41. A_ADQU03 Adquisición por invitación a cuando menos tres personas
42. A_ADQU04 Adquisiciones por licitación pública

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.- La Encargada del Despacho de la Dirección de Administración,
Marcela Márquez Alonso.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RELACION única de la normatividad administrativa del Centro Nacional de Metrología.

Centro Nacional de Metrología.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA.

GUILLERMO SALOMON VILLALOBOS CASTREJON, Director de Administración y Finanzas, en suplencia del Director General del Centro Nacional de Metrología, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en términos del oficio DG-100-44-2010 expedido por el Dr. Héctor Octavio Nava Jaimes, conforme a los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 35 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 25 fracción X y 32 fracción IV del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria emitida por esta Entidad, no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la referida Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, y con base en las facultades que se conceden al Director General en los artículos 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 35 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 25 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología publicado con fecha 1 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

1. Políticas, bases y lineamientos que rigen las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y la contratación de servicios, emitidas el 24 de septiembre de 2009 (CENAM-NIARUM-ADQS-0001).
2. Lineamientos para el uso del servicio telefónico en el Centro Nacional de Metrología, emitidos el 17 de octubre de 2008 (CENAM-NIARUM-RRMM-0001).
3. Lineamientos aplicables para la salida de bienes muebles propiedad del CENAM o de terceros, de las instalaciones del Centro, emitidos el 19 de julio de 2010 (CENAM-NIARUM-RRMM-0002).
4. Manual de Normas y Procedimientos para la Afectación, Administración, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del Centro Nacional de Metrología, emitido el 10 de julio de 2007 (CENAM-NIARUM-RRMM-0003).

5. Lineamientos para la asignación y uso de telefonía celular y radiocomunicadores en el CENAM, emitidos el 17 de octubre de 2008 (CENAM-NIARUM-RRMM-0004).
6. Reglamento de Seguridad e Higiene del Centro Nacional de Metrología, emitido el 9 de abril de 2007 (CENAM-NIARUM-RRMM-0005).
7. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitidas el 24 de septiembre de 2009 (CENAM-NIARUM-ABPB-0001).
8. Normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad, emitidas el 24 de septiembre de 2009 (CENAM-NIARUM-RRFF-0001).
9. Acuerdo que establece las reglas del Sistema de Desarrollo Profesional del Centro Nacional de Metrología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2007 (CENAM-NIARUM-RRHH-0001).
10. Lineamientos aplicables al otorgamiento de apoyos para la realización de estudios académicos financiados con recursos de la partida de capacitación, emitidos el 19 de julio de 2010.
11. Lineamientos aplicables al programa en entrenamientos nacionales y en el extranjero para el personal del Centro Nacional de Metrología, emitidos el 4 de julio de 2007.
12. Lineamientos aplicables a las visitas de expertos invitados al Centro Nacional de Metrología, emitidos el 4 de julio de 2007.
13. Lineamientos aplicables al programa de idiomas para el personal del Centro Nacional de Metrología, emitidos el 28 de mayo de 2009.
14. Lineamientos para la asignación de préstamos ordinario y especial que otorga el ISSSTE al personal del CENAM, emitidos el 17 de octubre de 2008.
15. Lineamiento para el servicio de comedor del CENAM, emitidos el 19 de julio de 2010.
16. Lineamientos aplicables al registro y control de asistencia del personal del Centro Nacional de Metrología, emitidos el 19 de julio de 2009.

Los Cués, Municipio El Marqués, Qro., a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Metrología, **Guillermo Salomón Villalobos Castrejón**.- Rúbrica.

RELACION única de normas que continuarán vigentes en Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

RELACION UNICA DE NORMAS QUE CONTINUARAN VIGENTES EN EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

EDMUNDO ELORDUY DAHLHAUS, en mi carácter de Titular de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, Exportadora de Sal, S.A. de C.V. y de conformidad con las facultades otorgadas en el Art. 59 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del C. Presidente de la República por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas.

Que en el artículo tercero del Acuerdo de mérito, se establece que dichas dependencias y entidades, así como la Procuraduría General de la República, previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que, respecto de las materias señaladas, continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria que se ajuste a los supuestos ahí establecidos, y

Que mediante oficio SSFP/UPMGP/411/252/2010, de fecha 6 de septiembre de 2010, la Secretaría de la Función Pública, comunicó su opinión favorable, para que esta Entidad Paraestatal proceda a tramitar la publicación de la relación única de normas que continuarán vigentes, a que alude el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RELACION UNICA DE NORMATIVIDAD DE EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

NOMBRE DE LA NORMA	HOMOCLAVE
1. Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aplicables a Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	ESSA-NIARU-ADQS-0001
2. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas, aplicables a Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	ESSA-NIARU-OBPB-001
3. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.	ESSA-NIARU-OBPB-002
4. Normas y Bases para la Cancelación de Cuentas Incobrables.	ESSA-NIARU-RRFF-0001
5. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	ESSA-NIARU-TRNS-0001
6. Manual de Organización.	
7. Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	
8. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna.	

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- El Titular de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, Exportadora de Sal, S.A. de C.V., **Edmundo Elorduy Dahlhaus**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

RELACION única de la normatividad de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVIDAD DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS.

JUAN MANUEL CARDOSO ESCOBEDO, Director General de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, con fundamento en el artículo 9 fracción I y XI del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de febrero de 1986, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del diverso por el que se creó el organismo público descentralizado denominado Productora Nacional de Biológicos Veterinarios publicado el 14 de diciembre de 1973, y los artículos 22 fracciones I y II, 59 fracciones I y XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el día 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que, respecto de las materias señaladas, continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esa Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que mediante oficio número SSFP/UPMGP/411/237/2010, de fecha 6 de septiembre del año en curso, la Secretaría de la Función Pública, comunicó su opinión favorable, para que este Organismo proceda a la publicación de la relación única de normas a que alude el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS

NOMBRE DE LA NORMA	HOMOClave
1.- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. Fecha de emisión 28 de noviembre de 2007.	PRONABIVE-NIARU/ADQS-0001
2.- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. Fecha de emisión 9 de julio de 2007.	PRONABIVE-NIARU/ADQS-0002
3.- Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. Fecha de emisión 2 de marzo de 2005.	PRONABIVE-NIARU-RRMM-0001
4.- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. Fecha de emisión 7 de julio de 2006.	PRONABIVE-NIARU-RRMM-0002
5.- Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Tercero y a favor de la Entidad. Fecha de emisión 25 de agosto de 2010.	PRONABIVE-NIARU-RRFF-0001

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, **Juan Manuel Cardoso Escobedo**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de las Zonas Áridas.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS.

Mediante Acuerdo Presidencial de fecha 10 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

En este sentido el citado Acuerdo estableció como obligación para las instituciones públicas federales el publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una Relación Unica de la Normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y que una vez habiéndose recibido la opinión de la Secretaría de la Función Pública sobre las normas internas que esta Comisión Nacional considera necesaria mantener vigentes, se presenta para dar cumplimiento a la obligación señalada la:

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS

1. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. CONAZA-NIARU-ADQS-0001.
2. Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. CONAZA-NIARU-ADQS-0002.
3. Normas y Bases para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros y a favor de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. CONAZA-NIARU-RRFF-0001.
4. Procedimiento para la Elaboración del Estado Financiero Consolidado.
5. Procedimiento para la Elaboración de la Reevaluación del Activo Fijo.
6. Procedimiento para la Elaboración de Reintegros de Rendimientos Bancarios.
7. Procedimiento para la Distribución del Presupuesto para Gasto Corriente.
8. Procedimiento para la Ministración de Recursos del Gasto Corriente.
9. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. CONAZA NIARU-RRMM-0001.
10. Lineamientos Generales para el Uso de Vehículos Oficiales de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. CONAZA-NIARU-RRMM-0002.
11. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. CONAZA-NIARU-RRMM-0003.
12. Manual para la Administración de Bienes Muebles y el Manejo de Almacenes de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. CONAZA-NIARU-RRMM-0004.
13. Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. CONAZA-NIARU-RRMM-0005.
14. Procedimiento Entrada y Salida de Bienes de Visitantes a las Instalaciones de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. CONAZA-NIARU-RRMM-0006.
15. Reglamento Interno del Comité de Información de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. Emitida el 9 de agosto de 2007. CONAZA-NIARU-TRANS-0001.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coah., a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, **Salvador Arturo Peralta Amézquita**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SCT3-2010, Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- 4.003/DGAC/PROY-NOM-039-SCT3-2010.

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IV, VI, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 38 fracción II, 40 fracciones I, III, XVI y párrafo final, 41, 45, 47 fracción I, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6 fracción III y párrafo final, 7 fracciones I, V y VI, 7 bis fracciones IV y VII, 17 y 32 de la Ley de Aviación Civil; 28, 33 y 80 al 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 135 fracciones I y II, 137, 140 fracción IX, 144 fracciones III y V y 145 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 2 fracciones III y XVI, 6 fracción XIII y 21 fracciones XIII, XV, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y demás disposiciones aplicables, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SCT3-2010 aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 26 de mayo de 2010 y el cual regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono 50-11-64-08, fax 55-23-62-75 o al correo electrónico acanogal@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-039-SCT3-2010, QUE REGULA LA APLICACION DE DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES DE SERVICIO A AERONAVES Y SUS COMPONENTES

PREFACIO

La Ley de Aviación Civil establece que la obtención del Certificado de Aeronavegabilidad está sujeta a las pruebas, el control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los Reglamentos;

El Reglamento de la Ley de Aviación Civil señala que para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgue el Certificado de Aeronavegabilidad a las aeronaves matriculadas en territorio nacional, éstas deben cumplir con los requisitos de mantenimiento de la aeronavegabilidad y el certificado de tipo que convalide o emita la Secretaría;

La mayor complejidad técnica de las aeronaves y de sus componentes, así como de los altos niveles de confiabilidad requeridos en el transporte aéreo, exige que la Autoridad Aeronáutica establezca disposiciones de mantenimiento extraordinarias, con la finalidad de corregir condiciones de inseguridad encontradas en el servicio de las aeronaves;

La Ley de Aviación Civil señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige, además de por lo previsto en dicha Ley, por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en 1944, en cuyo Anexo 6 Partes I, II y III, y Anexo 8 se establece el desarrollo e implementación de las directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio, llamada información obligatoria sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad;

Las operaciones aeronáuticas deben regularse de forma estricta y oportuna mediante Normas Oficiales Mexicanas de aplicación obligatoria, a fin de garantizar la seguridad de las aeronaves y de su tripulación y pasajeros;

Al disponer de una norma que regule la aplicación de las directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes, se conserva de manera inminente la seguridad de las aeronaves y de su operación y, con ello, a la seguridad de las personas, evitando daños irreparables o irreversibles, ya que los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos contarían con una referencia para la aplicación de las directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio, las cuales prescriben las condiciones y limitaciones bajo las cuales la aeronave y/o sus componentes pueden continuar siendo operados y determinan la aeronavegabilidad de un producto, siendo esto requisito indispensable para que el mismo se mantenga en estado de seguridad para la operación y, por tanto, para la prevención de accidentes e incidentes aéreos;

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Dirección General de Aeronáutica Civil.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Escuela Superior de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica-Unidad Ticomán.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Dirección General de Servicios Aéreos.

COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONAUTICA, A.C.

COLEGIO DE PILOTOS AVIADORES DE MEXICO, A.C.

CAMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES, A.C.

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AVIONES AGRICOLAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

ASOCIACION DE INGENIEROS EN AERONAUTICA, A.C.

AEROENLACES NACIONALES S.A. DE C.V.

AEROLITORAL, S.A. DE C.V.

AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION S.A. DE C.V.

SERVICIOS AERONAUTICOS Z, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES AEROMAR, S.A. DE C.V.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones y abreviaturas
4. Disposiciones generales
5. Cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio
6. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración
7. Bibliografía
8. Observancia de esta Norma
9. De la evaluación de la conformidad
10. Vigencia

1. Objetivo y campo de aplicación

El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana, es establecer el procedimiento para la aplicación de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio, a todas las aeronaves con marcas de nacionalidad y matrícula mexicana, y a los componentes de las mismas, que se vean afectadas por éstos, operadas por los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos nacionales, así como el seguimiento y control de su aplicación.

2. Referencias

No existen normas oficiales mexicanas o normas mexicanas que sean indispensables consultar para la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana.

3. Definiciones y abreviaturas

Para los efectos de la presente Norma Oficial Mexicana, se consideran las siguientes definiciones y abreviaturas:

3.1. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.

3.2. Autoridad Aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.3. Boletín de Servicio: Documento emitido por la entidad responsable del diseño de tipo de cierta aeronave, componente o accesorio, mediante el cual se informan al concesionario, permisionario, operador aéreo o propietario de la aeronave, las acciones operacionales y/o de mantenimiento adicionales al programa de mantenimiento, las cuales pueden ser modificaciones, desde opcionales para mejorar las condiciones óptimas de operación de una aeronave hasta mandatorias para mantener la aeronavegabilidad de la misma.

3.4. Concesionario: Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga una concesión para la explotación del servicio de transporte aéreo de servicio al público nacional regular, y es de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, está sujeto a rutas nacionales, itinerarios y frecuencias fijos, así como a las tarifas registradas y a los horarios autorizados por la Secretaría.

3.5. Directiva de Aeronavegabilidad: Documento de cumplimiento obligatorio expedido por la Autoridad Aeronáutica, agencia de gobierno u organismo acreditado, responsable de la certificación de aeronaves, motores, hélices y componentes que han presentado condiciones inseguras, mismas que pueden existir o desarrollarse en otros productos del mismo tipo y diseño. En dicho documento se prescriben inspecciones, condiciones y limitaciones bajo las cuales las aeronaves, motores, hélices y componentes referidos, pueden continuar operándose.

3.6. Estado responsable del diseño de tipo: Autoridad del país donde el producto ha sido certificado y donde se encuentra registrado el titular del certificado de tipo, y que, como tal, es la responsable primaria de emitir información referente al mantenimiento de la aeronavegabilidad del producto en cuestión.

3.7. Liberación de mantenimiento o retorno a servicio: Procedimiento mediante el cual se declara en el libro de bitácora de la aeronave o documentos correspondientes, que el trabajo realizado a un producto, cumple con los requisitos técnicos indicados por las entidades responsables del diseño de tipo y/o por la Autoridad Aeronáutica, y que dicho producto puede regresar a su operación normal.

3.8. Operador aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II, inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicana o extranjera.

3.9. Permisionario: Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial.

3.10. Producto: Aeronaves, motores de aeronaves, hélices o accesorios.

3.11. Revisión general, revisión mayor, reacondicionamiento mayor u overhaul: Aquellas tareas indicadas como tales, para regresar una aeronave, sus componentes y/o accesorios a los estándares especificados en el Manual de Mantenimiento o equivalente, emitido por la entidad responsable del diseño de tipo.

3.12. Taller aeronáutico: Es aquella instalación destinada al mantenimiento o reparación de aeronaves y de sus componentes, que incluyen sus accesorios, sistemas y partes, así como a la fabricación o ensamblaje, siempre y cuando se realicen con el fin de dar mantenimiento o para reparar aeronaves en el propio taller aeronáutico.

4. Disposiciones generales

4.1. La aplicación de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio, conforme a lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana, además de lo requerido en las disposiciones legales aplicables, es parte de las condiciones fundamentales que determinan la aeronavegabilidad de un producto, siendo esto requisito indispensable para que el mismo se mantenga en estado de seguridad para la operación. Las Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio, prescriben las condiciones y limitaciones bajo las cuales la aeronave y/o sus componentes pueden continuar siendo operados; dichas condiciones y limitaciones pueden incluir inspecciones, reparaciones o alteraciones.

4.2. Las Directivas de Aeronavegabilidad se dividen en dos clases:

(a) Las de emergencia o urgentes, que requieren su cumplimiento ya sea de forma inmediata a su recepción, o en un periodo corto de tiempo u operación, a partir de que las mismas sean recibidas; y

(b) Las de no emergencia u ordinarias, que requieren su cumplimiento en un periodo diferente a las de emergencia o urgentes.

5. Cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio

5.1. Cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad.

5.1.1. Todos los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos nacionales, deben aplicar las Directivas de Aeronavegabilidad que afecten a las aeronaves que operen y/o a los componentes de éstas, conforme a lo siguiente:

(a) Las Directivas de Aeronavegabilidad que afecten a un producto y que hayan sido emitidas por el Estado responsable del diseño de tipo de dicho producto, dentro de los límites y plazos de cumplimiento especificados en las mismas.

(b) Adicionalmente a las Directivas de Aeronavegabilidad citadas en el inciso anterior, deben aplicarse todas las Directivas de Aeronavegabilidad emitidas por la Autoridad Aeronáutica, dentro de los límites y plazos de cumplimiento especificados en las mismas.

5.1.2. La Autoridad Aeronáutica debe transmitir al Estado responsable del diseño de tipo, toda la información obligatoria sobre las Directivas de Aeronavegabilidad emitidas por ésta.

5.1.3. Para las extensiones a los límites y plazos de cumplimiento especificados en las Directivas de Aeronavegabilidad, los concesionarios, permisionarios y operador aéreos, pueden establecer un proceso alternativo de inspección, verificación o trabajos parciales, que provean un nivel de seguridad equivalente, a lo establecido por la directiva de aeronavegabilidad.

5.1.4. Los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, pueden aplicar métodos alternos de cumplimiento conforme a lo señalado por el Estado responsable del diseño de tipo.

5.1.5. Los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, para eximir el cumplimiento de una Directiva de Aeronavegabilidad, cuando ésta se refiera a condiciones operacionales inexistentes, deben contar con la documentación necesaria que justifique plenamente la exención. Las exenciones a que se refiere este numeral pueden ser canceladas cuando se modifiquen las condiciones que propiciaron su origen, debiendo aplicarse la Directiva de Aeronavegabilidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.7. de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.1.6. Las extensiones y exenciones indicadas en los numerales 5.1.3. y 5.1.5. de la presente Norma Oficial Mexicana, respectivamente, deben ser analizadas por los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, con la debida anticipación, esto es, antes de alcanzar los límites y plazos de cumplimiento establecidos en la Directiva de Aeronavegabilidad de que se trate.

5.1.7. Se debe determinar, previo análisis, el periodo de cumplimiento que se juzgue conveniente por parte de la Autoridad Aeronáutica para aplicar la Directiva de Aeronavegabilidad, lo anterior cuando se presenten condiciones que determinen modificar, suspender o revocar las extensiones o exenciones a un concesionario, permisionario y operador aéreo.

5.1.8. La aplicación de las Directivas de Aeronavegabilidad deben ser efectuadas en un taller aeronáutico cuyos servicios se presten de conformidad con lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo VII del Título Cuarto del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

5.1.9. Todo concesionario, permisionario y operador aéreo, debe conservar como parte del historial de la aeronave toda la documentación original, necesaria para demostrar el cumplimiento de la aplicación de las Directivas de Aeronavegabilidad. Dicha documentación debe incluir los nombres, firmas y números de licencias del personal técnico aeronáutico involucrado, fecha de aplicación, horas y/o ciclos totales, según aplique, a la incorporación de la Directiva de Aeronavegabilidad. La documentación antes referida debe conservarse durante noventa días hábiles posteriores al término de la vida útil de la aeronave y/o de los componentes a los que les aplica la Directiva de Aeronavegabilidad. En caso de cambio temporal del concesionario, permisionario y operador aéreo, los registros se deben poner a disposición del nuevo concesionario, permisionario y operador aéreo, en caso de que se transfiera la propiedad de las aeronaves, la documentación multicitada debe ser entregada al nuevo propietario.

5.1.10. La certificación de la aplicación de las Directivas de Aeronavegabilidad debe hacerse en la forma y método conforme se establezca en la normatividad aplicable que regule el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves.

5.1.11. Todos los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, deben obtener las Directivas de Aeronavegabilidad señaladas en el numeral 5.1.1. de la presente Norma Oficial Mexicana, cuando el concesionario, permisionario y operador aéreo, encuentre dificultades en la obtención de esta información, debe hacer de su conocimiento a la Autoridad Aeronáutica, para que intervenga en la obtención de la misma.

5.1.12. El concesionario, permisionario y operador aéreo, debe mantener para cada aeronave, un control actualizado del cumplimiento de las Directivas de Aeronavegabilidad aplicables a los productos correspondientes. Este control debe contener los siguientes requisitos, según aplique:

- (a) Marca, modelo, número de serie, número de línea (si lo tiene asignado por la entidad responsable del diseño de tipo), número de variable (si lo tiene asignado por la entidad responsable del diseño de tipo), número de parte, año de fabricación, matrícula de la aeronave, horas y/o ciclos totales, de la aeronave, motor y/o hélice, según corresponda.
- (b) Número de la Directiva de Aeronavegabilidad.
- (c) Número de enmienda de la Directiva de Aeronavegabilidad.
- (d) Texto o título de la Directiva de Aeronavegabilidad (lo más resumido posible).
- (e) Fecha de efectividad de la Directiva de Aeronavegabilidad.
- (f) Método de cumplimiento de la Directiva de Aeronavegabilidad.
- (g) Tipo, número y revisión del documento relacionado con la Directiva de Aeronavegabilidad.
- (h) Periodicidad de aplicación de la Directiva de Aeronavegabilidad (recurrente o repetitiva y de única aplicación o terminante).
- (i) Intervalo de aplicación de la Directiva de Aeronavegabilidad (tiempo calendario, horas de vuelo y/o ciclos de operación, según corresponda).
- (j) Última aplicación de la Directiva de Aeronavegabilidad (fecha, horas y/o ciclos totales, según corresponda).
- (k) Próxima aplicación de la Directiva de Aeronavegabilidad (fecha, horas y/o ciclos de operación, según corresponda).
- (l) Remanente para el cumplimiento de la Directiva de Aeronavegabilidad (tiempo calendario, horas y/o ciclos de operación, según corresponda).

5.1.13. Todos los reportes impresos que se generen del control requerido por el numeral 5.1.12. de la presente Norma Oficial Mexicana, deben llevar la fecha de elaboración, nombre y firma del responsable de dicho control.

5.1.14. El concesionario, permisionario y operador aéreo, no debe utilizar ninguna aeronave, o permitir, teniendo conocimiento de ello, que la usen otros, excepto cuando satisfaga las Directivas de Aeronavegabilidad aplicables, emitidas hasta ese momento. Si el propietario cede a otra persona, bajo cualquier figura jurídica la posesión de la aeronave, debe tomar medidas efectivas, conforme al instrumento legal celebrado entre ambas partes y debidamente registrado ante el Registro Aeronáutico Mexicano, para cerciorarse que se cumplen las Directivas de Aeronavegabilidad referidas. No puede dar por hecho que otros aceptarán la responsabilidad del mantenimiento de la aeronave de forma automática y debe quedar establecida la persona (figura jurídica) que tenga que tomar las acciones requeridas por las directivas de aeronavegabilidad.

5.2. Cumplimiento de Boletines de Servicio.

5.2.1. Todos los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos nacionales, deben aplicar los Boletines de Servicio que afecten a las aeronaves que operen y/o a los componentes de éstas, conforme a lo siguiente:

- (a) Los Boletines de Servicio considerados como mandatorios por las entidades responsables del diseño de tipo correspondientes, que afecten a cualquier producto, dentro de los límites y plazos de cumplimiento especificados en el propio documento.
- (b) Para aquellos Boletines de Servicio en los que el cumplimiento se dé por categorías, ya sea numérica o alfabética, se deben aplicar todos aquellos Boletines de Servicio que marquen la primera o más alta categoría de cumplimiento, dentro de los límites y plazos de cumplimiento especificados en el propio documento.
- (c) Para todos aquellos Boletines de Servicio que estén afectados por el cumplimiento de una Directiva de Aeronavegabilidad, indistintamente del cumplimiento que se marque en dicho Boletín, es obligatorio el cumplimiento de la Directiva de Aeronavegabilidad correspondiente, dentro de los límites y plazos especificados en la misma.
- (d) Para aquellos Boletines de Servicio relativos al establecimiento de tiempos, ciclos o tiempo calendario entre revisiones generales de productos, así como límites e intervalos de tiempo, ciclos, tiempo calendario para retiro o revisión general de componentes, el cumplimiento de los mismos son de carácter mandatorio, indistintamente de la clase de cumplimiento que en esto se aplique y dentro de los límites e intervalos de tiempo que se especifiquen.

5.2.2. El concesionario, permisionario y operador aéreo, puede en cualquier momento, aplicar los Boletines de Servicio recomendados u opcionales, de categorías diferentes a las indicadas en el numeral 5.2.1., inciso (b) de la presente Norma Oficial Mexicana, cuando así lo considere pertinente.

5.2.3. Para las extensiones a los límites y plazos de cumplimiento especificados en los Boletines de Servicio señalados en los incisos contenidos en el numeral 5.2.1. de la presente Norma Oficial Mexicana, los concesionarios, permisionarios y operador aéreos, pueden establecer un proceso alternativo de inspección, verificación o trabajos parciales, que provean un nivel de seguridad equivalente, a lo establecido por el boletín de servicio.

5.2.4. Los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, pueden aplicar métodos alternos de cumplimiento conforme a lo señalado por el Estado responsable del diseño de tipo.

5.2.5. Los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, para eximir el cumplimiento de un Boletín de Servicio, cuando éste se refiera a condiciones operacionales inexistentes, deben contar con la documentación necesaria que justifique plenamente la exención. Las exenciones a que se refiere este numeral pueden ser canceladas cuando se modifiquen las condiciones que propiciaron su origen, debiendo aplicarse el Boletín de Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.7. de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.2.6. Las extensiones y exenciones indicadas en los numerales 5.2.3. y 5.2.5. de la presente Norma Oficial Mexicana, respectivamente, deben ser analizadas por los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, con la debida anticipación, esto es, antes de alcanzar los límites y plazos de cumplimiento establecidos en el Boletín de Servicio de que se trate.

5.2.7. Se debe determinar, previo análisis, el periodo de cumplimiento que se juzgue conveniente por parte de la Autoridad Aeronáutica para aplicar el Boletín de Servicio, lo anterior cuando se presenten condiciones que determinen modificar, suspender o revocar las extensiones o exenciones a un concesionario, permisionario y operador aéreo.

5.2.8. La aplicación de los Boletines de Servicio debe efectuarse en un taller aeronáutico cuyos servicios se presten de conformidad con lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo VII del Título Cuarto del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

5.2.9. Todo concesionario, permisionario y operador aéreo, debe conservar como parte del historial de la aeronave toda la documentación original necesaria para demostrar el cumplimiento de la aplicación de los Boletines de Servicio. Dicha documentación debe incluir los nombres, firmas y números de licencias del personal técnico aeronáutico involucrado, fecha de aplicación, horas y/o ciclos totales, según aplique, a la incorporación del Boletín de Servicio. La documentación antes referida debe conservarse durante noventa días hábiles posteriores al término de la vida útil de la aeronave y/o de los componentes a los que les aplica el Boletín de Servicio. En caso de cambio temporal del concesionario, permisionario y operador aéreo, los registros se deben poner a disposición del nuevo concesionario, permisionario y operador aéreo, en caso de que se transfiera la propiedad de las aeronaves, la documentación multicitada debe ser entregada al nuevo propietario.

5.2.10. La certificación de la aplicación de los Boletines de Servicio debe hacerse en la forma y método conforme se establezca en la normatividad aplicable que regule el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves.

5.2.11. Todos los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, deben obtener los Boletines de Servicio emitidos por la entidad responsable del diseño de tipo de los productos con los que opere, cuando el concesionario, permisionario y operador aéreo, encuentre dificultades en la obtención de esta información, debe hacer de su conocimiento a la Autoridad Aeronáutica, para que intervenga en la obtención de la misma.

5.2.12. El concesionario, permisionario y operador aéreo, debe mantener para cada aeronave, un control actualizado del cumplimiento de los Boletines de Servicio indicados en los numerales 5.2.1. y 5.2.2. de la presente Norma Oficial Mexicana, aplicable a los productos correspondientes. Este control debe contener los siguientes requisitos, según aplique:

(a) Marca, modelo, número de serie, número de línea, número de variable (para estos dos últimos si los tiene asignados por la entidad responsable del diseño de tipo), número de parte, año de fabricación, matrícula de la aeronave, horas y/o ciclos totales, de la aeronave, motor y/o hélice, según corresponda.

(b) Número del Boletín de Servicio.

(c) Número de revisión del Boletín de Servicio.

(d) Texto o título del Boletín de Servicio (lo más resumido posible).

(e) Fecha de efectividad del Boletín de Servicio.

- (f) Método de cumplimiento del Boletín de Servicio.
- (g) Periodicidad de aplicación del Boletín de Servicio (recurrente o repetitivo y de única aplicación o terminante).
- (h) Intervalo de aplicación del Boletín de Servicio (tiempo calendario, horas de vuelo y/o ciclos de operación, según corresponda).
- (i) Última aplicación del Boletín de Servicio (fecha, horas y/o ciclos totales, según corresponda).
- (j) Próxima aplicación del Boletín de Servicio (fecha, horas y/o ciclos de operación, según corresponda).
- (k) Remanente para el cumplimiento del Boletín de Servicio (tiempo calendario, horas y/o ciclos de operación, según corresponda).

Este control puede ser integrado al similar requerido en el numeral 5.1.12. de la presente Norma Oficial Mexicana, dándose por cumplido lo solicitado en el presente numeral.

5.2.13. Todos los reportes impresos que se generen del control requerido en el numeral 5.2.12. de la presente Norma Oficial Mexicana, deben llevar la fecha de elaboración, nombre y firma del responsable de dicho control.

5.2.14. El concesionario, permisionario y operador aéreo, no debe utilizar ninguna aeronave, o permitir, teniendo conocimiento de ello, que la usen otros, excepto cuando satisfaga los Boletines de Servicio aplicables, emitidos hasta ese momento. Si el propietario cede a otra persona, bajo cualquier figura jurídica la posesión de la aeronave, debe tomar medidas efectivas, conforme al instrumento legal celebrado entre ambas partes y debidamente registrado ante el Registro Aeronáutico Mexicano, para cerciorarse que se cumplen los Boletines de Servicio referidos. No puede dar por hecho que otros aceptarán la responsabilidad del mantenimiento de la aeronave de forma automática y debe quedar establecida la persona (figura jurídica) que tenga que tomar las acciones requeridas por los Boletines de Servicio.

5.3. Aplicación y cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio por talleres aeronáuticos.

5.3.1. En los casos en que los talleres aeronáuticos encuentren incumplimiento, por parte de un concesionario, permisionario y operador aéreo, en la aplicación de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio, como resultado de un trabajo que en específico se les haya solicitado, es obligación de ese taller hacer de su conocimiento al concesionario, permisionario y operador aéreo, su falta de cumplimiento, con la finalidad de que sea aplicada la Directiva de Aeronavegabilidad o Boletín de Servicio de que se trate. Si la Directiva de Aeronavegabilidad o Boletín de Servicio no es aplicado durante la realización de los trabajos encomendados al taller aeronáutico, el concesionario, permisionario y operador aéreo, debe contar con la documentación necesaria para justificar al taller aeronáutico, el motivo por el cual no se contempla dicho trabajo, esto para efectos de liberación de mantenimiento. En caso de no justificar tal irregularidad, el taller aeronáutico debe hacer de su conocimiento a la Autoridad Aeronáutica, quien debe determinar lo conducente.

5.3.2. El procedimiento para la aplicación y cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio que indica la presente Norma Oficial Mexicana, por parte de los talleres aeronáuticos, debe realizarse conforme se establezca en la normatividad aplicable que regule los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento del taller aeronáutico.

6. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

6.1. La presente Norma Oficial Mexicana concuerda con el artículo 37 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en relación con las normas y métodos recomendados en el Anexo 6 al mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Parte I, Capítulo 8, numerales 8.4.1 inciso (b), 8.4.2 y 8.4.3, Capítulo 11, numeral 11.2 inciso (h), Anexo 6, Parte II, Sección II, Capítulo 2.6, numerales 2.6.2.1 inciso (b), 2.6.2.2 y 2.6.2.3, Sección III, Capítulo 3.11, numeral 3.11.1 inciso (f), Anexo 6, Parte III, Sección II, Capítulo 6, numerales 6.4.1 inciso (b), 6.4.2 y 6.4.3, Capítulo 9, numeral 9.2 inciso (h), Sección III, Capítulo 6, numerales 6.2.1 inciso (b), 6.2.2 y 6.2.3 y Anexo 8, Parte II, Capítulo 4, numerales 4.2.1.1 inciso (a) y 4.2.3 incisos (d) y (e).

6.2. No existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes regulatorios publicados en este sentido.

7. Bibliografía

7.1. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 7300-Convenio sobre Aviación Civil Internacional, [en línea], 1944, Chicago, Estados Unidos de América, Novena Edición–2006, [citado 10-06-2010], Disponible en Internet: <http://www.icao.int>.

7.2. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 10 de diciembre de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 33-B, Octava Edición–Julio 2001, [citado 10-06-2010], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

7.3. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte II, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 2 de diciembre de 1968, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 28, Séptima Edición–Julio 2008, [citado 10-06-2010], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

7.4. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte III, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1979, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 14-B, Sexta Edición–Julio 2007, [citado 10-06-2010], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

7.5. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 8, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1 de marzo de 1949, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 101, Décima Edición–Abril 2005, [citado 10-06-2010], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

7.6. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 9760-Manual de Aeronavegabilidad, Volumen II, [en línea], 1999, París, Francia, Primera Edición–2001, [citado 10-06-2010], Disponible en Internet: <http://www.icao.int>.

7.7. Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, Parte 39 “Airworthiness Directives”, [en línea], 2002, Estados Unidos de América, Edición–2010, [citado 10-06-2010], Título 14 “Aeronáutica y Espacio” del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América, Disponible en Internet: <http://www.faa.gov>.

8. Observancia de esta Norma

8.1. La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, le corresponde a la Autoridad Aeronáutica.

9. De la evaluación de la conformidad

9.1. Es facultad de la Autoridad Aeronáutica, verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativo normativas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente Norma Oficial Mexicana, que regula la aplicación de las directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.

9.2. Serán sujetos de evaluación de la conformidad, a través de la verificación del cumplimiento de la aplicación de las Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio sobre los productos afectados, dentro de los límites, plazos e intervalos de tiempo establecidos en los mismos, en el momento y lugar que la Autoridad Aeronáutica considere necesario, los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos nacionales.

9.3. De conformidad con lo señalado en los numerales 5.1.3., 5.1.4., 5.1.5., 5.2.3., 5.2.4. y 5.2.5. de la presente Norma, el concesionario, permisionario y operador aéreo, debe solicitar la autorización de extensiones a los límites y plazos de cumplimiento especificados en las directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio, así como para aplicar métodos alternos de cumplimiento y exenciones de cumplimiento de una directiva de aeronavegabilidad y boletín de servicio.

9.4. La solicitud para la extensión a los límites y plazos de cumplimiento especificados en las directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio, aplicación de métodos alternos de cumplimiento y exención de cumplimiento de una directiva de aeronavegabilidad y boletín de servicio, señalada en el numeral 9.3. de la presente Norma debe cumplir con lo siguiente:

9.4.1. Se debe preparar y presentar ante la Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la solicitud en escrito libre indicando el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se debe imprimir su huella digital. Con el mencionado escrito se debe adjuntar la documentación que se enlista a continuación, y manifestar a la Autoridad Aeronáutica su disposición para ser evaluado dentro de lo previsto en esta Norma:

a) Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 copia certificada).

b) Para el caso de los numerales 5.1.3. y 5.2.3. de la presente Norma, documento que justifique la solicitud de extensión, así como las acciones que se implementarán durante el intervalo de tiempo para cumplir con la directiva de aeronavegabilidad o el boletín de servicio.

c) Para el caso de los numerales 5.1.4. y 5.2.4. de la presente Norma, copia del método alternativo de cumplimiento autorizado por parte del Estado responsable del diseño de tipo.

d) Para el caso de los numerales 5.1.5. y 5.2.5. de la presente Norma, documento que justifique la solicitud de exención, y copia de la directiva de aeronavegabilidad o boletín de servicio que se refieran a condiciones operacionales inexistentes.

Recibida la solicitud completa, la Autoridad Aeronáutica debe resolver la solicitud dentro del plazo que se establece en el numeral siguiente a efecto de que se realice la verificación y evaluación de la conformidad con el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

9.5. Tiempo de respuesta:

Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo al promovente.

Fundamento jurídico: Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Autoridad cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante.

10. Vigencia

10.1. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 31 de agosto de 2010.- El Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.

RELACION única de normas que cuentan con opinión favorable de la Función Pública y que se mantienen vigentes en la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.

RELACION UNICA DE NORMAS QUE CUENTAN CON OPINION FAVORABLE DE LA FUNCION PUBLICA Y QUE SE MANTIENEN VIGENTES EN LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.

- Políticas, bases, lineamientos y programas generales que regulan los convenios, contratos, pedidos o acuerdos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles (APIPUERTOMADERO-NIARU-ADQS-0001).
- Disposiciones generales para la autorización de contratos plurianuales (APIPUERTOMADERO-NIARU-ADQS-0002).
- Políticas, bases, lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (APIPUERTOMADERO-NIARU-OBPB-0001).
- Normas y bases generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de la API cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de cobro (APIPUERTOMADERO-NIARU-RRFF-0001).
- Bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. (APIPUERTOMADERO-NIARU-RRMM-0001).

RELACION DE NORMAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V., QUE NO FUERON OBJETO DE ANALISIS.

- Criterios generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones derivados de cesión y para la prestación de servicios portuarios y conexos que celebre la Administración Portuaria Integral.

Puerto Chiapas, Chis., a 7 de septiembre de 2010.- La Directora General, **Flor de María Cañaveral Pedrero**.- Rúbrica.

RELACION única de normas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.****RELACION UNICA DE NORMAS**

De conformidad en los artículos tercero del Acuerdo Presidencial publicado el 10 de agosto de 2010 en el DOF; 37, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 23, fracciones I, IV, VIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y conforme al oficio No. SP/100/383/2010 del 12 de agosto de 2010, suscrito por el Secretario de la Función Pública.

“Normas que cuentan con opinión favorable para ser incluidas en la relación única que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y que continuarán vigente”

NORMAS QUE CUENTAN CON OPINION FAVORABLE PARA SER INCLUIDAS EN LA RELACION UNICA QUE SEA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y QUE CONTINUARAN VIGENTES

Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
API TUXPAN	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Disposiciones Generales para la Autorización de Contratos Plurianuales (14-Mar-07)	APITUXPAN-NIARU-ADQS-0001
API TUXPAN	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Oficio de Determinación de los Montos Máximos de Adjudicación Directa y los de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas, de las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con éstas (11-Dic-09)	APITUXPAN-NIARU-ADQS-0002
API TUXPAN	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Manual del Comité de Adquisiciones (23-Nov-01)	APITUXPAN-NIARU-ADQS-0003
API TUXPAN	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Políticas, Bases, Lineamientos y Programas Generales que Regulen los Convenios, Contratos, Pedidos o Acuerdos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles (11-Abr-08)	APITUXPAN-NIARU-ADQS-0004
API TUXPAN	Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Políticas, Bases, Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (11/04/2008)	APITUXPAN-NIARU-OBPB-0001
API TUXPAN	Recursos Financieros	Normas y Bases generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la API cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro	APITUXPAN-NIARU-RRFF-0001
API TUXPAN	Recursos Materiales	Bases Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles (23-Nov-06)	APITUXPAN-NIARU-RRMM-0001
API TUXPAN	Transparencia	Criterios para la Protección de Datos Personales	APITUXPAN-NIARU-TRNS-0001
Número total de normas SI cuentan con opinión favorable:			8

“Normas que NO fueron objeto de análisis”

NORMAS QUE NO FUERON OBJETO DE ANALISIS			
Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Razones
API TUXPAN	Recursos Humanos	Código de Conducta	El tema de la norma no es materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, por lo que esta UPRH no puede emitir opinión sobre dicha disposición
API TUXPAN	Recursos Humanos	Reglamento Interior de Trabajo	Las condiciones generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo en las dependencias y entidades, así como las disposiciones, procesos y procedimientos necesarios para operar dichos derechos y obligaciones, quedan vigentes en sus términos y no será necesario incluirlos en la relación única de normatividad mencionada
Número total de normas NO fueron objeto de análisis:			2

Tuxpan, Ver., a 7 de septiembre de 2010.- El Director General, **Alfredo Lorenzo Sánchez Hevia**.- Rúbrica.

RELACION única de la normatividad de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Puertos de México.- Manzanillo.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVIDAD DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

NORMAS QUE CUENTAN CON OPINION FAVORABLE PARA SER INCLUIDAS EN LA RELACION UNICA QUE SEA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y QUE CONTINUARAN VIGENTES	
Nombre de la Norma	Homoclave
Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, emitidas en febrero de 2007.	API MANZANILLO-NIARU-RRFF-0001
Normas Generales para que el Director pueda disponer de los activos fijos que no corresponden a las operaciones propias del objeto de la Administración Portuaria Integral, emitidas el 18 de marzo de 2008.	API MANZANILLO-NIARU-RRMM-001
Políticas para la asignación y uso de vehículos, emitidas el 15 de mayo de 2009.	API MANZANILLO-NIARU-RRMM-002
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., emitidas en marzo de 2008.	APIMANZANILLO-NIARU-OBPB-0001
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido el 17 de abril de 2004.	APIMANZANILLO-NIARU-OBPB-0002
Disposiciones Generales para la Autorización de Contratos Plurianuales, emitidas el 10 de abril de 2006.	APIMANZANILLO-NIARU-OBPB-0003

Políticas, Bases y Lineamientos en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., emitidas el 11 de enero de 2008.	APIMANZANILLO-NIARU-ADQS-0001
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitido el 17 de abril de 2004.	APIMANZANILLO-NIARU-ADQS-0002

NORMAS QUE NO FUERON OBJETO DE ANALISIS		
Institución (siglas)	Materia	Nombre de la Norma
API MANZANILLO	Recursos Financieros	Criterios Generales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., conforme a los cuales se otorgan los demás contratos para cuya celebración esté facultado la sociedad, emitidos el 01 de noviembre de 2006.
API MANZANILLO	Recursos Financieros	Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones derivados de concesión y para la prestación de servicios portuarios y conexos que celebre Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., emitidos el 12 de octubre 2007.
API MANZANILLO	Recursos Financieros	Políticas y Lineamientos conforme a las cuales se fijan y ajustan las tarifas de los servicios que presta la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., emitidos en noviembre de 2006.
API MANZANILLO	Recursos Humanos	Reglamento Interno de Trabajo, emitido el 25 de septiembre de 1995.
API MANZANILLO	Recursos Humanos	Código de Etica y/o Conducta, emitido el 12 de mayo de 2005.

Manzanillo, Colima, México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., **Enrique Michel Ruiz.**- Rúbrica.

RELACION única de la normativa que continuará vigente para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por tratarse de una regulación estrictamente necesaria a que se refiere el Acuerdo Presidencial publicado el 10 de agosto de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA QUE CONTINUARA VIGENTE PARA CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, POR TRATARSE DE UNA REGULACION ERICTAMENTE NECESARIA A QUE SE REFIERE EL ACUERDO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 10 DE AGOSTO DE 2010.

JOSE GUADALUPE TARCISIO RODRIGUEZ MARTINEZ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 22 fracción primera y 59 fracciones I, V, IX y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo Octavo, fracción Décima del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, artículo 18 fracciones XIV, XXXVII y XLVI de Estatuto Orgánico de este Organismo, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece la necesidad de mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal.

Que dicho Plan prevé que los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria se amplíen a toda la Administración Pública.

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012 en su objetivo 2 denominado "Incrementar la Efectividad de las Instituciones" en su línea de acción 2.3.1 estableció la de "Mejorar el marco normativo de las instituciones a través del proceso de calidad regulatoria para lograr mayor agilidad, certidumbre y menores costos de operación para la institución y los particulares".

Que con el objeto de incrementar la efectividad de las instituciones y atendiendo la instrucción del Ejecutivo Federal, la Secretaría de la Función Pública en coordinación con las de Hacienda y Crédito Público y Gobernación, para estandarizar, bajo criterios de simplificación administrativa, han emitido la siguiente normatividad general aplicable a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en las materias de:

- a) Auditoría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- b) Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- c) Recursos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- d) Transparencia y Rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- e) Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2010.
- f) Recursos Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2010.
- g) Recursos Materiales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010.
- h) Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010.
- i) Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010.

Que congruente con lo anterior, por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República, a abstenerse de emitir regulación en las materias citadas en el considerando anterior.

Que como excepción a lo dispuesto en el acuerdo de referencia, el artículo tercero del mismo, dispuso que, previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria, respecto de las materias previstas en el considerando cuarto del presente.

Que la Secretaría de la Función Pública, por oficio SSFP/UPMGP/411/238/2010 del 6 de septiembre del año en curso emitió a este Organismo descentralizado, la opinión favorable de la normativa que se debe publicar en el Diario Oficial de la Federación para que continúe vigente en términos de lo expuesto anteriormente.

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el Acuerdo Presidencial del 10 de septiembre de 2010 y en atención al oficio mencionado en el párrafo anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES
DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

Normativa	Homoclave para identificación
1. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información y Areas de Apoyo (V. Integración del Comité, VI. Facultades de los integrantes del Comité, X. Lineamientos de Funcionamiento del Comité, XI. Procedimiento para realizar las sesiones -objetivo, procedimiento administrativo y diagrama de flujo-).	CAPUFE-NIARU- TRNS-0001
2. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.	CAPUFE-NIARU- OBPB-0001
3. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública.	CAPUFE-NIARU- OBPB-0002
4. Manual de Subcomités Locales de Obra Pública.	CAPUFE-NIARU- OBPB-0003
5. Manual de Procedimientos de Obra Pública.	CAPUFE-NIARU- OBPB-0004
6. Procedimiento para la Planeación, Programación del Programa Anual de Mantenimiento Mayor, Menor y Modernización para la Red Carretera FARAC.	CAPUFE-NIARU- OBPB-0005
7. Bases para la Administración del parque de Maquinaria a Cargo de CAPUFE.	CAPUFE-NIARU- OBPB-0006
8. Procedimiento para Elaboración del Reporte Semanal de Avance de Obra.	CAPUFE-NIARU- OBPB-0007
9. Manual de Administración del Capital Humano (1.Reclutamiento y Selección de Personal, 2.Altas, Bajas y Cambios de Personal, 3.Avisos de Alta, Modificación o Baja al ISSSTE, 4.Incorporación al Sistema de Ahorro para el Retiro, 7.Administración de Becarios, 8.Gestión de Tiempos de Becarios, 9.Trámite de Hoja Unica de Servicio, 12. Elaboración de la Nómina Ordinaria, 13.Elaboración de la Nómina Especial, 14.Nómina Becarios, 20.Aplicación de Suspensiones por Faltas Injustificadas y Retardos).	CAPUFE-NIARU- RRHH-001

10. Manual del Comité de Bienes Muebles de CAPUFE.	CAPUFE-NIARU-RRMM-0001
11. Manual del Subcomité de Bienes Muebles.	CAPUFE-NIARU-RRMM-0002
12. Bases Generales para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles en CAPUFE.	CAPUFE-NIARU-RRMM-0003
13. Manual de Procedimientos de Almacenes e Inventarios.	CAPUFE-NIARU-RRMM-0004
14. Manual de Administración de Almacenes y Manejo de Bienes en CAPUFE.	CAPUFE-NIARU-RRMM-0005
15. Manual del Comité del Programa de Ahorro de Energía.	CAPUFE-NIARU-RRMM-0006
16. Bases Generales para la Asignación, Control, Uso y Mantenimiento de Vehículos Propiedad de CAPUFE.	CAPUFE-NIARU-RRMM-0007
17. Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios Generales.	CAPUFE-NIARU-RRMM-0008
18. Procedimiento para la Administración de Equipos Celulares, Radio Celulares y Radio Localizadores.	CAPUFE-NIARU-RRMM-0009
19. Lineamientos de Operación para los Estacionamientos de Oficinas Centrales.	CAPUFE-NIARU-RRMM-0010
20. Manual de Procedimientos de Patrimonio Inmobiliario.	CAPUFE-NIARU-RRMM-0011
21. Procedimiento para Enajenación de Bienes Inmuebles Propiedad de CAPUFE (venta).	CAPUFE-NIARU-RRMM-0012
22. Manual de Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	CAPUFE-NIARU-ADQS-0001
23. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Subcomité Revisor de Bases y Convocatorias de CAPUFE.	CAPUFE-NIARU-ADQS-0002
24. Manual de Procedimientos de Adquisiciones.	CAPUFE-NIARU-ADQS-0003

Normas Internas Administrativas, que continúan vigentes y que no fueron objeto de análisis por parte de la Secretaría de la Función Pública:

25. Manual de Procedimientos de Cuentas por Cobrar.
26. Procedimiento para el Cálculo de Intereses a Cargo de Terceros.
27. Manual de Procedimientos del Registro de Ingresos.
28. Manual del Comité de Inversión en CAPUFE.
29. Manual de Procedimientos de Egresos.
30. Procedimiento para Devolución a FARAC de Faltantes Descontados a Cajeros Receptores de CAPUFE.
31. Lineamientos Internos para Integración de Informes del Sistema Integral de Información SII@WEB.
32. Manual de Procedimientos de Contabilidad.
33. Manual de Procedimientos para Integración y Control del Presupuesto.
34. Manual de Políticas de Capitalización de Bienes Instrumentales.
35. Lineamientos para marcación o señalización de expedientes y documentos en CAPUFE.
36. Lineamientos para Gestión de Tiempos.
37. Lineamientos Generales para el Trabajo en Jornada Extraordinaria.
38. Procedimiento para el Manejo del Fondo Revolviente de la Subdirección de Bienes y Servicios.

Cuernavaca, Morelos, a los siete días de septiembre de dos mil diez.- El Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, **José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se da a conocer la Relación única de disposiciones internas de carácter administrativo vigentes en el Fondo de Cultura Económica.

Al margen un logotipo, que dice: Fondo de Cultura Económica.

JOAQUIN DIEZ-CANEDO FLORES, Director General del Fondo de Cultura Económica, con fundamento en la fracción I del artículo 22, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 17 fracción V del Estatuto Orgánico del Fondo de Cultura Económica; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé que se ampliarán los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la Administración Pública Federal, procurando que los cambios tengan un impacto directo en el combate a la discrecionalidad, la arbitrariedad o la corrupción;

Que en el mensaje con motivo de su Tercer Informe de Gobierno, el Presidente de la República propuso diez elementos para que México cambie de fondo, entre los cuales se encuentra emprender una reforma regulatoria, que permita abrogar todos los decretos, acuerdos, oficios y demás normas cuya necesidad no quede clara y plenamente justificada, a efecto de acercar al gobierno a las necesidades de los ciudadanos;

Que el día 14 de diciembre de 2009, la Secretaría de la Función Pública informó a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal mediante el oficio SP/100/458/2009 los inicios de la implementación del proyecto Regulación Base Cero;

Que con fecha 18 de enero de 2010, la Secretaría de la Función Pública informó que se desarrollarían nueve manuales administrativos de aplicación general con el fin de simplificar la normatividad interna en materia administrativa, publicando los nueve Manuales Administrativos de Aplicación General en el Diario Oficial de la Federación los días 12, 13, 15, 16 de julio y 9 de agosto de 2010;

Que el día 10 de agosto de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican," por medio del cual se insta a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal entre otras cosas a:

1. Previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normatividad que, respecto de las materias concernientes a los nueve Manuales Administrativos de Aplicación General, continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria.

Que mediante oficio SSFP/UPMGP/411/304/2010 y de conformidad con el "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican," la Secretaría de la Función Pública validó y autorizó la publicación de la relación única de la normatividad que, respecto de las materias concernientes a los nueve Manuales Administrativos de Aplicación General, continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria en el Fondo de Cultura Económica; y

Que acorde con el compromiso de la presente Administración de intensificar las acciones de simplificación administrativa y mejora regulatoria en la Administración Pública Federal, en beneficio de la población y del propio Gobierno Federal, y en cumplimiento a lo instruido por el Presidente de la República, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACION UNICA DE DISPOSICIONES INTERNAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO VIGENTES EN EL FONDO DE CULTURA ECONOMICA

ARTICULO UNICO.- Se determina que respecto de las disposiciones internas de carácter administrativo del Fondo de Cultura Económica, únicamente quedan vigentes las siguientes:

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA NORMA	HOMOCLAVE
1	Manual General de Organización, Políticas y Procedimientos de la Comisión Interna de Administración y Programación.	
2	Políticas para la Elaboración y Actualización de Manuales Administrativos	
3	Manual de Procedimientos Reguladores para el Sistema de Gestión de la Calidad	

4	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo de Cultura Económica	FCE-NIARU-RRMM-0001
5	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Enajenación de Bienes Muebles	FCE-NIARU-RRMM-0001
6	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obra Pública del FCE	FCE-NIARU-RRMM-0002
7	Manual de Integración, Operación y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Bases.	FCE-NIARU-RRMM-0003
8	Código de conducta de los Servidores Públicos del Fondo de Cultura Económica	
9	Normas para el Otorgamiento de Préstamos del Fondo de Ahorro a los Trabajadores del Fondo de Cultura Económica.	
10	Disposiciones para el Otorgamiento de Préstamos al Personal del Fondo de Cultura Económica	
11	Bases Generales de Funcionamiento de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento	FCE-NIARU-RRHH-001
12	Manual de Integración y Operación de la Comisión para el Destino Final y Baja de Material Bibliográfico y Productos Culturales	FCE-NIARU-RRMM-0002
13	Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos	
14	Manual de Organización, Políticas y Procedimientos del Organo Interno de Control	
15	Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Subgerencia de Finanzas	

TRANSITORIO

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil diez.- El Director General del Fondo de Cultura Económica, **Joaquín Díez-Canedo Flores**.- Rúbrica.

RELACION única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

RELACION UNICA DE NORMAS QUE CONTINUARAN VIGENTES EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION.

En cumplimiento del párrafo primero del Artículo Tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010; previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública otorgada mediante Oficio No. SSFP/UPMGP/411/173/2010 del 7 de septiembre de 2010; se publica en el Diario Oficial de la Federación la relación única de normas en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Recursos Materiales y Transparencia y Rendición de Cuentas, que continuarán vigentes en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, siguiente:

No.	NORMAS QUE CUENTAN CON OPINION FAVORABLE	HOMOClave
1	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de prestación de Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.	INEE-NIARU-ADQS-0001
2	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.	INEE-NIARU-ADQS-0002
3	Manual de Procedimientos de la Dirección de Comunicación y Difusión	INEE- NIARU-TRNS-0001
4	Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.	INEE- NIARU-TRNS-0002
5	Documento de Seguridad de Datos Personales en el INEE	INEE- NIARU-TRNS-0003

Atentamente

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- La Directora General del INEE, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa vigente de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

Con fundamento en lo dispuesto en el "ACUERDO PRESIDENCIAL por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto del 2010.

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos tiene vigente la siguiente normatividad administrativa:

NORMAS ADMINISTRATIVAS	
NOMBRE COMPLETO DE LA NORMA	HOMOClave
Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones.	CONALITEG-NIARU-ADQS-0001
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones	CONALITEG-NIARU-ADQS-0002
Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Bases de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas	CONALITEG-NIARU-ADQS-0003
Manual de Recursos Financieros.	-----
Lineamientos para la Cancelación de Adeudos	CONALITEG-NIARU-RRFF-0001
Manual de Recursos Humanos	CONALITEG-NIARU-RRHH-0001
Manual de Recursos Materiales y Servicios Generales	CONALITEG-NIARU-RRMM-0001
Manual de Administración de Bienes y Manejo de Almacenes	CONALITEG-NIARU-RRMM-0002
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Conaliteg	CONALITEG-NIARU-RRMM-0003
Procedimiento para el Préstamo de Expedientes	CONALITEG-NIARU-RRMM-0004

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- El Director General, **Miguel Agustín Limón Macías**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Al margen un logotipo, que dice: Canal 22.- Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación la relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el Artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA
DE TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

1. Proceso para determinación del salario diario integrado al Instituto Mexicano del Seguro Social, emitido el 29 de septiembre de 2008.
2. Proceso para modificación de salario, altas y bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitido el 29 de septiembre de 2008.
3. Proceso para determinación de sanciones por acumulación de retardos, emitido el 12 de septiembre de 2003.
4. Proceso para alta en nómina y pago al personal, emitido el 28 de septiembre de 2009.
5. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, emitido el 29 de noviembre de 2009.
6. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido el 29 de noviembre de 2009.
7. Manual para la Administración de Bienes y el Manejo de Almacenes, emitido el 17 de mayo de 2010.
8. Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., emitido el 22 de abril de 2009.
9. Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a favor de la Entidad, emitido el 25 de enero de 2010.
10. Proceso para Trámite de Pago y su Registro Contable, emitido el 28 de septiembre de 2009.
11. Proceso para Recepción de Recursos Financieros, emitido el 16 de diciembre de 2009.
12. Proceso para Cancelación de Cuentas Incobrables, emitido el 16 de diciembre de 2009.
13. Proceso para Análisis y Depuración de Cuentas, emitido el 16 de diciembre de 2009.
14. Proceso para Elaboración y Registro de Programas y Proyectos de Inversión en la Cartera de Inversión, emitido el 31 de agosto de 2005.
15. Proceso para Elaboración del Programa Operativo Anual, emitido el 24 de septiembre de 2007.
16. Proceso para la Emisión, Registro y Pago de Cheques, emitido el 16 de diciembre de 2009.
17. Proceso para Efectuar Cobranza de Facturación Emitida por Canal 22, emitido el 30 de junio de 2008.
18. Proceso para Efectuar Disposición Final y Baja de bienes instrumentales por inutilidad, emitido el 29 de septiembre de 2008.
19. Proceso para Levantamiento del Inventario Físico Anual de Bienes Muebles, emitido el 29 de septiembre de 2008.
20. Proceso para Recepción de Bienes Instrumentales, emitido el 29 de septiembre de 2008.

21. Lineamientos que Regulan la Autorización del Pago de Tiempo Extraordinario Laborado por el Personal Operativo de Base, emitido el 15 de enero de 2010.
22. Reglamento Interior de Trabajo del Personal de Confianza de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., Canal 22, emitido el 1 de septiembre de 2005.
23. Reglamento Interior de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM, emitido, el 30 de mayo de 2006.
24. Proceso para Determinación y Pago de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones para el Retiro, Cesantía y Vejez al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, emitido el 27 de septiembre de 2008.
25. Disposiciones de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión 2010, emitido el 17 de mayo de 2010.
26. Proceso para Emisión, Formalización y Distribución de Contratos, Convenios y Pedidos para Adquisición de Bienes y/o Servicios, emitido el 1 de julio de 2009.
27. Proceso para Solicitud y Elaboración de Contratos y Convenios, emitido el 28 de septiembre de 2009.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- El Director General de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Luis Volpi Escalante**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL.

JOSE JUAN MORALES LUNA, Director de Administración y Finanzas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del C. Presidente de la República por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas.

Que en el artículo tercero del Acuerdo de mérito, se establece que dichas dependencias y entidades, así como la Procuraduría General de la República, previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que, respecto de las materias señaladas, continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria que se ajuste a los supuestos ahí establecidos.

Que mediante oficio SSFP/UPMGP/411/289/2010, la Secretaría de la Función Pública, comunicó su opinión favorable, para que esta entidad proceda a tramitar la publicación de la relación única de normas a que alude el párrafo anterior, y en relación con la fracción VII del artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, he tenido a bien emitir la siguiente:

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

	Nombre de la norma	Homoclave
1	Políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Fideicomiso para la Cineteca Nacional	CINETECA-NIARU-ADQS-0001
2	Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional	
3	Circular 0314/2008, ajuste anual de ISR	
4	Código de Conducta	

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- El Director de Administración y Finanzas, **José Juan Morales Luna**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

RELACION única de normas del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.- Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.- Dirección de Administración y Finanzas.

RELACION UNICA DE NORMAS DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

➤ **“Normas que cuentan con opinión favorable”**

Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Fecha de Expedición	Homoclave para fácil identificación
CRAE	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	MANUAL DE COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.	26/03/2007	CRAE-NIARU-ADQS-0002
CRAE	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	MANUAL DEL SUBCOMITE REVISOR DE BASES	26/03/2007	CRAE-NIARU-ADQS-0003
CRAE	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.	15/08/2008	

➤ **“Normas que NO fueron objeto de análisis”**

Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Fecha de Expedición	Homoclave para fácil identificación
CRAE	CONTROL INTERNO	DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	29/11/2006	
CRAE	CONTROL INTERNO	MANUAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	14/01/2008	
CRAE	CONTROL INTERNO	MANUAL DE ORGANIZACION DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	14/01/2008	
CRAE	CONTROL INTERNO	MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	14/01/2008	
CRAE	CONTROL INTERNO	MANUAL DE TRAMITES Y SERVICIOS AL PUBLICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"	14/01/2008	
CRAE	RECURSOS FINANCIEROS	MANUAL PARA LA CANCELACION DE CUENTAS INCOBRABLES DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS.	22/01/2009	
CRAE	AUDITORIA	MANUAL DE ORGANIZACION DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	01/10/2009	
CRAE	CONTROL INTERNO	ESTATUTO ORGANICO DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	13/01/2007	

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de septiembre de 2010.- El Director de Administración y Finanzas, **Ismael Maldonado Betanzos**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa de los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LOS LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de la hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LOS LABORATORIOS
DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
Políticas, Bases y Lineamientos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitidas el 1 de marzo del 2007	BIRMEX-NIARU-OBPB-0001
Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (11/07/2008)	BIRMEX-NIARU-ADQS-0001

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.- El Director General, **Samuel Ponce de León Rosales**.-
Rúbrica.

RELACION única de la normativa del Hospital General Dr. Manuel Gea González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Hospital General Dr. Manuel Gea González.- Director de Administración.

En cumplimiento al artículo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se emite la Relación Única de Normatividad en materia de Auditoría; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Control Interno; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Financieros; Recursos Humanos; Recursos Materiales; Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y Transparencia y Rendición de Cuentas, del Hospital General "Dr. Manuel Gea González"

No.	NOMBRE DE LA NORMA	HOMOClave
1	Manual del Departamento de Lavandería	HGEA-NIARU-RRMM-0001
2	Manual del Departamento de Dietología	HGEA-NIARU-RRMM-0002
3	Manual del Departamento de Ingeniería Biomédica	
4	Manual del Departamento de Intendencia	HGEA-NIARU-RRMM-0003
5	Manual de la Subdirección de Recursos Financieros	
6	Manual del Departamento de Contabilidad.	
7	Manual del Departamento de Tesorería	
8	Manual del Departamento de Control, Presupuestal y Análisis Financiero	
9	Manual del Departamento de Relaciones Públicas	
10	Manual del Departamento de Apoyo Logístico a la Dirección General	
11	Manual del Departamento de Seguridad y Protección Civil	
12	Manual de la Subdirección de Planeación	
13	Manual del Departamento de Bioestadística	
14	Manual del Departamento de Organización y Métodos	
15	Manual del Departamento de Información de Control de la Gestión	
16	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Insumos	HGEA-NIARU-RRMM-0004
17	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	HGEA-NIARU-ADQS-001
18	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles	HGEA-NIARU-RRMM-0005
19	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	NIARU-OBPB-001
20	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Ahorro de Energía	HGEA-NIARU-RRMM-0006
21	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información	HGEA-NIARU-TRNS-0001
22	Manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo e indicar el otorgamiento de derechos adicionales	
23	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	HGEA-NIARU-ADQS-002
24	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	NIARU-OBPB-002
25	Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".	HGEA-NIARU-ADQS-003

26	Normas y criterios para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso o enajenar espacios físicos no hospitalarios en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".	HGEA-NIARU-RRMM-0007
27	Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en Especie que Reciba el Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	HGEA-NIARU-RRMM-0008
28	Políticas, Normas y Lineamientos en Materia de Remuneraciones, Tabuladores, Incidencias y Prestaciones	
29	Políticas Generales para el Funcionamiento de las Jefaturas de División y Departamento del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".	
30	Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Hospital General Dr. Manuel Gea González	HGEA-NIARU-RRMM-0009
31	Manual de la Subdirección de Recursos Humanos	HGEA-NIARU-RRHH-001
32	Manual del Departamento de Remuneraciones e Incidencias	HGEA-NIARU-RRHH-001
33	Manual del Departamento de Análisis y Programación	
34	Manual del Departamento de Relaciones Laborales	

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.- El Director de Administración, **Juan Carlos Mouret Ramírez**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.- México.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ.

MARCO ANTONIO MARTINEZ RIOS, Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, con fundamento en los artículos 17, 22, 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14, 19 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; y el numeral 13 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en el artículo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010; así como en la fracción VII del artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación una Relación única de la Normativa respecto de las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normatividad que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ**

- 1.- Bases Generales para el registro, afectación y disposición final de Bienes Muebles/INCARD-NIARU-RRMM-0001,
- 2.- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez/INCARD-NIARU-RRMM-0002,
- 3.- Manual de Procedimientos del Almacén General/INCARD-NIARU-RRMM-0003,
- 4.- Manual de Procedimientos del Departamento de Ingeniería Biomédica/INCARD-NIARU-RRMM-0004,
- 5.- Manual de Procedimientos de la Unidad de Seguridad y Servicios/INCARD-NIARU-RRMM-0005,
- 6.- Manual de Procedimientos del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción/INCARD-NIARU-RRMM-0006,
- 7.- Manual de Procedimientos del Departamento de Lavandería, Ropería y Costura/INCARD-NIARU-RRMM-0007,
- 8.- Manual de Procedimientos del Departamento de Intendencia/INCARD-NIARU-RRMM-0008,
- 9.- Lineamientos para el manejo de recursos externos destinados al funcionamiento de proyectos específicos y actividades académicas o asistenciales y para el manejo de terceros destinados al funcionamiento de proyectos específicos/INCARD-NIARU-RRFF-0001,
- 10.- Políticas, Bases y Lineamientos generales para la recepción, aceptación, registro y control de las donaciones en especie que reciba el Instituto Nacional de Cardiología,
- 11.- Criterios para la celebración de Actos Jurídicos,
- 12.- Bases de Operación del Programa de Pensionistas,
- 13.- Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad,
- 14.- Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería,
- 15.- Manual de Procedimientos del Departamento de Presupuestos,
- 16.- Manual de Procedimientos de la Unidad Contable de Proyectos,
- 17.- Manual de Procedimientos del Area de Cuentas por Cobrar,
- 18.- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez/INCARD-NIARU-ADQDS-0001,
- 19.- Manual de Procedimientos de Departamento de Adquisiciones,
- 20.- Manual de Procedimientos del Area de Activo Fijo y Servicios,
- 21.- Manual de Procedimientos de Departamento de Farmacia,
- 22.- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas/INCARD-NIAUR-OBPB-0001,
- 23.- Lineamientos para el otorgamiento de Días Académicos con goce de sueldo/INCARD-NIARU-RRHH-001,
- 24.- Manual de Procedimientos del Departamento de Nómina y Selección de Personal/INCARD-NIARU-RRHH-002,
- 25.- Manual de Procedimientos del Departamento de Prestaciones y Capacitación/INCARD-NIARU-RRHH-003,
- 26.- Lineamientos de Protección y Seguridad de Datos Personales/INCARD-NIARU-TRNS-0001,
- 27.- Criterios de Operación del Comité de Información/INCARD-NIARU-TRNS-0002,
- 28.- Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria,
- 29.- Manual de Procedimientos del Departamento de Costos.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.- El Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, **Marco Antonio Martínez Ríos**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISO por el que la Procuraduría General de la República da a conocer la Relación única de las disposiciones administrativas que permanecen vigentes, en cumplimiento al Acuerdo Presidencial publicado el 10 de agosto del año en curso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

MARCO ANTONIO JOSE ALEJANDRO JULIO HERRERA GARCIA, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 7, 10, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, fracción VII, 6, 12 fracciones IV, V, VII, y 19, fracción XX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Tercero, Cuarto, fracción I y Séptimo fracción X, del Acuerdo del Procurador General de la República, por el que se establece la integración, organización y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna y se implementa el Proceso de Calidad Regulatoria en la Procuraduría General de la República, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de coadyuvar con las acciones emprendidas por el Ejecutivo Federal en relación a la simplificación normativa administrativa de la Administración Pública Federal, esta Procuraduría General de la República se suma a las acciones tendientes a la desregulación normativa, con el objeto de contar con un marco normativo compacto, que solamente regule aquello que sea estrictamente necesario, que conlleve a tener una actuación institucional más ágil y eficaz en beneficio de los ciudadanos.

Que en cumplimiento al Artículo Tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO por el que la Procuraduría General de la República da a conocer la Relación Unica de las disposiciones administrativas que permanecen vigentes, en cumplimiento al Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto del año en curso, siguientes:

1. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2008. POBALINES 2008. PGR-NIARU-ADQS-0001
2. Oficio Circular OM/001/10, por el que se delegan facultades a los Directores Generales de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios Generales. PGR-NIARU-ADQS-0002
3. A/144/10, ACUERDO del C. Procurador General de la República, por el que se delegan diversas facultades al Oficial Mayor y a los Directores Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Programación, Organización y Presupuesto. PGR-NIARU-ADQS-0003
4. Lineamientos Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. PGR-NIARU-RRMM-0001

5. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. POBALINES 2008. PGR-NIARU-OBPB-0001
6. ACUERDO A/020/2002 por el que se autoriza la compactación de horario de las unidades administrativas centrales y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República. PGR-NIARU-RRHH-001
7. ACUERDO A/105/04 del Procurador General de la República, por el que se determinan los servidores públicos de la institución que deben someterse y aprobar los procesos de evaluación que practica el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, y se establecen las características, términos, modalidades y periodicidad de dichos procesos. PGR-NIARU-RRHH-002
8. CIRCULAR No. DGRH/002/2007. Lineamientos para el Pago de Remuneraciones y Comprobación de Nómina. PGR-NIARU-RRHH-003
9. Lineamientos Generales para el Trámite de Movimientos de Personal. PGR-NIARU-RRHH-004
10. Manual de Prestaciones y Servicios de los Trabajadores de la Procuraduría General de la República.
11. Manual Interno del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).
12. Reglamento de Usuarios para Servicios del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).
13. Lineamientos para el otorgamiento de becas al personal administrativo de la Procuraduría General de la República. PGR-NIARU-RRHH-005
14. Acuerdo A/125/10, ACUERDO del Procurador General de la República por el que se establecen los lineamientos generales para la expedición de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República. PGR-NIARU-RRHH-006
15. Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la facultad de autorizar las solicitudes de asignación y erogación relacionadas con los equipos de telefonía celular, "blackberry", radiocomunicación y tarjetas inalámbricas, que presenten las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República.
16. ACUERDO número A/198/07. Acuerdo del Procurador General de la República por el que se crea el Comité de Internet de la Procuraduría General de la República. PGR-NIARU-TICS-0001
17. Lineamientos para regular la operación de la página de Internet. PGR-NIARU-TICS-0002
18. Acuerdo A/159/10. ACUERDO del Procurador General de la República, por el que se establece la integración, organización y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna y se implementa el Proceso de Calidad Regulatoria en la Procuraduría General de la República.

México, Distrito Federal, a 7 de septiembre de 2010.- El Oficial Mayor, **Marco Antonio José Alejandro Julio Herrera García**.- Rúbrica.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

AVISO mediante el cual se comunica al público en general la Relación única de la normativa que continuará vigente en la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Subprocuraduría Jurídica.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL LA RELACION UNICA DE LA NORMATIVA QUE CONTINUARA VIGENTE EN LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

RAUL GARCIA MORENO ELIZONDO, Subprocurador Jurídico de la Procuraduría Federal del Consumidor, en cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo Tercero del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de agosto de 2010, emito el siguiente:

AVISO

Se comunica al público en general, una vez obtenida la opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, a través del oficio SSFP/UPMGP/411/288/2010, que la normatividad emitida por esta Procuraduría en materia de auditoría; adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; control interno; obras públicas y servicios relacionados con las mismas; recursos financieros; recursos humanos; recursos materiales; tecnologías de la información y comunicaciones, y transparencia y rendición de cuentas, que permanecerá vigente es la siguiente:

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA QUE CONTINUARA VIGENTE EN LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

MATERIA	NOMBRE DE LA NORMA	HOMOClave
Recursos Humanos	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos	PROFECO-NIARU-RRHH-0001
Recursos Humanos	Disposiciones para el otorgamiento de apoyos a la capacitación de los servidores públicos con cargo a la partida presupuestal 1513	PROFECO-NIARU-RRHH-0002
Recursos Humanos	Metodología para operar y administrar la entrega del reconocimiento a la transparencia, integridad y honradez en el servicios público	PROFECO-NIARU-RRHH-0003
Recursos Humanos	Acuerdo por el que se establecen los lineamientos de evaluación de confianza en la Procuraduría Federal del Consumidor	PROFECO-NIARU-RRHH-0004
Recursos Humanos	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Recursos Humanos	No aplica por no ser objeto de análisis de la Secretaría de la Función Pública
Recursos Humanos	Contrato Colectivo de Trabajo	No aplica por no ser objeto de análisis de la Secretaría de la Función Pública
Recursos Humanos	Criterios para la Aplicación del Contrato Colectivo de Trabajo de la Procuraduría Federal del Consumidor	No aplica por no ser objeto de análisis de la Secretaría de la Función Pública
Recursos Humanos	Reglamento de las comisiones mixtas derivadas del Contrato Colectivo de Trabajo	No aplica por no ser objeto de análisis de la Secretaría de la Función Pública

MATERIA	NOMBRE DE LA NORMA	HOMOCLAVE
Recursos Materiales	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	PROFECO-NIARU-RRMM-001
Recursos Materiales	Lineamientos para la Administración y Uso del Parque Vehicular de la Procuraduría Federal del Consumidor	PROFECO-NIARU-RRMM-002
Recursos Materiales	Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Procuraduría Federal del Consumidor	PROFECO-NIARU-RRMM-003
Recursos Materiales	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles	PROFECO-NIARU-RRMM-004
Recursos Materiales	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	No aplica por no ser objeto de análisis de la Secretaría de la Función Pública

MATERIA	NOMBRE DE LA NORMA	HOMOCLAVE
Recursos Financieros	Manual General de Organización de la Procuraduría Federal del Consumidor	No aplica por no ser objeto de análisis de la Secretaría de la Función Pública
Recursos Financieros	Manual Específico de Organización de la Coordinación General de Administración	No aplica por no ser objeto de análisis de la Secretaría de la Función Pública
Recursos Financieros	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	No aplica por no ser objeto de análisis de la Secretaría de la Función Pública
Recursos Financieros	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	No aplica por no ser objeto de análisis de la Secretaría de la Función Pública

MATERIA	NOMBRE DE LA NORMA	HOMOCLAVE
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	PROFECO-NIARU-ADQS-0001
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor	PROFECO-NIARU-ADQS-0002
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias	PROFECO-NIARU-ADQS-0003

MATERIA	NOMBRE DE LA NORMA	HOMOCLAVE
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública	PROFECO-NIARU-OBPB-0001
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Procuraduría Federal del Consumidor	PROFECO-NIARU-OBPB-0002

MATERIA	NOMBRE DE LA NORMA	HOMOCLAVE
Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)	Manual Específico de Organización de la Dirección General de Informática	No aplica por no ser objeto de análisis de la Secretaría de la Función Pública

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- El Subprocurador Jurídico, **Raúl García Moreno Elizondo**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Acuerdo que establece la circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado el 22 de julio de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Subprocuraduría Jurídica.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

En la Primera Sección, página 87, dice:

ARTICULO UNICO.- ...

I. a IV. ...

V. Estado: Coahuila de Zaragoza

- a)** Delegación Coahuila: Todos los municipios del Estado, y
- a)** Subdelegación Torreón: Los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón y Viesca.

VI. a XXXII. ...

Debe decir:

ARTICULO UNICO.- ...

I. a IV. ...

V. Estado: Coahuila de Zaragoza

- a)** Delegación Coahuila: Todos los municipios del Estado, y
- b)** Subdelegación Torreón: Los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón y Viesca.

VI. a XXXII. ...

Atentamente

México, D.F., a 3 de septiembre de 2010.- El Subprocurador Jurídico, **Raúl García Moreno Elizondo**.- Rúbrica.

(R.- 312594)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RELACION única de la normativa interna de la Comisión Federal de Electricidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

Con fundamento en los artículos 9, fracción IX, y 12 fracciones I y III del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en 9 materias: auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA INTERNA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

1. Manual de Procedimientos del Area de Quejas del OIC en la CFE	01-03-2006
2. Manual de Procedimientos del Area de Responsabilidades del OIC en la CFE	01-03-2006
3. Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias de Licitación	08-03-2007
4. Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités Central y Regionales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CFE	24-01-2007
5. Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión Consultiva Mixta de Abastecimiento del Sector Eléctrico	02-03-2006
6. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	15-07-2008
7. Procedimiento para el Trámite de Ajuste de Precios	06-08-2004
8. Circular No. DPIF/736/2008, Relativa a las instrucciones para Operación Local en Servicios de Electrificación Rural	03-12-2008
9. Circular No. DG-C/06-2008, Relativa a los montos autorizados para que servidores públicos de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada firmen Contratos	30-09-2008
10. Circular CAJ/GJAC/2001/00 Procedimiento relativo al Dictamen de Fianzas y al Ejercicio de las Acciones Legales para hacer efectivas dichas Garantías	31-05-2000
11. Circular No. DG-C/17-2001 Relativa a los montos autorizados para que servidores públicos de la Subdirección de Distribución firmen contratos	26-03-2001

12.	Circular No. DG-C/15-2001 Relativa a los montos autorizados para que el Gerente de Centrales Nucleoeléctricas firme contratos	26-03-2001
13.	Circular No. DG-C/14-2001 Relativa a los montos autorizados para que servidores públicos de la Subdirección de Transmisión, Transformación y Control firmen contratos	26-03-2001
14.	Circular No. DG-C/30-2001 Relativa a los montos autorizados para que servidores públicos de la Subdirección de Generación firmen contratos	10-10-2001
15.	Manual de Políticas y Normas de la Unidad de Electrificación	31-08-2000
16.	Manual de Procedimientos para la Integración de Reportes de Obra Pública	17-12-2004
17.	Norma para la Elaboración de Convenios de Apoyo Social inherentes al Desarrollo de los Proyectos de Infraestructura Eléctrica	31-08-2009
18.	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas, Servicios Relacionados con las Mismas y PIDIREGAS de la Comisión Federal de Electricidad	11-11-2008
19.	Procedimiento para la Recepción de Obras de Electrificación Construidas por Terceros	29-07-2003
20.	Circular No. GMO.-244 Autorización Especial para Contrataciones de Adquisiciones y Obra Pública que inicien en un ejercicio Fiscal siguiente	21-06-2010
21.	Circular No. GMO-079 Ambitos de Responsabilidad en Programas y Proyectos de Inversión Presupuestales	19-02-2010
22.	Circular No. GMO-042 Mecanismo, Difusión y Control Normativo SOF	28-01-2010
23.	Circular No. GMO-020 Ambitos de Responsabilidad y Fechas Límite para la entrega de Información	15-01-2010
24.	Circular No. GMO-109 Actualización de los Ambitos de Responsabilidad en Proyectos PIDIREGAS	20-03-2009
25.	Circular No. XJ001-242/08 Indicadores para Autoevaluación del Nivel Normativo de Tesorería	29-10-2008
26.	Circular No DF.-0161 Disposiciones Generales para la celebración de Contratos Plurianuales	20-12-2007
27.	Circular No. GMO.-357 Medidas de Seguridad para Banca Electrónica	27-09-07
28.	Circular No. GMO-0256 Modelo de Carta Responsiva para Operaciones en la Banca Electrónica	17-07-2007
29.	Formato de Firmas Facultadas para Autorizar Egresos	15-05-2008
30.	Instructivo para el Otorgamiento y Control de Anticipos para Gastos Diversos	25-06-2008
31.	Lineamientos Generales de Operación para el Otorgamiento de Donativos	30-11-2009
32.	Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos	01-06-2006
33.	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Inversiones de la CFE	30-11-2007
34.	Manual Institucional de Presupuestos	15-10-2009
35.	Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería	15-07-2008
36.	Manual Institucional de Costos (CO)	19-12-2007
37.	Manual Institucional de Contabilidad (FI)	14-08-2007
38.	Manual Institucional de Activo Fijo (AM)	14-11-2006

39. Manual de Procedimientos del Departamento de Autorización de Pagos	31-05-2003
40. Manual de Procedimientos de la Gerencia de Planeación Financiera	25-03-2003
41. Manual de Procedimientos de la Gerencia de Créditos	28-09-2000
42. Procedimiento para el Seguimiento de Acuerdos de la Junta de Gobierno en la Dirección de Finanzas	30-11-2007
43. Acuerdos para la Aplicación de Incentivos Grupales Relacionados con la Productividad	13-08-1993
44. Circular No. DA/219/2010 Cuotas de Telefonía Celular 2010	02-07-2010
45. Circular No. DG/087 Facultad de la Dirección de Administración para Autorizar Viáticos y Pasajes en Comisiones al Extranjero	31-05-2010
46. Circular DA-166/10 Incremento en las cuotas de traslado de enfermos y pago de alimentos	07-05-2010
47. Circular DA-165/10 Incremento en la cuota de viáticos (Cláusula 18)	07-05-2010
48. Circular No. DA-162/10 Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM 2010	30-04-2010
49. Circular No. DA-440/09 Días de Descanso para el Año 2010	21-12-2009
50. Circular No. DA/433/09 Prima de Coberturas para Personal de Base, Jubilados y Temporales de CFE	10-12-2009
51. Circular DA/286/09 Aplicación de la cuota de viáticos	21-09-2009
52. Circular No. GFH/180/09 Requisitos para Solicitud de Préstamo Hipotecario para Vivienda, del 30/09/2000	27-04-2009
53. Circular No. DG-C/007/2008 Lineamientos para la Contratación de Trabajadores Eventuales y Temporales	28-10-2008
54. Circular No. DA-074/07 Reducción al Presupuesto de Gastos de Representación y Comisiones Oficiales	20-02-2007
55. Circular No. 523 Tarifa Diaria de Viáticos Internacionales	25-11-2004
56. Circular No. 0162 Lineamientos para Obtener un Nivel de Desempeño	25-03-2004
57. Circular No. 0963 Elaboración de Minutas Locales y Regionales de Comités Mixtos de Productividad	31-07-2000
58. Circular No. DG-C/01-99 Facultad de Directores para Autorizar Comisiones al Extranjero	05-03-1999
59. Circular No. 35-C-18/96 Lineamientos para Disfrute de Periodo Vacacional	17-07-1996
60. Circular No. 015-C-01/96 Reconocimiento de Antigüedad a Trabajadores Temporales	23-01-1996
61. Circular No. 73 Sistema de Promociones y Escalafón	25-03-1994
62. Circular No. 103-2-41/92 Delegación de Facultades a Areas Foráneas para Emitir Actas Administrativas	02-11-1992
63. Circular No. 72-4-40-91 Actas Administrativas por Faltas e Irregularidades Cometidas por los Trabajadores	01-08-1991
64. Guía para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización	13-11-2007
65. Guía para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos Administrativos	13-11-2007

66. Guía de Administración para el Personal de Seguridad Física	01-03-2007
67. Lineamientos para la Operación y Evaluación del Programa de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo Humano de CFE para el año 2010	15-01-2010
68. Lineamientos para la Formulación e Integración del Programa de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo Humano de CFE para el año 2010	31-08-2009
69. Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la CFE	18-05-2009
70. Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Mando de CFE	30-11-2004
71. Manual Institucional de Procedimientos de Relaciones Laborales	15-12-2009
72. Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Seguridad e Higiene en el Trabajo	10-12-2009
73. Manual Institucional de Procedimientos de Personal	14-11-2006
74. Manual del Sistema Institucional de Capacitación	14-11-2006
75. Manual Institucional de Procedimientos Administrativos en Materia de Seguridad Social	03-10-2006
76. Manual de Procedimientos del Comité Técnico Nacional de Evaluación de Incentivos Grupales	17-01-2006
77. Manual de Normas de Aplicación del Sistema Institucional de Capacitación	14-11-2006
78. Manual de Evaluación del Desempeño	06-12-1993
79. Políticas y Normas para Garantizar a los Trabajadores de CFE la Protección de sus Datos Personales	19-12-2007
80. Reglas de Operación de CIJUBILA	20-07-2009
81. Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de la CFE	30-07-2009
82. Manual Institucional de Procedimiento para la Reclamación de Siniestros de Responsabilidad Civil.	10-12-2009
83. Manual Institucional de Procedimientos Administrativos para la Atención de Desastres y Casos Fortuitos y/o Fuerza Mayor	11-10-2009
84. Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Almacenes	03-04-2009
85. Manual Institucional de Procedimiento Administrativo para la Reclamación en caso de Siniestro	15-07-2008
86. Manual Institucional de Procedimientos para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE	13-11-2007
87. Manual Institucional de Procedimientos para la Enajenación y el Aprovechamiento Accesorio y Compatible de los Inmuebles de la CFE	13-11-2007
88. Manual de Procedimientos para el Mantenimiento del Programa Integral de Aseguramiento de CFE	15-03-2004
89. Normas para la Enajenación y el Aprovechamiento Accesorio y Compatible de los Inmuebles de la CFE	10-07-2007

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- El Director de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, **Fernando Bueno Montalvo**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el cual se publica la Relación única de la normativa del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL CUAL SE PUBLICA LA RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 27 y 37 de la Ley de Asistencia Social; 1o., 10 y 11 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Artículo Tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que el citado Acuerdo estableció como obligación para las referidas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1. Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitido el 11 de mayo de 2007, homoclave DIF-NIARU-ADQS-0001.
2. Manual para la Integración y Funcionamiento del Subcomité encargado de la revisión de bases de Licitaciones Públicas e Invitación a cuando menos tres personas, emitido el 30 de octubre de 2007, homoclave DIF-NIARU-ADQS-0002.
3. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, emitido el 11 de mayo de 2007, homoclave DIF-NIARU-ADQS-0003.
4. Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas, emitido el 13 de marzo de 2007, homoclave DIF-NIARU-OBPB-0001.

5. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido el 11 de mayo de 2007, homoclave DIF-NIARU-OBPB-0002.
6. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos: 1. Reclutar y seleccionar al personal, 32. Validar cifras del costo nómina, de los movimientos fijos, 33. Revisar y evaluar los movimientos variables (percepciones y deducciones) de la nómina general, 34. Realizar el cálculo, retención y entero mensual del impuesto sobre la renta de los trabajadores del Sistema Nacional DIF, 35. Pagar del Fondo del Ahorro Capitalizable (FONAC) y 36. Pagar la parte proporcional del aguinaldo, emitido el 7 de abril de 2006, homoclave DIF-NIARU-RRH-001.
7. Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité, Subcomités y Unidades Internas de Protección Civil, emitido el 22 de noviembre de 2006, homoclave DIF-NIARU-RRMM-0001.
8. Lineamientos Generales para la Asignación, Uso y Control del Parque Vehicular, emitido el 5 de julio de 2006, homoclave DIF-NIARU-RRMM-0002.
9. Lineamientos Generales para la Aceptación y Transferencia de Donaciones y Asignaciones en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, emitido el 16 de agosto de 2004, homoclave DIF-NIARU-RRMM-0003.
10. Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles, emitido el 19 de octubre de 2009, homoclave DIF-NIARU-RRMM 0004.
11. Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, emitido el 1 de marzo de 2005, homoclave DIF-NIARU-RRMM-0005.
12. Lineamientos para el Trámite de Pago de Horas Extraordinarias, emitido el 6 de julio de 2007.
13. Reglamento Interno del Centro de Desarrollo Infantil del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, emitido el 6 de septiembre de 2005.
14. Reglamento de Escalafón, emitido el 27 de mayo de 2005.
15. Lineamientos para la Publicación, Mantenimiento de la Información y Flujo de Atención Ciudadana del Portal del SNDIF, emitido el 22 de marzo de 2006.
16. Lineamientos Generales del Proceso de Calidad Regulatoria en el SNDIF, emitido el 29 de enero de 2009.
17. Políticas para el funcionamiento del Control de Gestión de documentos del SNDIF, emitido el 22 de noviembre de 2006.
18. Manual de Procedimientos de la Oficialía Mayor, emitido el 7 de abril de 2006.
19. Lineamientos Generales para Registrar las Firmas de los Servidores Públicos Facultados para Autorizar el Ejercicio y Modificación del Presupuesto, 28 de abril de 2008.
20. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, emitido el 7 de abril de 2006.
21. Lineamientos Generales para la Solicitud, Aplicación y Comprobación de Recursos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para atender a la población en situación de emergencia, emitido el 5 de diciembre de 2008.
22. Lineamientos Generales para la Asignación, Ejercicio, Comprobación y Justificación de los Recursos Financieros Proporcionados por el Sistema Nacional DIF para la Implementación de Acciones del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia en las Entidades Federativas, emitido el 29 de mayo de 2008.
23. Normas y Bases para la Cancelación de Cuentas Incobrables, emitido el 10 de julio de 2003.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.-
La Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RELACION única de la normativa de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS (CONASAMI)

BASILIO GONZALEZ NUÑEZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con fundamento en la fracción VII de la Ley Federal del Trabajo y la fracción I del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Entidad, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

1. Reglamento de Operación Interna del Comité de Información de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos 2008, emitido el 20 de mayo de 2008. Homoclave CONASAMI-NIARU-TRNS-001
2. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 2009, emitido el 30 de marzo de 2009. Homoclave CONASAMI-NIARU-ADQS-0001
3. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos 2007, emitido el 1 de diciembre de 2007. Homoclave CONASAMI-NIARU-ADQS-0002
4. Reglamento de Becas 2007, emitido el 3 de agosto de 2007. Homoclave CONASAMI-NIARU-RRHH-001
5. Lineamientos que Regulan el Control y Pago de Tiempo Extra 2009, emitido el 1 de agosto de 2007. Homoclave CONASAMI-NIARU-RRHH-002

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Presidente de la Comisión, **Basilio González Núñez**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

RELACION única de la normativa del Instituto de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA

JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO, Director General del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, con fundamento en el artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y artículo 20 fracción I del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

- 1.- Manual de Políticas y Procedimientos del Area de Finanzas y Control Presupuestal, y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios derivados del Desarrollo de Proyectos, Asesorías, Consultas, Peritajes y Servicios Similares propios del Objeto del INAOE.
- 3.- Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INAOE.
- 4.- Manual de Políticas y Procedimientos del Area de Recursos Humanos.
- 5.- Código de Ética
- 6.- Proyecto de Condiciones Generales de Trabajo.
- 7.- Proyecto de Reglamento de Ingreso y Promoción.
- 8.- Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas
- 9.- Acuerdo para el otorgamiento de Gastos Médicos Mayores a todo el personal con cargo a Recursos Propios.
- 10.- Cuotas de Telefonía Celular y Radiocomunicación. Homoclave: INAOEP-NIARU-RRMM-0001
- 11.- Manual de Políticas y Procedimientos del Area de Recursos Materiales y Servicios Generales. Homoclave: INAOEP-NIARU-RRMM-0002
- 12.- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 13.- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de septiembre de 2010.- El Director General, **José Silviano Guichard Romero**.- Rúbrica.

PROMEXICO

RELACION única de la normativa de ProMéxico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- ProMéxico Inversión y Comercio.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE PROMEXICO

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias se indican.

	Título de la Norma	Emitidas	Homoclave
1	Políticas de Contratación y Administración de Empleados Locales	23/02/2009	PROMEXICO-NIARU-RRHH-0001
2	Políticas de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal	16/06/2009	PROMEXICO-NIARU-RRHH-0002
3	Manual de Procedimientos de la Unidad de Administración y Finanzas	22/07/2010	PROMEXICO-NIARU-RRHH-0003
4	Disposiciones Generales a las que se sujetarán las autorizaciones que otorgue el Director General de ProMéxico para la celebración de Contratos Plurianuales	21/05/2008	PROMEXICO-NIARU-ADQS-0001
5	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	07/03/2008	PROMEXICO-NIARU-ADQS-0002
6	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ProMéxico	27/03/2008	PROMEXICO-NIARU-ADQS-0003
7	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de ProMéxico	10/03/2009	PROMEXICO-NIARU-OBPB-0001
8	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Pública y Servicios Relacionados con las mismas de ProMéxico	25/03/2009	PROMEXICO-NIARU-OBPB-0002
9	Lineamientos para la Asignación, Uso y Control del Parque Vehicular propiedad de ProMéxico	27/10/2009	PROMEXICO-NIARU-RRMM-0001
10	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de ProMéxico	27/02/2008	PROMEXICO-NIARU-RRMM-0002
11	Normas para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles e Inmuebles de ProMéxico	01/08/2008	PROMEXICO-NIARU-RRMM-0003

	Título de la Norma	Emitidas	Homoclave
12	Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna	09/03/2009	Norma que NO fue objeto de análisis
13	Código de Conducta de ProMéxico	22/04/2008	Norma que NO fue objeto de análisis
14	Lineamientos y Procedimiento para el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales	18/08/2009	Norma que NO fue objeto de análisis
15	Manual de Prestaciones	13/02/2008	Norma que NO fue objeto de análisis
16	Manual de Organización de la Unidad de Administración y Finanzas	18/08/2009	Norma que NO fue objeto de análisis
17	Manual de Organización de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos	18/08/2009	Norma que NO fue objeto de análisis
18	Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos	23/07/2010	Norma que NO fue objeto de análisis
19	Criterios Generales para la elaboración de Manuales de Organización y de Procedimientos de ProMéxico	07/06/2010	Norma que NO fue objeto de análisis
20	Lineamiento de Oficialía de Partes	09/11/2009	Norma que NO fue objeto de análisis
21	Reglas de Operación para las Oficinas de Representación en el Exterior sobre temas de Recursos Materiales	30/06/2009	Norma que NO fue objeto de análisis
22	Norma Interna de Comisiones Oficiales, Viáticos y Pasajes (*)	01/02/2008	Dictamen de RRFF, NO
23	Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal (*)	01/02/2008	Dictamen de RRFF, NO

(*) La normativa se abrogará a partir de la entrada en vigor del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros el 31 de diciembre de 2012, con fundamento en el artículo primero transitorio por el que se expide el manual en la materia, el 15 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.- El Coordinador de Proyectos e Indicadores, **Gabriel Dávila Covarrubias**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno del treinta y uno de agosto de dos mil diez, por el que se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los días catorce y quince de septiembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- México, D.F.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

PRIMERO.- Por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del nueve de diciembre de dos mil nueve, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 "A" fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. del Calendario Oficial, 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal y 8 fracción V del Reglamento Interior de este Organo Colegiado, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil diez, durante los cuales no correrán términos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de diciembre de dos mil nueve.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al Pleno del mismo corresponde fijar el calendario de labores del propio Tribunal, procurando hacerlo coincidir con el del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- Las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal en el artículo 37 determinan que serán días de descanso obligatorio los que se señalen en el Calendario Oficial y los que acuerde el Pleno del Tribunal, en concordancia con el Poder Judicial Federal.

En consecuencia y con fundamento en los citados preceptos legales, este Tribunal en Pleno aprueba el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los días catorce y quince de septiembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, **PATRICIA E. MORALES PINTO**, CERTIFICA: Que este acuerdo mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el catorce y quince de septiembre de dos mil diez, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del treinta y uno de agosto del presente año, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, José Arturo Luis Pueblita Pelisio, Carlos Fernando Matute González, Ismael Cruz López, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Alfredo Freyssinier Alvarez, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala, Miguel Angel Gutiérrez Cantú, Rubén López Malo Lorenzana, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Víctor Mariel Soulé, Martín de Lamadrid Benítez, Carlos Aguilar Suárez, Antonio de Jesús Díaz Athie, Jorge Alberto Hernández Escudero, Martha Segovia Cázares, Carlos Francisco Quintana Roldán, Juan Manuel Espinoza Zavala, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Mariana Mureddu Gilabert, Jorge Alberto Hernández Castillón, Rafael Moreno Ballinas, Susana Barroso Montero y Angel Humberto Félix Estrada.- México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de dos mil diez.- Doy fe.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.0034 M.N. (trece pesos con treinta y cuatro diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8800 y 4.9650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 1899/2009
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veintiuno de mayo del año en curso, dictados en los autos del juicio Procedimiento Mercantil Convencional de Desposesión, promovido por FIANZAS MONTERREY, S. A., en contra de JOSE FERNANDO HERNANDEZ GUEVARA, de conformidad a lo previsto en el artículo 1070 del Código de Comercio y atento al desconocimiento del domicilio de JOSE FERNANDO HERNANDEZ GUEVARA, se ordenó emplazar por edictos al demandado en el presente juicio JOSE FERNANDO HERNANDEZ GUEVARA, para que dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación concurre mediante el escrito correspondiente ante este Juzgado a producir contestación a la demanda oponiendo excepciones y defensas y se previene a dicho demandado para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Federal, apercibiéndole que de no hacerlo le surtirán las subsecuentes notificaciones por Boletín Judicial, ello de conformidad a lo previsto en el artículo 1069 del Código de Comercio, quedando a su disposición las copias del traslado tanto de la demanda como de los documentos básicos de la misma en la Secretaría del Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE CIRCULACION NACIONAL, ASI COMO EN EL DE CIRCULACION LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 21 de mayo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. J. Félix López Segovia

Rúbrica.

(R.- 312411)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
Número de Expediente 770/2006
C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el autos de fechas siete de mayo, veinte de junio y dos de julio del año dos mil ocho, nueve de enero, once y veintisiete de marzo del año dos mil nueve, y quince de junio del año dos mil diez, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAVIELA ALVAREZ ADOLFO, en contra de GARCIA TENA REBECA, expediente número 770/2006, EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL, ordenó sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA el las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el inmueble ubicado en Segunda cerrada de Lago Kofind número 8, de la Colonia Pensil, con C.P. 11430, en la Delegación Miguel Hidalgo en esta Ciudad, con una superficie total de 147.32 m2, para lo cual se deberán publicar los edictos por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie, un término que no sea menor de cinco días, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble, fijado en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo en términos de lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos civiles supletorio al de comercio.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ. Doy Fe.-

México, D.F., a 17 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 312422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito

Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
Juicio de Amparo 535/2009
EDICTO

Emplazamiento a María Virginia Martínez Pérez y Saúl Carreño Bahena. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 535/2009, promovido por María Concepción Rentería Galarza, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Maurilio Rentería Borja, contra actos reclamados al juez Tercero de lo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, que reclama en los términos siguientes: A) SE RECLAMA DEL C. (SIC) JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TIJUANA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA: Todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva y sentencias interlocutorias dictadas dentro de los Autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número de Expediente 1509/1999, radicado ante este H. (SIC) Juzgado, promovido por María Virginia Martínez Pérez, en contra del Señor Maurilio Rentería Borja, pues se Violó la Garantía de Audiencia y Defensa de la Sucesión que represento y de la suscrita, pues en razón del acto reclamado la Autoridad ordenó emplazar al Sr. (sic) Maurilio Rentería Borja, cuando en realidad tenía mas de un año de haber fallecido, "por lo que debió haberse emplazado a la Sucesión del Quejoso, por conducto de su Albacea", y no haciéndolo correctamente la responsable ejecutó actos procesales para materializarse sobre un inmueble propiedad de Sr. (sic) Maurilio Rentería Borja y quién ahora también soy copropietaria, arrebatándonos la Posesión y Propiedad, tanto Material como Jurídica del Inmueble identificado como el Lote 9-A, Hoy Catastrado como Lote 9 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Los Altos de esta Ciudad, con una Superficie de 225.00 m2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida 70093, Tomo 429, Sección Civil de Fecha 29 de Agosto de 1988, la Autoridad Responsable no respetó lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los Artículos 114, 116 y 117 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, traduciéndose esto en una violación a las Garantías Individuales, ya que se ha viciado el procedimiento, en virtud de que La Garantía de Audiencia es una cuestión de orden Público; Se reclama igualmente el Auto de Radicación de Demanda, La Inscripción de dicha demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, La Inscripción del Embargo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, La Inscripción del Auto Aprobatorio de Remate ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, La Inscripción de la Adjudicación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la Audiencia de Pruebas, Alegatos y Sentencia, la Sentencia Definitiva Dictada en el Juicio, la ejecución de la Sentencia referida; el auto que la declara ejecutoriada; el auto que ordena la Cancelación de todos los gravámenes del inmueble citado, el auto que ordena desposeerme de la Posesión y Propiedad del referido inmueble y en general todos los demás efectos y consecuencias del acto reclamado y su ejecución. B) SE RECLAMA DEL C. (SIC) SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA: Todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva y sentencias interlocutorias dictadas dentro de los Autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, Numero de Expediente 1509/1999, radicado ante ese H. (sic) Juzgado, promovido par María Virginia Martínez Pérez, en contra de Maurilio Rentería Borja, ya que en el mismo se Violó la Garantía de Audiencia y Defensa de la Sucesión que represento y de la suscrita. C) SE RECLAMA DEL C. (SIC) ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA: La Ejecución del Auto que se vio materializado y con el cual se desposeyó a la suscrita y la sucesión que represento, el Inmueble identificado como Lote 9-A Hoy Catastrado como Lote 9 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Los Altos de esta Ciudad, con una Superficie de 225.00 m2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida 70093, Tomo 429, Sección Civil de Fecha 29 de Agosto de 1988. D) SE RECLAMA DEL C. (SIC) DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA: 1.- La indebida Inscripción del Embargo, inscrito en la Partida #5200544 "El día 20 de Diciembre de 1999" y que afecta al Inmueble identificado como Lote 9-A Hoy Catastrado como Lote 9 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Los Altos de esta Ciudad, con una Superficie de 225.00 m2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida 70093, Tomo 429, Sección Civil de Fecha 29 de Agosto de 1988; 2.- La indebida Inscripción del Auto Aprobatorio de Remate, inscrito en la Partida #5324020

“El día 25 de Junio del 2003” y que afecta al Inmueble identificado como Lote 9-A Hoy Catastrado como Lote 9 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Los Altos de esta Ciudad, con una Superficie de 225.00 m2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida 70093, Tomo 429, Sección Civil de Fecha 29 de Agosto de 1988;3.- También se reclama La indebida Inscripción de la Adjudicación en Remate, inscrito en la Partida #5383396 “El día 05 de Agosto del 2004” y que afecta al Inmueble identificado como Lote 9-A Hoy Catastrado como Lote 9 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Los Altos de esta Ciudad, con una Superficie de 225.00 m2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida 70093, Tomo 429, Sección Civil de Fecha 29 de Agosto de 1988, Violando mi Garantía de Audiencia y Defensa.

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados María Virginia Martínez Pérez y Saúl Carreño Bahena, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “Excélsior” de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico el “Mexicano” de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas del treinta de abril de dos mil diez, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique la llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Tijuana, B.C., a 7 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Mario Alberto Rivera Rangel

Rúbrica.

(R.- 311465)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Ejecutivo Mercantil 156/2008-I

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 156/2008-I, promovido por Baco, Sociedad Anónima, en contra de Jorge Armando Gómez Rodríguez y Rufina Otáñez Pérez, ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por auto de seis de agosto de dos mil diez, el C. Juez ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado a los codemandados ubicado en el departamento 3, edificio 25, de la calle Alameda Central, fraccionamiento Villa las Flores, en la Ciudad de Puebla, Puebla, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$290,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, es decir, \$193,666.66 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para el remate las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse en los tableros de avisos y la puerta del juzgado, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de nueve días como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio. SE CONVOCAN POSTORES.

Atentamente

México, D.F., a 6 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 311853)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: GABRIEL FELIPE VALLEJO.

En los autos del juicio de amparo número 347/2010-IV, promovido por ISAAC ESCABA MESDRAJE, por propio derecho, contra actos del JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DISTRITO FEDERAL; en el que se señala como tercero perjudicado a GABRIEL FELIPE VALLEJO entre otros, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se le hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Fortres Mangas Martínez

Rúbrica.

(R.- 311866)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparo
Mesa VII
Juicio de Amparo
Expediente 560/2010-VII
EDICTO**

Sergio Joaquín Meza Carreón,
Sergio Jesús Meza Meza y
Sucesión de Esperanza Alvarado Blancas.

En el Juicio de Amparo 560/2010-VII, promovido por Rubén Ramírez Marcillí, Francisco Teodoro Espíndola Solís y María Juana Melgarejo Martínez, contra actos del Juez Trigésimo Sexto Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Sergio Joaquín Meza Carreón, Sergio Jesús Meza Meza y Sucesión de Esperanza Alvarado Blancas, por auto de 9 de agosto de 2010, se ordenó emplazarlos por edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a los terceros perjudicados que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el 30, fracción II, de la Ley de Amparo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

México, D.F., a 23 de agosto de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 311886)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 533/2010-III, promovido por Andoni Ignacio Belausteguigoitia García; contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del expediente número 663/2007, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 20 de agosto de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 311935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

JUAN ANTONIO ARESTEGUI FLORES.

TERCERO PERJUDICADO.

Dentro del juicio de amparo numero 448/2010, promovido por MARCELA LOPEZ GUILLEN , contra actos del Juez Civil del Distrito Judicial de Puruandiro, Michoacán, los que se hacen consistir en: "todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil numero 407/2008, promovido por Juan Antonio Arestegui Flores en contra de la suscrita Marcela López Guillen... el pretender privar de los bienes de mi propiedad, sin haberme emplazado a juicio de manera legal dentro del juicio ejecutivo mercantil numero 407/2008..." Dentro del presente juicio de garantías, se ha considerado a Usted como tercero perjudicado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para la celebración de la AUDIENCIA CONSTITUCIONAL y previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido de que no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 16 de agosto de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Chávez Partida

Rúbrica.

(R.- 312032)

Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1445/2005, formado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRON, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO GERARDO AGUILAR, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble siguiente.

Predio ubicado en San José del Gavilán, Municipio Salvador Alvarado, Sinaloa, número de cuenta predial 06-13-130-R-08643, con superficie de 16-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con canal sublateral 2+872; al sur con Indalecio castro; oriente con canal sublateral 122+868 Sigifredo Montoya y Agustín Angulo al poniente con canal sublateral 2+872.- Datos Regístrales.- Inscripción número 2, libro 60, sección primera, de Registro Publico de la Propiedad de Guamúchil.- Es postura legal para el remate la cantidad de \$275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 13:00 trece horas del día 30 treinta de septiembre de 2010, dos mil diez.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación editado en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la tabla de avisos o puerta del tribunal. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 6 de julio de 2010.
El Secretario Primero
Lic. Jorge Omar García Hernández
Rúbrica.

(R.- 311975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00-once horas del día 30-treinta de septiembre del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y segunda almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 478/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido inicialmente por VICENTE SAUCEDA PEREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de la empresa RISOUL Y CIA., S.A. DE C.V., y continuado por GERARDO TANOS MARCOS en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de RISOUL Y CIA S.A. DE C.V., en contra de la empresa denominada GENERALIDADES ELECTRICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. y JORGE ADALBERTO PELAEZ MENDEZ, del bien inmueble embargado en autos propiedad del codemandado JORGE ADALBERTO PELAEZ MENDEZ consistente en: CASA 19 DE LA CALLE CONCEPCION MENDEZ ANTES LOTE 9 MANZANA 13, COLONIA FRACCIONAMIENTO DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SUPERFICIE: 354.83 M2, LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.69 MTS CON LOTE UNO AL SUR, 19.05 MTS, CON CALLE CONCEPCION MENDEZ, AL ORIENTE 20.00 MTS, CON LOTE 10, AL PONIENTE, 20.10 CON EJE 1, cuyos de datos de registro son los siguientes: FOLIO REAL NUMERO 9443641 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1989. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$2'304,485.30 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), cantidad la anterior que corresponde a las dos terceras partes del monto que se

tomo como base del valor del inmueble embargado en autos, menos la rebaja del 10% diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$3'840,808.84 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 84/100 M.N.). En la inteligencia de que en la Secretaría de este juzgado se les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.-Monterrey, Nuevo León a 11-once de agosto del año 2010-dos mil diez.-

El C. Secretario adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Arturo Esparza Campos
Rúbrica.

(R.- 311994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

MARINA SANCHEZ FAJARDO.

En autos del juicio de amparo indirecto 569/2010-VI, promovido por Yolanda Chávez Robles, por su propio derecho y como apoderada de Xóchitl Córdova Chávez, en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria del de cujus Ponciano Córdova Herrera, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; quien reclama todo lo actuado en el expediente 706/2004, en el juicio ejecutivo mercantil, del índice del referido Juzgado, promovido por Lucio Merino Lozano, en contra de Ponciano Córdova Herrera y Marina Sánchez Fajardo; al ser señalada esta última como tercera perjudicada en el juicio de garantías y desconocerse su domicilio actual y correcto; con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo; en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de agosto de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que, si a sus intereses conviene se apersona a esta instancia, por sí o a través de quien legalmente la represente; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, que la audiencia constitucional está señalada para el dos de septiembre de dos mil diez, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, previniéndola para que señale domicilio en la jurisdicción de este juzgado dentro de los tres días siguientes al en que surta efectos su emplazamiento; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes actuaciones se le notificarán por lista.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de agosto de 2010.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Celia Salinas Santos
Rúbrica.

(R.- 312046)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 668/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y/O RICARDO MANJARREZ PADILLA, APODERADOS GENERALES DE,, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE SERGIO VITOLAS ORNELAS Y BLANCA FLOR SAENZ ORDOÑEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día tres de agosto del año dos mil diez, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, consistente en TERRENO URBANO LOTE 507-3D DEL DISTRITO DE RIEGO 05 EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NORTE 70.0000 METROS CON CARRETERA SEGUNDA; 2 AL 3 NOROESTE 58.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 3 AL 4 NOROESTE 142.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA, DEL 4 AL 5 NOROESTE 74.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 5 AL 6 SUR 186.0000 METROS CON LOTE 507-3-C; DEL 6 AL 1 OESTE 246.0000 METROS CON CARRETERA DE SEGUNDA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 64, A FOLIO 64, DEL LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en la inteligencia que de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles entre tales publicaciones y la almoneda no podrán mediar menos de cinco días. Por otra parte se hace de su conocimiento la dirección electrónica y correo electrónico del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION para acceder a su menú de servicios siendo www.gobernacion.gob.mx <<http://www.gobernacion.gob.mx>> y dof@segob.gob.mx <<mailto:dof@segob.gob.mx>> respectivamente, Director General Adjunto Alejandro López González, Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación, teléfono 5093-3200. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese Juzgado en la forma ordenada en el presente auto.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 10 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Eduardo Zacarías Gómez Bustamante

Rúbrica.

(R.- 312197)

**Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 797/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE CAROLINA LEONOR PORTILLO DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y siete minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados por auto de fecha veintinueve de junio del presente año; por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE FRAY ANTONIO CIUDAD RODRIGO NUMERO 4136 DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRAILES, DE ESTA CIUDAD, inscrito con el número 103, folio 105 del Libro 3765 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por tres veces consecutivas dentro de nueve días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$610,810.20 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$407,206.80 (CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 65. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 25 de agosto de 2010.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Azucena del Rocío Hernández González

Rúbrica.

(R.- 312088)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO**

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de LACOPLAST, S.A DE C.V. y OTROS, expediente número 386/2008, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA respecto del bien embargado en juicio, ubicado en Calle 16 de Marzo de 1861 número ochenta y siete, Manzana ciento catorce, Lote mil ciento noventa y ocho, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,957,712.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa

por haberse deducido al precio de avalúo el diez por ciento que señala el artículo 475 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, postura que quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Procesal invocado.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE, LA PRIMERA PUBLICACION DEBERA SER EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, LA TERCERA EN EL NOVENO DIA, Y LA SEGUNDA EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA.

México, D.F., a 16 de agosto de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera

Rúbrica.

(R.- 312220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
ZAMORA, MICHOACAN

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 897/2007 promovido por el ciudadano GILDARDO MARTIN GARCIA BARRERA frente a RICARDO ANGUIANO TORREZ y RAFAEL ANGUIANOS BURGOS, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 5 cinco de Noviembre del año 2010 dos mil diez, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en la calle sin nombre s/n, lote 3 tres, manzana 14 catorce, zona 1 uno, perteneciente al Sauz de Guzmán, municipio de Tangancícuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 31.90 metros con propiedad privada, AL SUR: 31.90 metros con callejón de su ubicación, AL ORIENTE: 21.00 metros con propiedad privada; AL PONIENTE. 21.00 metros con propiedad privada, con una extensión superficial de 669.90 metros cuadrados y con un valor pericial en la cantidad de \$262,360.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. CONVOQUENSE POSTORES.

Zamora, Mich., a 23 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado

Lic. Miguel Angel Guerrero López

Rúbrica.

(R.- 312349)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federal de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en cita publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, la tramitación del juicio de amparo directo civil promovido por el C.P. MAURICIO ROMO FLORES, Auditor General del Organo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, en contra de la sentencia de fecha 20 de Mayo de 2010, pronunciada por esta Sala y en atención a que no se localizó domicilio alguno del tercero perjudicado C. GILDEBARDO GARCIA GARCIA, se ordenó su emplazamiento por este medio, por lo que se hace saber al tercero perjudicado de mérito que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo en Turno del XVI Circuito, apercibido que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas del H. Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo en Turno.- Guanajuato, Guanajuato, a los 09 días del mes de Agosto del año dos mil diez. Doy fe.

El Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. José Antonio Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 312449)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

PUBLICARASE 03 TRES VECES DENTRO DE 09 DIAS DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLA AVISOS DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL, TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO EN LA CIUDAD CAPITAL Y TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL ANUNCIANDO VENTA PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE EMBARGADO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 75/07 PROMOVIDO JUAN DANIEL ANDA COVARRUBIAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RIEGOS Y CONDUCCIONES DE IRAPUATO, S.A. DE C.V., SOBRE PAGO DE PESOS CONTRA JUAN ANTONIO URBINA CASTILLO CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE SIERRA COTOPAXI NUMERO 10, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL MARFIL, LOTE 5 CINCO, MANZANA 20 VEINTE, SUPERFICIE 119 METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORESTE 7 METROS LINEALES CON CALLE SIERRA COTOPAXI, AL SURESTE 17 DIECISIETE METROS LINEALES CON LOTE NUMERO 06 SEIS, AL SUROESTE 7 SIETE METROS LINEALES CON PRIEDAD PRIVADA, AL NOROESTE 17 DIECISIETE METROS LINEALES CON LOTE NUMERO 04 CUATRO.- ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO ESTE JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL DIA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2010, A LAS 09:30 HORAS SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES SUMA DE \$892,850.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL, CONVOQUENSE POSTORES.- IRAPUATO, GUANAJUATO, 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2010.- DOY FE.

La Secretaria
Lic. Araceli Ortega Bravo
Rúbrica.

(R.- 312299)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES
JUZGADO 53 DE LO CIVIL

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Perea Rodríguez Aaron en contra de Francisco Atilano Millan Barona, expediente número 86/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en el departamento 101, del Edificio en Condominio número 191, de la Calle Oriente 245 - C, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en México, Distrito Federal, , que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$546,000.00 (quinientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, Se convocan postores, mediante edictos que se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos de éste juzgado. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, D.F., a 30 de agosto de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lda. Lorena Galindo Ramírez
Rúbrica.

(R.- 312319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACAN
SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1302/2005, que sobre pago de pesos, promueve ROSALINA CAMACHO DURAN frente a JUAN JOSE FLORES TORRES, se señalaron las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de Septiembre del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Casa habitación en el número 331, de la calle Alejandrina del Conjunto Habitacional Lomas de La Joya en Santa María de los Altos de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 4.00 metros con calle Alejandrina; Al Sur 4.00 metros con lote 15-B, manzana II; Al Oriente 20.00 metros con lote 16-A, manzana II y al Poniente 20.00 con lote 14-A manzana II, con una superficie de 80.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$206,020.00 DOSCIENTOS SEIS MIL VEINTE PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 30 de agosto de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 312370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

A LA DEMANDADA: EMPACADORA DE PRODUCTORES PORCICOLAS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderado o Representante legal.- En fecha veintidós de enero del año 2010-dos mil diez, se radicó en el Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el expediente 01/2010, relativo al INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE LAUDO promovido por Iván Josué Romo Valdovinos, apoderado de la parte actora "DEBRUCE GRAIN DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; en el cual se demandó el reconocimiento de validez de laudo final de fecha quince de septiembre del dos mil nueve, emitido dentro del procedimiento arbitral número 2412 seguido ante la Nacional Grain and Feed Association (Asociación Nacional de Granos y Forrajes), el pago por parte de Empacadora de Productores Porcícolas, S.A. de C.V., de la cantidad de USD \$405,379.58 (cuatrocientos cinco mil trescientos setenta y nueve dólares 58/100 moneda de los Estados Unidos de América); el pago de los intereses sobre la prestación anterior calculados con base en el interés legal, desde la fecha en que se emitió el laudo y hasta la total solución de dicho asunto; el pago de los gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se generen; y mediante proveído dictado en fecha seis de julio del 2010-dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar a la demandada EMPACADORA DE PRODUCTORES PORCICOLAS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderado o Representante Legal, mediante edictos que deberán de publicarse por 03- tres veces consecutivas tanto en uno de los diarios de mayor circulación de la República Mexicana y en un periódico local del Estado de Nuevo León, así como para que dentro del término de tres días, contados del siguiente de la última publicación, oponga defensas, que tenga respecto del incidente de reconocimiento y ejecución de laudo. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última

publicación, quedando prevenida la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de la suscrita juzgadora. Apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas de las notificaciones que no son personales, en las formas previstas en los artículos 1069 segundo párrafo y 1070 del Código de Comercio aplicable al presente procedimiento. Quedan a disposición del demandado las copias simples de la demanda y documentos allegados a la misma en la Secretaría de éste juzgado para su instrucción.- DOY FE.-"

Monterrey, N.L., a 30 de julio de 2010.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Francisco García Lemus
Rúbrica.

(R.- 312421)

Estados Unidos Mexicanos
Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Tercero de lo Mercantil
Durango, Dgo. México
EDICTO DE REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 01013/2004, promovido por el LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIERREZ en contra del C. DOMINGO MINCHACA MAGALLANES, será rematado en primera almoneda A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, el siguiente bien inmueble: el cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en calle Victoria No. 200 Sur Zona Centro con clave catastral número 04037002 inscrita con el número 38689 a foja 228 del tomo 128 del Registro Público de la Propiedad embargo registrado bajo la inscripción No. 129 a foja 129 del Tomo 362 de Hipotecas del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito con fecha 22 de diciembre de 2004, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$663,846.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) correspondiente a las dos terceras partes del valor fijado por los peritos valuadores designados en el presente juicio como precio de dicho bien inmueble.

SE SOLICITAN POSTORES

Durango, Dgo., a 11 de agosto de 2010.
La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Mercantil
Lic. Armida Barbier Delgado
Rúbrica.

(R.- 312469)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, cumplimiento auto Veinte Agosto Dos Mil Diez, ordena convocar postores Primera y Pública Almoneda remate inmueble embargado propiedad de RENE MIRANDA MOLINA, identificado como Casa marcada con número Doce Mil Novecientos Uno "A", de la Calle Treinta y Una Sur, lote Siete, Condominal "C", manzana Siete, Conjunto Habitacional "Hacienda Santa Clara", ubicado en Avenida Veintisiete Sur Trece Mil Setecientos Diecisiete, Colonia San Antonio Cacalotepec, actualmente Castillotla de la Ciudad de Puebla, inscrito bajo índice de predio mayor 382370 del Registro Público de la Propiedad Puebla, siendo postura legal cubra cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son dos terceras partes precio avalúo. Publicación por tres edictos en término nueve días, señalándose las DOCE HORAS DIA CUATRO DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ para verificativo audiencia remate, convocándose postores para que presenten posturas, pujas y mejoras. Promueve JOSE ALEJANDRO CABRERA MATEOS apoderado Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Juicio Ordinario Mercantil, expediente 200/2008. Autos disposición interesados secretaria juzgado. Parte demandada puede suspender remate si hace pago íntegro el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 26 de agosto de 2010.
El Diligenciarario Par
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 312571)

Sinaloa

**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome,
con residencia en Los Mochis, Sinaloa**

**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome,
con residencia en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, ubicada en Unidad Administrativa,
sito por calles Marcial Ordóñez y Allende**

**EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA**

SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 207/2009, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS ALBERTO AYALA RUIZ, en contra de AGUSTIN ROLANDO VELAZQUEZ SUAREZ y MARIA LIX JIMENEZ DE LA CUESTA GASTELUM, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA IDENTIFICADA COMO LOTE 3, MANZANA XVI, UBICADA EN MODULO SOCIAL FOVISSSTE MOCHIS I DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 8.00 METROS CON LOTE 50; AL SURESTE: 8.00 METROS CON CALLE PARQUE MEXICO; AL SUROESTE: 18.00 METROS CON LOTE 4 Y AL NORESTE: 18.00 METROS CON LOTE 2; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE AHOME, BAJO INSCRIPCION 62, LIBRO 447, SECCION PRIMERA, A NOMBRE DE AGUSTIN ROLANDO VELAZQUEZ SUAREZ.

Es postura legal para el remate de este Inmueble la cantidad de \$339,333.32 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO CON LETRA LEGIBLE DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL. SE REQUIERE QUE ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA PUBLICACION NO TRANSCURRAN MAS DE NUEVE DIAS, SIN NECESIDAD DE QUE LOS INTERVALOS DEL ANUNCIO SE DIVIDAN EN ESPACIOS REGULARES; EN TODO CASO, SOLO SERA NECESARIO QUE EL ULTIMO EDICTO SE HAYA PUBLICADO CON UNA ANTICIPACION DE TRES DIAS HABILES, A LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DEL REMATE JUDICIAL.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 13 de agosto de 2010.

El C. Secretario Primero

Lic. Juan Aurelio Navarro Armenta

Rúbrica.

(R.- 312562)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Octavo Civil

León, Gto.

Secretaría

EDICTO

Por este publicárase tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos este Juzgado y tabla de avisos de juzgado de Irapuato, Guanajuato. Anúnciese remate primera almoneda el inmueble ubicado en el número 2282 de la calle Nuevo León sección "C" del fraccionamiento San Pedro de Irapuato, Guanajuato, con superficie de 420 cuatrocientos veinte metros cuadrados, que mide y linda al norte 14 catorce metros con lote 53 a calle Veracruz; al sur 14 catorce metros con calle Nuevo León; al oriente 30 treinta metros con fracción del lote 54 cincuenta y cuatro y al poniente 30 treinta metros con fracción del lote 56 cincuenta y seis, embargado en el procedimiento Ejecutivo Mercantil número M140/09 promovido por LATINOAMERICANA DE CONCRETOS, S.A. DE C.V. representado por el licenciado JUAN GABRIEL

LOPEZ DE ANDA en contra de MTLUZ, S.A. DE C.V. y FERNANDO GARCIA CARRILLO. Siendo postura legal la cantidad de \$2,004,333.33 (dos millones cuatro mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$3,006,500.00 (tres millones seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúo. Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que preveé el artículo 524 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena. Señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del día 01 primero de octubre del año que transcurre. Cítese postores y acreedores.

León, Gto., a 30 de agosto de 2010.

"Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Secretario Octavo Civil de Partido

Lic. José Alfredo Lozano Márquez

Rúbrica.

(R.- 312560)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, cumplimiento autos Diez y Dieciocho ambos Agosto Dos Mil Diez, ordena convocar postores Primera y Pública Almoneda remate inmueble embargado propiedad de ROSAURA ALONSO PEREZ, identificado como Vivienda marcada con número Nueve, del Andador "B" de Calle Luna, Manzana Uno, lote Nueve, Conjunto Habitacional "Condominios San Alfonso", comercialmente conocido como "Lares San Alfonso" Ciudad de Puebla, inscrito bajo folio electrónico 288287 del Registro Público de la Propiedad Puebla, siendo postura legal cubra cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son las dos terceras partes precio avalúo. Para publicación por tres edictos en término nueve días, señalándose las ONCE HORAS DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIEZ para verificativo audiencia remate, convocándose postores presenten posturas pujas y mejoras. Promueve JOSE ALEJANDRO CABRERA MATEOS como por su representación y mandatario de Sociedad Hipotecaria Federal Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciario sustituto en el Fondo de Operación de Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI). Juicio Ordinario Mercantil, expediente 863/2009. Autos disposición interesados secretaria juzgado. Parte demandada puede suspender remate si hace pago íntegro el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 23 de agosto de 2010.

El Diligenciario

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 312572)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, cumplimiento autos Diez y Dieciocho ambos de Agosto Dos Mil Diez, ordena convocar postores Primera y Pública Almoneda remate inmueble embargado propiedad de EVODIO MORALES VAZQUEZ y MARIA DE LOURDES HERNANDEZ VALDES, identificado como Vivienda marcada con número Treinta y Cuatro, "A" manzana I, Condominio D, Lote Quince, de la Calle Santa Clara, del Conjunto Habitacional Jardines de Santa Rosa, ubicado en la Avenida Ciento Treinta y Cinco Poniente número Quinientos Once de la Colonia San Bartolo Coatepec de la Ciudad de Puebla, inscrito bajo folio electrónico 342939 del Registro Público de la Propiedad Puebla, siendo postura legal cubra cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son dos terceras partes precio avalúo. Publicación por tres edictos en término nueve días, señalándose las ONCE HORAS DIA UNO DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ para verificativo audiencia remate, convocándose postores para que presenten posturas, pujas y mejoras. Promueve JOSE ALEJANDRO CABRERA MATEOS apoderado Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Juicio Ordinario Mercantil, expediente 1731/2008. Autos disposición interesados secretaria juzgado. Parte demandada puede suspender remate si hace pago íntegro el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 23 de agosto de 2010.

El Diligenciario

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 312573)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Tecamachalco, Pue.
Diligenciaria
EDICTO**

Disposición Juez Civil Tecamachalco, Puebla, auto 11 agosto 2010, expediente 1470/2007, juicio ejecutivo mercantil, promueve Norma Estela García Guzmán por su representación contra Juana Rodríguez López y Berzain Ponce Martínez, ordena convocar postores primera pública almoneda, inmueble ubicado San Antonio Portezuelo, General Felipe Angeles, Puebla, inscrito Registro Público Propiedad, Tecamachalco, Puebla, partida 2107, fojas 404 y foja real 409, libro 1º, tomo 38, 7 noviembre 1988, postura legal es \$501,482.06 corresponde dos terceras partes precio avaluó, posturas y pujas por escrito, deben hacerse trece horas día 24 septiembre 2010.

Tecamachalco, Pue., a 27 de agosto de 2010.

Diligenciario

Gabriel Galván Canto

Rúbrica.

(R.- 312567)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Guadalajara
EDICTO**

A: TERCERA PERJUDICADA ROSARIO MONTESINOS FLORES DE LOPEZ

En el amparo 586/2010-III, del índice del JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por ALFONSO GONZALEZ ESTRADA, contra actos del JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que reclama el auto de dieciocho de mayo de dos mil diez, dictado en el juicio mercantil ejecutivo 2290/1993, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil de esta ciudad, que confirma el diverso auto de veintitrés de abril del propio año, por el que se declaró infundado e improcedente el recurso de revocación planteado en contra del auto que a su vez determinó que no es procedente ordenar la cancelación de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble que fue rematado y adjudicado en ese procedimiento a favor de María del Carmen González Estrada, postora adjudicataria, que posteriormente cedió sus derechos al quejoso; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 27 de agosto de 2010.

La Secretaria

Lic. Paula Villalvazo Morales

Rúbrica.

(R.- 312585)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
EDICTO**

En los autos del expediente número 632/2009 en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MONTERO AVILA JAVIER DE JESUS, en contra de GARCIA JIMENEZ MAURICIO JAVIER Y PROMOTORA GACI, S.A. DE C.V., el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído dictado de fecha veinticinco de agosto del año en curso, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, , para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado, consistente en el inmueble ubicado en las calles de AVENIDA COYOACAN, NUMERO, MIL DIECISEIS, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$27,780,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), precio fijado por el perito MISAEL SANTIAGO DEHESA PULIDO, respecto del inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los estrados del Juzgado, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, en el Diario Oficial de la Federación, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico IMAGEN.

México, D.F., a 30 de agosto de 2010.

El C. Secretario "B" de Acuerdos

Lic. Juan Francisco García Segu.

Rúbrica.

(R.- 312597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
(Avenida Justo Sierra 2117, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600,
Guadalajara, Jalisco, teléfono 38187200)
EDICTO

A: MIGUEL ANGEL TORTOLERO GARCIA, RAMON ALVAREZ CISNEROS Y RICARDO ESPINOZA GONZALEZ, terceros perjudicados.

En el juicio de amparo 1256/2009, promovido por IGNACIO DE JESUS DEL ANGEL AVILA Y OTROS, contra actos de las siguientes autoridades: **1)** GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO. **2)** SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO. **3)** DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA SCERETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO. **4)** DIRECTOR DEL ORGANISMO COORDINADOR DE LA OPERACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE JALISCO (O.C.O.I.T.). **5)** DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE LA INVESTIGACION DE LA VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO (C.E.I.T). **6)** REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE VIALIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO. **7)** DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA DENOMINADA SISTECOZOME, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; quedan a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, copias simples de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con seis minutos del veintidós de septiembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Guadalajara, Jal., a 30 de agosto de 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Ana Margarita Gallegos Shibya

Rúbrica.

(R.- 312581)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría

EDICTO

TERCERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 467/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., contra MARTHA ELENA RODRIGUEZ MANJARREZ Y OTROS. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en fecha ocho de septiembre de dos mil nueve, ubicado en Calle Presa de la Amistad numero doscientos dos, Colonia Valle Verde, en la Ciudad y Municipio de Toluca, Estado de México, con antecedentes Registrales: Libro 1º, Sección 1ª, Volumen 565 de la Partida No. 921 de Fecha 03-XII-08, superficie de 405.6 METROS CUADRADOS, AL NORTE 33.8 metros con lote 8, AL SUR 33.80 metros con lote 6, AL ORIENTE 12 metros con calle presa de la amistad, AL PONIENTE 12 metros con lote 2. A nombre de BACILIA ALICIA MARTINEZ GONZALEZ: mismo que se subastara en pública almoneda sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, por lo que se convoca a postores, anunciando su venta por UNA vez, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, de modo que entre la última publicación o fijación del Edicto y la fecha de remate, medie un termino que no sea menor de CINCO DIAS.

Toluca, México a treinta de agosto de dos mil diez. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 312587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PRIMERA ALMONEDA

CONVOQUENSE POSTORES:

Dentro de los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, número 1047/2007, promovido por HUGO ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, frente a LUIS EDGARDO GARCIA TAFOLLA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble.

1.- La parte alícuota que le corresponde a EVANGELINA OSEGUERA BARAJAS, de los lotes 7 y 8 de la manzana 2 de la calle insurgentes, sin número de la colonia Guadalupe Victoria de esta ciudad, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias y superficies según avalúos:

NORTE: 20.00 metros con propiedad privada.

SUR: 20.00 con propiedad privada.

ORIENTE: 10.00 metros con la calle insurgentes.

PONIENTE: 10.00 metros con la Unidad Deportiva.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 días, anunciando el remate en el Diario Oficial de la Federación, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado.

Sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$539,166.66 QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., y como postura legal la que cubra las 2/3 dos tercios de la citada cantidad.

Remate que tendrá verificativo en este juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de Septiembre de este año.

Uruapan, Mich., a 20 de agosto de 2010.

El Secretario

Lic. Armando Alvarado Lemus

Rúbrica.

(R.- 312598)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 30 de agosto de 2010, expediente 008/2009, se amonestó a la empresa SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION Y DEFENSA, S.A. DE C.V., revalidación de autorización RA-182-01-10/04/09/047/I-II, sita en calle Escuadrón 201 número 3110-F, edificio Avalon, colonia Aviación, Tijuana, Baja California.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Director General de Seguridad Privada

Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 312399)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunales Agrarios
Tribunal Superior Agrario
Secretaría General de Acuerdos
Expediente R.R. 341/2009-28

Poblado: Tajitos

Municipio: Caborca

Estado: Sonora

EDICTO

Atento al contenido del oficio número 1237, de fecha doce de febrero de dos mil diez, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Superior Agrario y en cumplimiento al requerimiento del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, comprendido en el proveído de fecha quince de julio del año en curso, procédase a emplazar a Francisco Córdova García y Eduardo Ruiz García, por medio de edictos de conformidad con el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado antes mencionado, en los autos del juicio de amparo directo número D.A. 397/2010, promovido por Armando Badilla Casanova y María Elena Espinoza Díaz, respecto del conflicto por tenencia de la tierra, apercibidos de que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto por rotulón que se fije en los estrados del Tribunal Colegiado requirente, quedando a su disposición en este Tribunal Superior Agrario, copia autorizada de la demanda de garantías, del acuerdo de ocho de diciembre de dos mil nueve, y demás actuaciones para que se impongan de ellas.

Atentamente

México, D.F., a 3 de agosto de 2010.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario

Lic. Carlos Tarrab Quesnel

Rúbrica.

(R.- 311843)

"INMOBILIARIA ANDES", S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "INMOBILIARIA ANDES", S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 24 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en Montes Urales 505, 3er. piso, colonia Lomas de Chapultepec, en esta Ciudad de México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para cambiar la actual naturaleza jurídica de la sociedad de capital fijo y adoptar la modalidad de capital variable.

II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para reformar la totalidad de los estatutos sociales.

III. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para llevar al cabo un incremento de capital social.

IV. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para en su caso proceder a la cancelación de las antiguas acciones representativas del capital social y emisión de los nuevos títulos.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Unico sobre la marcha de la sociedad, durante los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aprobación de los estados financieros de la Sociedad por dichos ejercicios.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad por los ejercicios fiscales terminados el 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de nombramiento y/o ratificación del Administrador Unico o de los miembros del Consejo de Administración, comisario, del secretario y prosecretario de la sociedad.

VIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la venta de activos de la sociedad.

IX. Nombramiento de delegados especiales que, a nombre y representación de la sociedad, se ocupará de llevar a cabo los trámites relativos a la formalización del acta que se levante con motivo de esta Asamblea, ante fedatario público.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2010.

Administradora Unica

Eva Patricia López Sánchez López

Rúbrica.

(R.- 312563)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

312-2/33114/2010

Exp. CNBV.312.211.23 (5535)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Actinver, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Actinver

Guillermo González Camarena No. 1200, piso 10

Col. Centro de Ciudad Santa Fe

01210, México, D.F.

At'n.: Sr. Alvaro Madero Rivero

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de mayo de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero", contenida en oficio 101.-690 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-2/33091/2010 emitido por esta autoridad el 8 de julio de 2010 y publicado en el citado Diario el 23 de agosto del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTO.- El capital social de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, asciende a la cantidad de \$810'100,000.00 (ochocientos diez millones cien mil pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 24 de agosto de 2010.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros B

Lic. Efraín Solorio Pérez

Rúbrica.

(R.- 312561)

MITTALSTEEL SERVICIOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2010

(cantidades en pesos)

Activo	\$8,807,230.00
Pasivo	\$8,807,230.00
Capital Contable	\$0.00

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que los accionistas participarán en el haber social en forma proporcional a su tenencia accionaria en la sociedad.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de agosto de 2010.

Liquidador

C.P. Jorge Fernando Torres Magaña

Rúbrica.

(R.- 311447)

FINSA ENERGETICOS, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de Precios y Tarifas realizada de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo sección D numeral 21 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007 expedida por la Comisión Reguladora de Energía, con respecto al Permiso de Transporte de Gas Natural número G/036/TRA/98 otorgado a favor de Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

**TARIFA DE TRANSPORTE
DE GAS NATURAL**

Concepto	Tarifa	Unidades	Nota
Servicio Base Firme			1
Cargo por Capacidad	\$5.8680	Pesos/Gigajoule	2
Cargo por Uso	\$0.9985	Pesos/Gigajoule	3
Servicio Base Interrumpible			4
Cargo Unico Volumétrico	\$9.2146	Pesos/Gigajoule	3

Notas:

1. Aplica para usuarios con contrato que SI incluye reserva de capacidad.
 2. Se aplica sobre la capacidad reservada.
 3. Se aplica sobre volumen conducido.
 4. Aplica para usuarios con contrato que NO incluye reserva de capacidad.
- Los precios de las tarifas no incluyen IVA.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de agosto de 2010.

Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Hans Josef Hutterer Arellano

Rúbrica.

(R.- 312564)

GASODUCTO DE AGUAPRIETA S. DE R.L. DE C.V.

(ANTES EL PASO GAS TRANSMISSION DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.)

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas natural G/125/TRA/2002 otorgado el 19 de julio de 2002 y de conformidad con la sección D, párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Concepto	Pesos/Gjoule
Cargo por Capacidad	1.0271
Cargo por Uso	0.1243

Concepto	Pesos/MMBtu
Cargo por Capacidad	1.0834
Cargo por Uso	0.1311

Concepto	Pesos/GCal
Cargo por Capacidad	4.2975
Cargo por Uso	0.5201

Nota: precios no incluyen IVA.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2010.

Representante Legal

Manuela Molina Peralta

Rúbrica.

(R.- 312596)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Yucatán

LICITACION PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES No. 651.01.2010
CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Yucatán, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal

Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número 651.01.2010, para la enajenación de los siguientes bienes:

Partida	Descripción de bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor de venta
1	Desecho ferroso de mobiliario, equipo de oficina	1	Lote	\$2,550.00
2	Buque balizador "Halley"	1	Pieza	\$810,000.00
3-34	Vehículos terrestres	32	Pieza	\$363,276.97

Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases: las bases para esta licitación pública estarán a disposición de los interesados, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicado en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, Mérida, Yuc., del 9 al 22 de septiembre de 2010, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, así como en la página electrónica: www.sct.gob.mx. El costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Lugar, fecha y horarios de acceso a los bienes: los bienes se encuentran en las instalaciones del Centro SCT Yucatán en el domicilio antes señalado, en la Residencia de Conservación Mérida, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Mérida-Valladolid y en el muelle del Puerto de Abrigo de Yukalpetén, en donde se podrán verificar previa cita, del día 9 al 22 de septiembre de 2010, de 9:00 a 13:00 horas.

Forma y porcentaje de la garantía de sostenimiento de las ofertas; los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación por el 10% del valor para venta de la partida o partidas que pretenda adquirir.

Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de presentación y apertura de ofertas y de fallo: el acto de apertura de ofertas se celebrará el 24 de septiembre de 2010 a las 10:00, horas en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicada en Calle 35 número 148, colonia Petcanché, Mérida, Yuc., en donde también se comunicará el fallo el 27 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas.

Plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes: las personas a quienes conforme el fallo emitido se adjudiquen los bienes señalados, deberán retirarlos previo pago de los mismos, dentro de los cinco días hábiles, a partir de la recepción de la orden de entrega.

Subasta: una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declararon desiertas en los términos del inciso c) de la norma trigésima cuarta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Mérida, Yuc., a 9 de septiembre de 2010.
El Director General del Centro SCT Yucatán
Ing. José Renán Canto Jairala
Rúbrica.

(R.- 312509)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

**Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
Dirección de Ingresos
Gerencia de Administración y Enajenación Inmobiliaria**

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE BIENES INMUEBLES No. GAEI/003/2010 EN TERCERA CONVOCATORIA

El H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en sus Sesiones Ordinarias CL y CLII de fechas 21 de abril y 5 de octubre de 2009, respectivamente, autorizó la desincorporación y enajenación de los inmuebles que ahora se licitan, mismos que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 116 de la Ley General de Bienes Nacionales, 14, 15, 16 y 17 de las Normas y Bases para la Administración y Enajenación de Inmuebles del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y demás disposiciones aplicables vigentes, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), convoca a todas las personas físicas con capacidad legal y/o morales legalmente constituidas de nacionalidad mexicana, a participar en la licitación pública nacional para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, que no son útiles al servicio de este Fideicomiso. Los inmuebles se enajenan ad corpus y de manera onerosa, con las restricciones o afectaciones existentes de cualquier tipo, accesos y servicios con los que cuenta y uso de suelo, y en las condiciones legal, fiscal y administrativa que actualmente se encuentran; por ofertarse en tercera convocatoria estos inmuebles, la postura legal mínima en las ofertas de compra lo será el 60% del valor base de venta (avalúo vigente), de conformidad con lo establecido por el numeral 26 de las Normas y bases para la Administración y Enajenación de Inmuebles del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

DEPARTAMENTOS

No. de partida	Cantidad	Uso	Ubicación	Superficie construida (m²)	Valor base de venta (avalúo vigente)	Postura legal que lo es el 60% del valor base de venta
1	Uno	Habitacional	Calle Lerdo de Tejada número 284, edificio Presidente Juárez, Departamento 1007 "B". Descripción: ubicado en el décimo nivel de un edificio de 13 pisos, cuenta con estancia-comedor, cocina, patio de servicio, dos recámaras, baño y servicios completos. Además de un cuarto de servicio en la azotea	80.57	\$732,000.00	\$439,200.00
2	Uno	Habitacional	Prolongación Guerrero número 380, edificio Miguel Hidalgo, Departamento 716 "D". Descripción: ubicado en el séptimo nivel de un edificio de 13 pisos, cuenta con estancia-comedor, cocina, patio de servicio, dos recámaras, baño y servicios completos	80.57	\$598,669.00	\$359,201.40
3	Uno	Habitacional	Manuel González número 302, edificio José María Arteaga, Departamento 716 "D". Descripción: ubicado en el séptimo nivel de un edificio de 13 pisos, cuenta con estancia-comedor, cocina, patio de servicio, dos recámaras, baño y servicios completos	80.57	\$605,090.00	\$363,054.00
4	Uno	Habitacional	Calle Ricardo Flores Magón (almacenes) número 74, edificio Chihuahua. Departamento 1120 "E". Descripción: ubicado en el onceavo nivel de un edificio de 13 pisos, cuenta con estancia-comedor, cocina, patio de servicio, una recámara, baño y servicios completos	44.2	\$296,000.00	\$177,600.00
5	Uno	Comercial	Eje Central Lázaro Cárdenas número 486, edificio Xicoténcatl, local comercial número 3. Descripción: ubicado en la planta baja de un edificio de 9 pisos, con acceso por un andador posterior frente al edificio y sin instalaciones de servicios	16.88	\$224,061.00	\$134,436.60

Estos inmuebles, se encuentran ubicados en el Conjunto Urbano "Presidente Adolfo López Mateos", Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06900. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en avenida Guerrero número 333, en el Conjunto Urbano "Presidente Adolfo López Mateos", Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06900. La visita a los inmuebles se llevará a cabo el mismo día al terminar la junta de aclaraciones.

Las bases de licitación estarán disponibles para su consulta en la página: www.fonhapo.gob.mx; la adquisición de las mismas como requisito indispensable para participar en la licitación, será a partir del 9 de septiembre y hasta el 1 de octubre de 2010, en la Gerencia de Administración y Enajenación Inmobiliaria del FONHAPO, situadas en avenida Insurgente Sur número 3483, planta baja, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfonos (55) 54246737 o 54246700, extensiones 66715 y 66739, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y en días hábiles, el costo de adquisición de cada una de las bases se hará por partida, y se venden en forma individual; tendrán un costo no reembolsable de \$500.00 (quinientos pesos 00/100, M.N.), cada una. El interesado, a su elección, podrá pagarlas directamente en cajas del FONHAPO, y depósito o transferencia bancaria a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en la cuenta clabe número 01418065501091554-3 del Banco Santander 014, sucursal 5808, plaza 01, contra entrega de la copia del pago o depósito respectivo se entregarán las bases de licitación, además se llenará por el interesado un formato de registro. Los interesados deberán presentar sus ofertas en idioma español y en moneda nacional (pesos mexicanos). El importe de garantía de seriedad para el sostenimiento de ofertas, se hará mediante depósito mínimo del 5% cuando el valor base de venta sea menor o igual a \$500,000.00, y el 10% cuando el valor base sea superior a \$500,000.00 del o los inmuebles que les interesen, cubriendo dicha garantía, a través de cheque certificado o de caja, depósito o transferencia, en cualquiera de los casos a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO). El lugar, fecha y hora para la celebración del acto de registro de participantes, presentación, apertura de ofertas de compra y fallo, se realizará el 11 de octubre de 2010 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del FONHAPO, sita en avenida Insurgente Sur número 3483, planta baja, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Delegación Tlalpan, México, D.F., exhibiendo garantía de seriedad y con los requisitos, montos, formas, plazos y condiciones que establezcan las bases de la licitación pública nacional de bienes inmuebles GAEI/003/2010 en tercera convocatoria para el registro y presentación de ofertas. En la misma fecha los participantes entregarán su oferta económica en sobre cerrado, una vez abiertas y leídas todas las ofertas económicas, se procederá al acto de fallo. De las partidas adjudicadas se celebrará dentro de los cinco días hábiles, posteriores al fallo contrato preparatorio de promesa de compraventa entre el adjudicatario y el FONHAPO. El participante que se haya adjudicado al contado una o más partidas, deberá cubrir el importe total de su oferta u ofertas económica de manera individual, mediante cheque de caja, cheque certificado, orden de pago, depósito o transferencia bancaria a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), al momento mismo de la firma del contrato preparatorio de promesa de compraventa, de la misma manera será firmada la escritura correspondiente que se otorgue ante la fe del notario público que para tal efecto se designe, dentro de un plazo no mayor a 90 días a partir de la fecha del fallo, y se entregará la posesión física, material y jurídica del inmueble materia de la adjudicación. Se considerará como pago de contado, aquel que se realice a través de un crédito otorgado por alguna institución como: INFONAVIT, FOVISSSTE, S.O.F.O.L.E.S., o cualquier institución bancaria legalmente establecida, a favor del comprador. En estos casos, los interesados deberán acreditar documentalmente y en forma fehaciente que tienen autorizado un crédito igual o superior del precio de venta del inmueble que desea adquirir. Cuando se trate de pagos a plazos, el adjudicatario del inmueble podrá realizar sus pagos con los mismos instrumentos señalados y se sujetarán a lo siguiente: **A)** Deberá cubrir cuando menos un 10% del importe de su oferta económica cuando el valor base de venta sea menor o igual a \$500,000.00, y el 20% del importe de su oferta económica cuando el valor base sea superior a \$500,000.00, del precio de venta que corresponda al inmueble al momento de la firma del contrato preparatorio de promesa de compraventa. **B)** Deberá pagar al FONHAPO dentro de los doce meses contados a partir de la firma del contrato de promesa de compra correspondiente y/o en las condiciones que se pacten, para lo cual el FONHAPO se reservará el dominio del inmueble hasta el pago total del precio de los intereses pactados y de los moratorios, en su caso, el participante no tendrá la facultad de derribar o modificar las construcciones sin permiso expreso del FONHAPO. El saldo devengará una tasa del 8% de interés ordinario sobre saldos insolutos, en caso de mora, deberá aplicarse una tasa de interés del doble de la tasa ordinaria. Los gastos, derechos, impuestos, honorarios y demás erogaciones relativas a la escrituración, serán con cargo al adjudicatario, excepto el Impuesto Sobre la Renta que llegara a causarse a cargo del FONHAPO con motivo de la enajenación onerosa; El FONHAPO, entregará libre de gravamen los inmuebles, más no de los créditos o adeudos que tenga el inmueble por concepto de impuestos o de la prestación de algún servicio, público o privado. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Los inmuebles se enajenan con las restricciones o afectaciones existentes, accesos y servicios con los que cuenta y uso de suelo, y, en las condiciones que actualmente se encuentran.

Atentamente
México, D.F., a 9 de septiembre de 2010.
El Director de Ingresos
L.A.E. Luís Navarro García
Rúbrica.

(R.- 312531)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se expiden las nuevas disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDEN LAS NUEVAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 212 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 212 de la Ley de Mercado de Valores, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida mediante oficio número 213/RAPG-36302/2010 de fecha 6 de septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO

Que una de las estrategias más efectivas en la lucha contra la delincuencia organizada en México, es el menoscabo en el abastecimiento de sus recursos económicos; ya que como se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la capacidad económica del crimen organizado es uno de sus principales apoyos para evadir la acción de la justicia;

Que actualmente, tanto a nivel nacional como internacional, existe gran preocupación por el aumento de operaciones por parte de la delincuencia organizada, en materia de lavado de dinero y del terrorismo y su financiamiento;

Que derivado de los compromisos internacionales adoptados por México como integrante del Grupo de Acción Financiera sobre Blanqueo de Capitales (GAFI), resulta de suma importancia incrementar el nivel de adecuación de la normativa vigente de acuerdo con los estándares internacionales que dicho organismo ha instrumentado para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, y que han sido reconocidos por diversos países, así como por organizaciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional;

Que resulta necesaria una homologación en los estándares aplicables a las distintas entidades y actividades financieras en México, incluyendo normas específicas que permitan el adecuado seguimiento de las operaciones que lleven a cabo tanto clientes como usuarios de las casas de bolsa, incluyendo los que se presten a través nuevas tecnologías, dentro de un marco legal que permita una adecuada prevención y combate del lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo, sin menoscabo del sano desarrollo de las mencionadas casas de bolsa;

Que esta Resolución contiene una actualización de las normas que deberán observar las casas de bolsa en materia de prevención y detección de operaciones que pudiesen ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

Que en relación a lo antes señalado, las autoridades financieras del país han venido recopilando de manera sistemática información sobre las operaciones realizadas en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América dentro del sistema financiero mexicano, derivado de lo cual es posible apreciar que en los últimos años se ha observado un volumen considerable de excedentes de captación en efectivo de la mencionada divisa en entidades financieras del país, cuyo origen podría estar vinculado a actividades ilícitas y que por consiguiente podría representar un riesgo significativo para el sistema financiero;

Que las autoridades financieras y las entidades que realizan operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América han coincidido en la necesidad de diseñar y adoptar medidas de control adicionales y homogéneas aplicables a las mencionadas operaciones, con el propósito fundamental de evitar que los recursos cuya procedencia pudiera estar relacionada con actividades ilícitas, ingresen al sistema financiero;

Que en ese sentido, el Gobierno Federal diseñó una serie de medidas regulatorias que son adecuadas para satisfacer las necesidades de intercambio de dólares por pesos de la población en general y encauzan en un mismo sentido las políticas aplicables a la captación en efectivo de dólares de los Estados Unidos de América, al establecer ciertos requerimientos que permiten prevenir la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo;

Que las citadas medidas no impedirán de manera alguna que cualquier persona adquiera en efectivo los dólares de los Estados Unidos de América que requiera para el desarrollo de sus actividades o de sus traslados al extranjero, sin perjuicio de las reglas sobre información que deben recabar y enterar las casas de bolsa, según los montos adquiridos;

Que tales medidas no habrán de afectar las actividades cotidianas de uno de los sectores fundamentales para el desarrollo del país como lo es el sector turístico;

Que resulta necesario homologar en las Disposiciones aplicables a las casas de bolsa, las nuevas medidas relacionadas con las operaciones con dólares de los Estados Unidos de América establecidas en la Resolución que reforma y adiciona las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010;

Que dentro de los ajustes que se realizan por medio de la presente Resolución, y en concordancia con los realizados a las Disposiciones aplicables a instituciones de crédito y casas de cambio, se establece la posibilidad de que las casas de bolsa continúen realizando operaciones de compra-venta de dólares de los Estados Unidos de América con las citadas instituciones de crédito y casas de cambio, sin limitación alguna, siempre y cuando se trate de operaciones que realicen las casas de bolsa por cuenta propia;

Que una vez escuchada la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDEN LAS NUEVAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 212 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

CAPITULO I

OBJETO Y DEFINICIONES

1ª.- Las presentes Disposiciones tienen por objeto establecer, conforme a lo previsto por el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores, por una parte, las medidas y procedimientos mínimos que las casas de bolsa están obligadas a observar para prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código y, por la otra parte, los términos y modalidades conforme a los cuales dichas casas de bolsa deben presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, reportes sobre los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios relativos a los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis citados, así como aquellos que realicen los miembros de sus respectivos consejos de administración o sus directivos, funcionarios, empleados y apoderados, que pudiesen ubicarse en dichos supuestos o contravenir o vulnerar la adecuada aplicación de estas Disposiciones.

Las casas de bolsa estarán obligadas a cumplir con las presentes Disposiciones únicamente respecto de aquellos productos o servicios que ofrezcan a sus clientes o usuarios, salvo que se establezca lo contrario.

2ª.- Para los efectos de las presentes Disposiciones, se entenderá, en forma singular o plural, por:

I. Beneficiario, a la persona designada por el titular de un contrato celebrado con la Casa de Bolsa, para que, en caso de fallecimiento de dicho titular, tal persona ejerza ante esta los derechos derivados del contrato respectivo, de acuerdo con lo dispuesto al efecto por la Ley;

II. Casas de Bolsa, a las sociedades que con tal carácter considere la Ley del Mercado de Valores;

III. Cliente, a cualquier persona física o moral que a nombre propio o a través de mandatos o comisiones utilice al amparo de un contrato, los servicios prestados por la Casa de Bolsa o realice Operaciones con esta.

Asimismo, se entenderá como Clientes a las personas que efectúen Operaciones a través de fideicomisos en los que la Casa de Bolsa tenga el carácter de fiduciario;

Las personas físicas que se encuentren sujetas al régimen fiscal aplicable a personas físicas con actividad empresarial serán consideradas como personas morales para efectos de lo establecido en las presentes Disposiciones, salvo por lo que se refiere a la integración del expediente de estas, misma que deberá realizarse en términos de lo establecido en la fracción I de la 4ª de estas Disposiciones, y en la cual, las Casas de Bolsa deberán requerir de forma adicional la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) de las citadas personas físicas.

IV. Comisión, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

V. Comité, al Comité de Comunicación y Control a que se refiere la **44ª** de las presentes Disposiciones;

VI. Control, a la capacidad de una persona o grupo de personas, a través de la propiedad de valores, por la celebración de un contrato o por cualquier otro acto jurídico, para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en la asamblea general de accionistas o de socios o en el órgano de gobierno equivalente de una persona moral; (ii) nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o equivalentes de una persona moral; (iii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral, y (iv) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral;

VII. Cuenta Concentradora, a la cuenta bancaria o de depósito de dinero que una Casa de Bolsa abra a su favor en un Sujeto Obligado para recibir a través de dicha cuenta recursos de sus Clientes, Usuarios, deudores o pagadores;

VIII. Destinatario, a la persona física o moral, incluyendo fideicomisos, que reciba en territorio nacional, por conducto de la Casa de Bolsa de que se trate, recursos en moneda nacional o en cualquier divisa, enviados desde el extranjero, en virtud de haber sido designada para tal efecto por una persona física o moral, ya sea que actúe a nombre y por cuenta propia o a través de fideicomisos, mandatos o comisiones;

IX. Firma Electrónica Avanzada, al certificado digital con el que deben contar las personas físicas y morales, conforme a lo dispuesto por el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación;

X. Instrumento Monetario, a los billetes y las monedas metálicas de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, los cheques de viajero, las monedas acuñadas en platino, oro y plata, los cheques, las obligaciones de pago asumidas mediante el uso de una tarjeta de crédito o de débito, las tarjetas comercializadas por la Casa de Bolsa en las que se almacenen recursos susceptibles de utilizarse como medio de pago o de retirarse mediante disposiciones en efectivo en cajeros automatizados o establecimientos bancarios o mercantiles, así como los valores o los recursos que se transfieran por cualquier medio electrónico o de otra naturaleza análoga, y cualquier otro tipo de recursos, derechos, bienes o mercancías;

XI. Ley, a la Ley del Mercado de Valores;

XII. Oficial de Cumplimiento, a la persona a que se refiere la **48ª** de las presentes Disposiciones;

XIII. Operaciones, a las actividades que, conforme a las leyes que rigen su funcionamiento, celebren las Casas de Bolsa;

XIV. Operación Inusual, a la Operación, actividad, conducta o comportamiento de un Cliente que no concuerde con los antecedentes o actividad conocida por la Casa de Bolsa o declarada a esta, o con el perfil transaccional inicial o habitual de dicho Cliente, en función al origen o destino de los recursos, así como al monto, frecuencia, tipo o naturaleza de la Operación de que se trate, sin que exista una justificación razonable para dicha Operación, actividad, conducta o comportamiento, o bien, aquella Operación, actividad, conducta o comportamiento que un Cliente o Usuario realice o pretenda realizar con la Casa de Bolsa de que se trate en la que, por cualquier causa, esta considere que los recursos correspondientes pudieran ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

XV. Operación Interna Preocupante, a la Operación, actividad, conducta o comportamiento de cualquiera de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de la Casa de Bolsa de que se trate que, por sus características, pudiera contravenir, vulnerar o evadir la aplicación de lo dispuesto por la Ley o las presentes Disposiciones, o aquella que, por cualquier otra causa, resulte dubitativa para las Casas de Bolsa por considerar que pudiese favorecer o no alertar sobre la actualización de los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

XVI. Operación Relevante, a la Operación que se realice con los billetes y las monedas metálicas de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, así como con cheques de viajero y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Para efectos del cálculo del importe de las Operaciones a su equivalente en moneda nacional, se considerará el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha en que se realice la Operación;

XVII. Persona Políticamente Expuesta, a aquel individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos.

Se asimilan a las Personas Políticamente Expuestas el cónyuge, la concubina, el concubinario y las personas con las que mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como las personas morales con las que la Persona Políticamente Expuesta mantenga vínculos patrimoniales.

Al respecto, se continuará considerando Personas Políticamente Expuestas nacionales a aquellas personas que hubiesen sido catalogadas con tal carácter, durante el año siguiente a aquel en que hubiesen dejado su encargo.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que una persona deje de reunir las características requeridas para ser considerada como Persona Políticamente Expuesta nacional, dentro del año inmediato anterior a la fecha en que pretenda iniciar una nueva relación comercial con alguna Casa de Bolsa, esta última deberá catalogarla como tal, durante el año siguiente a aquel en que se haya celebrado el contrato correspondiente;

XVIII. Propietario Real, a aquella persona que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de un contrato u Operación y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, disfrute, aprovechamiento o disposición de los recursos, esto es, como el verdadero dueño de los recursos. El término Propietario Real también comprende a aquella persona o grupo de personas que ejerzan el Control sobre una persona moral, así como, en su caso, a las personas que puedan instruir o determinar, para beneficio económico propio, los actos susceptibles de realizarse a través de fideicomisos, mandatos o comisiones;

XIX. Proveedor de Recursos, a aquella persona que, sin ser el titular de un contrato celebrado con una Casa de Bolsa, aporta recursos a esta de manera regular sin obtener los beneficios económicos derivados de dicho contrato u Operación;

XX. Riesgo, a la probabilidad de que las Casas de Bolsa puedan ser utilizadas por sus Clientes o Usuarios para realizar actos u Operaciones a través de los cuales se pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

XXI. Secretaría, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXII. Sujetos Obligados, a las entidades o sociedades sujetas a las obligaciones a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y

XXIII. Usuario, a cualquier persona física o moral que actuando a nombre propio o a través de mandatos o comisiones, realice una Operación con la Casa de Bolsa de que se trate o utilice los servicios que le ofrezca dicha Casa de Bolsa, sin tener una relación comercial permanente con esta.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que no existe relación comercial permanente cuando la referida persona no hubiere celebrado un contrato de intermediación bursátil con la Casa de Bolsa, no realice Operaciones a través de fideicomisos y cuando los servicios prestados por la Casa de Bolsa, así como las Operaciones que se realicen con esta, sean actos de ejecución instantánea, en los cuales la relación comercial entre la Casa de Bolsa y el Usuario inicie y concluya con la simple ejecución del acto.

CAPITULO II

POLITICA DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE Y DEL USUARIO

3ª.- Las Casas de Bolsa deberán elaborar y observar una política de identificación del Cliente, la cual comprenderá, cuando menos, los lineamientos establecidos para tal efecto en las presentes Disposiciones, así como los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para su debido cumplimiento, incluyendo los relativos a la verificación y actualización de los datos proporcionados por los Clientes.

En la elaboración de la política de identificación del Cliente, las Casas de Bolsa deberán incluir y observar lineamientos para la identificación de los Usuarios a que se refieren la **15ª**, **16ª**, **17ª**, **18ª** y **33ª** de las presentes Disposiciones.

La política y lineamientos antes señalados deberán formar parte integrante del documento a que se refiere la **63ª** de estas Disposiciones.

4ª.- Las Casas de Bolsa deberán integrar y conservar un expediente de identificación de cada uno de sus Clientes, previamente a que celebren un contrato para realizar Operaciones de cualquier tipo. Al efecto, las Casas de Bolsa deberán observar que el expediente de identificación de cada Cliente cumpla, cuando menos, con los requisitos siguientes:

I. Respecto del Cliente que sea persona física y que declare a la Casa de Bolsa de que se trate ser de nacionalidad mexicana o de nacionalidad extranjera con la calidad migratoria de inmigrante o inmigrado, en términos de la Ley General de Población, el expediente de identificación respectivo deberá quedar integrado de la siguiente forma:

a) Deberá contener asentados los siguientes datos:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
- fecha de nacimiento;
- país de nacimiento;
- nacionalidad;
- ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente;
- domicilio particular en su lugar de residencia (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país);
- número de teléfono(s) en que se pueda localizar;
- correo electrónico, en su caso;
- Clave Unica de Registro de Población y la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), cuando disponga de ellos, y
- número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella.

Aunado a lo anterior, tratándose de personas que tengan su lugar de residencia en el extranjero y, a la vez, cuenten con domicilio en territorio nacional, en donde puedan recibir correspondencia dirigida a ellas, la Casa de Bolsa deberá asentar en el expediente los datos relativos a dicho domicilio, con los mismos elementos que los contemplados en esta fracción.

b) Asimismo, cada Casa de Bolsa deberá recabar, incluir y conservar en el expediente de identificación respectivo copia simple de, al menos, los siguientes documentos relativos a la persona física de que se trate:

(i) Identificación personal, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del propio Cliente.

Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación personal los siguientes expedidos por autoridades mexicanas: la credencial para votar, el pasaporte, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular, la tarjeta única de identidad militar, la tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, las credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la licencia para conducir, las credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales y las demás identificaciones que, en su caso, apruebe la Comisión. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera a que se refiere esta fracción, se considerarán como documentos válidos de identificación personal, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su calidad migratoria;

(ii) Constancia de la Clave Unica de Registro de Población, expedida por la Secretaría de Gobernación y/o Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, cuando el Cliente disponga de ellas, así como de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;

(iii) Comprobante de domicilio, cuando el domicilio manifestado en el contrato celebrado por el Cliente con la Casa de Bolsa no coincida con el de la identificación o esta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que la Casa de Bolsa recabe e integre al expediente respectivo copia simple de un documento que acredite el domicilio del Cliente, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios como, entre otros, suministro de energía eléctrica, telefonía, gas natural, de impuesto predial o de derechos por suministro de agua o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente y registrado ante la autoridad fiscal competente, el comprobante de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la Comisión;

(iv) Además de lo anterior, la Casa de Bolsa de que se trate deberá recabar de la persona física una declaración firmada por ella, que podrá quedar incluida en la documentación de solicitud de celebración de Operación o en el contrato respectivo y que, en todo caso, la Casa de Bolsa deberá conservar como parte del expediente de identificación del Cliente, en la que conste que dicha persona actúa para esos efectos a nombre y por cuenta propia o por cuenta de un tercero, según sea el caso.

En el supuesto en que la persona física declare a la Casa de Bolsa que actúa por cuenta de un tercero, dicha Casa de Bolsa deberá observar lo dispuesto en la fracción VI de la presente Disposición respecto del Propietario Real de los recursos involucrados en el contrato correspondiente, y

(v) En caso de que la persona física actúe como apoderado de otra persona, la Casa de Bolsa respectiva deberá recabar e integrar al expediente de identificación del Cliente de que se trate, copia simple de la carta poder o de la copia certificada del documento expedido por fedatario público, según corresponda, en los términos establecidos en la legislación común, que acredite las facultades conferidas al apoderado, así como una identificación oficial y comprobante de domicilio de este, que cumplan con los requisitos señalados en esta fracción I respecto de dichos documentos, con independencia de los datos y documentos relativos al poderdante;

II. Respecto del Cliente que sea persona moral de nacionalidad mexicana, el expediente de identificación correspondiente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberá contener asentados los siguientes datos:

- denominación o razón social;
- giro mercantil, actividad u objeto social;
- nacionalidad;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella;
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada, número exterior y, en su caso, interior, colonia, delegación o municipio, ciudad o población, entidad federativa y código postal);
- número(s) de teléfono de dicho domicilio;
- correo electrónico, en su caso;
- fecha de constitución, y
- nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal que, con su firma, puedan obligar a la persona moral para efectos de la celebración de un contrato o realización de la Operación de que se trate.

b) Asimismo, cada Casa de Bolsa deberá recabar e incluir en el expediente de identificación del Cliente respectivo copia simple de, al menos, los siguientes documentos relativos a la persona moral:

(i) Testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite su legal existencia inscrito en el registro público que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la persona moral, o de cualquier instrumento en el que consten los datos de su constitución y los de su inscripción en dicho registro, o bien, del documento que, de acuerdo con el régimen que le resulte aplicable a la persona moral de que se trate, acredite fehacientemente su existencia.

En caso de que la persona moral sea de reciente constitución y, en tal virtud, no se encuentre aún inscrita en el registro público que corresponda de acuerdo con su naturaleza, la Casa de Bolsa de que se trate deberá obtener un escrito firmado por persona legalmente facultada que acredite su personalidad en términos del instrumento público que acredite su legal existencia a que se refiere el inciso b) numeral (iv) de esta fracción, en el que conste la obligación de llevar a cabo la inscripción respectiva y proporcionar, en su oportunidad, los datos correspondientes a la propia Casa de Bolsa;

(ii) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría o constancia de la Firma Electrónica Avanzada, cuando la correspondiente persona moral cuente con ella;

(iii) Comprobante del domicilio a que se refiere el inciso a) de esta fracción II, en términos de lo señalado en el inciso b) numeral (iii) de la fracción I anterior;

(iv) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la legal existencia de la persona moral de que se trate, así como la identificación personal de cada uno de dichos representantes, conforme al inciso b), numeral (i) de la fracción I anterior;

III. Respecto del Cliente que sea persona de nacionalidad extranjera, la Casa de Bolsa de que se trate deberá observar lo siguiente:

a) Para el caso de la persona física que declare a la Casa de Bolsa que no tiene la calidad migratoria de inmigrante o inmigrado en términos de la Ley General de Población, el expediente de identificación respectivo deberá contener asentados los mismos datos que los señalados en el inciso a) de la fracción I anterior y, además de esto, la Casa de Bolsa deberá recabar e incluir en dicho expediente copia simple de los siguientes documentos: pasaporte y documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, cuando cuente con este último, que acredite su internación o legal estancia en el país, así como del documento que acredite el domicilio del Cliente en su lugar de residencia, en términos del inciso b) numeral (iii) de la fracción I de la presente Disposición. Asimismo, la Casa de Bolsa de que se trate deberá recabar de la persona física a que se refiere este inciso, una declaración en los términos del inciso b), numeral (iv) de la fracción I de esta Disposición, y

b) Para el caso de personas morales extranjeras, el expediente de identificación respectivo deberá contener asentados los siguientes datos:

- denominación o razón social;
- giro mercantil, actividad u objeto social;
- nacionalidad;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) y/o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con dicha clave o número;
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país);
- número(s) de teléfono de dicho domicilio;
- correo electrónico, en su caso, y
- fecha de constitución.

Asimismo, cada Casa de Bolsa deberá recabar e incluir en el respectivo expediente de identificación de la persona moral extranjera, copia simple de, al menos, los siguientes documentos relativos a esa persona moral:

(i) Documento que compruebe fehacientemente su legal existencia, así como información que permita conocer su estructura accionaria y, en el caso de que dicha persona moral sea clasificada como Cliente de alto Riesgo en términos de la **23ª** de las presentes Disposiciones, además se deberá recabar e incluir la documentación que identifique a los accionistas o socios respectivos;

(ii) Comprobante del domicilio a que se refiere el inciso b) anterior, en términos de lo señalado en el inciso b), numeral (iii) de la fracción I de esta Disposición;

(iii) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el documento que compruebe fehacientemente la legal existencia de la persona moral de que se trate, así como la identificación personal de dichos representantes, conforme al inciso b), numeral (i) de la fracción I o inciso a) de esta fracción III, según corresponda. En el caso de aquellos representantes legales que se encuentren fuera del territorio nacional y que no cuenten con pasaporte, la identificación personal deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente del país de origen, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del citado representante. Para efectos de lo anterior, se considerarán como documentos válidos de identificación personal, la licencia de conducir y las credenciales emitidas por autoridades federales del país de que se trate. La verificación de la autenticidad de los citados documentos será responsabilidad de las Casas de Bolsa;

Respecto del documento a que se refiere el numeral (i) anterior, la Casa de Bolsa de que se trate deberá requerir que este se encuentre debidamente legalizado o, en el caso en que el país en donde se expidió dicho documento sea parte de “La Convención de La Haya” por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, adoptada en La Haya, Países Bajos, el 5 de octubre de 1961, bastará que dicho documento lleve fijada la apostilla a que dicha Convención se refiere. En el evento en que el Cliente respectivo no presente la documentación a que se refiere el numeral (i) del párrafo anterior debidamente legalizada o apostillada, será responsabilidad de la Casa de Bolsa cerciorarse de la autenticidad de dicha documentación.

IV. Tratándose de las sociedades, dependencias y entidades a que hace referencia el Anexo 1 de las presentes Disposiciones, las Casas de Bolsa podrán aplicar medidas simplificadas de identificación del Cliente y, en todo caso, deberán integrar el expediente de identificación respectivo con, cuando menos, los siguientes datos:

- denominación o razón social;
- actividad u objeto social;
- Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella;
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal);
- número(s) de teléfono de dicho domicilio;
- correo electrónico, en su caso, y
- nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal que, con su firma, pueda obligar a la sociedad, dependencia o entidad para efectos de celebrar la Operación de que se trate.

Asimismo, se requerirá la presentación de, al menos, según sea el caso, el testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público o bien, respecto del representante de una institución de crédito, la constancia de nombramiento expedida por funcionario competente en términos del artículo 90 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como la identificación personal de tales representantes, conforme al inciso b), numeral (i) de la fracción I anterior.

Las Casas de Bolsa podrán aplicar las medidas simplificadas a que se refiere esta fracción, siempre que las referidas sociedades, dependencias y entidades hubieran sido clasificadas como Clientes de bajo Riesgo en términos de la **23ª** de las presentes Disposiciones.

Tratándose de Operaciones que se realicen a través de bolsas de valores, instituciones para el depósito de valores, sistemas o mecanismos para facilitar las transacciones con valores administrados por empresas autorizadas por autoridades financieras, los documentos a que se refiere el segundo párrafo de esta fracción podrán ser conservados por las Casas de Bolsa, instituciones y empresas, siempre y cuando en este último supuesto estén a disposición de las Casas de Bolsa, para su consulta y por conducto de aquellas se puedan proporcionar a la Comisión, cuando se les requiera.

Las Casas de Bolsa preverán que en los contratos que celebren, se estipule la obligación que asumirán las bolsas, instituciones y empresas señaladas en el párrafo que precede.

Por su parte, tratándose de operaciones de compra-venta de títulos representativos de partes sociales o acciones de personas morales en el mercado de capitales, que se sujeten a lo dispuesto por la norma de autorregulación II.3 por la que se determinan los “Lineamientos mínimos para la ejecución de órdenes en el mercado de capitales, giradas por intermediarios extranjeros por su cuenta o en representación de su clientela”, emitida por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C., el 7 de agosto del 2008, en su carácter de organismo autorregulatorio reconocido por la Comisión, el expediente de identificación de las entidades financieras del exterior a que se refiere el Anexo 1 de estas Disposiciones, que participen en las citadas operaciones, deberá contener, al menos lo siguiente:

- a)** Documento en el que conste la información obtenida a través de páginas de la red mundial denominada internet de la autoridad regulatoria u organismo autorregulatorio del país en el que se hubiere constituido la entidad financiera del exterior, de la cual se debe desprender la existencia del intermediario de que se trate y el registro de su autorización para operar con tal carácter. Al efecto, en dicho documento deberá constar la fecha en que se hubiere realizado la consulta;
- b)** Documento en el que conste la información relativa a las personas físicas autorizadas para girar órdenes en representación de la entidad financiera del exterior, la cual deberá contener datos que permitan a la Casa de Bolsa conocer que dichas personas cuentan con los registros y autorizaciones necesarios para actuar como representantes de la entidad financiera del exterior de que se trate, los cuales deberán ser otorgados por la autoridad regulatoria u organismo autorregulatorio del país en que esta opera. En todos los casos en dicho documento deberá constar la fecha de consulta de la misma;

- c) Especificaciones relativas a los medios electrónicos a través de los que se girarán las órdenes, las instrucciones generales de liquidación, así como la denominación de la entidad que actuará como custodio, y
- d) Constancia del envío del Contrato marco simplificado en términos de lo dispuesto por la Ley, en el que conste la advertencia que de no objetarse los términos del mismo, la relación comercial se registrará al amparo del mismo y bajo la jurisdicción mexicana.

Lo anterior será aplicable únicamente en el caso de aquellas operaciones que se celebren con entidades financieras del exterior que hubieren sido constituidas en países integrantes del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o IOSCO por sus siglas en inglés, de la Unión Europea o con cualquier otro país con el que México hubiere celebrado acuerdos comerciales en la materia, que operen en mercados de valores reconocidos por las autoridades financieras mexicanas, y que utilicen sistemas de negociación y liquidación aceptados internacionalmente y reconocidos y/o autorizados en los países en los que opere la entidad financiera del exterior de que se trate, a través de los cuales se identifique plenamente a los intermediarios autorizados para utilizar dichos sistemas. Las Casas de Bolsa deberán actualizar el expediente a que se refiere el párrafo anterior al menos una vez al año.

Las Casas de Bolsa podrán aplicar lo anteriormente dispuesto para las operaciones en el mercado de capitales, en los términos de la norma de autorregulación antes mencionada o de sus modificaciones, siempre y cuando no contravengan lo establecido en la Ley y, además que aquella no sea vetada por parte de la Comisión, y que en todo momento se preserven los requisitos mínimos de identificación de sus Clientes establecidos para las operaciones de referencia en la presente fracción.

V. Tratándose de Proveedores de Recursos, las Casas de Bolsa deberán asentar los siguientes datos en el respectivo expediente de identificación del Cliente:

a) En caso de personas físicas:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
- fecha de nacimiento;
- nacionalidad;
- domicilio particular (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), y
- en su caso, clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) y/o Clave Unica del Registro de Población o el número de identificación fiscal, en este último caso tratándose de extranjeros, así como el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella.

b) En caso de personas morales:

- denominación o razón social;
- nacionalidad;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella o número de identificación fiscal si se trata de extranjeros y
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal).

VI. Tratándose de los Asesores en Inversiones referidos en el Título VII de la Ley del Mercado de Valores, las Casas de Bolsa deberán solicitar de estos y asentar los siguientes datos en el respectivo expediente de identificación del Cliente:

a) En caso de personas físicas:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
- fecha de nacimiento;
- nacionalidad;
- domicilio particular (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal); y

- en su caso, clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) y/o Clave Unica del Registro de Población o número de identificación fiscal, en este último caso tratándose de extranjeros, así como el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella;

b) En caso de personas morales:

- denominación o razón social;
- nacionalidad;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);
- el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella o número de identificación fiscal si se trata de extranjeros y
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal).

VII. Tratándose de Propietarios Reales que sean personas físicas y que las Casas de Bolsa estén obligadas a identificar de acuerdo con las presentes Disposiciones, estas deberán asentar y recabar en el respectivo expediente de identificación del Cliente los mismos datos y documentos que los establecidos en las fracciones I o III de esta Disposición, según corresponda;

VIII. Tratándose de las personas que figuren como cotitulares o terceros autorizados en el contrato celebrado por el Cliente u Operación realizada por este, las Casas de Bolsa deberán observar los mismos requisitos que los contemplados en la presente Disposición para los Clientes titulares, y

IX. Respecto de los Beneficiarios, las Casas de Bolsa recabarán y harán constar en el respectivo expediente de identificación del Cliente, cuando menos, los siguientes datos: apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas; domicilio particular (compuesto por los mismos elementos que los señalados en el inciso a) de la fracción I de esta Disposición), cuando este sea diferente al del titular del contrato, así como fecha de nacimiento de cada uno de ellos.

Cuando los documentos de identificación proporcionados presenten tachaduras o enmendaduras, las Casas de Bolsa deberán recabar otro medio de identificación o, en su defecto, solicitar dos referencias bancarias o comerciales y dos referencias personales, que incluyan el nombre y apellidos paterno y materno sin abreviaturas, domicilio compuesto por los mismos datos que los señalados en la fracción I de esta Disposición y teléfono de quien las emita, cuya autenticidad será verificada por las Casas de Bolsa con las personas que suscriban tales referencias, antes de que se celebre el contrato respectivo.

El expediente de identificación del Cliente que las Casas de Bolsa deben integrar en términos de las presentes Disposiciones podrá ser utilizado para todos los contratos que un mismo Cliente tenga en la Casa de Bolsa que lo integró.

Al recabar las copias simples de los documentos que deban integrarse a los expedientes de identificación del Cliente conforme a lo señalado por esta Disposición, el personal de la Casa de Bolsa de que se trate deberá asegurarse de que estas sean legibles y cotejarlas contra los documentos originales correspondientes.

Los requisitos de identificación previstos en esta Disposición serán aplicables a todo tipo de contratos celebrados por las Casas de Bolsa, incluyendo los numerados y cifrados.

Las Casas de Bolsa podrán conservar en forma separada los datos y documentos que deban formar parte de los expedientes de identificación de sus Clientes, sin necesidad de integrarlos a un archivo físico único, siempre y cuando cuenten con sistemas automatizados que les permitan conjuntar dichos datos y documentos para su consulta oportuna por las propias Casas de Bolsa o por la Secretaría o la Comisión, a requerimiento de esta última, en términos de estas Disposiciones y las demás que sean aplicables.

5ª.- En el caso en que una Casa de Bolsa sea titular de una Cuenta Concentradora abierta en algún Sujeto Obligado, corresponderá a la primera:

I. Aplicar respecto de sus Clientes que efectúen operaciones en tal cuenta, las políticas y medidas de identificación y conocimiento previstas en estas Disposiciones;

II. Dar seguimiento a todas las Operaciones realizadas en dicha Cuenta Concentradora y, para tal efecto, verificar que el Sujeto Obligado que lleve la Cuenta Concentradora le reporte, entre los datos de las operaciones que se realicen en dicha Cuenta Concentradora, el tipo de Instrumento Monetario utilizado en cada una de ellas, y

III. Reportar a la Secretaría, en los términos de las presentes Disposiciones, y conforme a la información que le proporcionen los Sujetos Obligados que manejan las Cuentas Concentradoras, las Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes que correspondan en relación con sus Clientes, directivos, funcionarios, empleados o apoderados que intervengan en dicha Cuenta Concentradora.

Las Casas de Bolsa, con el objeto de cumplir las obligaciones que, en materia de identificación y conocimiento del Cliente establecen las presentes Disposiciones, deberán conservar en los sistemas a que se refiere la **52ª** de las citadas Disposiciones, la información que les proporcionen los Sujetos Obligados respecto a los Clientes que operen a través de dichas cuentas señalando los tipos de Instrumentos Monetarios utilizados, la fecha y el monto de la Operación.

6ª.- Antes de que una Casa de Bolsa establezca o inicie una relación comercial con un Cliente, aquella deberá celebrar una entrevista personal con este o su apoderado, a fin de que recabe los datos y documentos de identificación respectivos y asentará de forma escrita o electrónica los resultados de dicha entrevista.

7ª.- Las Casas de Bolsa deberán conservar, como parte del expediente de identificación de cada uno de sus Clientes, los datos y documentos mencionados en las Disposiciones del presente Capítulo, el documento que contenga los resultados de las entrevistas a que se refieren la **6ª** y la **13ª**, el de la visita a que se refiere la **19ª**, en su caso, y el cuestionario previsto en la **23ª** de las presentes Disposiciones.

8ª.- Tratándose de Casas de Bolsa que formen parte de grupos financieros, el expediente de identificación del Cliente podrá ser integrado y conservado por cualquiera de las otras entidades que formen parte del mismo grupo, siempre que:

I. La entidad que integre y conserve dicho expediente cuente con la autorización expresa del Cliente para que dicha entidad proporcione los datos y documentos relativos a su identificación a cualquiera de las entidades que conforman el grupo financiero con la que pretenda establecer una relación comercial, y

II. Las entidades que conforman el grupo financiero celebren entre ellas un convenio, en el que estipulen expresamente que:

a) Podrán intercambiar los datos y documentos relativos a la identificación del Cliente, con el objeto de establecer una nueva relación comercial con el mismo;

b) La entidad que integre el expediente se obligue, por una parte, a hacerlo en los mismos términos en que las otras entidades deban integrarlo conforme a las disposiciones que, en esa materia, les resulten aplicables y, por la otra, a mantenerlo a disposición de las otras entidades para su consulta y/o para que lo proporcionen a la autoridad encargada de su inspección y vigilancia, cuando esta lo requiera, y

c) En caso de que alguna de las entidades obligadas a integrar expedientes de identificación de sus clientes en términos similares a los previstos en estas Disposiciones se separe del grupo financiero, esta deberá integrar el expediente de identificación de sus Clientes en esos términos.

9ª.- Las Casas de Bolsa no podrán establecer o mantener contratos anónimos o bajo nombres ficticios, por lo que solo podrán suscribir contratos hasta que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de identificación de sus Clientes establecidos en el presente Capítulo.

10ª.- Las Casas de Bolsa deberán requerir a los Beneficiarios los mismos documentos que aquellos señalados para Clientes en la **4ª** de las presentes Disposiciones, al momento en que tales Beneficiarios se presenten a ejercer sus derechos.

11ª.- Tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones que las Casas de Bolsa se encuentren facultadas a realizar, estas invariablemente deberán integrar el expediente de identificación de todas las partes que intervengan en la suscripción de los instrumentos respectivos (fideicomisario, fideicomitente, mandante, mandatario, comisionista, comitente), en los términos establecidos en la **4ª** de las presentes Disposiciones, excepto cuando se trate de fideicomisarios o terceros referidos en estipulaciones a su favor que no sean identificados en lo individual en el contrato de fideicomiso, mandato o comisión respectivo o cuando se trate de fideicomisos en los cuales las aportaciones destinadas a prestaciones laborales o a la previsión social de los trabajadores provengan de los propios trabajadores o de los patrones, y que el fideicomisario sea siempre una entidad pública que destine los fondos de que se trate para los fines antes mencionados.

En lo relativo a la integración y conservación de los expedientes de identificación de fideicomisarios en fideicomisos que sean constituidos para cumplir prestaciones laborales o de previsión social de carácter general, en los que se reciban aportaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal o de alguna entidad federativa o municipio, o bien, de empresas, sus sindicatos o personas integrantes de ambos, las Casas de Bolsa se sujetarán a lo siguiente:

I. El expediente de identificación de cada uno de los fideicomisarios a que se refiere el párrafo anterior podrá ser integrado y conservado por el Cliente solicitante en lugar de las Casas de Bolsa. En este caso, las Casas de Bolsa deberán convenir contractualmente con el Cliente solicitante la obligación de este de mantener dicho expediente a disposición de aquella para su consulta y proporcionarlo a las propias Casas de Bolsa, para que pueda presentarlo a la Comisión, en el momento en que esta última así se lo requiera a las Casas de Bolsa.

II. En el supuesto a que se refiere la fracción anterior, las Casas de Bolsa deberán convenir contractualmente con las personas que en sustitución de ellas integren y conserven los expedientes de identificación de Clientes, mecanismos para que las propias Casas de Bolsa puedan: (i) verificar, de manera aleatoria, que dichos expedientes se encuentren integrados de conformidad con lo señalado en las presentes Disposiciones, y (ii) conservar el expediente de identificación de aquellos trabajadores o personal, una vez que dejen de prestar sus servicios al Cliente solicitante. En todo caso, las Casas de Bolsa serán responsables en todo momento del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de identificación del Cliente, establecen las presentes Disposiciones, a cuyo efecto, deberán establecer en el documento a que se refiere la 63ª de las citadas Disposiciones, los mecanismos que habrán de adoptar para dar cumplimiento a lo señalado en este párrafo.

Los fideicomisos a que se refiere la presente Disposición podrán ser, entre otros, los siguientes: fideicomisos con base en fondos de pensiones con planes de primas de antigüedad; para establecer beneficios o prestaciones múltiples; para préstamos hipotecarios a los empleados; para fondos y cajas de ahorro y prestaciones de ayuda mutua.

12ª.- Para la realización de Operaciones que se encuentren limitadas a niveles transaccionales inferiores a dos mil Unidades de Inversión por Cliente y por Casa de Bolsa, en el transcurso de un mes calendario, las Casas de Bolsa estarán obligadas a integrar los respectivos expedientes de identificación de sus Clientes, únicamente con los datos relativos al nombre completo, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio de estos, compuesto por los elementos a que se refiere la 4ª de las presentes Disposiciones.

En el caso de que las Operaciones a que se refiere la presente Disposición se realicen con estricto apego a los límites y condiciones establecidas en la misma, las Casas de Bolsa no estarán obligadas a dar seguimiento a dichas Operaciones, así como tampoco a elaborar reportes de Operaciones Relevantes o Inusuales.

En todos los casos, se deberá tomar como valor de referencia de las Unidades de Inversión correspondientes, aquel aplicable para el último día del mes calendario anterior a aquel en que se lleve a cabo el cómputo del nivel transaccional de que se trate. Asimismo, por nivel transaccional se entenderá la suma de todos los montos que, por cualquier Operación, sean abonados al crédito respectivo.

En el supuesto de que se sobrepase el nivel transaccional establecido en el primer párrafo de la presente Disposición, las Casas de Bolsa deberán proceder a integrar el expediente de identificación del Cliente respectivo con la totalidad de la información y documentación que corresponda, en términos de lo previsto en la 4ª de las presentes Disposiciones, así como cumplir con las diversas obligaciones establecidas en las mismas.

13ª.- Para la realización de Operaciones a través de medios electrónicos o de otras tecnologías conexas cuyos niveles transaccionales sean superiores a los señalados en el primer párrafo de la 12ª de las presentes Disposiciones, las Casas de Bolsa deberán integrar previamente el expediente de identificación del Cliente respectivo, en los términos previstos en la 4ª de las presentes Disposiciones, además de establecer mecanismos para identificar directamente al Cliente, que incluyan la obligación de sostener una entrevista personal con este.

14ª.- Tratándose de transferencias de fondos, las Casas de Bolsa se sujetarán a lo siguiente:

I. Las Casas de Bolsa que, a solicitud de sus Clientes o Usuarios, funjan como ordenantes de transferencias de fondos nacionales o internacionales que realicen a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, deberán conservar, y además acompañar, cuando menos, los siguientes datos a aquellos que transmitan a la entidad receptora correspondiente para realizar dichas transferencias, mismos que deberán ser obtenidos, cuando sea el caso, de una identificación oficial de las referidas en la 4ª de las presentes Disposiciones:

- a) La denominación o razón social completa del Cliente o Usuario respectivo que haya ordenado la transferencia de que se trate, o bien, su apellido paterno, apellido materno y nombre(s), sin abreviaturas, según corresponda;

- b)** El domicilio de dicho Cliente o Usuario;
- c)** El número de referencia que la propia Casa de Bolsa ordenante haya asignado a la transferencia para identificarla en lo individual, y
- d)** El número del contrato en la Casa de Bolsa de donde provienen los fondos de la transferencia correspondiente, en su caso.

Las Casas de Bolsa que realicen las Operaciones a que se refiere la presente fracción deberán conservar en los sistemas a que se refiere la **52ª** de las presentes Disposiciones, la información antes señalada, sobre cada una de dichas Operaciones.

II. Tratándose de Usuarios, en el caso de que las Casas de Bolsa funjan como ordenantes de transferencias de fondos, ya sea dentro del territorio nacional o hacia el extranjero, o cuando dichos Usuarios sean destinatarios de transferencias que provengan directamente de una entidad localizada en territorio nacional o en el extranjero, o a través de un transmisor de dinero de los referidos en el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las citadas Casas de Bolsa deberán sujetarse a lo siguiente:

a) Cuando el envío o recepción de fondos, sea por un monto igual o superior a mil dólares e inferior a tres mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera en que se realice, las Casas de Bolsa deberán recabar y conservar del Usuario ordenante o destinatario de los fondos, en los sistemas a que se refiere la **52ª** de las presentes Disposiciones, los siguientes datos al momento de realizar dicha Operación, mismos que deberán ser obtenidos, cuando sea el caso, de una identificación oficial de las referidas en la **4ª** de las presentes Disposiciones:

i) En caso de que el Usuario sea persona física:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
- país de nacimiento;
- fecha de nacimiento;
- domicilio particular (compuesto por los elementos establecidos para estos efectos en la **4ª** de las presentes Disposiciones, según corresponda a personas de nacionalidad mexicana o extranjera), y
- número de su identificación oficial, que solo podrá ser alguna de las señaladas en la fracción I, inciso b), numeral (i), de la **4ª** de las presentes Disposiciones.

ii) En caso de que el Usuario sea persona moral:

- su denominación o razón social;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;
- domicilio (compuesto por los datos referidos en el inciso a) anterior);
- nacionalidad, y
- los datos de la persona que acuda a la Casa de Bolsa en su representación, en los mismos términos que los señalados en el inciso a) anterior.

b) Cuando el envío o recepción de fondos, sea por un monto igual o superior a tres mil dólares e inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera en que se realice, la Casa de Bolsa, además de recabar y conservar, al momento de realizar dicha Operación, los datos a que se refiere el inciso a) anterior, deberá recabar copia de la identificación oficial del Usuario de que se trate.

c) Cuando el envío o recepción de fondos, sea por un monto igual o superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate, la Casa de Bolsa deberá, al momento de realizar dicha Operación, recabar y conservar de dicho Usuario, en los sistemas a que se refiere la **52ª** de las presentes Disposiciones, los datos y documentos a que se refieren las fracciones **I, II, III, IV y VII** de la **4ª** de las presentes Disposiciones.

III. En el caso de que la Casa de Bolsa funja como receptora de la transferencia de fondos, deberá recabar el apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas, o la denominación o razón social completa según corresponda, de la persona física o moral que hubiere ordenado la citada transferencia.

Para efectos de la presente Disposición, las Casas de Bolsa, ya sea que funjan como ordenantes o como receptoras de transferencias de fondos, deberán mantener la información respectiva a disposición de la Secretaría y la Comisión, a fin de remitírselas, a requerimiento de esta última, dentro del plazo que la propia Comisión establezca.

15ª.- Cuando un Usuario realice alguna Operación individual en moneda extranjera en efectivo o con cheques de viajero, por un monto igual o superior a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate, la Casa de Bolsa correspondiente, al momento de realizar dicha Operación, deberá recabar y conservar en los sistemas a que se refiere la **52ª** de las presentes Disposiciones, los siguientes datos que deberán ser obtenidos, cuando sea el caso, de una identificación oficial de las referidas en la **4ª** de las presentes Disposiciones:

I. En caso de que el Usuario sea persona física:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s), sin abreviaturas;
- país de nacimiento;
- nacionalidad;
- fecha de nacimiento;
- domicilio particular (compuesto por los elementos establecidos para estos efectos en la **4ª** de las presentes Disposiciones, según corresponda a personas de nacionalidad mexicana o extranjera), y
- número de su identificación oficial, que solo podrá ser alguna de las señaladas en la fracción I, inciso b), numeral (i), de la **4ª** de las presentes Disposiciones.

II. En caso de que el Usuario sea persona moral:

- su denominación o razón social;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;
- domicilio (compuesto por los datos referidos en la fracción I anterior);
- nacionalidad, y
- los datos de la persona que acuda a la Casa de Bolsa en su representación, en los mismos términos que los señalados en la fracción I anterior.

Asimismo, en el evento de que la Operación a que se refiere la presente Disposición sea por un monto igual o superior a tres mil dólares e inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate, la Casa de Bolsa, además de recabar y conservar los datos antes referidos, deberá recabar copia de la identificación oficial de las personas antes mencionadas.

En el evento de que la Operación a que se refiere la presente Disposición sea por un monto igual o superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate, la Casa de Bolsa deberá recabar y conservar en los mencionados sistemas, los datos y documentos a que se refieren las fracciones **I, II, III, IV y VII** de la **4ª** de las presentes Disposiciones.

Además de lo anterior, respecto de aquellos Usuarios que realicen Operaciones Relevantes, las Casas de Bolsa que las tramiten deberán recabar y conservar, en términos de estas Disposiciones, aquellos datos que sean necesarios para integrar el reporte a que se refiere la **34ª** de las presentes Disposiciones.

Tratándose de las operaciones a que se refiere el primer párrafo de la **33ª** de las presentes Disposiciones, las Casas de Bolsa se sujetarán únicamente a lo establecido en el penúltimo párrafo de dicha Disposición.

16ª.- Las Casas de Bolsa deberán establecer mecanismos para dar seguimiento y, en su caso, agrupar las Operaciones en moneda extranjera que, en lo individual, realicen sus Clientes o Usuarios en efectivo o con cheques de viajero, por montos iguales o superiores a quinientos dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate.

Los mismos mecanismos deberán establecerse respecto de Operaciones en efectivo con pesos de los Estados Unidos Mexicanos que, en lo individual, realicen los Clientes o Usuarios, por montos superiores a los trescientos mil pesos, cuando aquellos sean personas físicas o bien, por montos superiores a quinientos mil pesos, cuando dichos Clientes o Usuarios sean personas morales.

Las Casas de Bolsa deberán dar seguimiento y agrupar todas las operaciones que realicen sus Clientes o Usuarios a que hacen referencia la **32ª**, así como la **33ª** de las presentes Disposiciones, con independencia del monto con el que hayan sido efectuadas.

Para efectos de lo previsto en el primer párrafo de la presente Disposición, los sistemas a que se refiere la **52ª** de estas Disposiciones deberán tener la capacidad de agrupar las Operaciones a que se refieren los párrafos anteriores, en periodos de un mes calendario con el fin de dar el seguimiento antes indicado.

Con el propósito de que las Casas de Bolsa lleven un adecuado seguimiento de las Operaciones indicadas en la presente Disposición, deberán establecer un registro de sus Clientes y Usuarios que realicen dichas Operaciones, con el objeto de identificarlos, conocer su transaccionalidad y contar con mayores elementos para emitir los reportes que, en su caso, correspondan de conformidad con lo previsto en las presentes Disposiciones.

Asimismo, tratándose de cheques de viajero que las Casas de Bolsa comercialicen a favor o a solicitud de sus Clientes o Usuarios a que se refiere la presente Disposición, se deberá proporcionar, a petición de la Secretaría o de la Comisión, dentro de un plazo que no deberá exceder de dos meses a partir de la recepción de la citada petición, la información del destino o uso que se le hubiere dado a dichos cheques de viajero, que deberá incluir, cuando menos, datos sobre las localidades y fechas en que estos se hubieren presentado para su cobro. Para estos efectos, aquellas Casas de Bolsa que comercialicen cheques de viajero expedidos por un tercero deberán convenir contractualmente con el tercero la obligación de que este último proporcione a las autoridades financieras la información a que se refiere este párrafo.

Las Casas de Bolsa deberán conservar la información contemplada en esta Disposición para proporcionarla a la Secretaría y a la Comisión, a requerimiento de esta última.

Las Casas de Bolsa deberán establecer mecanismos de escalamiento de aprobación interna cuando reciban en sucursales moneda extranjera en efectivo por montos superiores al equivalente a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional por montos superiores a los trescientos mil pesos, para la realización de operaciones individuales de intermediación bursátil, compra, recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos con sus Clientes o Usuarios personas físicas. Las Casas de Bolsa deberán establecer los mismos mecanismos cuando reciban de sus Clientes o Usuarios personas morales o a través de fideicomisos, moneda extranjera en efectivo por montos superiores al equivalente a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América o moneda nacional, por montos superiores a quinientos mil pesos, para la realización de las operaciones referidas.

Los mecanismos de seguimiento y de agrupación de operaciones, de escalamiento de aprobación interna, así como los registros a que se refiere esta Disposición, deberán quedar expresamente documentados por las Casas de Bolsa.

17ª.- Las Casas de Bolsa que comercialicen cualquier tipo de medios de pago emitidos por entidades financieras supervisadas en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que permitan a sus tenedores, mediante abonos anticipados, realizar pagos o retirar efectivo en establecimientos mercantiles o cajeros automatizados tanto en territorio nacional como en el extranjero, deberán establecer mecanismos para dar seguimiento a las operaciones de compra y recarga de fondos que, en lo individual, realicen sus Clientes o Usuarios con dichos medios de pago por montos superiores al límite establecido por el Banco de México para la emisión de tarjetas prepagadas bancarias al portador. En el caso de Usuarios que se ubiquen en el supuesto anterior, las Casas de Bolsa deberán recabar y conservar en los sistemas a que se refiere la **52ª** de las presentes Disposiciones, los datos señalados en la **4ª** de las citadas Disposiciones, según se trate de personas físicas o morales, incluyendo la información correspondiente a terceros que a través del Usuario lleven a cabo la operación de que se trate.

Los mecanismos citados en el párrafo anterior deberán permitir la identificación de la fecha y la sucursal de la Casa de Bolsa en que se realizaron las operaciones de compra o recarga mencionadas en dicho párrafo, así como los montos de la mismas.

A petición de la Secretaría o de la Comisión, formulada por conducto de esta última, las Casas de Bolsa deberán proporcionar, dentro de un plazo que no deberá exceder de dos meses a partir de la citada petición, la información relativa al destino o uso que se le hubiere dado al medio de pago de que se trate, que deberá incluir, cuando menos, datos sobre las localidades en las que dichos medios de pago se hubieren presentado para hacer pagos o disposiciones en efectivo.

Para estar en posibilidad de comercializar los productos señalados en el primer párrafo de la presente Disposición, las Casas de Bolsa deberán aprobar, a nivel directivo, la relación que permita iniciar dicha prestación y, para ello, documentarán las medidas y procedimientos que los emisores de medios de pago observen en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable en su jurisdicción correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto por el párrafo anterior, las Casas de Bolsa deberán obtener de los emisores de dichos medios de pago lo siguiente:

I. Una certificación por parte de un auditor independiente o, a falta de este, del emisor de dichos medios de pago, en la que conste que dicho emisor da cumplimiento a obligaciones similares a las establecidas para las Casas de Bolsa en las presentes Disposiciones, respecto de la identificación y conocimiento del Cliente y/o Usuario, y

II. Aquella información que, a satisfacción de las mismas Casas de Bolsa, les permita:

a) Conocer el negocio al que se dedican dichos emisores de medios de pago;

b) Evaluar los controles con que cuenten, con la finalidad de determinar que cumplan con los estándares internacionales aplicables en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo. Los criterios conforme a los cuales las Casas de Bolsa realizarán la evaluación señalada en este inciso deberán contemplarse en los documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere la 63ª de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por la Casa de Bolsa de que se trate, y

c) Identificar si cuentan con buena reputación, para lo cual las Casas de Bolsa deberán considerar, al menos, la información que permita conocer si los emisores de medios de pago a que se refiere el primer párrafo de la presente Disposición han estado sujetos a sanciones derivadas del incumplimiento a la normativa aplicable en la materia referida en el inciso b) anterior.

Las Casas de Bolsa deberán abstenerse de comercializar los productos señalados en el primer párrafo de la presente Disposición con emisores de medios de pago que no tengan presencia física en jurisdicción alguna.

18ª.- Además de lo impuesto en la 16ª de las presentes Disposiciones, las Casas de Bolsa deberán establecer mecanismos de seguimiento y de agrupación de Operaciones más estrictos respecto de aquellos Clientes o Usuarios que realicen Operaciones durante un mes calendario, en efectivo moneda nacional, por un monto acumulado igual o superior a un millón de pesos o bien, en efectivo en moneda extranjera, por un monto acumulado igual o superior al equivalente a cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

Aunado a lo anterior, cada una de las Casas de Bolsa deberá llevar un registro de sus Clientes y Usuarios a que se refiere la presente Disposición, el cual contendrá lo siguiente:

I. Los datos a que se refieren las fracciones I y II de la 15ª de las presentes Disposiciones, según se trate de personas físicas o morales, independientemente de que sean Clientes o Usuarios, así como la ocupación o profesión, actividad, objeto social o giro del negocio;

II. Fecha y monto de cada una de las Operaciones contempladas en la presente Disposición que haya realizado el Cliente o Usuario de que se trate, y

III. Sucursal de la Casa de Bolsa de que se trate en la que se haya llevado a cabo cada una de las Operaciones señaladas en la presente Disposición.

Las Casas de Bolsa deberán conservar la información contemplada en esta Disposición para proporcionarla a la Secretaría y a la Comisión, a requerimiento de esta última.

Los mecanismos de monitoreo a que se refiere esta Disposición deberán quedar expresamente documentados por las Casas de Bolsa.

19ª.- Las Casas de Bolsa verificarán, cuando menos una vez al año, que los expedientes de identificación de los Clientes clasificados como de alto Riesgo cuenten con todos los datos y documentos previstos en la 4ª de las presentes Disposiciones, así como que dichos datos y documentos se encuentren actualizados.

Si durante el curso de una relación comercial con un Cliente, la Casa de Bolsa de que se trate detecta cambios significativos en el comportamiento transaccional habitual de aquel, sin que exista causa justificada para ello, o bien, surgen dudas acerca de la veracidad o exactitud de los datos o documentos proporcionados por el propio Cliente, entre otros supuestos que la propia Casa de Bolsa establezca en el documento a que se refiere la 63ª de las presentes Disposiciones, esta reclasificará a dicho Cliente en el grado de Riesgo superior que corresponda, de acuerdo con los resultados del análisis que, en su caso, la Casa de Bolsa realice, y deberá verificar y solicitar la actualización tanto de los datos como de los documentos de identificación, entre otras medidas que la Casa de Bolsa juzgue convenientes.

Las Casas de Bolsa deberán establecer en el documento a que se refiere la 63ª de las presentes Disposiciones, las políticas, criterios, medidas y procedimientos que habrán de adoptar para dar cumplimiento a lo señalado en esta Disposición, incluyendo los supuestos en que deba realizarse una visita al domicilio de los Clientes que sean clasificados como de alto Riesgo, con el objeto de integrar debidamente los expedientes y/o actualizar los datos y documentos correspondientes, en cuyo caso deberá dejarse constancia de los resultados de tal visita en el expediente respectivo.

CAPITULO III**POLITICA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y DEL USUARIO**

20ª.- Las Casas de Bolsa deberán elaborar y observar una política de conocimiento del Cliente, así como del Usuario a que se refiere la **15ª, 16ª, 17ª, 18ª y 33ª** de las presentes Disposiciones, la cual comprenderá los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para dar debido cumplimiento a lo establecido en las presentes Disposiciones.

Dicha política deberá formar parte integrante del documento a que se refiere la **63ª** de estas Disposiciones.

21ª.- La política de conocimiento del Cliente y de los Usuarios referidos en la **15ª, 16ª, 17ª, 18ª y 33ª** de las presentes Disposiciones de cada Casa de Bolsa deberá incluir, por lo menos:

I. Procedimientos para que la Casa de Bolsa dé seguimiento a las Operaciones realizadas por sus Clientes y Usuarios;

II. Procedimientos para el debido conocimiento del perfil transaccional de cada uno de sus Clientes y de agrupación de las Operaciones de los Usuarios a que se refiere la presente Disposición;

III. Los supuestos en que las Operaciones se aparten del perfil transaccional de cada uno de sus Clientes;

IV. Medidas para la identificación de posibles Operaciones Inusuales, y

V. Consideraciones para, en su caso, modificar el grado de Riesgo previamente determinado para un Cliente.

22ª.- Para los efectos de las presentes Disposiciones, el perfil transaccional de cada uno de los Clientes estará basado en la información que ellos proporcionen a la Casa de Bolsa y, en su caso, en aquella con que cuente la misma, respecto del monto, número, tipo, naturaleza y frecuencia de las Operaciones que comúnmente realizan dichos Clientes; el origen y destino de los recursos involucrados; así como en el conocimiento que tenga el empleado o funcionario de la Casa de Bolsa respecto de su cartera de Clientes, y en los demás elementos y criterios que determinen las propias Casas de Bolsa.

23ª.- La aplicación de la política de conocimiento del Cliente se deberá basar en el grado de Riesgo transaccional que represente un Cliente, de tal manera que, cuando el grado de Riesgo sea mayor, la Casa de Bolsa deberá recabar mayor información sobre su actividad preponderante, así como realizar una supervisión más estricta a su comportamiento transaccional.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, cada una de las Casas de Bolsa deberá contar con un sistema de alertas que le permita dar seguimiento y detectar oportunamente cambios en el comportamiento transaccional de sus Clientes y, en su caso, adoptar las medidas necesarias. El sistema de alertas antes señalado deberá tomar en cuenta los montos máximos estimados a que se refiere el párrafo siguiente, para evaluar la transaccionalidad conforme a lo establecido en el quinto párrafo de la presente Disposición.

Para efectos de lo anterior, las Casas de Bolsa deberán considerar, al menos durante los seis primeros meses siguientes al inicio de la relación comercial, la información que proporcione cada uno de sus Clientes en ese momento, relativa a los montos máximos mensuales de las Operaciones que los propios Clientes estimen realizar, para determinar su perfil transaccional inicial, que deberá estar incluido en el sistema de alertas a que se refiere el párrafo anterior, con objeto de detectar inconsistencias entre la información proporcionada por el Cliente y el monto de las Operaciones que realice.

Asimismo, las Casas de Bolsa deberán clasificar a sus Clientes por su grado de Riesgo y establecer, como mínimo, dos clasificaciones: alto Riesgo y bajo Riesgo. Las Casas de Bolsa podrán establecer niveles intermedios de Riesgo adicionales a las clasificaciones antes señaladas.

Con la finalidad de determinar el grado de Riesgo en que deba ubicarse a los Clientes al inicio de la relación comercial, las Casas de Bolsa deberán considerar la información que les sea proporcionada por estos al momento de la celebración del contrato respectivo. Adicionalmente, las Casas de Bolsa deberán llevar a cabo, al menos, dos evaluaciones por año calendario, a fin de determinar si resulta o no necesario modificar el perfil transaccional inicial de sus Clientes, así como clasificar a estos en un grado de Riesgo diferente al inicialmente considerado. Las evaluaciones se realizarán sobre aquellos Clientes cuya celebración de contrato se hubiere realizado al menos con seis meses de anticipación a la evaluación correspondiente.

Las Casa de Bolsa, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **63ª** de las presentes Disposiciones, aplicarán a sus Clientes que hayan sido catalogados como de alto Riesgo, así como a los Clientes nuevos que reúnan tal carácter, cuestionarios de identificación que permitan obtener mayor información sobre el origen y destino de los recursos y las actividades y Operaciones que realizan o que pretendan llevar a cabo.

Para determinar el grado de Riesgo en el que deban ubicarse los Clientes, así como si deben considerarse Personas Políticamente Expuestas, cada una de las Casas de Bolsa establecerá en los documentos señalados en el párrafo anterior los criterios conducentes a ese fin, que tomen en cuenta, entre otros aspectos, los antecedentes del Cliente, su profesión, actividad o giro del negocio, el origen y destino de sus recursos, el lugar de su residencia y las demás circunstancias que determine la propia Casa de Bolsa.

24ª.- Para los casos en que, previamente o con posterioridad al inicio de la relación comercial, una Casa de Bolsa detecte que la persona que pretenda ser Cliente o que ya lo sea, según corresponda, reúne los requisitos para ser considerado Persona Políticamente Expuesta y, además, como de alto Riesgo, dicha Casa de Bolsa deberá, de acuerdo con lo que al efecto establezca en su documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **63ª** de las presentes Disposiciones, obtener la aprobación de un funcionario que ocupe un cargo dentro de los tres niveles jerárquicos inferiores al del director general dentro de la misma, a efecto de iniciar o, en su caso, continuar la relación comercial.

25ª.- Previamente a la celebración de contratos con Clientes que, por sus características, pudiesen generar un alto Riesgo para la Casa de Bolsa, al menos un directivo que cuente con facultades específicas para aprobar la celebración de dichos contratos deberá otorgar, por escrito o en forma electrónica, la aprobación respectiva. Asimismo, para los efectos a que se refieren las fracciones IV y V de la **48ª** de las presentes Disposiciones, las Casas de Bolsa deberán prever en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **63ª** de las mismas, los mecanismos para que sus respectivos Oficiales de Cumplimiento tengan conocimiento de aquellos contratos que puedan generar un alto Riesgo para las propias Casa de Bolsa, así como los procedimientos que se deberán llevar a cabo para tramitar la aprobación señalada en esta Disposición.

26ª.- Las Casas de Bolsa deberán clasificar a sus Clientes en función al grado de Riesgo de estos.

Se considerarán como Clientes de alto Riesgo, al menos a las Personas Políticamente Expuestas extranjeras. Respecto de los Clientes a que se refiere este párrafo, las Casas de Bolsa deberán recabar la información que les permita conocer y asentar las razones por las que estos han elegido celebrar Operaciones en territorio nacional.

En las Operaciones que realicen los Clientes que hayan sido clasificados de alto Riesgo, las Casas de Bolsa adoptarán medidas razonables para conocer el origen de los recursos y procurarán obtener los datos señalados en el Capítulo II de estas Disposiciones, respecto del cónyuge y dependientes económicos del Cliente, así como de las sociedades y asociaciones con las que mantenga vínculos patrimoniales, para el caso de personas físicas y, tratándose de personas morales, de su estructura corporativa y de sus principales accionistas. Tratándose de Personas Políticamente Expuestas extranjeras, las Casas de Bolsa, deberán obtener, además de los datos de referencia, la documentación señalada en el Capítulo II de las presentes Disposiciones, respecto de las personas físicas y morales antes señaladas en este párrafo.

Las Casas de Bolsa, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **63ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por las mismas, deberán desarrollar mecanismos para establecer el grado de Riesgo de las Operaciones que realicen con Personas Políticamente Expuestas de nacionalidad mexicana y, al efecto, las Casas de Bolsa determinarán si el comportamiento transaccional corresponde razonablemente con las funciones, nivel y responsabilidad de dichas personas, de acuerdo con el conocimiento e información de que dispongan las citadas Casas de Bolsa.

27ª.- Sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones aplicables, para la prestación de servicios de correspondencia a contrapartes del extranjero, las Casas de Bolsa deberán aprobar, a nivel directivo, la relación que permita iniciar dicha prestación y, para ello, documentarán las medidas y procedimientos que sus contrapartes observen en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable en su jurisdicción correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto por el párrafo anterior, las Casas de Bolsa deberán obtener de las contrapartes del exterior lo siguiente:

I. Una certificación por parte de un auditor independiente o, a falta de este, una certificación de la contraparte respectiva, en la que conste que dicha contraparte da cumplimiento a obligaciones similares a las establecidas para las Casas de Bolsa en las presentes Disposiciones, respecto de la identificación y conocimiento del Cliente, y

II. Aquella información que, a satisfacción de las mismas Casas de Bolsa, les permita:

a) Conocer el negocio al que se dedican dichas contrapartes;

b) Evaluar los controles con que cuenten, con la finalidad de determinar que cumplan con los estándares internacionales aplicables en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo. Los criterios conforme a los cuales las Casas de Bolsa realizarán la evaluación señalada en este inciso deberán contemplarse en los documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere la 63ª de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por la Casa de Bolsa de que se trate;

c) Conocer si dichas contrapartes son supervisadas por alguna autoridad competente en la materia referida en el inciso b) anterior, e

d) Identificar si cuentan con buena reputación, para lo cual las Casas de Bolsa deberán considerar, al menos, la información que permita conocer si las contrapartes han estado sujetas a sanciones derivadas del incumplimiento a la normativa aplicable en la materia referida en el inciso b) anterior.

28ª.- Las Casas de Bolsa deberán aplicar estrictamente su política de conocimiento del Cliente, en los casos de cuentas corresponsales abiertas en las propias Casas de Bolsa por parte de entidades financieras domiciliadas en el extranjero y constituidas en países o territorios que dé a conocer la Secretaría como aquellos en los que no existan o se apliquen de forma insuficiente medidas en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo. Para efectos de lo anterior, la Secretaría pondrá a disposición de las Casas de Bolsa, a través de medios de consulta en el portal que al efecto, aquella mantenga en la red mundial denominada Internet, la lista de países y territorios anteriormente señalados, de acuerdo con la información proporcionada por autoridades mexicanas, organismos internacionales y agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención y combate de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

Las Casas de Bolsa deberán abstenerse de realizar Operaciones de corresponsalía con instituciones o intermediarios financieros que no tengan presencia física en jurisdicción alguna.

29ª.- Cuando una Casa de Bolsa cuente con información basada en indicios o hechos ciertos acerca de que alguno de sus Clientes actúa por cuenta de otra persona, sin que lo haya declarado de acuerdo con lo señalado en la 4ª de las presentes Disposiciones, dicha Casa de Bolsa deberá solicitar al Cliente de que se trate, información que le permita identificar al Propietario Real de los recursos involucrados en el contrato u Operación respectivo, sin perjuicio de los deberes de confidencialidad frente a terceras personas que dicho Cliente haya asumido por vía convencional.

Las Casas de Bolsa también deberán observar lo dispuesto en el párrafo anterior respecto de aquellos Clientes o Usuarios que ordenen transferencias de fondos y que dichas Casas de Bolsa presuman que actúan por cuenta de otra u otras personas. Tratándose de entidades financieras que ordenen transferencias de fondos, se presumirá que dichas transferencias son efectuadas por cuenta de sus clientes o usuarios, salvo que se acredite lo contrario, para lo cual deberán conservar constancia.

Tanto en los supuestos previstos en los párrafos precedentes de esta Disposición, como en aquel en que surjan dudas en la Casa de Bolsa acerca de la veracidad o autenticidad de los datos o documentos proporcionados por el Cliente o Usuario para efectos de su identificación, o bien, del comportamiento transaccional del Cliente de que se trate, la referida Casa de Bolsa deberá llevar a cabo un seguimiento puntual e integral de las Operaciones que dicho Cliente o Usuario realice, de conformidad con lo que, al efecto, establezca en su documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la 63ª de las presentes Disposiciones y, en su caso, someterlas a consideración del Comité, quien deberá dictaminar y, en el evento de que así proceda, emitir el reporte de Operación Inusual correspondiente.

30ª.- Sin perjuicio de lo señalado en la 4ª de las presentes Disposiciones, las Casas de Bolsa deberán establecer en el documento a que se refiere la 63ª de las presentes Disposiciones, procedimientos para identificar a los Propietarios Reales de los recursos empleados por los Clientes en sus contratos, por lo que deberán:

I. En el caso de Clientes personas morales mercantiles que sean clasificadas como de alto Riesgo, conocer su estructura corporativa y los accionistas o socios que ejerzan el Control sobre ellas.

Para tal fin, la Casa de Bolsa de que se trate deberá requerir información relativa a la denominación, nacionalidad, domicilio, objeto social y capital social de las personas morales que conforman el grupo empresarial o, en su caso, los grupos empresariales que integran al consorcio del que forme parte el Cliente.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se entenderá por:

a) Grupo empresarial, al conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales. Asimismo, se considerará como grupo empresarial a los grupos financieros constituidos conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y

b) Consorcio, al conjunto de personas morales vinculadas entre sí por una o más personas físicas que integrando un grupo de personas, tengan el control de las primeras;

II. Tratándose de personas morales con carácter de sociedades o asociaciones civiles que sean clasificadas como de alto Riesgo, identificar a la persona o personas que tengan Control sobre tales sociedades o asociaciones, independientemente del porcentaje del haber social con el cual participen en la sociedad o asociación, y

III. Tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones, o cualquier otro tipo de instrumento jurídico similar, cuando por la naturaleza de los mismos, la identidad de los fideicomitentes, fideicomisarios, mandantes, comitentes o participantes sea indeterminada, las Casas de Bolsa deberán recabar los mismos datos y documentos que se señalan en la 4ª de las presentes Disposiciones, al momento en que se presenten a ejercer sus derechos ante la Casa de Bolsa.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de Clientes personas morales cuyas acciones representativas de su capital social o títulos de crédito que representen dichas acciones coticen en bolsa, las Casas de Bolsa no estarán obligadas a recabar los datos de identificación antes mencionados, considerando que las mismas se encuentran sujetas a disposiciones en materia bursátil sobre revelación de información.

31ª.- Además de las obligaciones establecidas en la 16ª y 18ª de las presentes Disposiciones, la Casa de Bolsa que tenga como Cliente a cualquiera de los Sujetos Obligados a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito deberá identificar el número, monto y frecuencia de las Operaciones que dicho Cliente realice, así como obtener, cuando le resulte aplicable, constancia que acredite la presentación ante el Servicio de Administración Tributaria, de la forma oficial RC “Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2004.

CAPITULO IV

OPERACIONES EN EFECTIVO CON DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

32ª.- Las Casas de Bolsa deberán abstenerse de recibir de sus Clientes personas físicas dólares de los Estados Unidos de América en efectivo para la realización de operaciones individuales de intermediación bursátil, compra, recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos por un monto en conjunto por Cliente, acumulado en el transcurso de un mes calendario, mayor a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.

Las Casas de Bolsa deberán abstenerse de recibir de sus Clientes personas morales o a través de fideicomisos, dólares de los Estados Unidos de América en efectivo para la realización de operaciones individuales de intermediación bursátil, compra, recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos, salvo cuando se trate de:

- I.** Clientes personas morales cuyos establecimientos se encuentren ubicados en municipios o delegaciones en los que económicamente se justifique que sean receptores de dólares en efectivo, en función del alto flujo de personas físicas extranjeras y la derrama de ingresos de dichas personas sea significativa respecto de la actividad económica del municipio o delegación de que se trate, o en municipios cuyas principales poblaciones se encuentren localizadas dentro de la franja de veinte kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California o Baja California Sur, en cuyo caso las Casas de Bolsa únicamente podrán recibir dólares de los Estados Unidos de América en efectivo hasta por un monto en conjunto por Cliente, acumulado en el transcurso de un mes calendario, de siete mil dólares de los Estados Unidos de América.

Las Casas de Bolsa solamente podrán recibir la divisa a que se refiere la presente fracción en las sucursales que se encuentren ubicadas en los municipios, delegaciones y estados antes mencionados.

La Secretaría dará a conocer mediante publicación, a través de los medios idóneos, la lista de los municipios y delegaciones a que se hace referencia en el primer párrafo de la presente fracción.

- II. Clientes que tengan el carácter de representaciones diplomáticas y consulares de gobiernos extranjeros, organismos internacionales e instituciones análogas a estos, así como instancias gubernamentales encargadas de administrar y disponer de bienes asegurados, decomisados o declarados en abandono o por extinción de dominio bajo los procedimientos legales aplicables, y
- III. Otras Casas de Bolsa, instituciones de crédito y casas de cambio, cuando actúen por cuenta propia.

Las Casas de Bolsa solo podrán recibir de sus Clientes dólares de los Estados Unidos de América en efectivo para efectos de lo dispuesto en la presente Disposición, siempre y cuando cuenten con el expediente de identificación del Cliente respectivo con la totalidad de los datos y documentos señalados en la 4ª de las presentes Disposiciones, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las mismas. En caso contrario, las Casas de Bolsa deberán apegarse a lo que para Usuarios dispone la 33ª de las presentes Disposiciones.

33ª.- Las Casas de Bolsa deberán abstenerse de recibir de Usuarios personas físicas dólares de los Estados Unidos de América en efectivo para la realización de operaciones individuales diarias de intermediación bursátil, compra, recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos, por un monto en conjunto por Usuario mayor a trescientos dólares de los Estados Unidos de América.

Se exceptúa del límite diario establecido en el párrafo anterior a las operaciones realizadas por Usuarios personas físicas de nacionalidad extranjera, en cuyo caso las Casas de Bolsa deberán recabar y conservar copia del pasaporte que acredite su nacionalidad y del documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, cuando cuente con este último, que acredite su internación o legal estancia en el país.

En todo caso, las Casas de Bolsa deberán abstenerse de recibir de Usuarios personas físicas dólares de los Estados Unidos de América en efectivo para la realización de operaciones individuales de intermediación bursátil, compra, recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos, por un monto en conjunto por Usuario, acumulado en el transcurso de un mes calendario, mayor a mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

Las Casas de Bolsa, al momento de recibir de Usuarios personas físicas dólares de los Estados Unidos de América en efectivo para efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, deberán recabar y conservar en los sistemas a que se refiere la 52ª de las presentes Disposiciones, los datos señalados en la fracción I de la 15ª de las presentes Disposiciones, así como recabar:

- I. Tratándose de Usuarios personas físicas nacionales, copia del pasaporte, credencial para votar o certificado de matrícula consular, y
- II. Tratándose de Usuarios personas físicas de nacionalidad extranjera, copia del pasaporte que acredite su nacionalidad y del documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, cuando cuente con este último, que acredite su internación o legal estancia en el país.

Las Casas de Bolsa deberán observar lo establecido en el párrafo anterior con independencia del monto de dólares de los Estados Unidos de América en efectivo que hayan recibido.

Las Casas de Bolsa deberán abstenerse de recibir de Usuarios personas morales o a nombre de fideicomisos, dólares de los Estados Unidos de América en efectivo para la realización de operaciones individuales de intermediación bursátil, compra, recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos.

CAPITULO V

REPORTES DE OPERACIONES RELEVANTES

34ª.- Las Casas de Bolsa deberán remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, dentro de los diez primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la Secretaría, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última, un reporte por todas las Operaciones Relevantes que sus Clientes o Usuarios hayan realizado en los tres meses anteriores a aquel en que deban presentarlo. Tratándose del reporte que las Casas de Bolsa deban remitir por Operaciones Relevantes realizadas a través de Cuentas Concentradoras, dichas Casas de Bolsa contarán con el plazo señalado en la presente Disposición a partir de que el Sujeto Obligado ponga a su disposición el estado de cuenta correspondiente.

Las Casas de Bolsa cuyos Clientes o Usuarios no hayan realizado Operaciones Relevantes durante el trimestre que corresponda deberán remitir, en los términos y bajo el formato señalados en el párrafo anterior, un reporte en el que solo deberán llenar los campos relativos a la identificación de las propias Casas de Bolsa, al tipo de reporte y al período del mismo, dejando vacío el resto de los campos contenidos en el referido formato.

Para facilitar el proceso de transmisión de los reportes a que se refiere la presente Disposición, la Comisión, previa solicitud de las Casas de Bolsa, podrá determinar la secuencia que estas habrán de seguir, dentro del plazo señalado en esta Disposición.

CAPITULO VI

REPORTES DE OPERACIONES EN EFECTIVO CON DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

35ª.- Las Casas de Bolsa deberán remitir dentro de los diez primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año a la Secretaría, por conducto de la Comisión, un reporte por cada operación de intermediación bursátil, compra, recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos, en efectivo que se realicen con dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo siguiente:

- I.** Tratándose de Clientes, por un monto igual o superior a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, y
- II.** Tratándose de Usuarios, por un monto igual o superior a doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Las Casas de Bolsa deberán proporcionar la información a que se refiere la presente Disposición a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la Secretaría.

Las Casas de Bolsa que no hayan realizado operaciones a que se refiere la presente Disposición durante el trimestre que corresponda, deberán así reportarlo en los términos de la misma, incluyendo únicamente los datos de identificación de la propia Casa de Bolsa, así como el periodo que corresponda.

Para facilitar el proceso de transmisión de los reportes a que se refiere la presente Disposición, la Comisión, previa solicitud de las Casas de Bolsa, podrá determinar la secuencia que éstas habrán de seguir, dentro del plazo señalado en esta Disposición.

Respecto de toda aquella operación a que se refiere la presente Disposición, realizada por un monto igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, la Casa de Bolsa de que se trate no estará obligada a presentar el reporte señalado en la **25ª** de las presentes Disposiciones.

CAPITULO VII

REPORTES DE TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE FONDOS

36ª.- Las Casa de Bolsa deberán remitir mensualmente a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes al último día hábil del mes inmediato anterior, un reporte por cada transferencia internacional de fondos que, en lo individual, haya recibido o enviado cualquiera de sus Clientes o Usuarios durante dicho mes, por un monto igual o superior a mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera en que se realice.

Las Casas de Bolsa deberán proporcionar la información a que se refiere el párrafo anterior, a través de medios electrónicos y en el formato de reporte de transferencias de fondos que, para tal efecto, expida la Secretaría.

En el caso de aquellas Casas de Bolsa cuyos Clientes o Usuarios no hayan realizado transferencias de fondos durante el mes que corresponda, estas deberán remitir, en los términos y bajo el formato señalados en el párrafo anterior, un reporte en el que solo deberán llenar los campos relativos a la identificación de las propias Casas de Bolsa y al mes correspondiente, y dejar vacío el resto de los campos contenidos en el referido formato.

37ª.- Además de lo señalado en la **36ª** de las presentes Disposiciones, tratándose de transferencias internacionales de fondos para el pago de remesas, que las Casas de Bolsa reciban directamente del extranjero o a través de los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y que procesen como pagadores directos de los Destinatarios correspondientes por montos iguales o superiores a mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera en que se realice, dichas Casas de Bolsa deberán especificar la siguiente información en los reportes que remitan en términos de lo previsto en la presente Disposición:

- I.** En caso de que el Destinatario sea persona física:
 - apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
 - fecha de nacimiento, y
 - en caso de que conforme a lo establecido en la **14ª** de las presentes Disposiciones, le sea aplicable, la Clave Unica de Registro de Población y/o clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella.

II. En caso de que el Destinatario sea persona moral:

- denominación o razón social;
- giro mercantil, actividad u objeto social, de conformidad con lo establecido en la **14ª** de las presentes Disposiciones, y
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella.

En ambos casos, la Casa de Bolsa deberá proporcionar la demás información requerida en el formato referido en la **36ª** de las presentes Disposiciones, incluso si se trata de una transferencia recibida directamente del extranjero o a través de un transmisor de dinero de los señalados anteriormente.

CAPITULO VIII**REPORTES DE OPERACIONES INUSUALES**

38ª.- Por cada Operación Inusual que detecte una Casa de Bolsa, esta deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte correspondiente, dentro de un periodo que no exceda los sesenta días naturales contados a partir de que se genere la alerta por medio de su sistema, modelo, proceso o por el empleado de la Casa de Bolsa, lo que ocurra primero.

Al efecto, las Casas de Bolsa deberán remitir los reportes a que se refiere esta Disposición, a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal fin expida la Secretaría, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última. En el evento de que la Casa de Bolsa de que se trate detecte una serie de Operaciones realizadas por el mismo Cliente o Usuario que guarden relación entre ellas como Operaciones Inusuales, o que estén relacionadas con alguna o algunas Operaciones Inusuales, o que complementen a cualquiera de ellas, la Casa de Bolsa describirá lo relativo a todas ellas en un solo reporte.

39ª.- Para efectos de determinar aquellas Operaciones que sean Inusuales, las Casas de Bolsa deberán considerar, entre otras, las siguientes circunstancias, con independencia de que se presenten en forma aislada o conjunta:

I. Las condiciones específicas de cada uno de sus Clientes, como son, entre otras, sus antecedentes, el grado de Riesgo en que lo haya clasificado la Casa de Bolsa de que se trate, así como su ocupación, profesión, actividad, giro del negocio u objeto social correspondiente;

II. Los tipos, montos, frecuencia y naturaleza de las Operaciones que comúnmente realicen sus Clientes o, en su caso, sus Usuarios que tengan registrados y, tratándose de Clientes, la relación que guarden con los antecedentes y la actividad económica conocida de ellos;

III. Los montos inusualmente elevados, la complejidad y las modalidades no habituales de las Operaciones que realicen los Clientes o, en su caso, los Usuarios que tengan registrados;

IV. Las Operaciones realizadas al amparo de un mismo contrato, así como aquellas llevadas a cabo por un mismo Usuario con moneda extranjera, cheques de viajero y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por montos múltiples o fraccionados que, por cada Operación individual, sean iguales o superen el equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, realizadas en un mismo mes calendario que sumen, al menos, la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda de que se trate, siempre que las mismas no correspondan al perfil transaccional del Cliente o que, respecto de aquellas realizadas por Usuarios, se pueda inferir de su estructuración una posible intención de fraccionar las Operaciones para evitar ser detectadas por las Casas de Bolsa para efectos de estas Disposiciones;

V. Los usos y prácticas fiduciarias, mercantiles y bursátiles que priven en la plaza en que operen;

VI. Cuando los Clientes o Usuarios se nieguen a proporcionar los datos o documentos de identificación correspondientes, señalados en los supuestos previstos al efecto en las presentes Disposiciones, o cuando se detecte que presentan información que pudiera ser apócrifa o datos que pudieran ser falsos;

VII. Cuando los Clientes o Usuarios intenten sobornar, persuadir o intimidar al personal de las Casas de Bolsa, con el propósito de lograr su cooperación para realizar actividades u Operaciones Inusuales o se contravengan las presentes Disposiciones, otras normas legales o las políticas, criterios, medidas y procedimientos de la Casa de Bolsa en la materia;

VIII. Cuando los Clientes o Usuarios pretendan evadir los parámetros con que cuentan las Casas de Bolsa para reportar las Operaciones a que se refieren las presentes Disposiciones;

IX. Cuando se presenten indicios o hechos extraordinarios respecto de los cuales la Casa de Bolsa de que se trate no cuente con una explicación, que den lugar a cualquier tipo de sospecha sobre el origen, manejo o destino de los recursos utilizados en las Operaciones respectivas, o cuando existan sospechas de que dichos indicios o hechos pudieran estar relacionados con actos, omisiones u Operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal;

X. Cuando las Operaciones que los Clientes o Usuarios pretendan realizar involucren países o jurisdicciones:

a) Que la legislación mexicana considera que aplican regímenes fiscales preferentes, o

b) Que, a juicio de las autoridades mexicanas, organismos internacionales o agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir dichas operaciones, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la Secretaría pondrá a disposición de las Casas de Bolsa a través de medios de consulta en la red mundial denominada Internet, la lista de los países y jurisdicciones que se ubiquen en los supuestos señalados en dicho párrafo;

XI. Cuando una transferencia electrónica de fondos sea recibida sin la totalidad de la información que la debe acompañar, de acuerdo con lo previsto en la **14ª** de las presentes Disposiciones;

XII. Cuando se presuma o existan dudas de que un Cliente o Usuario opera en beneficio, por encargo o a cuenta de un tercero, sin que lo haya declarado a la Casa de Bolsa de que se trate, de acuerdo con lo señalado en las presentes Disposiciones, o bien, la Casa de Bolsa no se convenza de lo contrario, a pesar de la información que le proporcione el Cliente o Usuario a que se refiere el segundo párrafo de la **29ª** de estas Disposiciones, y

XIII. Las condiciones bajo las cuales operan otros Clientes que hayan señalado dedicarse a la misma actividad, profesión o giro mercantil, o tener el mismo objeto social.

Cada Casa de Bolsa deberá prever en el documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **63ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o Manual elaborado por la propia Casa de Bolsa, los mecanismos con base en los cuales deban examinarse los antecedentes y propósitos de aquellas Operaciones que, conforme a las presentes Disposiciones, deban ser presentadas al Comité para efectos de su dictaminación como Operaciones Inusuales. En todo caso, los resultados de dicho examen deberán constar por escrito y quedarán a disposición de la Secretaría y la Comisión, por lo menos durante diez años contados a partir de la celebración de la reunión del Comité en que se hayan presentado tales resultados.

Para facilitar el proceso de identificación de Operaciones Inusuales, la Secretaría deberá asesorar regularmente a las Casa de Bolsa y proporcionar guías, información y tipologías que permitan detectar Operaciones que deban reportarse conforme a las presentes Disposiciones.

Asimismo, en el proceso de determinación de las Operaciones Inusuales a que se refiere la presente Disposición, las Casa de Bolsa deberán apoyarse en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **63ª** de las presentes Disposiciones y, además de esto, considerarán las guías elaboradas al efecto por la Secretaría y por organismos internacionales y agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención y combate de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, de los que México sea miembro, que dicha Secretaría les proporcione.

40ª.- En el supuesto de que una Operación Relevante sea considerada por la Casa de Bolsa de que se trate como Operación Inusual, esta deberá formular, por separado, un reporte por cada uno de esos tipos de Operación.

41ª.- Para la elaboración de reportes de Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, las Casas de Bolsa tomarán en cuenta las propuestas de buenas prácticas que, en su caso, dé a conocer la Secretaría. Asimismo, para efectos de lo señalado anteriormente, las Casas de Bolsa podrán observar lo previsto en la **56ª** de las presentes Disposiciones.

Con la finalidad de mejorar la calidad de los reportes antes mencionados, la Secretaría remitirá a las Casas de Bolsa, con una periodicidad de al menos cada tres meses, de acuerdo con los lineamientos contenidos en las propuestas de buenas prácticas referidas en el párrafo anterior, informes sobre la calidad de los reportes de Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes que estas le presenten.

42ª.- En caso de que una Casa de Bolsa cuente con información basada en indicios o hechos concretos de que, al pretenderse realizar una Operación, los recursos pudieren provenir de actividades ilícitas o pudieren estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal, esa misma Casa de Bolsa, en el evento en que decida aceptar dicha Operación, deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, dentro de las 24 horas contadas a partir de que conozca dicha información, un reporte de Operación Inusual, en el que, en la columna de descripción de la Operación, se deberá insertar la leyenda "Reporte de 24 horas". De igual forma, en aquellos casos en que el Cliente o Usuario respectivo no lleve a cabo la Operación a que se refiere este párrafo, la Casa de Bolsa deberá presentar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte de Operación Inusual en los términos antes señalados y, respecto de dichos Usuarios, proporcionará, en su caso, toda la información que sobre ellos haya conocido.

Asimismo, cada Casa de Bolsa deberá reportar como Operación Inusual, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, cualquier Operación que haya llevado a cabo con las personas a que hace referencia el último párrafo de la **67ª** de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo previsto en esta Disposición, las Casas de Bolsa deberán establecer en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **63ª** de las presentes Disposiciones, aquellos conforme a los cuales su personal, una vez que conozca la información de que se trata, deba hacerla del conocimiento inmediato del Oficial de Cumplimiento de la Casa de Bolsa, para que este cumpla con la obligación de enviar el reporte que corresponda.

Lo dispuesto en la presente Disposición será procedente sin perjuicio de las acciones tomadas por las Casas de Bolsa de acuerdo con lo convenido con sus Clientes conforme de lo estipulado entre ambas partes.

CAPITULO IX

REPORTES DE OPERACIONES INTERNAS PREOCUPANTES

43ª.- Por cada Operación Interna Preocupante que detecte una Casa de Bolsa, esta deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte correspondiente, dentro de un periodo que no exceda los sesenta días naturales contados a partir de que dicha Casa de Bolsa detecte esa Operación, por medio de su sistema, modelo, proceso o de cualquier empleado de la misma, lo que ocurra primero. Al efecto, las Casas de Bolsa deberán remitir los reportes a que se refiere esta Disposición, a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la Secretaría, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última.

Las Casas de Bolsa, para efectos de determinar aquellas Operaciones que sean Operaciones Internas Preocupantes, deberán considerar, entre otras, las siguientes circunstancias, con independencia de que se presenten en forma aislada o conjunta:

I. Cuando se detecte que algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Casa de Bolsa, mantiene un nivel de vida notoriamente superior al que le correspondería, de acuerdo con los ingresos que percibe de ella;

II. Cuando, sin causa justificada, algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Casa de Bolsa haya intervenido de manera reiterada en la realización de Operaciones que hayan sido reportadas como Operaciones Inusuales;

III. Cuando existan sospechas de que algún directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Casa de Bolsa pudiera haber incurrido en actos, omisiones u operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal, y

IV. Cuando, sin causa justificada, exista una falta de correspondencia entre las funciones que se le encomendaron al directivo, funcionario, empleado o apoderado de la Casa de Bolsa y las actividades que de hecho lleva a cabo.

CAPITULO X

ESTRUCTURAS INTERNAS

44ª.- Cada Casa de Bolsa deberá contar con un órgano colegiado que se denominará "Comité de Comunicación y Control" y que tendrá, cuando menos, las siguientes funciones y obligaciones:

I. Someter a la aprobación del comité de auditoría de la Casa de Bolsa de que se trate, el documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere la **63ª** de las presentes Disposiciones, así como cualquier modificación al mismo.

II. Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos por el área de auditoría interna de la Casa de Bolsa o, en su caso, por el auditor externo independiente a que se refiere la **61ª** de las presentes Disposiciones, respecto de la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos contenidos en el documento señalado en la fracción anterior, a efecto de adoptar las acciones necesarias tendientes a corregir fallas, deficiencias u omisiones. En el ejercicio de valoración antes referido, no podrá participar miembro alguno del Comité de la Casa de Bolsa, con excepción del Auditor Interno de la misma;

III. Conocer de la celebración de contratos, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la Casa de Bolsa, de acuerdo con los informes que al efecto le presente el Oficial de Cumplimiento y formular las recomendaciones que estime procedentes;

IV. Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Clientes, en función de su grado de Riesgo, de conformidad con lo señalado en la **23ª** de las presentes Disposiciones;

V. Asegurarse de que los sistemas automatizados a que se refieren las presentes Disposiciones, contengan las listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales, así como aquellas a las que se refieren la fracción X de la **39ª**, y la lista de Personas Políticamente Expuestas que, conforme a la **67ª** de las presentes Disposiciones, las Casas de Bolsa deben elaborar;

VI. Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría, por conducto de la Comisión, como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes, en los términos establecidos en las presentes Disposiciones;

VII. Aprobar los programas de capacitación para el personal de la Casa de Bolsa, en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u Operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

VIII. Informar al área competente de la Casa de Bolsa, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la misma, que provoquen que esta incurra en infracción a lo previsto en las presentes Disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción I de la presente Disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes, y

IX. Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las presentes Disposiciones.

Cada Casa de Bolsa deberá establecer expresamente en el documento a que se refiere la **63ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o Manual elaborado por la propia Casa de Bolsa, los mecanismos, procesos, plazos y momentos, según sea el caso, que se deberán observar en el desempeño de las funciones indicadas en esta Disposición.

45ª.- Cada Casa de Bolsa determinará la forma en la que operará su Comité, el cual, excepto por lo señalado en el último párrafo de esta Disposición, estará integrado con al menos tres miembros que, en todo caso, deberán ocupar la titularidad de las áreas que al efecto designe el consejo de administración de dicha Casa de Bolsa y, en cualquier caso, deberán participar miembros de ese consejo, el director general o funcionarios que ocupen cargos dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la Casa de Bolsa de que se trate.

Además de lo anterior, podrán ser miembros del Comité los titulares de las áreas designadas por el consejo de administración de la Casa de Bolsa, que ocupen cargos dentro de las tres jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la Casa de Bolsa.

El auditor interno o la persona del área de auditoría que él designe, no formará parte del Comité, sin perjuicio de lo cual deberá participar en las sesiones de dicho Comité con voz, pero sin voto.

Los miembros propietarios del Comité podrán designar a sus respectivos suplentes, pero estos únicamente podrán representarlos en forma extraordinaria.

El Comité contará con un presidente y un secretario, que serán designados de entre sus miembros, y sesionará con una periodicidad que no será mayor a un mes calendario ni menor a 10 días. Para que las sesiones puedan celebrarse válidamente, se requerirá que se encuentre presente la mayoría de los miembros del propio Comité.

Las Casas de Bolsa que cuenten con menos de veinticinco personas a su servicio, ya sea que realicen funciones para la misma de manera directa o indirecta a través de empresas de servicios complementarios, no se encontrarán obligadas a constituir y mantener el Comité a que se refiere esta Disposición. En el supuesto previsto en este párrafo, las funciones y obligaciones que deban corresponder al Comité conforme a lo señalado en estas Disposiciones, serán ejercidas por el Oficial de Cumplimiento, quien será designado por el consejo de administración de la Casa de Bolsa de que se trate.

46ª.- Las decisiones del Comité se tomarán en virtud del voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la sesión; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

De cada sesión se levantará un acta, en la que se asentarán las resoluciones que se adopten. Las actas deberán estar firmadas por el presidente y el secretario del Comité o, en su caso, por sus respectivos suplentes.

Asimismo, las Casas de Bolsa deberán conservar debidamente resguardados los documentos o la información en la que se asienten las justificaciones por las que se haya determinado reportar o no cada una de las Operaciones susceptibles de ser consideradas como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes que hayan sido analizadas en la correspondiente sesión, así como las demás resoluciones que se adopten.

47ª.- Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el consejo de administración haya designado las áreas correspondientes cuyos titulares formarán parte del Comité, la Casa de Bolsa de que se trate deberá comunicar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, conforme a los términos y especificaciones que esta última señale, la integración inicial de su Comité, incluyendo el nombre y apellidos, sin abreviaturas y cargo de los titulares de dichas áreas, así como de sus respectivos suplentes. Por su parte, las Casas de Bolsa que se ubiquen en el supuesto previsto en el último párrafo de la **45ª** de las presentes Disposiciones deberán comunicar a la Secretaría dicha situación en los términos señalados en este párrafo.

Asimismo, cada Casa de Bolsa deberá comunicar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios referidos en el párrafo precedente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año, la siguiente información relativa a la integración de su Comité:

I.- La denominación de las áreas cuyos titulares hayan formado parte del Comité, al cierre del año inmediato anterior, así como el nombre y apellidos sin abreviaturas de dichos titulares y nombre y apellidos sin abreviaturas y cargo de sus suplentes;

II.- Los cambios de las áreas designadas o las sustituciones de los miembros de dicho Comité que se hubieren realizado durante el año inmediato anterior, así como la fecha de la modificación correspondiente. En el supuesto de que no se hubiesen presentado variaciones en ese periodo, se precisará tal situación, y

III.- La demás información que se requiera en el formato oficial previsto en esta Disposición.

48ª.- El Comité de cada Casa de Bolsa o bien, su consejo de administración, designará de entre sus miembros, a un funcionario que se denominará "Oficial de Cumplimiento" y que desempeñará, al menos, las funciones y obligaciones que a continuación se establecen:

I. Elaborar y someter a la consideración del Comité el documento a que se refiere la **63ª** de las presentes Disposiciones, que contenga las políticas de identificación y conocimiento del Cliente y del Usuario y los criterios, medidas y procedimientos que deberán adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en estas Disposiciones;

II. Verificar la correcta ejecución de las medidas adoptadas por el Comité, en ejercicio de las facultades previstas en la **44ª** de las presentes Disposiciones;

III. Informar al Comité respecto de conductas, actividades o comportamientos realizados por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la Casa de Bolsa, que provoquen que esta incurra en infracción a lo dispuesto en la Ley o las presentes Disposiciones, así como de los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en el documento señalado en la fracción I de esta Disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes;

IV. Hacer del conocimiento del Comité la celebración de contratos en la Casa de Bolsa de que se trate, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la propia Casa de Bolsa;

V. Coordinar tanto las actividades de seguimiento de Operaciones, como las investigaciones que deban llevarse a cabo a nivel institucional, con la finalidad de que el Comité cuente con los elementos necesarios para dictaminarlas, en su caso, como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, el área a cargo del Oficial de Cumplimiento de cada Casa de Bolsa o, en su caso, el personal que este designe, verificará que se hayan analizado las alertas correspondientes y documentado las investigaciones respectivas;

VI. Enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones a que se refiere la **42ª** de las presentes Disposiciones, así como aquellos que considere urgentes, e informar de ello al Comité, en su siguiente sesión;

VII. Fungir como instancia de consulta al interior de la Casa de Bolsa respecto de la aplicación de las presentes Disposiciones, así como del documento a que se refiere la **63ª** de las mismas;

VIII. Definir las características, contenido y alcance de los programas de capacitación del personal de la Casa de Bolsa, a que hace referencia la **50ª** de estas Disposiciones;

IX. Recibir y verificar que la Casa de Bolsa dé respuesta, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a los requerimientos de información y documentación, así como las órdenes de aseguramiento o desbloqueo de fondos que, por conducto de la Comisión, formulen las autoridades competentes en materia de prevención, investigación, persecución y sanción de conductas que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal;

X. Fungir como enlace entre el Comité, la Secretaría y la Comisión, para los asuntos referentes a la aplicación de las presentes Disposiciones, y

XI. Cerciorarse que el área a su cargo reciba directamente y dé seguimiento a los avisos emitidos por los empleados y funcionarios de la Casa de Bolsa, sobre hechos y actos que puedan ser susceptibles de considerarse como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes.

La designación del Oficial de Cumplimiento deberá recaer en un funcionario que sea independiente de las unidades de la Casa de Bolsa encargadas de promover o gestionar los productos financieros que esta ofrezca a sus Clientes o Usuarios. En ningún caso, la designación del Oficial de Cumplimiento de una Casa de Bolsa podrá recaer en persona encargada de tareas de auditoría interna en la Casa de Bolsa.

El Oficial de Cumplimiento de una Casa de Bolsa que forme parte de un grupo financiero, en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, podrá ser el mismo que el de las otras entidades que constituyan al grupo financiero que corresponda, siempre que la Casa de Bolsa de que se trate cumpla con lo previsto en la presente Disposición.

Cada Casa de Bolsa deberá establecer expresamente en el documento a que se refiere la **63ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o Manual elaborado por la propia Casa de Bolsa, los procedimientos conforme a los cuales el Oficial de Cumplimiento desempeñará las funciones y obligaciones establecidas en la presente Disposición.

49ª.- La Casa de Bolsa deberá informar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, conforme a los términos y especificaciones que esta última señale, el nombre y apellidos sin abreviaturas del funcionario que haya designado como Oficial de Cumplimiento, así como la demás información que se prevea en el formato señalado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado el nombramiento correspondiente.

CAPITULO XI

CAPACITACION Y DIFUSION

50ª.- Las Casas de Bolsa desarrollarán programas de capacitación y difusión en los que deberán contemplar, cuando menos, lo siguiente:

I. La impartición de cursos, al menos una vez al año, que deberán estar dirigidos especialmente a los funcionarios y empleados que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, y que contemplen, entre otros aspectos, los relativos al contenido de sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos a los que se refiere la **63ª** de las presentes Disposiciones, que la Casa de Bolsa haya desarrollado para el debido cumplimiento de las mismas, y

II. La difusión de las presentes Disposiciones y de sus modificaciones, así como de la información sobre técnicas, métodos y tendencias para prevenir, detectar y reportar Operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal.

51ª.- Las Casas de Bolsa deberán expedir constancias que acrediten la participación de sus funcionarios y empleados en los cursos de capacitación, a quienes se les practicarán evaluaciones sobre los conocimientos adquiridos, estableciendo las medidas que se adoptarán respecto de aquellos que no obtengan resultados satisfactorios.

Los funcionarios y empleados de las Casas de Bolsa que vayan a laborar en áreas de atención al público o de administración de recursos, deberán recibir capacitación en la materia, de manera previa o simultánea a su ingreso o al inicio de sus actividades en dichas áreas.

CAPITULO XII

SISTEMAS AUTOMATIZADOS

52ª.- Cada Casa de Bolsa deberá contar con sistemas automatizados que desarrollen, entre otras, las siguientes funciones:

I. Conservar y actualizar, así como permitir la consulta de los datos relativos a los registros de la información que obre en el respectivo expediente de identificación de cada Cliente;

II. Generar, codificar, encriptar y transmitir de forma segura a la Secretaría, por conducto de la Comisión, la información relativa a los reportes de Operaciones Relevantes, operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América previstos en la **35ª** de las presentes Disposiciones, Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes y de transferencias internacionales de fondos a que se refieren las presentes Disposiciones, así como aquella que deba comunicar a la Secretaría o a la Comisión, en los términos y conforme a los plazos establecidos en las presentes Disposiciones;

III. Clasificar los tipos de Operaciones o productos financieros que ofrezcan las Casas de Bolsa a sus Clientes o Usuarios, con base en los criterios que establezca la propia Casa de Bolsa, a fin de detectar posibles Operaciones Inusuales;

IV. Detectar y monitorear las Operaciones realizadas al amparo de un mismo contrato o por un mismo Cliente o Usuario de los señalados en la **15ª**, **16ª**, **17ª**, **18ª** y **33ª** de las presentes Disposiciones, así como aquellas previstas en la fracción IV de la **39ª** de estas Disposiciones;

V. Ejecutar el sistema de alertas contemplado en la **23ª** de las presentes Disposiciones y contribuir a la detección, seguimiento y análisis de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, considerando al menos, la información que haya sido proporcionada por el Cliente al inicio de la relación comercial, los registros históricos de las Operaciones realizadas por este, el comportamiento transaccional, los saldos promedio y cualquier otro parámetro que pueda aportar mayores elementos para el análisis de este tipo de Operaciones;

VI. Agrupar en una base consolidada los diferentes contratos de un mismo Cliente, a efecto de controlar y dar seguimiento integral a sus saldos y Operaciones;

VII. Conservar registros históricos de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes;

VIII. Servir de medio para que el personal de las Casas de Bolsa reporte a las áreas internas que las mismas determinen, de forma segura, confidencial y auditable, las posibles Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes;

IX. Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garanticen la integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad de la misma, y

X. Ejecutar un sistema de alertas respecto de aquellas Operaciones que se pretendan llevar a cabo con personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales, las referidas en la fracción X de la **39ª** de las presentes Disposiciones, así como con Personas Políticamente Expuestas, de conformidad con lo señalado en la **67ª** de estas Disposiciones.

CAPITULO XIII

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

53ª.- Los miembros del consejo de administración, los del Comité, el Oficial de Cumplimiento, así como los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Casas de Bolsa, deberán mantener absoluta confidencialidad sobre la información relativa a los reportes previstos en las presentes Disposiciones, salvo cuando la pidiera la Secretaría, por conducto de la Comisión, y demás autoridades expresamente facultadas para ello.

Además de lo anterior, las personas sujetas a la obligación de confidencialidad antes referida tendrán estrictamente prohibido:

I. Alertar o dar aviso a sus Clientes, Usuarios o a algún tercero respecto de cualquier referencia que sobre ellos se haga en dichos reportes;

II. Alertar o dar aviso a sus Clientes o Usuarios o a algún tercero respecto de cualquiera de los requerimientos de información o documentación previstos en la fracción IX de la 48ª de las presentes Disposiciones, y

III. Alertar o dar aviso a sus Clientes o a algún tercero sobre la existencia o presentación de órdenes de aseguramiento a que se refiere la fracción IX de la 48ª de las presentes Disposiciones antes de que sean ejecutadas.

54ª.- El cumplimiento de la obligación a cargo de las Casas de Bolsa, de los miembros del consejo de administración, de los Comités, Oficiales de Cumplimiento, así como de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Casas de Bolsa, de enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes e información a que se refieren las presentes Disposiciones, no constituirá violación a las restricciones sobre revelación de información impuestas por vía contractual o por cualquier disposición legal y no implicará ningún tipo de responsabilidad.

No se considerarán como indicios fundados de la comisión de delito los reportes y demás información que, respecto de ellos, generen las Casas de Bolsa, a efecto de dar cumplimiento a las presentes Disposiciones.

CAPITULO XIV

OTRAS OBLIGACIONES

55ª.- Las Casas de Bolsa deberán proporcionar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, toda la información y documentación que les requiera, incluyendo la que contenga imágenes, relacionada con los reportes previstos en las presentes Disposiciones. En el evento de que la Secretaría, por conducto de la Comisión, requiera a una Casa de Bolsa copia del expediente de identificación de alguno de sus Clientes o Usuarios, esta última deberá remitirle todos los datos y copia de toda la documentación que, conforme a lo previsto en las presentes Disposiciones, deba formar parte del expediente respectivo. En el caso en que la Secretaría requiera otra información relacionada, la Casa de Bolsa deberá presentarle toda la demás información y copia de toda la documentación que, sobre dicho Cliente o Usuario, obre en su poder.

La documentación que requiera la Secretaría conforme a lo señalado en el párrafo anterior deberá ser entregada en copia simple, salvo que esta solicite que sea certificada por funcionario autorizado para ello por las Casas de Bolsa de que se trate, así como también en archivos electrónicos susceptibles de mostrar su contenido mediante la aplicación de cómputo que señale la Secretaría, siempre y cuando la Casa de Bolsa cuente con la aplicación que le permita generar el tipo de archivo respectivo.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, la información y documentación requerida por la Comisión deberá ser presentada directamente en la unidad administrativa de la misma, que para tales efectos se designe, y deberá ir contenida en sobre cerrado a fin de evitar que personas ajenas a dicha unidad tengan acceso a la referida información y documentación.

56ª.- Las Casas de Bolsa podrán establecer, de acuerdo con las guías y propuestas de mejores prácticas que, en su caso, dé a conocer la Secretaría, metodologías y modelos de Riesgo homogéneos y uniformes acordes a las características generales de diversos tipos de Operaciones, para detectar y reportar, en los términos de las presentes Disposiciones, los actos, omisiones u operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal. Para efectos de lo anteriormente dispuesto, las metodologías y modelos de Riesgo homogéneos y uniformes deberán reflejar las normas de autorregulación que, en su caso, establezca el organismo autorregulatorio a que se refiere el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores.

57ª.- Las Casas de Bolsa, cuando tengan dudas de la veracidad de la Cédula de Identificación Fiscal y/o del número de serie de la Firma Electrónica Avanzada de sus Clientes, verificarán la autenticidad de los datos contenidos en las mismas, conforme a los procedimientos que, en su caso, establezca la Secretaría para tal efecto.

58ª.- Las Casas de Bolsa deberán adoptar procedimientos de selección para procurar que su personal cuente con la calidad técnica y experiencia necesarias, así como con honorabilidad para llevar a cabo las actividades que le corresponden, los cuales deberán incluir la obtención de una declaración firmada por el funcionario o empleado de que se trate, en la que asentará la información relativa a cualquier otra Casa de Bolsa o entidad financiera en la que haya laborado previamente, en su caso, así como el hecho de no haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o inhabilitado para ejercer el comercio a consecuencia del incumplimiento de la legislación, o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano. Al efecto, los procedimientos de selección antes referidos deberán quedar contemplados en el documento a que se refiere la 63ª de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o Manual elaborado por la propia Casa de Bolsa.

Cada Casa de Bolsa deberá establecer mecanismos y sistemas que permitan a sus empleados y funcionarios enviar directamente al área a cargo del Oficial de Cumplimiento avisos sobre hechos o actos susceptibles de ser considerados como constitutivos de Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes. Al efecto, los mecanismos y sistemas señalados en este párrafo deberán asegurar que el superior jerárquico del empleado o funcionario que emita el aviso correspondiente, así como las demás personas señaladas en dicho aviso, no tengan conocimiento de este.

59ª.- En la medida de lo posible, las Casas de Bolsa procurarán que lo previsto en las presentes Disposiciones se aplique, en su caso, en sus oficinas, sucursales, agencias y filiales ubicadas en el extranjero, especialmente en aquéllas situadas en países en donde no existan o se apliquen de forma insuficiente medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

Cuando sea imposible para las Casas de Bolsa aplicar lo previsto en las presentes Disposiciones en sus oficinas, sucursales, agencias y filiales ubicadas en el extranjero, las Casas de Bolsa informarán por escrito de dicha situación a la Secretaría, por conducto de la Comisión, en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la conclusión de las gestiones que, para el efecto, hayan realizado.

En aquellos casos en que la normativa del país donde se encuentren las oficinas, sucursales, agencias y filiales de una Casa de Bolsa establezca mayores requerimientos a los impuestos por las presentes Disposiciones, las Casas de Bolsa velarán por que se dé cumplimiento a tales requerimientos y se les informe de ello, a efecto de que evalúen su relación con las presentes Disposiciones.

60ª.- Cada Casa de Bolsa deberá conservar, por un periodo no menor a diez años contado a partir de su ejecución, copia de los reportes de Operaciones Relevantes, operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América previstos en la **35ª** de las presentes Disposiciones, Operaciones Inusuales, Operaciones Internas Preocupantes y de transferencias internacionales de fondos a que se refieren las presentes Disposiciones, así como el original o copia o registro contable o financiero de toda la documentación soporte, la cual deberá ser identificada y conservada como tal por la propia Casa de Bolsa por el mismo periodo. Las constancias de los reportes presentados conforme a las presentes Disposiciones, así como de los registros de las Operaciones celebradas, deberán permitir conocer la forma y términos en que estas se llevaron a cabo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de Clientes deberán ser conservados durante toda la vigencia del contrato y, una vez que estos concluyan, por un periodo no menor a diez años contado a partir de dicha conclusión. Asimismo, aquellos datos y documentos que deben recabarse de los Usuarios, deberán ser conservados por el periodo antes referido contado a partir de la fecha en que el Usuario lleve a cabo la Operación de que se trate.

Para tal efecto, las Casas de Bolsa cumplirán con los criterios que conforme a la Ley, haya dictado o autorice la Comisión, en materia de microfilmación, grabación, conservación y destrucción de documentos.

61ª.- Las Casas de Bolsa deberán mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de las presentes Disposiciones. Los resultados de dichas revisiones deberán ser presentados a la dirección general y al Comité de la Casa de Bolsa, a manera de informe, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva que en su caso resulten aplicables.

La información a que hace referencia el párrafo anterior deberá ser conservada por la Casa de Bolsa durante un plazo no menor a cinco años, y remitirse a la Comisión dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponda la revisión, en los medios electrónicos que esta última señale.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES GENERALES

62ª.- Respecto de aquellos productos o servicios que las Casas de Bolsa brinden en su carácter de comisionistas de instituciones de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, las Casas de Bolsa deberán recabar y registrar los datos y documentos necesarios para la elaboración del expediente de identificación de los Clientes de las citadas instituciones, que adquieran los mencionados productos o servicios a través de las Casas de Bolsa.

En todos los casos, el expediente deberá ser conservado por la Casa de Bolsa en lugar de la institución de crédito de que se trate, con la salvedad de que el citado expediente deberá estar, en todo momento, a disposición de las mencionadas instituciones de crédito o de la Secretaría o la Comisión, a requerimiento de esta última, en términos de estas Disposiciones y las demás que sean aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de que las instituciones de crédito estén en posibilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

63ª.- Cada Casa de Bolsa deberá elaborar y remitir a la Comisión, a través de los medios electrónicos que esta señale, un documento en el que dicha Casa de Bolsa desarrolle sus respectivas políticas de identificación y conocimiento del Cliente y del Usuario, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Disposiciones, el cual deberá incluir una relación de los criterios, medidas, procedimientos y demás información que, por virtud de lo dispuesto en estas Disposiciones, pueda quedar plasmada en un documento distinto al antes mencionado. Las Casas de Bolsa deberán remitir a la Comisión las modificaciones que realicen al documento referido, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que su respectivo comité de auditoría las apruebe, en los términos previstos en la fracción I de la **44ª** de las presentes Disposiciones.

Los criterios, medidas, procedimientos y demás información relacionada con el cumplimiento de las presentes Disposiciones, que se encuentren contenidos en documentos distintos al referido en el párrafo anterior, deberán estar a disposición de la Comisión, para efectos de lo establecido en la **65ª** de las presentes Disposiciones.

Las Casas de Bolsa podrán reservarse la divulgación al interior de las mismas, del contenido de alguna o algunas de las secciones del documento a que se refiere el párrafo anterior, así como de cualquier otro documento que contenga información relacionada con lo establecido en las presentes Disposiciones.

La Comisión deberá, a solicitud de la Secretaría, remitirle copia de los documentos a que se refiere esta Disposición.

64ª.- La Comisión estará facultada para requerir directamente a las Casas de Bolsa o a través de la asociación a la que, en su caso, se encuentren agremiadas, que efectúen modificaciones al documento a que se refiere la **63ª** de las presentes Disposiciones, así como a los demás documentos en ellas señalados, cuando a su juicio resulte necesario para la correcta aplicación de las mismas.

65ª.- La Comisión, en ejercicio de las facultades de supervisión que le confieren la Ley y otros ordenamientos legales, vigilará que las Casas de Bolsa, incluyendo en su caso, sus oficinas, sucursales, agencias y filiales, tanto en territorio nacional como en el extranjero, cumplan con las obligaciones que se establecen en las presentes Disposiciones, en el documento a que se refiere la **63ª** de las mismas, así como en cualquier otro documento en el que se establezcan criterios, medidas y procedimientos relacionados con el cumplimiento de las presentes Disposiciones, e impondrá las sanciones que correspondan por la falta de cumplimiento a las mencionadas obligaciones, en los términos señalados en la Ley y, de igual forma, podrá solicitar en todo momento, la información o documentación necesarias para el desarrollo de sus facultades.

66ª.- Para efectos de la imposición de sanciones por el incumplimiento a lo establecido en las presentes Disposiciones, se considerarán como incumplimiento aquellos casos en los que las Casas de Bolsa presenten información incompleta, ilegible o con errores, o bien, cuando el medio electrónico no cumpla con las especificaciones técnicas señaladas por la Secretaría o la Comisión, según corresponda.

67ª.- La Secretaría, después de escuchar la opinión de la Comisión, dará a conocer a las Casas de Bolsa, de manera enunciativa, la lista de cargos públicos que serán considerados como Personas Políticamente Expuestas nacionales y la pondrá a disposición de las propias Casas de Bolsa, a través de su portal en la red mundial denominada Internet.

Las Casas de Bolsa elaborarán sus propias listas de personas que pudiesen ser considerados como Personas Políticamente Expuestas, tomando como base la lista a que hace referencia el párrafo anterior.

Asimismo, la Secretaría dará a conocer a las Casas de Bolsa las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales.

68ª.- La Secretaría podrá interpretar, para efectos administrativos, el contenido de las presentes Disposiciones, así como determinar el alcance de su aplicación, para lo cual escuchará la opinión de la Comisión.

TRANSITORIAS

Primera.- La presente Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo previsto en la Disposición transitoria siguiente.

Segunda.- Las obligaciones a que se refieren las Disposiciones **16ª**, párrafo tercero, y **32ª**, párrafos segundo y tercero, respecto de las operaciones que las Casas de Bolsa realicen con Clientes personas morales, así como las obligaciones a que se refiere la Disposición **35ª**, entrarán en vigor el primero de enero de 2011.

De conformidad con lo anterior, el primer reporte de operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América a que se refiere la Disposición **35ª** deberá remitirse en abril de 2011 cuando se trate de Clientes personas morales.

En el caso de Clientes y Usuarios personas físicas, el primer reporte de las citadas operaciones deberá remitirse en enero de 2011.

Tercera.- A partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, y hasta el treinta y uno de diciembre de 2010, las Casas de Bolsa deberán observar lo siguiente:

Tratándose de Clientes personas morales que realicen operaciones de operaciones de compra, recepción del pago de servicios, o transferencias o situación de fondos, en efectivo por un monto igual o mayor a siete mil dólares de los Estados Unidos de América, las Casas de Bolsa deberán recabar y conservar los siguientes documentos:

- I. Descripción de la actividad en virtud de la cual el Cliente haya obtenido los billetes o monedas utilizados en las operaciones que pretenda celebrar con la Casa de Bolsa, que incluya la fecha de su realización, monto y el tipo de contraparte, y
- II. Copia de la declaración que el Cliente haya presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, en el supuesto de que el acto que dio origen al pago o entrega de los billetes o monedas a que se refiere la fracción anterior corresponda a cualquiera de los previstos en los artículos 86, fracción XIX, 97, fracción VI, 145, fracción V, y 154 Ter de la Ley del Impuesto sobre la Renta cuando las operaciones en efectivo incluidas en dicha declaración ya hayan sido reportadas a la autoridad fiscal.

Para aquellas operaciones en efectivo que el Cliente no haya presentado al Servicio de Administración Tributaria la declaración a que hace referencia el párrafo anterior en virtud de que aún no concluye el plazo establecido para ello, las Casas de Bolsa deberán recabar con posterioridad la copia de dicha declaración para su integración al expediente correspondiente.

Cuarta.- Se abroga la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 52 Bis-4 de la Ley del Mercado de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2004.

Las infracciones que se hubiesen cometido durante la vigencia de la Resolución que se abroga, se sancionarán en los términos previstos en la misma y en las demás disposiciones que resulten aplicables.

Quinta.- Los lineamientos, interpretaciones y criterios emitidos por la Secretaría o por la Comisión, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución que se abroga, seguirán siendo aplicables en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

Sexta.- Las Casas de Bolsa existentes al momento de la entrada en vigor de la presente Resolución, contarán con un plazo que no podrá exceder de 12 meses contados a partir de la fecha antes mencionada, para dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

I. Los nuevos requisitos establecidos en la **4ª** de las presentes Disposiciones, que impliquen modificaciones a sistemas automatizados;

II. Lo dispuesto en el párrafo segundo de la **5ª** de estas Disposiciones. Por lo anterior, desde la entrada en vigor de las mismas y hasta la fecha en que sea exigible la obligación antes señalada, las Casas de Bolsa podrán hacer referencia a efectivo e Instrumentos Monetarios distintos del efectivo;

III. Lo establecido en la **14ª** de las citadas Disposiciones, con excepción de la obligación a que refiere la fracción I, inciso b) de la misma Disposición, y únicamente cuando se trate de transferencias nacionales. En este caso, la obligación a que se refiere dicho inciso será exigible en el momento en que existan o se modifiquen las condiciones y elementos de carácter técnico ajenos a las Casas de Bolsa, que permitan a estas el cumplimiento de la misma en su totalidad, siempre y cuando hubieren transcurrido 12 meses a partir de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones;

IV. Lo señalado en la **15ª** y **16ª** de estas Disposiciones, con excepción de las operaciones a que se refiere el Capítulo IV de las mismas, las cuales se sujetarán a lo que establece la Segunda y Tercera Transitorias de estas Disposiciones;

V. Lo mencionado en la **17ª**, **18ª**, la parte final del segundo párrafo de la **23ª** y **37ª** de las estas Disposiciones;

VI. Lo señalado en la **36ª**, relativo al envío de reportes por el cúmulo de las Operaciones a que se refiere la **14ª**, ambas de las presentes Disposiciones;

VII. Lo dispuesto en la fracción II de la **39ª** de las presentes Disposiciones relativo a Usuarios, y

VIII. Las nuevas funciones que deberán desarrollar los sistemas automatizados a que se refiere la **52ª** de las presentes Disposiciones, con excepción de las operaciones a que se refiere el Capítulo IV de las mismas.

El plazo antes señalado, será aplicable también al cumplimiento de las nuevas obligaciones que impliquen modificaciones a sistemas automatizados, y que aunadas a las anteriormente señaladas, se establecen en las mencionadas Disposiciones en materia de identificación y conocimiento del Cliente y de los Usuarios, de mecanismos de seguimiento y de agrupación de Operaciones, de emisión de reportes bajo los nuevos criterios, de estructuras internas, así como cualquier otra nueva obligación, con excepción de aquellas para las cuales se establezca un plazo distinto para su cumplimiento en las presentes Disposiciones Transitorias.

Por lo anterior, durante el citado plazo las Casas de Bolsa a que se refiere la presente Disposición deberán dar cumplimiento, al menos, a las obligaciones establecidas en la Resolución que se abroga en virtud de la presente Resolución.

Séptima.- Las Casas de Bolsa podrán continuar utilizando la documentación y el material con que cuenten para efectos de capacitación, que contenga cualquier referencia al término de Operaciones Preocupantes, hasta en tanto se agote la documentación o material antes mencionados.

Octava.- Los expedientes de identificación de aquellos Clientes que antes de la entrada en vigor de la presente Resolución hayan sido clasificados como de alto Riesgo, deberán ser actualizados y/o regularizados en los términos previstos en la **19ª** de las mismas, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que las Casas de Bolsa deban presentar sus respectivos documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere la **63ª** de estas Disposiciones.

Novena.- Las Casas de Bolsa contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución para presentar a la Comisión, el documento a que se refiere la **63ª** de las citadas Disposiciones; mientras tanto, continuarán aplicando las políticas de identificación y conocimiento del Cliente; las de identificación de los Usuarios, así como los criterios, medidas y procedimientos, elaborados conforme a la Resolución que se abroga.

Décima.- Las Casas de Bolsa contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **58ª** de las citadas Disposiciones.

Décima Primera.- Las Casas de Bolsa continuarán remitiendo a la Secretaría, por conducto de la Comisión, sus reportes de Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, en los términos y conforme al formato establecido en la "Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, contemplado en las Disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2004, y en "la Resolución por la que se reforma, deroga y adiciona la diversa que expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, contemplado en las Disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado", publicada en el referido Diario el 18 de mayo de 2005, hasta en tanto la Secretaría expide, en su caso, una nueva Resolución que sustituya a la mencionada en segundo término.

Décima Segunda.- Las Casas de Bolsa continuarán presentado a la Secretaría, por conducto de la Comisión, la información relativa a las estructuras internas a que se refiere el Capítulo X de las presentes Disposiciones, a través de escrito libre, hasta en tanto la mencionada Secretaría determina los medios electrónicos y expide el formato oficial conforme a los cuales deban proporcionar dicha información.

Décima Tercera.- Las Casas de Bolsa a las que se otorgue autorización para constituirse y operar como tales, en fecha posterior a la de entrada en vigor de la presente Resolución, contarán con un plazo que no excederá de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de sus operaciones, para que el consejo directivo o de administración, según sea el caso, realice las designaciones a que se refiere la **47ª** de dichas Disposiciones, o bien, la prevista en la **49ª** de las mismas, en caso de que la Casa de Bolsa de que se trate se ubique en el supuesto contemplado en el último párrafo de la **45ª** de estas Disposiciones.

Décima Cuarta.- Las Casas de Bolsa que se constituyan como tales, en fecha posterior a la de entrada en vigor de la presente Resolución, estarán obligadas a cumplir con lo establecido en las fracciones II y III de la **5ª** de las citadas Disposiciones, una vez que los Sujetos Obligados, de conformidad con las Disposiciones que les sean aplicables, cuenten con los elementos que les permitan diferenciar el tipo de Instrumento Monetario utilizado en las Operaciones realizadas a través de las Cuentas Concentradoras abiertas en dichos Sujetos Obligados por las Casas de Bolsa.

México, D.F. a 7 de septiembre de 2010.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

Anexo 1

El régimen simplificado a que se refiere la fracción IV de la Cuarta de las presentes disposiciones, aplicará a las siguientes sociedades, dependencias y entidades:

Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Sociedades de Inversión

Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro

Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión

Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión

Instituciones de Crédito

Casas de Bolsa

Casas de Cambio

Administradoras de Fondos para el Retiro

Instituciones de Seguros

Sociedades Mutualistas de Seguros

Instituciones de Fianzas

Almacenes Generales de Depósito

Arrendadoras Financieras

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

Sociedades Financieras Populares

Sociedades Financieras de Objeto Limitado

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Uniones de Crédito

Empresas de Factoraje Financiero

Sociedades Emisoras de Valores *

Entidades Financieras del Exterior **

Dependencias y Entidades públicas federales, estatales y municipales

Bolsas de Valores

Instituciones para el Depósito de Valores

Empresas que administren mecanismos para facilitar las transacciones con valores

Contrapartes Centrales

* Cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores.

** Que se encuentren constituidas en países o territorios en los que se apliquen medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo y que estén supervisadas respecto del cumplimiento de tales medidas.

RESOLUCION que reforma y adiciona las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a las casas de cambio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION QUE REFORMA Y ADICIONA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, APLICABLES A LAS CASAS DE CAMBIO.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida mediante oficio número 213/RAPG-36301/2010 de fecha 3 de septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO

Que durante los últimos años, el marco legal en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita aplicable a las entidades financieras ha sido objeto de distintas modificaciones, entre las cuales destaca el fortalecimiento de los controles relacionados con la identificación de usuarios, así como los relativos al seguimiento de operaciones con moneda extranjera;

Que en complemento a lo antes señalado, las autoridades financieras del país han venido recopilando de manera sistemática información sobre las operaciones realizadas en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América dentro del sistema financiero mexicano, derivado de lo cual es posible apreciar que en los últimos años se ha observado un volumen considerable de excedentes de captación en efectivo de la mencionada divisa en entidades financieras del país, cuyo origen podría estar vinculado a actividades ilícitas y que por consiguiente podría representar un riesgo significativo para el sistema financiero;

Que las autoridades financieras y las entidades financieras que realizan operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América han coincidido en la necesidad de diseñar y adoptar medidas de control adicionales y homogéneas aplicables a las mencionadas operaciones, con el propósito fundamental de evitar que los recursos cuya procedencia pudiera estar relacionada con actividades ilícitas, ingresen al sistema financiero;

Que en ese sentido, el Gobierno Federal diseñó una serie de medidas regulatorias que son adecuadas para satisfacer las necesidades de intercambio de dólares por pesos de la población en general y encauzan en un mismo sentido las políticas aplicables a la captación en efectivo de dólares de los Estados Unidos de América, al establecer ciertos requerimientos que permiten prevenir la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo;

Que las citadas medidas no impedirán de manera alguna que cualquier persona adquiera en efectivo los dólares de los Estados Unidos de América que requiera para el desarrollo de sus actividades o de sus traslados al extranjero, sin perjuicio de las reglas sobre información que deben recabar y enterar las casas de cambio, según los montos adquiridos;

Que tales medidas no habrán de afectar las actividades cotidianas de uno de los sectores fundamentales para el desarrollo del país como lo es el sector turístico;

Que resulta necesario homologar en las Disposiciones aplicables a las casas de cambio, las nuevas medidas relacionadas con las operaciones con dólares de los Estados Unidos de América establecidas en la Resolución que reforma y adiciona las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010;

Que dentro de los ajustes que se realizan por medio de la presente Resolución, y en concordancia con los realizados a las Disposiciones aplicables a instituciones de crédito y casas de bolsa, se establece la posibilidad de que las casas de cambio continúen realizando operaciones de compra-venta de dólares de los Estados Unidos de América con las citadas instituciones de crédito y casas de bolsa, sin limitación alguna, siempre y cuando se trate de operaciones que realicen las casas de cambio por cuenta propia.

Que una vez escuchada la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION QUE REFORMA Y ADICIONA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, APLICABLES A LAS CASAS DE CAMBIO.

ARTICULO UNICO.- Se **REFORMAN** las disposiciones 2ª, fracción XX, 4ª, fracciones I, primer párrafo, II, primer párrafo y III primer párrafo, el primer y penúltimo párrafos de la disposición 11ª, el primer párrafo de la disposición 13ª, la fracción II de la disposición 42ª, y el primer párrafo de la disposición 50ª; y se **ADICIONAN**

un último párrafo a la disposición 4ª, un tercer párrafo a la disposición 11ª, un Capítulo III BIS denominado "OPERACIONES EN EFECTIVO CON DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" con las disposiciones 24ª Bis y 24ª Ter, un Capítulo IV BIS denominado "REPORTES DE OPERACIONES EN EFECTIVO CON DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" con la disposición 25ª Bis, todas de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades de Crédito, aplicables a las Casas de Cambio, para quedar como sigue:

2ª.- ...

I. a XIX. ...

XX. Usuario, a cualquier persona física o moral que actuando a nombre propio o a través de mandatos o comisiones, realice una Operación con la Casa de Cambio de que se trate o utilice los servicios que le ofrezca dicha Casa de Cambio, con excepción de las entidades que integran el sistema financiero en aquellas operaciones en las que funjan como proveedores de las Casas de Cambio.

Las personas físicas que se encuentren sujetas al régimen fiscal aplicable a personas físicas con actividad empresarial serán consideradas como personas morales para efectos de lo establecido en las presentes Disposiciones, salvo por lo que se refiere a la integración del expediente de estas, misma que deberá realizarse en términos de lo establecido en las fracciones I, inciso A, II o III inciso A, según corresponda, de la 4ª de estas Disposiciones, y en la cual, las Casas de Cambio deberán requerir de forma adicional la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) de las citadas personas físicas.

4ª.- Las Casas de Cambio, tomando en cuenta los umbrales establecidos en la presente Disposición, así como el tipo de Usuario de que se trate, deberán integrar y conservar un expediente de identificación de este de conformidad con lo siguiente:

I. Respecto de aquellos Usuarios que realicen Operaciones individuales en moneda extranjera en efectivo o con cheques de viajero, por un monto igual o superior a quinientos dólares e inferior a tres mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate, las Casas de Cambio, al momento de realizar dichas Operaciones, únicamente deberán recabar y conservar en los sistemas a que se refiere la 42ª de las presentes Disposiciones, los siguientes datos que deberán ser obtenidos, cuando sea el caso, de una identificación oficial de las referidas en la fracción III, inciso A, subinciso b), numeral (i), de la presente Disposición:

A. a B. ...

II. Respecto de aquellos Usuarios que realicen Operaciones individuales en moneda extranjera en efectivo o con cheques de viajero, por un monto igual o superior a tres mil dólares e inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate, las Casas de Cambio, además de recabar y conservar en los sistemas a que se refiere la 42ª de las presentes Disposiciones, los datos referidos en la fracción I anterior, deberán recabar y conservar copia de la identificación oficial de las personas físicas que intervengan en las Operaciones antes mencionadas.

III. Respecto de aquellos Usuarios que realicen Operaciones individuales en moneda extranjera en efectivo o con cheques de viajero, por un monto igual o superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate, la Casa de Cambio deberá integrar y conservar en los sistemas a que se refiere la 42ª de las presentes Disposiciones, un expediente de identificación de cada uno de esos Usuarios, previamente a la celebración de dichas Operaciones. Al efecto, las Casas de Cambio deberán observar que el expediente de identificación de cada Usuario cumpla, cuando menos, con los requisitos siguientes:

A. a E. ...

...

...

...

...

...

...

Tratándose de operaciones de compra y recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos con dólares de los Estados Unidos de América, las Casas de Cambio se sujetarán únicamente a lo establecido en el Capítulo III Bis de las presentes Disposiciones.

11ª.- Las Casas de Cambio deberán establecer mecanismos para dar seguimiento y, en su caso, agrupar las Operaciones en moneda extranjera que, en lo individual, realicen sus Usuarios en efectivo o con cheques de viajero, por montos iguales o superiores a quinientos dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate.

...

Las Casas de Cambio deberán dar seguimiento y agrupar todas las operaciones que realicen sus Usuarios a que hace referencia la **24ª Bis**, así como la **24ª Ter** de las presentes Disposiciones, con independencia del monto con el que hayan sido efectuadas.

...
...
...
...

Las Casas de Cambio deberán establecer mecanismos de escalamiento de aprobación interna cuando reciban en sucursales moneda extranjera en efectivo por montos superiores al equivalente a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional por montos superiores a los trescientos mil pesos, para la realización de operaciones individuales de compra y recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos con sus Usuarios personas físicas. Las Casas de Cambio deberán establecer los mismos mecanismos cuando reciban de sus Usuarios personas morales, moneda extranjera en efectivo por montos superiores al equivalente a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América o moneda nacional, por montos superiores a quinientos mil pesos, para la realización de las operaciones referidas.

...

13ª.- Además de lo impuesto en la **11ª** de las presentes Disposiciones, las Casas de Cambio deberán establecer mecanismos de seguimiento y de agrupación de Operaciones más estrictos respecto de aquellos Usuarios que realicen Operaciones durante un mes calendario, en efectivo moneda nacional, por un monto acumulado igual o superior a un millón de pesos o bien, en efectivo en moneda extranjera, por un monto acumulado igual o superior al equivalente a cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

...
...
...
...
...
...

CAPITULO III BIS

OPERACIONES EN EFECTIVO CON DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

24ª Bis.- Las Casas de Cambio deberán abstenerse de recibir de Usuarios personas físicas dólares de los Estados Unidos de América en efectivo para la realización de operaciones individuales diarias de compra y recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos, por un monto en conjunto por Usuario mayor a trescientos dólares de los Estados Unidos de América.

Se exceptúa del límite diario establecido en el párrafo anterior a las operaciones realizadas por Usuarios personas físicas de nacionalidad extranjera, en cuyo caso la Casa de Cambio deberá recabar y conservar copia del pasaporte que acredite su nacionalidad y del documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, cuando cuente con este último, que acredite su internación o legal estancia en el país.

En todo caso, las Casas de Cambio deberán abstenerse de recibir de Usuarios personas físicas dólares de los Estados Unidos de América en efectivo para la realización de operaciones de compra y recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos, por un monto en conjunto por Usuario, acumulado en el transcurso de un mes calendario, mayor a mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

Las Casas de Cambio, al momento de recibir de Usuarios personas físicas dólares de los Estados Unidos de América en efectivo para efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, deberán recabar y conservar en los sistemas a que se refiere la **42ª** de las presentes Disposiciones, los datos señalados en la fracción I, inciso A de la **4ª** de las presentes Disposiciones, así como recabar:

- I. Tratándose de Usuarios personas físicas nacionales, copia del pasaporte, credencial para votar o certificado de matrícula consular, y
- II. Tratándose de Usuarios personas físicas de nacionalidad extranjera, copia del pasaporte que acredite su nacionalidad y del documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, cuando cuente con este último, que acredite su internación o legal estancia en el país.

Las Casas de Cambio deberán observar lo establecido en el párrafo anterior con independencia del monto de dólares de los Estados Unidos de América en efectivo que hayan recibido.

Las Casas de Cambio deberán abstenerse de recibir de Usuarios personas morales, dólares de los Estados Unidos de América en efectivo para la realización de operaciones de compra, recepción del pago de servicios, o transferencias o situación de fondos, salvo que dichos Usuarios se ubiquen en el supuesto a que se refiere la **24ª Ter** de estas Disposiciones.

24ª Ter.- Las Casas de Cambio podrán realizar con sus Usuarios operaciones de compra y recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos con dólares de los Estados Unidos de América, por montos superiores a los establecidos en la **24ª Bis** de estas Disposiciones, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la fracción III de la **4ª** las presentes Disposiciones, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las mismas.

En la realización de las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, las Casas de Cambio deberán sujetarse a los siguientes límites y condiciones:

I. Tratándose de Usuarios personas físicas, hasta por un monto en conjunto por Usuario, acumulado en el transcurso de un mes calendario, de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.

II. Tratándose de Usuarios personas morales:

- a) Hasta por un monto en conjunto por Usuario, acumulado en el transcurso de un mes calendario, de siete mil dólares de los Estados Unidos de América, cuando se trate de Usuarios cuyos establecimientos se encuentren ubicados en municipios o delegaciones en los que económicamente se justifique que sean receptores de dólares en efectivo, en función del alto flujo de personas físicas extranjeras y la derrama de ingresos de dichas personas sea significativa respecto de la actividad económica del municipio o delegación de que se trate, o en municipios cuyas principales poblaciones se encuentren localizadas dentro de la franja de veinte kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California o Baja California Sur.

Las Casas de Cambio solamente podrán recibir la divisa a que se refiere la presente fracción en las sucursales que se encuentren ubicadas en los municipios, delegaciones y estados antes mencionados.

La Secretaría dará a conocer mediante publicación, a través de los medios idóneos, la lista de los municipios y delegaciones a que se hace referencia en el primer párrafo de la presente fracción.

- b) Por cualquier monto, en el caso de Usuarios que tengan el carácter de representaciones diplomáticas y consulares de gobiernos extranjeros, organismos internacionales e instituciones análogas a estos, instancias gubernamentales encargadas de administrar y disponer de bienes asegurados, decomisados o declarados en abandono o por extinción de dominio bajo los procedimientos legales aplicables, así como instituciones de crédito, casas de bolsa y otras Casas de Cambio cuando actúen por cuenta propia.

CAPITULO IV BIS

REPORTES DE OPERACIONES EN EFECTIVO CON DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

25ª Bis.- Las Casas de Cambio deberán remitir dentro de los diez primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año a la Secretaría, por conducto de la Comisión, un reporte por cada operación de compra, recepción del pago de servicios o transferencias o situación de fondos, en efectivo que se realicen con dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo siguiente:

- I. Tratándose de los Usuarios a que se refiere la **24ª Bis** de estas Disposiciones, por un monto igual o superior a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y
- II. En el caso de los Usuarios referidos en la **24ª Ter** de las mismas Disposiciones, por un monto igual o superior a quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

Las Casas de Cambio deberán proporcionar la información a que se refiere la presente Disposición a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la Secretaría.

Las Casas de Cambio que no hayan realizado operaciones a que se refiere la presente Disposición durante el trimestre que corresponda, deberán así reportarlo en los términos de la misma, incluyendo únicamente los datos de identificación de la propia Casa de Cambio, así como el periodo que corresponda.

Para facilitar el proceso de transmisión de los reportes a que se refiere la presente Disposición, la Comisión, previa solicitud de las Casas de Cambio, podrá determinar la secuencia que éstas habrán de seguir, dentro del plazo señalado en esta Disposición.

Respecto de toda aquella operación a que se refiere la presente Disposición, realizada por un monto igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, la Casa de Cambio de que se trate no estará obligada a presentar el reporte señalado en la **25ª** de las presentes Disposiciones.

42ª.- Cada Casa de Cambio deberá contar con sistemas automatizados que desarrollen, entre otras, las siguientes funciones:

I. ...

II. Generar, codificar, encriptar y transmitir de forma segura a la Secretaría, por conducto de la Comisión, la información relativa a los reportes de Operaciones Relevantes, operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América previstos en la **25ª Bis** de las presentes Disposiciones, Operaciones Inusuales, Operaciones Internas Preocupantes y de transferencias internacionales de fondos a que se refieren las presentes Disposiciones, así como aquella que deba comunicar a la Secretaría o a la Comisión, en los términos y conforme a los plazos establecidos en las presentes Disposiciones;

III. a X. ...

50ª.- Cada Casa de Cambio deberá conservar, por un periodo no menor a diez años contado a partir de su ejecución, copia de los reportes de Operaciones Relevantes, operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América previstas en la **25ª Bis** de las presentes Disposiciones, Operaciones Inusuales, Operaciones Internas Preocupantes y de transferencias internacionales de fondos a que se refieren las presentes Disposiciones, así como el original o copia o registro contable o financiero de toda la documentación soporte, la cual deberá ser identificada y conservada como tal por la propia Casa de Cambio por el mismo periodo. Las constancias de los reportes presentados conforme a las presentes Disposiciones, así como de los registros de las Operaciones celebradas, deberán permitir conocer la forma y términos en que estas se llevaron a cabo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

...

...

TRANSITORIAS

Primera.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo previsto en la Disposición transitoria siguiente.

Segunda.- Las obligaciones a que se refieren las Disposiciones **11ª**, párrafo tercero, y **24ª** Ter primer párrafo y fracción II, respecto de las operaciones que las Casas de Cambio realicen con Usuarios personas morales, así como las obligaciones a que se refiere la Disposición **25ª Bis**, entrarán en vigor el primero de enero de 2011.

De conformidad con lo anterior, el primer reporte de operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América a que se refiere la Disposición **25ª Bis** deberá remitirse en abril de 2011 cuando se trate de Usuarios personas morales.

En el caso de Usuarios personas físicas, el primer reporte de las citadas operaciones deberá remitirse en enero de 2011.

Tercera.- A partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, y hasta el treinta y uno de diciembre de 2010, las Casas de Cambio deberán observar lo siguiente:

Tratándose de Usuarios personas morales que realicen operaciones de compra o transferencias o situación de fondos, en efectivo por un monto igual o mayor a siete mil dólares de los Estados Unidos de América, las Casas de Cambio deberán recabar y conservar los siguientes documentos:

- I. Descripción de la actividad en virtud de la cual el Usuario haya obtenido los billetes o monedas utilizados en las operaciones que pretenda celebrar con la Casa de Cambio, que incluya la fecha de su realización, monto y el tipo de contraparte, y
- II. Copia de la declaración que el Usuario haya presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, en el supuesto de que el acto que dio origen al pago o entrega de los billetes o monedas a que se refiere la fracción anterior corresponda a cualquiera de los previstos en los artículos 86, fracción XIX, 97, fracción VI, 145, fracción V, y 154 Ter de la Ley del Impuesto sobre la Renta cuando las operaciones en efectivo incluidas en dicha declaración ya hayan sido reportadas a la autoridad fiscal.

Para aquellas operaciones en efectivo que el Usuario no haya presentado al Servicio de Administración Tributaria la declaración a que hace referencia el párrafo anterior en virtud de que aún no concluye el plazo establecido para ello, las Casas de Cambio deberán recabar con posterioridad la copia de dicha declaración para su integración al expediente correspondiente.

México, D. F. a 7 de septiembre de 2010.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.

RESOLUCION que reforma y adiciona las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION QUE REFORMA Y ADICIONA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida mediante oficio número 213/RAPG-36301/2010 de fecha 3 de septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de junio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución que reforma y adiciona las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, con la finalidad de establecer medidas de control adicionales respecto a las operaciones en las que ingresen dólares de los Estados Unidos de América en efectivo a las instituciones de crédito, y con el propósito fundamental de evitar que recursos cuya procedencia pudiera estar relacionada con actividades ilícitas, sean introducidos al sistema bancario, causando con ello una afectación a los recursos económicos de la delincuencia organizada.

Que en virtud de la citada Resolución, esta Secretaría consideró oportuno implementar medidas complementarias con el objeto de realizar adecuaciones a la infraestructura bancaria, particularmente en la zona de la franja fronteriza norte y en municipios o delegaciones en los que económicamente se justifique que sean receptores de dólares en efectivo, en función del alto flujo de personas físicas extranjeras y la derrama de ingresos de dichas personas sea significativa respecto de la actividad económica del municipio o delegación de que se trate, asegurando con ello que las operaciones con dólares de los Estados Unidos de América en efectivo, se mantengan sin mayor afectación, pero a la vez, bajo nuevos parámetros que permitan a las autoridades prevenir y, en su caso, detectar posibles operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Que derivado de lo anterior, a través de la presente Resolución se realizan adecuaciones al marco regulatorio a fin de permitir el desarrollo de operaciones en las que las instituciones de crédito adquieran dólares de los Estados Unidos de América, a través de comisionistas bancarios.

Que la celebración de operaciones de adquisición de dólares a través de comisionistas tales como hoteles y establecimientos comerciales ubicados en municipios o delegaciones en los que económicamente se justifique que sean receptores de dólares en efectivo, en función del alto flujo de personas físicas extranjeras y la derrama de ingresos de dichas personas sea significativa respecto de la actividad económica del municipio o delegación de que se trate, en municipios localizados dentro de la franja de veinte kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California o Baja California Sur, y en establecimientos autorizados para la exposición y venta de mercancías en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura, coadyuvarán en el normal desarrollo de las actividades cotidianas de uno de los sectores fundamentales tales como el turístico.

Que adicionalmente, se establecen medidas que permiten incrementar el uso de Terminales Punto de Venta, para la aceptación de pagos mediante tarjetas bancarias en los distintos operadores turísticos y prestadores de servicios, principalmente en las zonas antes mencionadas.

Que la presente Resolución forma parte de un paquete integral de reformas a diversas Disposiciones, entre las que se encuentran las aplicables a las casas de cambio y casas de bolsa, en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como aquellas en las que se regula la operatividad de los comisionistas bancarios, emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Que una vez escuchada la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION QUE REFORMA Y ADICIONA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO.

ARTICULO UNICO.- Se **REFORMAN** el primer párrafo de la disposición 20ª y las fracciones I y III de la disposición 33ª Bis; y se **ADICIONAN** un tercer párrafo a la fracción II de la disposición 2ª y las disposiciones 14ª Bis y 33ª Quater, todas de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

2ª.- ...

I. ...

II. ...

a) y b) ...

...

Las personas físicas que se encuentren sujetas al régimen fiscal aplicable a personas físicas con actividad empresarial serán consideradas como personas morales para efectos de lo establecido en las presentes Disposiciones, salvo por lo que se refiere a la integración del expediente de estas, misma que deberá realizarse en términos de lo establecido en la fracción I de la 4ª de estas Disposiciones, y en la cual, las Entidades deberán requerir de forma adicional la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) de las citadas personas físicas.

IV. a XXIII. ...

14ª Bis.- En el caso de cuentas abiertas por personas morales o personas físicas con actividad empresarial, con la única finalidad de llevar a cabo la liquidación y compensación de operaciones derivadas del uso de Terminales Punto de Venta, las Entidades no estarán obligadas a requerir la clave del Registro Federal de Contribuyentes de las citadas personas para efectos de la integración del expediente de identificación a que se refiere la 4ª de las presentes Disposiciones.

20ª.- Además de lo impuesto en la **18ª** de las presentes Disposiciones, las Entidades deberán establecer mecanismos de seguimiento y de agrupación de Operaciones más estrictos respecto de aquellos Clientes o Usuarios que realicen Operaciones durante un mes calendario, en efectivo moneda nacional, por un monto acumulado igual o superior a un millón de pesos o bien, en efectivo en moneda extranjera, por un monto acumulado igual o superior al equivalente a cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

...

...

...

33ª Bis.- ...

...

I. Clientes personas morales cuyos establecimientos se encuentren ubicados en municipios o delegaciones en los que económicamente se justifique que sean receptores de dólares en efectivo, en función del alto flujo de personas físicas extranjeras y la derrama de ingresos de dichas personas sea significativa respecto de la actividad económica del municipio o delegación de que se trate, o en municipios cuyas principales poblaciones se encuentren localizadas dentro de la franja de veinte kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California o Baja California Sur, en cuyo caso las Entidades únicamente podrán recibir dólares de los Estados Unidos de América en efectivo hasta por un monto en conjunto por Cliente, acumulado en el transcurso de un mes calendario, de siete mil dólares de los Estados Unidos de América.

Las Entidades solamente podrán recibir la divisa a que se refiere la presente fracción en las sucursales que se encuentren ubicadas en los municipios, delegaciones y estados antes mencionados.

La Secretaría dará a conocer mediante publicación, a través de los medios idóneos, la lista de los municipios y delegaciones a que se hace referencia en el primer párrafo de la presente fracción.

II. ...

III. Otras Entidades, casas de bolsa y casas de cambio, cuando actúen por cuenta propia.

...

33ª Quater.- Las Entidades que realicen operaciones de compra en efectivo de dólares de los Estados Unidos de América a través de comisionistas, en términos de lo dispuesto por el Capítulo XI del Título Quinto de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito expedidas por la Comisión, al operar con Clientes o Usuarios, se sujetarán a lo siguiente:

- I. En el caso de comisionistas que realicen operaciones de compra en efectivo de dólares de los Estados Unidos de América exclusivamente con personas físicas, que tengan como finalidad la adquisición o pago de productos o servicios comercializados u ofrecidos por el comisionista, no podrán en ningún momento rebasar por operación el monto de cien dólares de los Estados Unidos de América en efectivo y las Entidades quedarán exceptuadas de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto de la 18ª de las presentes Disposiciones.
- II. Tratándose de aquellos comisionistas que sean establecimientos autorizados para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 121 de la Ley Aduanera, que lleven a cabo operaciones de compra en efectivo de dólares de los Estados Unidos de América únicamente con personas físicas que tengan como finalidad la adquisición o pago de productos o servicios comercializados por el comisionista, se sujetarán a los siguientes límites y condiciones:
 - a) Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera, hasta por un monto en conjunto acumulado en el transcurso de un mes calendario de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, debiendo recabar y conservar la información del número de pasaporte, apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas, nacionalidad y fecha de nacimiento, así como número y fecha de vuelo o embarque y nombre de la aerolínea o naviera, obtenidos del pase de abordar o documento de embarque.
 - b) En el caso de personas físicas de nacionalidad mexicana, hasta por un monto en conjunto diario de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, restringido a un acumulado en el transcurso de un mes calendario de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, debiendo recabar y conservar la información del número de pasaporte, apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas, nacionalidad y fecha de nacimiento, así como número y fecha de vuelo o embarque y nombre de la aerolínea o naviera, obtenidos del pase de abordar o documento de embarque.
- III. Tratándose de aquellos comisionistas que sean establecimientos que presten el servicio de hospedaje, solo podrán realizar operaciones de compra en efectivo de dólares de los Estados Unidos de América con sus huéspedes, sujetándose a los siguientes límites y condiciones:
 - a) Tratándose personas físicas de nacionalidad extranjera, hasta por un monto en conjunto acumulado en el transcurso de un mes calendario de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, debiendo recabar y conservar copia del pasaporte que acredite su nacionalidad y del documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, cuando cuenten con este último, que acredite su internación o legal estancia en el país.
 - b) En el caso de personas físicas de nacionalidad mexicana, hasta por un monto en conjunto diario de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, restringido a un acumulado en el transcurso de un mes calendario de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, debiendo recabar y conservar copia del pasaporte, credencial para votar o certificado de matrícula consular.

En todo caso, a las Entidades que celebren las operaciones referidas en la presente disposición, no les serán aplicables la 33ª Bis y la 33ª Ter de estas disposiciones, por lo que los límites señalados en ellas no serán acumulables con los previstos en esta disposición.

Asimismo, las Entidades solo podrán realizar las operaciones referidas en la presente disposición a través de comisionistas cuyos establecimientos se encuentren ubicados en los municipios o delegaciones a que se refiere la fracción I de la 33ª Bis de las presentes Disposiciones, con excepción de aquellas señaladas en la fracción II de esta Disposición, los cuales podrán realizarse con independencia de su ubicación.

Las Entidades deberán establecer en el documento a que se refiere la 64ª de estas Disposiciones, los mecanismos que habrán de adoptar para ubicarse en los supuestos contemplados en la presente Disposición.

TRANSITORIAS

Primera.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo dispuesto en la Disposición Transitoria siguiente.

Segunda.- Las Entidades tendrán un plazo de nueve meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, para ajustarse a los límites y a los requisitos para la integración de expedientes señalados en la 33ª Quáter de estas Disposiciones, cuando realicen las operaciones previstas en la misma a través de comisionistas.

México, D. F. a 7 de septiembre de 2010.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 46 Bis 1, 46 Bis 2, y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones I, y XXXVI, y 12, fracción XV, 16, fracciones I, VII y XVI, y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previa aprobación de su Junta de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de junio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución que reforma y adiciona las Disposiciones de carácter general a que se Refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito", emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

Que con motivo de dicha publicación se estima necesario modificar la regulación aplicable a las instituciones de crédito en materia de contratación con terceros de servicios o comisiones, para establecer el régimen al cual deberán sujetarse las instituciones en la realización de operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a través de sus comisionistas, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE
CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO**

UNICA.- Se **ADICIONAN** una fracción XI y un último párrafo al Artículo 319; una fracción III al Artículo 323; las fracciones XI y XII al Artículo 324; un último párrafo al Artículo 334, y un Anexo 59, y se **REFORMAN** el segundo párrafo de la fracción CXXXIV del Artículo 1; el numeral 6 del inciso c) de la fracción III del Artículo 86; el tercer párrafo de la fracción III del Artículo 318; el primer párrafo del Artículo 320; el segundo párrafo del inciso b) de la fracción II y el último párrafo del Artículo 323; el inciso a) de la fracción VIII del Artículo 324 y el primer párrafo del Artículo 326, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario los días 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre y 14 de octubre de 2008, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio de 2009, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio y 19 de agosto de 2010, para quedar como sigue:

"Listado de Anexos

...

Anexos 1 a 61 ...

Anexo 59 Información que deberán recabar los comisionistas a que se refiere la fracción XI del Artículo 319 de las disposiciones.

Anexos 60 a 66 ..."**"Artículo 1.- ...**

I. a CXXXIII. ...

CXXXIV. ...

Asimismo, se considerarán Usuarios a los terceros con los que las Instituciones celebren comisiones por cuenta y orden de la propia Institución, en términos de lo dispuesto por las Secciones Segunda y Segunda Bis del Capítulo XI del Título Quinto de las presentes disposiciones, que utilicen Medios Electrónicos para la realización de las citadas comisiones.

CXXXV. a CXXXVII. ..."

"Artículo 86.- ...

I. y II. ...

III. ...

a) y b)

c) ...

1. a 5. ...

6. Mantener una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos, asegurándose que aquellas resoluciones judiciales y administrativas que resulten eventos de pérdida sean incluidas en la fracción III, inciso a), numeral 5, subinciso iii) de este artículo.

..."

“Artículo 318.-...

I. y II. ...

III. ...

a) a e) ...

...

Tratándose de las operaciones a que se refieren las fracciones IX y XI del Artículo 319 de las presentes disposiciones, la Comisión de conformidad con lo previsto por las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito” emitidas por la Secretaría, o las que las sustituyan, podrá en cualquier momento, efectuar requerimientos de información, así como verificar que los comisionistas cuenten con la información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo previsto en esas mismas disposiciones.

...

IV. a VII. ...

...

...

...

Sección Segunda

De la contratación con terceros de comisiones que tengan por objeto la captación de recursos del público y otras operaciones bancarias fuera de las oficinas bancarias

Artículo 319.- ...

I. a X. ...

XI. Llevar a cabo por cuenta de las propias Instituciones, la compra de dólares en efectivo de los Estados Unidos de América exclusivamente con personas físicas. Tratándose de las operaciones de venta, las Instituciones solamente podrán contratar como comisionistas a establecimientos que presten el servicio de hospedaje.

En la realización de las operaciones a que se refiere esta fracción, no será aplicable lo dispuesto por el Anexo 58 de estas disposiciones. No obstante lo anterior, el comprobante de operación que se expida, deberá incluir:

- a) La identificación de la Institución y del comisionista con el que se efectuó la operación, precisando en este último caso, el domicilio del establecimiento a través del cual se ejecutó la instrucción.
- b) La información que permita la identificación del personal que realizó la instrucción.
- c) El tipo de operación realizada. Tratándose de las operaciones de compra en efectivo de dólares de los Estados Unidos de América, se deberá incluir la información necesaria para acreditar lo siguiente:
 1. Que la compra se realizó para la adquisición de productos o servicios que el comisionista comercialice, tratándose de las operaciones referidas en el primer párrafo y en el inciso a) de la fracción III del Artículo 323 de las presentes disposiciones.
 2. El cumplimiento de los límites previstos en el Artículo 323, fracción III, de estas disposiciones, según corresponda.
- d) El tipo de cambio utilizado en la transacción.

En todo caso, las operaciones a que se refiere esta fracción, solo podrán realizarse por comisionistas cuyos establecimientos se encuentren ubicados en municipios o delegaciones en los que económicamente se justifique que sean receptores de dólares en efectivo, en función del alto flujo de personas físicas extranjeras y la derrama de ingresos de dichas personas sea significativa respecto de la actividad económica del municipio o delegación de que se trate o en municipios localizados dentro de la franja de veinte kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los Estados de Baja California o Baja California Sur. Para efectos de lo anterior, la Comisión dará a conocer a las Instituciones, la lista a que se refiere la 33ª Bis de las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito” emitidas por la Secretaría.

Asimismo, podrán realizarse por comisionistas que tengan el carácter de establecimientos autorizados para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 121 de la Ley Aduanera, con independencia de su ubicación.

Las Instituciones solo estarán obligadas a supervisar que las operaciones a que se refiere esta fracción sean realizadas por los comisionistas conforme a lo establecido en las presentes disposiciones, así como a suspender dichas operaciones en los establecimientos de los comisionistas que incurran en algún incumplimiento.

...

...

...

...

...

Las operaciones referidas en las fracciones I, III, IV y X, únicamente podrán efectuarse en moneda nacional.

Artículo 320.- Las Instituciones requerirán de la autorización de la Comisión para celebrar comisiones mercantiles que tengan por objeto llevar a cabo las operaciones a que se refieren las fracciones I y III a XI del Artículo 319 anterior. Tratándose de instituciones de banca de desarrollo, la referida autorización se solicitará una vez obtenida la excepción a que se refiere el Artículo 47 de la Ley.

...

...

I. a XI. ...

...

...”

“Artículo 323.- ...

I. ...

II. ...

a) ...

b) ...

Para calcular dicho límite, deberá obtenerse la captación tradicional mensual promedio registrada en los últimos 12 meses en la propia Institución, lo que se considerará el importe total de las operaciones realizadas en el período, para lo cual, deberán sumarse mensualmente los abonos correspondientes a las cuentas de depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo efectuados en cada mes, así como el monto de las emisiones de bonos bancarios a su cargo registrado al cierre del mismo mes y, en su caso, ya convertidos a moneda nacional, dividiéndose el resultado de dicha suma entre 12. La captación mensual promedio se calculará con base en la información contenida en el formulario de reporte regulatorio “C-2613 Seguimiento de operaciones de comisionistas” contenido en el Anexo 36 de las presentes disposiciones. Tratándose de Instituciones de nueva creación, el citado límite sería aplicable una vez transcurridos 12 meses contados a partir de que la Comisión hubiese autorizado a la Institución de que se trate, el inicio de operaciones en términos del Artículo 46 Bis de la Ley.

...

...

...

...

III. Tratándose de las operaciones de compra en efectivo de dólares de los Estados Unidos de América a que se refiere la fracción XI del Artículo 319 de las presentes disposiciones, siempre que dichas transacciones sean realizadas para la adquisición de productos o servicios comercializados u ofrecidos por el comisionista, el monto de la operación bancaria no podrá exceder del equivalente a 100 dólares de los Estados Unidos de América.

No obstante lo anterior:

a) En caso de que el comisionista de que se trate sea un establecimiento autorizado para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 121 de la Ley Aduanera, el límite de las operaciones será hasta de:

1. Un monto acumulado en el transcurso de un mes calendario de 1,500 dólares de los Estados Unidos de América, tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera.
 2. Un monto en conjunto diario, de 300 dólares de los Estados Unidos de América, restringido a un acumulado en el transcurso de un mes calendario de 1,500 dólares de los Estados Unidos de América tratándose de personas físicas de nacionalidad mexicana.
- b) Tratándose de comisionistas que tengan el carácter de establecimientos que presten el servicio de hospedaje, únicamente podrán realizar las operaciones de compra de dólares de los Estados Unidos de América en efectivo, observando los límites señalados en el inciso a) anterior.

En todo caso, los comisionistas referidos en el primer párrafo y en el inciso a) del segundo párrafo de esta fracción, solamente podrán llevar a cabo las operaciones descritas en esta última, cuando dichas transacciones se utilicen para la adquisición de productos o servicios que comercialicen u ofrezcan.

Los límites establecidos en la presente fracción serán aplicables sin perjuicio de que las Instituciones realicen operaciones con usuarios o clientes.

...

...

Tratándose de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y V del Artículo 319 de las presentes disposiciones realizadas con Cuentas Móviles, deberán sujetarse a los términos y condiciones que para la operación de Cuentas Móviles establezca el Banco de México.

Artículo 324.- ...

I. a VII. ...

VIII. ...

- a) Condicionar la realización de la operación bancaria a la adquisición de un producto o servicio, tratándose de las operaciones a que se refieren las fracciones I a X del Artículo 319 de estas disposiciones.

No será aplicable la restricción a que se refiere este inciso, por lo que corresponde a las operaciones de compra en efectivo de dólares de los Estados Unidos de América, a que alude la fracción III, en su primer y segundo párrafos, inciso a), del Artículo 323 de estas disposiciones.

b) a g) ...

IX. y X. ...

- XI. Tratándose de las operaciones a que se refiere la fracción XI del Artículo 319 de las presentes disposiciones, la obligación del comisionista para recabar y conservar del cliente la información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 115 de la Ley y las disposiciones que de dicho precepto emanen, observándose, en todo caso, lo dispuesto por el Anexo 59 de estas disposiciones.

Los comisionistas deberán enviar a la Institución la información relativa a las mencionadas operaciones, a fin de que la propia Institución dé cumplimiento al citado Artículo 115 de la Ley y las disposiciones que emanen del mismo con base en la información recibida de los comisionistas.

- XII. La facultad de la Institución para suspender operaciones o dar por terminado el respectivo contrato sin responsabilidad, en términos de lo dispuesto por los Artículos 319, fracción XI, último párrafo, y 331 de las presentes Disposiciones.

...”

“Sección Tercera

De la contratación con terceros de servicios o comisiones que tengan por objeto
la realización de procesos operativos o administración de bases de datos
y sistemas informáticos

Artículo 326.- Las Instituciones en la contratación de terceros para la realización de un proceso operativo o para la administración de bases de datos y sistemas informáticos, relacionados con operaciones diferentes a las referidas en las Secciones Segunda y Segunda Bis anteriores, deberán dar aviso a la unidad administrativa de la Comisión que se encuentre a cargo de su supervisión, previamente a la contratación con terceros, con otras Instituciones o entidades financieras, para la correspondiente prestación de servicios o comisión.

...

...

..."

"Artículo 334.- ...

I. a VIII. ...

...

...

Tratándose de las operaciones de compra y venta de efectivo de dólares de los Estados Unidos de América a que se refiere la fracción XI del Artículo 319 de las presentes disposiciones, las Instituciones únicamente deberán considerar en sus políticas, las medidas referidas en las fracciones II y III anteriores."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las instituciones de crédito:

- I. Tendrán un plazo de 9 meses, contado a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para ajustarse a lo dispuesto en los Artículos 319, fracción XI, segundo párrafo, incisos a) a d); 322 fracción IV; 323, fracción III, y 324, fracción XI, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Durante el mencionado plazo, los límites establecidos en el segundo párrafo de la fracción III del citado Artículo 323, deberán referirse a operaciones.

- II. Durante un plazo de 9 meses contado a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, no se encontrarán obligadas a acompañar dentro de la respectiva solicitud de autorización referida en el segundo párrafo del Artículo 320 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, los requisitos señalados en el Artículo 318, fracciones IV, inciso g) y V.

No obstante lo anterior, las instituciones de crédito concluido el plazo anterior, deberán remitir a la vicepresidencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores encargada de su supervisión, la documentación que acredite el cumplimiento de lo señalado en las disposiciones citadas en el párrafo anterior.

TERCERO.- Desde la entrada en vigor de la presente Resolución y hasta que concluya el plazo a que se refiere la fracción I del Artículo SEGUNDO Transitorio anterior, las instituciones de crédito deberán elaborar de manera mensual un informe respecto de la transaccionalidad diaria que operen a través de cada uno de sus comisionistas, de conformidad con el formulario siguiente:

Nombre de la Variable	Descripción de la Variable	Tipo de Variable
Fecha	Fecha de realización de la operación por el corresponsal cambiario.	Númérico con formato de fecha (Año/ Mes/Día / Hora) AAAAMMDD HHMM
Institución Financiera	Nombre de la institución financiera que llevó a cabo la operación.	Alfanumérico
Nombre del Corresponsal	Nombre del Corresponsal Cambiario que actuó como comisionista de la institución financiera.	Alfanumérico
Actividad Económica del Corresponsal Cambiario	Primeros 4 números de la actividad económica del Corresponsal de Acuerdo al SCIAN (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte).	Númérico
Tipo de Corresponsal Cambiario	Determinación del tipo de corresponsal cambiario que realiza la operación.	Catálogo 1: Hoteles y Duty Free 2: Comercios

Nombre de la Variable	Descripción de la Variable	Tipo de Variable
Clave de Entidad y Municipio	Clave de la Entidad y Municipio donde se realizó la operación cambiaria, de acuerdo al Catálogo que utiliza el INEGI.	Catálogo de municipios.
Monto de Operación	Monto total de los dólares en efectivo aceptados por el Corresponsal Cambiario en la realización de la operación cambiaria.	Numérico (en dólares)
Tipo de Persona	Clasificación de la persona que lleva a cabo la operación cambiaria con el corresponsal.	Catálogo 1: Persona identificada con Pasaporte 2: Persona no identificada
Nombre de la Persona	Nombre de la persona que lleva a cabo la operación. <i>(Dejar en blanco en caso de que el Tipo de Corresponsal sea 2: Comercios)</i>	Alfanumérico
Número de Pasaporte	Número del pasaporte con el cual se identificó la persona que lleva a cabo la operación. <i>(Dejar en blanco en caso de que el Tipo de Corresponsal sea 2: Comercios)</i>	Alfanumérico
Nacionalidad del Pasaporte	Nombre del país que emitió el pasaporte con que se identificó la persona que realiza la operación cambiaria. <i>(Dejar en blanco en caso de que el Tipo de Corresponsal sea 2: Comercios)</i>	Catálogo de países
Nombre del Cajero	Nombre del Cajero que realizó la operación de corresponsal cambiario en Comercios. <i>(Dejar en blanco en caso de que el Tipo de Corresponsal sea 1: Hoteles y Duty Free)</i>	Alfanumérico
Registro de Venta	Clave o registro de venta que compruebe que la operación de cambio esta ligas a una operación de venta. <i>(Dejar en blanco en caso de que el Tipo de Corresponsal sea 1: Hoteles y Duty Free)</i>	Alfanumérico
Número de Cuarto	Número de cuarto donde se hospedó el cliente que realiza la operación en Hoteles. <i>(Dejar en blanco en caso de que el Tipo de Corresponsal sea 2: Comercios)</i>	Alfanumérico
Aerolínea o Línea de Cruceros	Nombre de la Aerolínea o Crucero donde viaja el pasajero que realiza la operación en Duty Free. <i>(Dejar en blanco en caso de que el Tipo de Corresponsal sea 2: Comercios)</i>	Alfanumérico
Número de Vuelo	Número del vuelo de la aerolínea donde viaja el pasajero que realiza la operación en Duty Free. <i>(Dejar en blanco en caso de que el Tipo de Corresponsal sea 2: Comercios)</i>	Alfanumérico

Dicho formulario deberá ser entregado en disco compacto a la vicepresidencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores encargada de su supervisión durante el transcurso de los quince días naturales del mes siguiente al de su fecha de cierre, hasta en tanto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ponga el citado formulario a disposición de las instituciones de crédito en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI).

La Comisión dará a conocer a las instituciones de crédito a través del SITI, la fecha en la que pondrá a su disposición el formulario a que se refiere el presente artículo transitorio, así como la fecha a partir de la cual deberán realizar el primer envío de información a través de dicho medio.

Atentamente

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

ANEXO 59

INFORMACION QUE DEBERAN RECABAR Y CONSERVAR LOS COMISIONISTAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION XI DEL ARTICULO 324 DE LAS DISPOSICIONES

A. ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE HOSPEDAJE:

a) La información y documentación siguiente:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas.
- nacionalidad.
- fecha de nacimiento.
- copia de identificación oficial así como su número.

Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera, podrán identificarse con:

- i) copia del pasaporte, y/
- ii) copia del documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, cuando cuente con éste último.

b) Fecha de hospedaje.

c) Número de habitación.

d) Tipo de operación, monto y fecha de celebración.

B. TRATANDOSE DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA EXPOSICION Y VENTA DE MERCANCIAS EXTRANJERAS Y NACIONALES EN PUERTOS AEREOS INTERNACIONALES, FRONTERIZOS Y MARITIMOS DE ALTURA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 121 DE LA LEY ADUANERA:

a) La información del usuario siguiente:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas.
- nacionalidad.
- fecha de nacimiento.
- número de pasaporte.

b) Número y fecha de vuelo o embarque, así como nombre de la aerolínea o naviera, obtenidos del pase de abordar o documento de embarque.

d) Tipo de operación, monto y fecha de celebración.

CIRCULAR S-22.18.23 mediante la cual se dan a conocer a las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-22.18.23

ASUNTO: TASA DE REFERENCIA.- Se dan a conocer los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**A LAS PERSONAS Y ENTIDADES
RELACIONADAS CON LA CONTRATACION
DE LAS RENTAS VITALICIAS Y DE LOS
SEGUROS DE SOBREVIVENCIA
PREVISTOS EN LA LEY DE LOS SISTEMAS
DE AHORRO PARA EL RETIRO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los procedimientos relativos al cálculo del monto constitutivo para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia, estará a cargo de un comité integrado por miembros designados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quien lo presidirá, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

En virtud de lo anterior, el referido Comité, en su Décima Cuarta Sesión celebrada el 29 de septiembre de 2009, aprobó la metodología, criterios y políticas relativas a la determinación de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

A través de la Circular S-22.18.1, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de noviembre de 2009, se dio a conocer la tabla que establece la tasa de referencia para diferentes intervalos de rendimiento base de mercado, conforme al acuerdo adoptado por el referido Comité en su sesión del 29 de septiembre de 2009.

Asimismo, en la citada Circular S-22.18.1 se dio a conocer el acuerdo del referido Comité para que esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicando la metodología, criterios y políticas aprobados por el propio Comité, calculara semanalmente el rendimiento base de mercado, y que cuando esta Comisión observara que el valor del rendimiento base de mercado se ubicara en un rango distinto al que correspondió a la determinación de la tasa de referencia vigente, diera a conocer, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el valor del rendimiento base de mercado y la nueva tasa de referencia aplicable conforme al cuadro contenido en la referida Circular S-22.18.1.

En consideración de lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, 108, fracciones IV y XII, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 10. del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y en cumplimiento de los acuerdos dictados en la sesión Décima Cuarta del Comité referido, se da a conocer lo siguiente:

UNICO.- En virtud de que el cálculo del rendimiento base de mercado con cifras disponibles al 26 de agosto de 2010 aplicando la metodología, criterios y políticas aprobados por el Comité al que se refiere el artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, arroja un valor de 2.65% para ofertas con "Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras" y de 2.84% para ofertas con "Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas", la tasa de referencia que se empleará en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, será la siguiente:

- i) Para ofertas con "Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras", de 2.06%, y
- ii) Para ofertas con "Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas", de 2.52%.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y sustituye a la tasa de referencia comunicada en la diversa S-22.18.22 publicada en el mismo Diario el 27 de agosto de 2010.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2010.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se ordena a la Comisión Nacional del Agua establecer las medidas de prevención y control de los efectos provocados por fenómenos meteorológicos extraordinarios y se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar todos los apoyos necesarios a dicha Comisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 7, fracción IX, 9, párrafo segundo y fracciones, XI, XL y L, 83, 84, 86, fracción X, 96 bis 2, fracción III y 100 de la Ley de Aguas Nacionales; 41, fracciones II y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42, fracciones II y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y

CONSIDERANDO

Que durante el presente año, a nivel nacional, han ocurrido lluvias atípicas que han rebasado todos los máximos históricos, siendo los meses de julio y agosto los más lluviosos de los últimos setenta años, lo que ha provocado que se sobrepasen los niveles máximos de almacenamiento en las presas y la elevación del nivel máximo ordinario de los cuerpos de agua de jurisdicción federal;

Que el Sistema Nacional de Protección Civil, en cumplimiento del objetivo que tiene legalmente conferido, ha realizado diversas acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los efectos de los fenómenos hidrometeorológicos; sin embargo, ante la posibilidad de que lluvias atípicas continúen afectando al territorio nacional, se corre el riesgo de que se intensifiquen aún más sus efectos sobre las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, incrementando el riesgo sobre la vida de las personas y sus bienes;

Que la Ley de Aguas Nacionales otorga facultades a la Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en situaciones de emergencia tome las medidas necesarias y establezca acciones para el control de los efectos provocados por los fenómenos meteorológicos extraordinarios sobre las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, señalados en el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, con el objeto de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes;

Que en virtud de lo anterior es necesaria la coordinación de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la Comisión Nacional del Agua para asegurar la respuesta oportuna del Gobierno Federal en la atención de los fenómenos meteorológicos extraordinarios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. La Comisión Nacional del Agua establecerá las medidas de prevención y control de los efectos provocados por fenómenos meteorológicos extraordinarios sobre las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes cuando éstos pongan en peligro la vida de las personas y sus bienes.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que se realicen en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar todos los apoyos necesarios a la Comisión Nacional del Agua para el cumplimiento de las medidas que ésta determine para la protección de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, ello con la finalidad de que también se salvaguarde la vida de las personas y sus bienes.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión Nacional del Agua comunicará a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal las medidas que se requieran por parte de cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para hacer frente de manera expedita y coordinada a los efectos ocasionados por un fenómeno meteorológico extraordinario sobre las aguas nacionales, sus bienes públicos inherentes y las posibles repercusiones que tendrá sobre las personas y sus bienes.

ARTÍCULO CUARTO. La Comisión Nacional del Agua ejecutará con la mayor celeridad las acciones necesarias para hacer frente a los fenómenos meteorológicos extraordinarios. En caso de que tales acciones impliquen la necesidad de contrataciones de obra pública o adquisiciones, dicho órgano ejercerá los mecanismos previstos en la legislación aplicable que aseguren la contratación oportuna.

ARTÍCULO QUINTO. El Director General de la Comisión Nacional del Agua dará seguimiento a las medidas establecidas conforme a la Ley de Aguas Nacionales y el presente Decreto, e informará de ello al Presidente de la República.

ARTÍCULO SEXTO. Se exhorta a la población a brindar la cooperación y facilidades necesarias para la ejecución de las medidas que determine la Comisión Nacional del Agua y las que, en apoyo de ésta, lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, a ocho de septiembre de dos mil diez.-
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales,
Juan Rafael Elvira Quesada.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la Relación única de la normativa de la Comisión Nacional del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 9 fracciones I, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI y LIV, 12 fracciones I, VIII y XII y 12 bis 6 primer párrafo de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I, II, III, VI, IX y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1 y 13 fracciones I, II, VI, XI, XIX, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece la necesidad de mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal;

Que dicho Plan prevé que los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria se amplíen a toda la Administración Pública Federal;

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012 en su objetivo 2 denominado "Incrementar la Efectividad de las Instituciones" en su línea de acción 2.3.1 estableció la de "Mejorar el marco normativo de las instituciones a través del proceso de calidad regulatoria para lograr mayor agilidad, certidumbre y menores costos de operación para la institución y los particulares";

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones, criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas, estrategias, acciones, criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, por lo que a efecto de dar oportuno cumplimiento a lo anteriormente señalado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

ARTICULO UNICO.- Se da a conocer la relación única de normatividad de la Comisión Nacional del Agua:

1. Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes de la Comisión Nacional del Agua.
2. Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Bienes Muebles de la CONAGUA.
3. Manual para el Registro y Control de Bienes Inmuebles de la Comisión Nacional del Agua.
4. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional del Agua.
6. Políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional del Agua.
7. Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional del Agua.
8. Procedimiento para el Trámite de Licencias.
9. Procedimiento: Trámite de Expedición de la Hoja Unica de Servicios.
10. Procedimiento: Pago de Prima Quinquenal.
11. Procedimiento: Control de Asistencia del Personal de Tabulador General.
12. Manual de Procedimientos para Operación del Sistema de Nómina.
13. Procedimiento para la Designación y Autorización del Pagador Habilitado.
14. Procedimiento: Impuesto sobre Nóminas.
15. Norma para el Pago de Tiempo Extraordinario.
16. Manual de Procedimientos de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, sexto párrafo, 28, quinto párrafo, 36, 48, segundo párrafo, y 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, séptimo párrafo, 38, 42, fracción XIV y 48, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Quinto y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de mayo de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal;

Que con motivo del Decreto a que se refiere el considerando anterior, diversos preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como algunos Transitorios de dicho Decreto, establecen la obligación de la Secretaría de la Función Pública a efecto de emitir lineamientos para la expedición de políticas, bases y lineamientos por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, cuando corresponda para las entidades federativas, municipios y los entes públicos de unas y otros; la adecuada aplicación en los procedimientos de contratación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes; la reducción de los montos de garantías de cumplimiento de contratos que otorgan los proveedores y contratistas; el uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios; la promoción de la agilización del pago a proveedores, y la determinación de los precios de los servicios para elaborar o concluir los estudios, planes o programas que permitan la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura;

Que uno de los ejes de política pública establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, es el relativo a lograr una economía competitiva y generadora de empleos, en el que se plantea la necesidad de elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos de la vida nacional, a efecto de crear empleos y contribuir al bienestar de la población, para lo cual el propio Plan considera indispensable que las leyes, normas y reglamentaciones que inciden en la actividad económica estén diseñadas para fomentar la productividad en el país, además de que exista la certeza de que dicha normatividad será aplicada por igual a todos los ciudadanos sin excepción;

Que con base en lo expuesto y tomando en cuenta que los aspectos que las disposiciones legales señaladas ordenan regular tienden por un lado, a que los procedimientos de contratación se lleven a cabo buscando las mejores condiciones para el Estado, con imparcialidad, de manera más simplificada y con mayor eficiencia y transparencia, y por el otro, a establecer mecanismos que permitan reconocer a los contratistas y proveedores cumplidos y llevar una relación contractual sin perjuicio de sus derechos, resulta indispensable contar con lineamientos que normen con precisión y claridad la aplicación de los referidos aspectos, a efecto de dar mayor certeza jurídica tanto a licitantes, proveedores y contratistas como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como asegurar el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que rigen dichas contrataciones;

Que por otra parte, en concordancia con la estrategia del eje de política pública "Estado de Derecho y Seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, relativa a ampliar los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la administración pública, procurando que los cambios tengan un impacto directo en el combate a la discrecionalidad, la arbitrariedad o la corrupción, el Titular del Poder Ejecutivo Federal ha instruido emprender en el ámbito de la Administración Pública Federal, una reforma regulatoria de fondo con el objeto de reducir y simplificar al máximo las disposiciones administrativas y promover con ello una nueva cultura de eficiencia en el servicio público;

Que en el marco de la reforma regulatoria a que se refiere el considerando precedente y con el propósito de generar condiciones que permitan abatir el exceso y dispersión de normatividad, así como constituir un marco normativo que otorgue certidumbre jurídica a los ciudadanos y a la propia Administración Pública Federal, esta Secretaría a mi cargo ha estimado pertinente emitir a través de un solo instrumento jurídico, los lineamientos a que aluden los ordenamientos jurídicos señalados en el considerando segundo del presente Acuerdo, y

Que a fin de contribuir a garantizar que en los procedimientos de contratación pública a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se obtengan las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como a propiciar que se lleven a cabo bajo criterios de transparencia, certeza jurídica e imparcialidad, y en cumplimiento a lo establecido por las disposiciones a que alude el considerando segundo de este ordenamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

CAPITULO PRIMERO

**DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EXPEDICION
DE POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS**

ARTICULO PRIMERO.- Se emiten los Lineamientos Generales para la expedición de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones y los criterios que deberán observar los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como cuando corresponda, las entidades federativas, municipios y los entes públicos de unas y otros, para la emisión de las políticas, bases y lineamientos a que aluden dichos preceptos.

SEGUNDO.- Para efectos de los Lineamientos establecidos en el presente Capítulo, además de las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se entenderá por:

- I. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- III. POBALINES: las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Obras.

TERCERO.- En la elaboración de las POBALINES, las dependencias y entidades deberán atender lo siguiente:

- I. Identificarán las disposiciones de la Ley de Adquisiciones o de la Ley de Obras y de sus respectivos Reglamentos, que para su aplicación resulte estrictamente necesario incorporar alguna previsión en las POBALINES respectivas, considerando las atribuciones y la estructura orgánica de la dependencia o entidad de que se trate;
- II. No se deberán transcribir textos de la Ley de Adquisiciones o de la Ley de Obras y de sus respectivos Reglamentos, ni de cualquier otra disposición jurídica, y
- III. Cuando sea necesario hacer referencia a alguna otra disposición legal o administrativa, dicha referencia será expresa respecto al numeral que fuere aplicable y se establecerá la relación que guarde con la disposición de las POBALINES en que se cite.

CUARTO.- Los aspectos que deberán contener las POBALINES, se limitarán a lo siguiente:

- I. Índice, relacionando los temas que integren dicho documento;
- II. Introducción, en la que se describirán los objetivos que la dependencia o entidad pretende alcanzar con las POBALINES, atendiendo a los principios establecidos en los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Glosario de términos, limitándose a la descripción de los conceptos o vocablos estrictamente necesarios para la adecuada comprensión de las POBALINES y señalándose que las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras y en su Reglamento respectivo, se aplicarán según corresponda a las POBALINES de que se trate;

- IV. Ambito de aplicación y materia que regula;
- V. Descripción de las políticas que orientarán los procedimientos de contratación y la ejecución de los contratos, y
- VI. Establecimiento de las bases y lineamientos que deberá aplicar la dependencia o entidad, precisando lo siguiente:
 - a) Areas de la dependencia o entidad y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación a que hacen referencia la Ley de Adquisiciones o la Ley de Obras y su respectivo Reglamento;
 - b) Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hacen mención la Ley de Adquisiciones o la Ley de Obras y su respectivo Reglamento, y
 - c) Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras y su respectivo Reglamento.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) de la fracción VI del lineamiento anterior, se deberán señalar las obligaciones y responsabilidades específicas de cada área de la dependencia o entidad y de los servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas de la contratación, desde la planeación o elaboración del requerimiento, hasta la recepción de los bienes adquiridos o arrendados, de los servicios prestados, de las obras ejecutadas o de los servicios relacionados con las mismas prestados, incluyendo invariablemente lo siguiente:

- I. El área responsable de analizar los estudios, planes y programas presentados por los particulares, entidades federativas o municipios, a efecto de determinar si los mismos resultan viables y, en su caso, la posibilidad de considerarlos dentro de sus programas de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Obras, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- II. El área responsable de elaborar y, en su caso, actualizar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, o el programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Obras;
- III. Los niveles jerárquicos de los servidores públicos autorizados para firmar requisiciones o solicitudes de bienes, obras o servicios, así como la forma en que éstos deberán documentar tal solicitud;
- IV. El área encargada de realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de bienes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones;
- V. El área responsable de efectuar el estudio de costo beneficio para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, así como el nivel jerárquico del servidor público responsable de autorizar dicha contratación, conforme al artículo 12 Bis de la Ley de Adquisiciones;
- VI. El cargo de los servidores públicos o el área o áreas responsables de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones;
- VII. El nivel jerárquico del servidor público responsable de autorizar la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios con otras dependencias y entidades, así como la consolidación de los bienes, arrendamientos o servicios de diversas unidades administrativas o, en su caso, órganos desconcentrados en la misma dependencia o entidad;
- VIII. El área responsable para determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, así como de supervisar el cumplimiento de dichos contratos, regulados por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones;
- IX. Los niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven, y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos;

- X. El área responsable y los criterios para determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, así como la manera en que habrán de aplicarse, atendiendo a las previsiones presupuestales correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones o 23 y 24 tercer párrafo de la Ley de Obras;
- XI. El nivel jerárquico del servidor público de las áreas requirentes facultado para suscribir el escrito a que se refieren el párrafo segundo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones o bien, el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Obras, así como la forma en que deben acreditarse los supuestos de excepción a la licitación pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones o los supuestos de excepción contenidos en las fracciones II, IV, V, VI y VII del artículo 42 de la Ley de Obras;
- XII. El cargo de los servidores públicos responsables de autorizar el proyecto ejecutivo y, en su caso, de elaborar el dictamen técnico para justificar las obras de gran complejidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Obras;
- XIII. El cargo del servidor público del área responsable de elaborar y dar seguimiento al programa de desarrollo de proveedores y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas, a que aluden los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones o 9 de la Ley de Obras;
- XIV. El área responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el registro único de proveedores y el registro único de contratistas, previstos en los artículos 56 inciso b) de la Ley de Adquisiciones o 74 inciso b) de la Ley de Obras;
- XV. Las áreas responsables de la contratación, de elaborar los modelos de convocatoria y contratos, así como las encargadas de administrar los contratos, de la ejecución de los trabajos, de la aplicación de deducciones, retenciones, descuentos y penas convencionales y de realizar los convenios modificatorios, precisando el alcance de las mencionadas responsabilidades;
- XVI. Los cargos de los servidores públicos facultados para autorizar el pago de las suscripciones, seguros u otros servicios previstos en el artículo 13 último párrafo de la Ley de Adquisiciones;
- XVII. El área o nivel jerárquico del servidor público responsable para determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 de la Ley de Adquisiciones o 99 de la Ley de Obras y su respectivo Reglamento;
- XVIII. El cargo del servidor público que determinará la cancelación de una licitación pública, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio o de la ejecución de los trabajos; los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a la dependencia o entidad, una terminación anticipada o la suspensión, y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión, en apego a lo establecido, según el caso, en los artículos 38, 46, 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones o 40, 47 y 60 a 63 de la Ley de Obras;
- XIX. El área responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos, así como de sustituir o cancelar las garantías señaladas en los artículos 48 y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones o 48 y 66 de la Ley de Obras, y comunicar a la Tesorería de la Federación dicha cancelación o, en su caso, solicitar se haga efectiva;
- XX. Las áreas responsables de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las facturas que presenten los proveedores o contratistas;
- XXI. El nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones o la Ley de Obras Públicas y su Reglamento respectivo, y
- XXII. El nivel jerárquico de los servidores públicos encargados de proponer modificaciones a las POBALINES, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios o el comité de obras públicas de la dependencia o entidad, y el plazo en que serán sometidas a la consideración del titular de la dependencia u órgano de gobierno de la entidad, según corresponda, así como su difusión en los términos del Reglamento correspondiente.

SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción VI del lineamiento Cuarto de este Capítulo, deberá considerarse invariablemente lo siguiente:

- I. La forma en que se acreditará que la dependencia o entidad que funja como proveedor o contratista, cuenta con la capacidad para entregar los bienes, prestar los servicios o ejecutar los trabajos materia de los contratos que celebre con los sujetos a que se refieren los artículos 1 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones o 1 párrafo cuarto de la Ley de Obras, según corresponda;
- II. Los criterios que deberán emplearse para llevar a cabo el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de bienes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones;
- III. La determinación de los bienes, arrendamientos o servicios de diversas unidades administrativas o, en su caso, órganos desconcentrados en una misma dependencia o entidad que puedan ser integrados en un solo procedimiento de contratación, así como las condiciones para ello, acorde a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones;
- IV. Las condiciones conforme a las cuales deberá sujetarse la adquisición o arrendamiento de bienes, la contratación de servicios, la ejecución de obras o la contratación de servicios relacionados con las mismas, fundados en los casos de excepción a la licitación pública previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones o 42 y 43 de la Ley de Obras que, de acuerdo al objeto y naturaleza de las actividades de la dependencia o entidad de que se trate, le sean aplicables;
- V. Los criterios para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones;
- VI. Los criterios para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, así como para solicitar el avalúo correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 Bis de la Ley de Adquisiciones;
- VII. En su caso, el porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable en la adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios, conforme al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones;
- VIII. El porcentaje para determinar el precio conveniente a que se refiere la fracción XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones;
- IX. Los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, conforme a lo previsto en el artículo 22 fracción III segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones;
- X. La determinación del lapso para abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a los proveedores que se encuentren en la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, y
- XI. La forma y términos para la devolución o destrucción de las proposiciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 último párrafo de la Ley de Adquisiciones o 74 último párrafo de la Ley de Obras.

SEPTIMO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) de la fracción VI del lineamiento Cuarto de este Capítulo, se considerará invariablemente lo siguiente:

- I. Los criterios conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos, los porcentajes de éstos y las condiciones para su amortización, considerando lo señalado por los artículos 13, 29 fracción XVI y 45 fracción X de la Ley de Adquisiciones o 31 fracciones IV y XXV, 46 fracción VIII y 50 de la Ley de Obras;
- II. Las condiciones específicas para la entrega de bienes y prestación de servicios, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de la dependencia o entidad de dichos bienes o servicios, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones;
- III. Los criterios para la elaboración de las fórmulas o mecanismos de ajuste para pactar en los contratos decrementos o incrementos en los precios, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones;
- IV. Las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones o 48 segundo párrafo de la Ley de Obras;

- V. Los criterios para exceptuar a los proveedores y contratistas de la presentación de garantías de cumplimiento del contrato, en los supuestos a que se refieren los artículos 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones o 48 segundo párrafo de la Ley de Obras, y
- VI. Los aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones o 46 Bis de la Ley de Obras.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

ARTICULO SEGUNDO.- Se emiten los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los términos siguientes:

SECCION PRIMERA

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deberán observar los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para utilizar el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas que regulan los propios ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan en los presentes Lineamientos a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, cuando éstos se ubiquen en los supuestos a que se refieren los artículos 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDO.- Para los efectos de estos Lineamientos, además de las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se entenderá por:

- I. Bienes Muebles: los que con esa naturaleza considera el Código Civil Federal;
- II. Convocante: el área contratante o área responsable de la contratación;
- III. Convocatoria: la convocatoria a la licitación pública;
- IV. Invitación: la invitación a cuando menos tres personas;
- V. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- VI. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- VII. MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- VIII. Obras: las señaladas en el artículo 3 de la Ley de Obras;
- IX. Procedimientos de contratación: los de licitación pública e invitación;
- X. Puntos o porcentajes: el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafos segundo y tercero y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, 38 segundo párrafo o 39 fracción II de la Ley de Obras;
- XI. Rango: los límites mínimo y máximo de puntuación o unidades porcentuales que pueden otorgarse a los rubros y subrubros establecidos en los presentes Lineamientos, y
- XII. Servicios relacionados con obras: los mencionados en el artículo 4 de la Ley de Obras.

TERCERO.- En la convocatoria y en la invitación para contratar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la prestación de servicios relacionados con obras, en los que se utilicen puntos o porcentajes, la convocante deberá señalar los rubros y subrubros que de acuerdo a las características, complejidad, magnitud y monto de cada contratación se deberán incluir en las propuestas técnica y económica que integran la proposición, así como la puntuación o unidades porcentuales que los licitantes pueden alcanzar u obtener en cada uno de ellos, el mínimo de puntuación o unidades porcentuales requeridas para que su propuesta técnica sea considerada solvente y la forma en que los licitantes deberán acreditar en cada caso la obtención de puntuación o unidades porcentuales, según corresponda.

CUARTO.- Para la determinación de los rubros o subrubros que deban contener las propuestas técnica y económica, la convocante deberá considerar los conceptos que para cada uno de ellos se indican en los presentes Lineamientos, quedando a su criterio el número de subrubros que estime conveniente incorporar, según las circunstancias que concurran y la experiencia que en la contratación tengan la propia convocante y el área de la dependencia o entidad que solicite la contratación respectiva o utilice los bienes, servicios, obras o servicios relacionados con obras de que se trate. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el numeral Séptimo de estos Lineamientos.

QUINTO.- En los procedimientos de contratación en que se utilicen puntos o porcentajes, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria o invitación para las propuestas técnicas.

SEXTO.- Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, o 38 sexto párrafo de la Ley de Obras y su respectivo Reglamento, según corresponda.

SEPTIMO.- En aquéllos casos en que por las características de los bienes muebles a adquirir o arrendar, o de los servicios u obras o servicios relacionados con obras a contratar, no sea posible evaluar las proposiciones conforme a los rubros, subrubros y rangos establecidos en los presentes Lineamientos, las dependencias o entidades podrán fijar y utilizar rubros, subrubros y rangos distintos, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, para lo cual las dependencias y entidades deberán señalar ante esa unidad administrativa las razones que justifiquen la conveniencia de ello.

SECCION SEGUNDA

CONTRATACION DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES

OCTAVO.- En los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

- I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- a) **Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.** Son aquéllas relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada bien, además de aquellos aspectos que la convocante considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados, como pueden ser la durabilidad o vida útil del bien, o las características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de los bienes que se prevea en la convocatoria o invitación, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas.

En los procedimientos de contratación de carácter nacional, la convocante deberá considerar el grado de contenido nacional exigido por la normatividad correspondiente. Cuando la propuesta técnica no cumpla con el mínimo de porcentaje de contenido nacional establecido conforme a las disposiciones aplicables, la convocante deberá desechar la proposición.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación cuáles serán los documentos necesarios, para que cada licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro, preferentemente con las fichas técnicas del fabricante.

El presente rubro podrá considerarse en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En procedimientos de contratación de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos;

- b) **Capacidad del licitante.** Consiste en los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que cada licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro. En el caso de los recursos económicos del licitante, éstos se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este rubro, se deberá considerar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad, a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad y a MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica;

- c) **Experiencia y especialidad del licitante.** En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado a cualquier persona bienes de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si los bienes que ha venido suministrando el licitante, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha suministrado bienes en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevé el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y

- d) **Cumplimiento de contratos.** Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los bienes de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido adquiridos por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los bienes de la misma naturaleza entregados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre el mismo objeto. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien un contrato plurianual que cubra el período solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso c) de esta fracción.

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de proveedores, a efecto de verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c) y d) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

A cada uno de los cuatro rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros de cada uno de los rubros.

En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 50. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

- i. **Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.** Este rubro tendrá un rango de 20 a 25 puntos o unidades porcentuales.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros que serán objeto de evaluación, debiendo darle a cada uno de ellos la que corresponda de acuerdo a su importancia:

a.1) Característica técnica, a

a.n) Característica técnica.

En cada uno de los subrubros relativos a características técnicas, la convocante deberá determinar y detallar una especificación o requisito de carácter técnico con el que deba contar el bien;

b) **Contenido nacional.** La puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá ser cuando proceda su inclusión, de al menos 15% de la ponderación determinada por la convocante al rubro, y

c) **Durabilidad o vida útil del bien.** Se deberá considerar este subrubro cuando la convocante requiera al licitante, la presentación de constancias o pruebas documentales sobre la durabilidad o resistencia del bien o la realización de pruebas de laboratorio, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones;

- ii. **Capacidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de 5 a 15 puntos o unidades porcentuales.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales a cada uno de los conceptos que integran este subrubro de conformidad con las características de los bienes objeto del procedimiento de contratación y la importancia de cada concepto; la suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada deberá representar cuando menos el 45% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro;

b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá considerar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales para este subrubro. Cuando se trate de empresas, deberá asignarse de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acredite tener cada licitante, y

c) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.

En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro los siguientes subrubros:

- 1) Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien, y
- 2) Servicios adicionales que el licitante puede ofrecer para mantener los bienes en condiciones óptimas.

La puntuación o unidades porcentuales que se asignen a los subrubros establecidos en los incisos b) y c) y, en su caso, 1) y 2) de este rubro, se obtendrán de las que sobren una vez que se hayan otorgado las que correspondan al subrubro señalado en el inciso a) del mismo;

- iii. **Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de 5 a 7.5 puntos o unidades porcentuales.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) Experiencia. Mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, y
- b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha suministrado bienes con las características específicas y en condiciones y cantidades similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto, y

- iv. **Cumplimiento de contratos.** El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 10 a 20.

De acuerdo a las características de los bienes materia del procedimiento de contratación y a las condiciones y complejidad para el cumplimiento del contrato, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

- II. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

SECCION TERCERA

CONTRATACION DE OBRAS

NOVENO.- En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

- I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- a) **Calidad en la obra.** Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de aquellos aspectos que la convocante considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de la obra que se prevean en la convocatoria o invitación, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas.

La acreditación sobre la certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, se deberá realizar con los documentos emitidos conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en el caso de extranjeros, la convocante aceptará normas equivalentes.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que cada el licitante acredite los demás aspectos a que se refiere este rubro;

- b) **Capacidad del licitante.** Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que el licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro.

Los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

En este rubro, se deberá considerar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad o a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Asimismo, se considerará el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se comprometan a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los trabajos;

- c) **Experiencia y especialidad del licitante.** En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha ejecutado obras en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevé el Reglamento de la Ley de Obras;

- d) **Cumplimiento de contratos.** Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a las obras de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien un contrato plurianual que cubra el período solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso c) de esta fracción;

- e) **Contenido nacional.** Este rubro podrá incluirse cuando la convocante lo requiera, siempre que las características, complejidad y magnitud de la obra de que se trate lo permitan. Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales, así como el porcentaje de mano de obra nacional que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

A efecto de acreditar este rubro, la convocante solicitará la presentación de un documento en el que el licitante presente un análisis que contenga los materiales, maquinaria y equipo nacional a utilizar y el porcentaje que representa con respecto del valor de los trabajos a ejecutar, así como el porcentaje de mano de obra nacional que utilizará para ejecutar los mismos.

El presente rubro podrá considerarse en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En procedimientos de contratación de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos, y

- f) **Capacitación o transferencia de conocimientos.** En el caso de que la naturaleza y características de las obras lo requiera, la convocante deberá incluir este rubro para evaluar el programa de capacitación que proporcione el licitante, la metodología y la visión de la capacitación a impartir y el nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.

La acreditación de este rubro, se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del programa de capacitación, la metodología para impartir la misma y los documentos que estime pertinentes la convocante para comprobar la capacidad del personal capacitador.

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de contratistas, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c) y d) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

A cada uno de los seis rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros que integren cada uno de los rubros.

En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de las obras o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 50. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

- i. **Calidad en la obra.** Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

- a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente;
- b) Mano de obra;
- c) Maquinaria y equipo de construcción;
- d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos;
- e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, y
- f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.

Adicionalmente a los anteriores subrubros, la convocante podrá considerar los siguientes:

- 1) Sistema de aseguramiento de calidad. Se deberá considerar este subrubro, cuando la convocante requiera al licitante llevar el control de la calidad de las obras de que se trate, para lo cual la convocante valorará el sistema que al respecto presente el licitante, y
- 2) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se incluirá cuando la convocante, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de las obras, lo requiera.

La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de las obras de que se trate;

- ii. **Capacidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de 10 a 20 puntos o unidades porcentuales.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal;

- b) Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro;
- c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener, y
- d) Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

- iii. **Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de 10 a 15 puntos o unidades porcentuales.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate, y
- b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

- iv. **Cumplimiento de contratos.** El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 3 a 6.

De acuerdo a las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

- v. **Contenido nacional.** Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 5.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, y
- b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, y

- vi. **Capacitación o transferencia de conocimientos.** Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 6, los cuales se obtendrán de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro señalado en el numeral ii de esta fracción. En caso de que la convocante considere innecesario incluir este rubro para su evaluación, la puntuación o unidades porcentuales del rubro antes señalado no se deberán afectar.

La asignación de puntuación o unidades porcentuales en este rubro, en general deberá ser de 4 como máximo. Cuando la transferencia de conocimientos tenga particular importancia en las obras objeto del procedimiento de contratación de que se trate, se podrá asignar un mayor número de puntuación o unidades porcentuales, las cuales no podrán ser superiores a 6; en este caso, la convocante deberá documentar las razones que justifiquen dicha situación, dejando constancia de ello en el expediente de contratación respectivo.

Para distribuir el total de puntuación o unidades porcentuales que correspondan a este rubro, la convocante deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

- a) La metodología y la visión a utilizar para impartir la capacitación;
- b) El programa de capacitación, y
- c) El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.

La convocante decidirá la forma en la cual se distribuirá la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, entre cada uno de los subrubros que lo integran;

- II. El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50.

En la propuesta económica los rubros a considerar serán:

- a) **Precio.** Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el supuesto de que la convocante haya determinado incluir como rubro a evaluar el señalado en el inciso b) de esta fracción, el total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 40; en caso contrario se asignará a este rubro el valor numérico máximo de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Cuando la convocante indique expresamente en la convocatoria o invitación que se considerará la proposición de menor valor presente, se podrán tomar en cuenta los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el licitante incluirá en su proposición los gastos y el valor de rescate referidos.

Las dependencias y entidades podrán optar por utilizar el método de valor presente, cuando la obra se encuentre asociada a la producción de bienes y servicios en los que sea posible cuantificar los ingresos y egresos que se producirán en un determinado tiempo.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPA_j = 50(PSPMB/PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPA_j = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PP_j = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- b) Financiamiento.** La convocante podrá incluir este rubro cuando la naturaleza y características de la obra lo requiera, en el cual valorará las condiciones de financiamiento que ofrezca el licitante a la convocante, tomando en cuenta cuando menos, el plazo de la inversión que realice el licitante, el programa de amortización y la tasa de descuento correspondiente.

La acreditación de este rubro se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del esquema de financiamiento y la propuesta de reducción de la tasa de interés correspondiente.

A este rubro se asignará una puntuación o unidades porcentuales máxima de 10, las cuales deberán ser otorgadas por la convocante en función de las mejores condiciones financieras que ofrezcan los licitantes. A la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al financiamiento por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PFA_j = 10(PSFMB/FP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PFA_j = Puntuación o unidades porcentuales que por Financiamiento se Asignan a la proposición "j";

PSFMB = Proposición Solvente cuyo Financiamiento es el Más Bajo;

FP_j = Financiamiento de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

A efecto de determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica por cada licitante, cuando se consideren los dos rubros a que se refieren los incisos a) y b) de esta fracción, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$TPE = PPAj + PFA \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta Económica;

PPAj = Puntuación o unidades porcentuales por Precio Asignados a la proposición "j";

PFAj = Puntuación o unidades porcentuales por Financiamiento Asignados a la proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación;

- III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

SECCION CUARTA

CONTRATACION DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS

DECIMO.- En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

- I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- a) **Capacidad del licitante.** Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Cuando la convocante considere necesario que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, deberá acreditarse con los documentos de carácter laboral idóneos.

Tratándose de los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los procedimientos de servicios relacionados con obras, los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten su capacidad financiera, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

La convocante considerará dentro de los recursos de equipamiento, los bienes directamente relacionados con la prestación del servicio y aquéllos conexos que permitan al licitante el cumplimiento del contrato.

En este rubro, tratándose de los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, deberá considerarse lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de dicha Ley, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad, a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad y a MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.

Asimismo, en el caso de los procedimientos de contratación de los servicios relacionados con obras, deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras, a fin de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad y a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Igualmente, se considerará el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se comprometan a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los trabajos.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que el licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro;

- b) Experiencia y especialidad del licitante.** En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevén los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, según corresponda;

- c) Propuesta de Trabajo.** Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Para la evaluación de este rubro, la convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación.

Para acreditar los aspectos a que alude este rubro, la convocante deberá solicitar en la convocatoria o invitación que el licitante presente la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo, y

- d) Cumplimiento de contratos.** Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre el mismo objeto. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación, el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien un contrato plurianual que cubra el período solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta fracción.

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de proveedores o el registro único de contratistas, según corresponda, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos b) y d) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

A cada uno de los cuatro rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle una puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros que integran de cada uno de los rubros.

En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

- i. **Capacidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de 12 a 24 puntos o unidades porcentuales.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como, en su caso, un número mínimo de miembros que integren cada grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales, conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con el personal que habrá de prestar el servicio;

- b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales a cada uno de los conceptos que integran este subrubro, de conformidad con las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación y la importancia de cada concepto; la suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

La convocante podrá no incluir el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos, en caso de que considere que por la naturaleza y características del servicio requerido no es necesario evaluarlo;

- c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinadas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener;
- d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate. Este subrubro aplicará únicamente en los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, y
- e) Subcontratación de MIPYMES. El presente subrubro sólo se aplicará en los procedimientos de contratación de servicios relacionados con obras. La convocante deberá asignar, en todos los casos, puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES, en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro los siguientes subrubros:

- 1) Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el servicio, y
- 2) Valores agregados, como pudiera ser la prestación del servicio en plazos más reducidos, el otorgamiento de servicios adicionales o la obtención de resultados superiores a los requeridos.

La puntuación o unidades porcentuales que se asignen a los subrubros establecidos en los incisos c), d) o e) según corresponda y, en su caso, 1) y 2) de este rubro, se obtendrán de las que sobren una vez que se hayan otorgado las que correspondan a los subrubros señalados en los incisos a) y b) del mismo;

- ii. **Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de 12 a 18 puntos o unidades porcentuales.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, y

- b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

- iii. **Propuesta de Trabajo.** Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 6 a 12.

La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

- a) Metodología para la prestación del servicio;
- b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, y
- c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales conforme a la importancia que tengan para la prestación del servicio requerido, y

- iv. **Cumplimiento de contratos.** El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 6 a 12.

De acuerdo a la naturaleza y características de los servicios materia del procedimiento de contratación y las condiciones y complejidad para el cumplimiento del contrato, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

- II. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

DECIMO PRIMERO.- En los procedimientos de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones sujetos a la Ley de Adquisiciones y a la Ley de Obras, la convocante para asignar la puntuación o unidades porcentuales deberá identificar las características del servicio materia del procedimiento de contratación de conformidad con lo siguiente:

- A. Servicios estandarizados. Aquéllos que impliquen el desarrollo de soluciones o metodologías eficientes para resolver problemas comunes, recurrentes o de complejidad menor que se presentan en la Administración Pública Federal. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de 70 para la propuesta técnica y de 30 para la propuesta económica.
- B. Servicios personalizados o a la medida. Los que desarrollan soluciones o metodologías eficientes diseñadas o creadas ex profeso para resolver problemas específicos no comunes en la Administración Pública Federal. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de 80 para la propuesta técnica y de 20 para la propuesta económica.
- C. Servicios Especializados. Relativos a trabajos que requieran alta especialización y se relacionen con un determinado sector o área del conocimiento, para desarrollar soluciones o metodologías eficientes que permitan resolver problemas complejos y que pueden tener un alto impacto social o económico. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de 90 para la propuesta técnica y de 10 para la propuesta económica.

La convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales, atendiendo a lo siguiente:

- I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el 75% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B o C del presente lineamiento que correspondan al servicio de que se trate.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- a) **Capacidad del licitante.** Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como determinar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

En los recursos humanos la convocante valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el licitante, en cuanto a sus capacidades técnicas o cognoscitivas y su experiencia en relación con los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requeridos.

Cuando la convocante considere necesario que el licitante cuente con el personal que prestará los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones previamente a la adjudicación del contrato, deberá acreditarse con los documentos de carácter laboral idóneos.

Tratándose de los procedimientos de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones sujetos a la Ley de Adquisiciones, los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los procedimientos de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones relacionados con obras, los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten su capacidad financiera, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

La convocante considerará dentro de los recursos de equipamiento, los bienes directamente relacionados con la prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones y aquéllos conexos que permitan al licitante el cumplimiento del contrato.

La convocante podrá no incluir el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, en caso de que considere que por la naturaleza y características de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requeridos, no es necesario evaluarlos.

En este rubro, deberá considerarse lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, o en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad y a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios, para que el licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro;

- b) Experiencia y especialidad del licitante.** En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a las condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevén los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, según corresponda;

- c) Propuesta de Trabajo.** Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

Para la evaluación de este rubro la convocante deberá considerar la forma en la cual cada licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación.

Para acreditar los aspectos a que alude este rubro, la convocante deberá solicitar en la convocatoria o invitación que cada licitante presente la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo;

- d) **Capacitación o transferencia de conocimientos.** En el caso de que la naturaleza y características de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones lo requieran, la convocante deberá incluir este rubro para evaluar el programa de capacitación que proporcione el licitante, la metodología y la visión de la capacitación a impartir y el nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.

La acreditación de este rubro se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del programa de capacitación, la metodología para impartir la misma y los documentos que estime pertinentes la convocante para comprobar la capacidad del personal capacitador, y

- e) **Cumplimiento de contratos.** Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre el mismo objeto. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien, un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta fracción.

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de proveedores o el registro único de contratistas, según corresponda, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos b) y e) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

A cada uno de los cinco rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle una puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros de cada uno de los rubros.

En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

- i. **Capacidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango del 35% al 45% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

- a) Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta las capacidades técnicas o cognoscitivas y la experiencia del personal que se requiera para prestar los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro deberá ser, cuando menos, del 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como, en su caso, un número mínimo de miembros que integren cada grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la capacidad de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 30% al 40% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

Segundo. Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, de acuerdo a sus grados académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 40% al 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, y

Tercero. Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con el personal que habrá de prestar el servicio;

- b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales a cada uno de los conceptos que integran este subrubro de conformidad con las características de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones objeto del procedimiento de contratación y la importancia de cada concepto; la suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 20% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

En caso de que la convocante hubiere considerado innecesario incluir este rubro para la evaluación de la propuesta técnica, el porcentaje de este subrubro deberá de sumarse al relativo a la capacidad de los recursos humanos a que se refiere el inciso anterior, y

- c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas se deberán asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener.

En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro otro subrubro en el que se consideren los siguientes aspectos:

- 1) Mayores capacidades técnicas o cognoscitivas o experiencia del personal profesional que proponga el licitante, y
- 2) Valores agregados, como pudiera ser la prestación del servicio en plazos más reducidos, el otorgamiento de servicios adicionales o la obtención de resultados superiores a los requeridos.

La puntuación o unidades porcentuales que se asignen a los subrubros establecidos en el inciso c) y, en su caso, 1) y 2) de este rubro, se obtendrán de las que sobren una vez que se hayan otorgado las que correspondan a los subrubros señalados en los incisos a) y b) del mismo;

- ii. **Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango del 7.5% al 15% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, y
- b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

- iii. **Propuesta de Trabajo.** Este rubro tendrá un rango del 30% al 45% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate.

La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

- a) Metodología y, en su caso, la visión a utilizar en la prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones;
- b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, y
- c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales conforme a la importancia que tengan para la prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requeridos;

- iv. Capacitación o transferencia de conocimientos.** Este rubro tendrá un rango del 3% al 9% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate. La puntuación o unidades porcentuales de este rubro se obtendrán de las asignadas al rubro señalado en el numeral i de esta fracción. En caso de que la convocante considere innecesario incluir este rubro para su evaluación, la puntuación o unidades porcentuales del rubro a que se refiere el numeral antes señalado no se deberá afectar.

La asignación de puntuación o unidades porcentuales en este rubro en general deberá corresponder al rango de 7% como máximo. Cuando la transferencia de conocimientos tenga particular importancia en los servicios objeto del procedimiento de contratación de que se trate, se podrá asignar un mayor número de puntuación o unidades porcentuales, las cuales no podrán ser superiores a las que correspondan al rango de 9%; en este caso, la convocante deberá documentar las razones que justifiquen dicha situación, dejando constancia de ello en el expediente de contratación respectivo.

Para distribuir el total de puntuación o unidades porcentuales que correspondan a este rubro, la convocante deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

- a) La metodología y la visión a utilizar para impartir la capacitación;
- b) El programa de capacitación, y
- c) El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.

La convocante decidirá la forma en la cual se distribuirá la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, entre cada uno de los subrubros que lo integran, y

- v. Cumplimiento de contratos.** Este rubro tendrá un rango del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en los apartados A, B y C de este lineamiento, conforme a los servicios de que se trate.

De acuerdo a la naturaleza y características de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones materia del procedimiento de contratación y las condiciones y complejidad para el cumplimiento del contrato, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

- II.** Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta económica serán los señalados en los apartados A, B o C del presente lineamiento que correspondan al servicio de que se trate.

Para el caso de los servicios a que se refiere el apartado A de este lineamiento, el valor numérico máximo de 30 puntos o unidades porcentuales, se asignará a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas.

Para el caso de los servicios señalados en los apartados B y C de este lineamiento, para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante deberá obtener el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 20 ó 10 puntos o unidades porcentuales, respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Para los servicios del apartado A de este lineamiento: $PPE = MPemb \times 30 / MPi$.

Para los servicios del apartado B de este lineamiento: $PPE = MPemb \times 20 / MPi$.

Para los servicios del apartado C de este lineamiento: $PPE = MPemb \times 10 / MPi$.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

CAPITULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCION DE LOS MONTOS DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ARTICULO TERCERO.- Se expiden los Lineamientos para reducir los montos de las garantías de cumplimiento que deben otorgar los proveedores y contratistas, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deben observar los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a efecto de que, de acuerdo a los antecedentes de cumplimiento favorable de los proveedores y contratistas, reduzcan los montos de las garantías de cumplimiento que deben otorgarse.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones establecidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se entenderá por:

- I. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- III. Registros: el Registro Unico de Proveedores y el Registro Unico de Contratistas previstos en las citadas leyes.

TERCERO.- Para la reducción de los montos de las garantías de cumplimiento de los contratos, las dependencias y entidades deberán considerar la información sobre el historial de cumplimiento favorable de los proveedores y contratistas que contengan los Registros conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

CUARTO.- Las dependencias y entidades determinarán la reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los contratos, en función del grado de cumplimiento de contrataciones que asignen los Registros para los proveedores y contratistas conforme a las disposiciones emitidas al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

Únicamente podrán ser sujetos de la reducción de montos en las garantías de cumplimiento de contratos, los proveedores o contratistas que obtengan un grado de cumplimiento comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años.

Los porcentajes de reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los proveedores y contratistas que se ubiquen en el rango a que se refiere el párrafo anterior, serán los siguientes:

Grado de cumplimiento asignado en los Registros	Porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento
80 a 84	10%
85 a 89	20%
90 a 94	30%
95 a 99	40%
100	50%

Una vez que las dependencias y entidades determinen el porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento, éste lo aplicarán al monto de dicha garantía que se hubiere calculado aplicando el porcentaje que originalmente hubieren fijado.

QUINTO.- La reducción de los montos de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente.

Las dependencias y entidades señalarán en las convocatorias a las licitaciones públicas, en las invitaciones a cuando menos tres personas y en las solicitudes de cotización, según corresponda, la posibilidad de reducir los montos de la garantía de cumplimiento al participante a quien se le adjudique el contrato cuyo historial de cumplimiento sea favorable, en términos de lo dispuesto por los presentes Lineamientos.

SEXTO.- La dependencia o entidad al momento de comunicar el fallo o la adjudicación, hará del conocimiento del participante a quien se le haya adjudicado el contrato, el resultado de la verificación de su historial en materia de contrataciones y su cumplimiento y, en su caso, el porcentaje de reducción que fuere aplicable al monto de la garantía de cumplimiento.

La dependencia o entidad debe dejar constancia en el expediente de contratación respectivo, de los antecedentes de cumplimiento del participante a quien se le haya adjudicado el contrato y del cálculo realizado para reducir el monto de la garantía de cumplimiento.

SEPTIMO.- El participante a quien se le haya adjudicado el contrato entregará la garantía de cumplimiento por el monto que le haya sido comunicado por la dependencia o entidad en términos del lineamiento anterior. La proposición o cotización presentada por el participante adjudicado, no será modificada con motivo de la reducción del monto de la garantía de cumplimiento.

El contrato será firmado dentro de los plazos que al efecto se establecen en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, y deberá incluir en el apartado correspondiente a las declaraciones de la dependencia o entidad, los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía de cumplimiento, así como una cláusula en la que se establezca el monto de la garantía que resulte una vez aplicado el porcentaje de la reducción.

CAPITULO CUARTO

DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS

ARTICULO CUARTO.- Se expiden los Lineamientos para la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los casos en que se podrá utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas que se realicen a través de CompraNet, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los requerimientos técnicos y normativos para el uso de dicha modalidad.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se entenderá por:

- I. Grupo de partidas: la reunión de partidas de bienes, servicios o de bienes y servicios que por su naturaleza es posible agrupar, siempre y cuando no se limite la libre participación en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y su Reglamento;
- II. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- III. Licitación: el o los procedimientos de licitación pública electrónica, y
- IV. OSD: la o las ofertas subsecuentes de descuentos previstas en la fracción VIII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones;

Las menciones que se hagan en los presentes Lineamientos a las dependencias y entidades, se entenderán hechas en lo conducente, a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, cuando éstos se ubiquen en los supuestos a que se refiere el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones.

TERCERO.- La dependencia o entidad convocante para justificar la conveniencia de utilizar la modalidad de OSD, deberá dejar constancia en el expediente de contratación respectivo del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Que los bienes o servicios objeto de la licitación tienen características técnicas objetivamente definidas, por encontrarse estandarizadas en el mercado;
- II. Que se verificó con la investigación de mercado que existe competitividad suficiente, al constatar que hay al menos cinco licitantes potenciales nacionales o extranjeros que cumplen con la capacidad y experiencia requeridas para la contratación, de acuerdo a la naturaleza de la licitación;
- III. Que el precio de contratación estimado para cada partida o grupo de partidas, se determinó considerando en la investigación de mercado al menos los precios actualizados de los bienes o servicios de cuando menos tres contrataciones que se hayan celebrado en los tres años previos a la licitación;
- IV. Que se puede realizar la evaluación legal y técnica de las proposiciones en un término máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de la conclusión del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- V. Que el volumen de los bienes o servicios a licitar resulta conveniente para la convocante por generar economías de escala;
- VI. Que el número de partidas o grupo de partidas a licitar en cada procedimiento de contratación no excederá de quince;
- VII. Que el servidor público que presidirá los actos de la licitación está certificado para llevar a cabo la OSD;
- VIII. Que la unidad administrativa responsable de la contratación se encuentra autorizada por la Secretaría de la Función Pública, para hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica y recibir proposiciones a través de esta vía, y
- IX. En su caso, que se cuenta con las fórmulas de ajuste que permitan homologar las proposiciones de los licitantes nacionales o extranjeros, cuando la convocante permita a éstos presentar sus ofertas con distintas características, entre otras, el lugar o forma de entrega, a fin de evitar que se favorezca a algún participante.

Previo al inicio del procedimiento de contratación, el titular del área responsable para llevar a cabo el mismo, deberá constatar que se cumplen con los requisitos indicados en el presente lineamiento.

CUARTO.- La utilización de la OSD para la adquisición de bienes o servicios de mayor complejidad técnica que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en el lineamiento anterior, sólo resultará procedente cuando se cuente con la previa autorización expresa de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, realizará las acciones que correspondan para la preparación y operación de programas de capacitación y actualización de los servidores públicos de las dependencias y entidades convocantes en el uso de los sistemas disponibles en el portal de CompraNet, que permitan la adecuada utilización de la modalidad de OSD.

SEXTO.- La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, proporcionará a los licitantes las claves de acceso y certificado digital para participar en licitaciones con la modalidad de OSD, para que sean utilizadas por el personal capacitado de aquéllos.

SEPTIMO.- La licitación que prevea el uso de la modalidad de OSD se desarrollará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 penúltimo y último párrafos, 35, 36 Bis fracción III y 37 de la Ley de Adquisiciones, considerando lo siguiente:

- I. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones recibidas, determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal y técnica se realice en ese tiempo;
- II. En el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará, por cada partida o grupo de partidas, el importe de cada una de las proposiciones calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el precio menor, el cual será el máximo al que podrá ser adjudicado el contrato respectivo;
- III. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste difundirá a través de CompraNet el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación podrán presentar sus OSD, dando a conocer igualmente la o las partidas en las cuales cada licitante podrá presentar sus pujas;
- IV. Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las OSD, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y si la OSD será ascendente o descendente;
- V. Si el procedimiento de contratación se compone de varias partidas o grupos de partidas, el servidor público que presida el acto determinará si las pujas se harán individualmente por cada una de las partidas o grupos o de manera simultánea, así como el orden en que se presentarán las OSD;
- VI. El servidor público que presida el acto podrá interrumpir la presentación de OSD de una partida o grupo de éstas, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la modalidad, y
- VII. Una vez concluida la presentación de pujas de todas las partidas o grupos de éstas que integraron la OSD, el servidor público que presida el acto emitirá el fallo correspondiente.

El horario a que se sujetarán el acto de presentación y apertura de proposiciones y el desarrollo de la OSD, será el que corresponda a la hora que aparezca en CompraNet, el cual se encontrará a la vista de los usuarios del mismo.

OCTAVO.- La convocante determinará en la convocatoria a la licitación, los aspectos que permitan el adecuado desarrollo de la OSD, tomando en cuenta las previsiones establecidas por CompraNet, tales como, la precisión de que se podrá utilizar la OSD ascendente o descendente; los formatos que se requisitarán; la manera en que los licitantes acreditarán que están capacitados para participar en la OSD o cómo podrán obtener la capacitación respectiva; definir el múltiplo mínimo y máximo que será permitido entre una y otra puja; si el precio a ofertar estará referido al unitario del bien o servicio o al total de la partida, y si para el caso de existir grupo de partidas, las pujas se presentarán sólo sobre el total del agrupamiento o sobre cada una de las que integran el grupo, previéndose que en este supuesto la reducción del precio a una de estas subpartidas deberá reflejarse en el total ofertado para el grupo.

NOVENO.- Cuando el servidor público que presida el acto determine la interrupción de la OSD, el procedimiento podrá continuar si las causas de la interrupción fueren superadas dentro de las dos horas posteriores a la misma; en caso contrario, la licitación podrá ser cancelada en forma total o parcial por el propio servidor público en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones y se podrá emitir una nueva convocatoria por la o las partidas pendientes de someterse a OSD.

El procedimiento de contratación que hubiera sido interrumpido y cancelado en los términos del párrafo anterior, no será considerado para efectos de la excepción a la licitación pública prevista en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones.

CAPITULO QUINTO

DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACION DEL PAGO A PROVEEDORES

ARTICULO QUINTO.- Se emiten los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores que derive de los contratos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y de prestación de servicios, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las acciones que deberán llevar a cabo los sujetos a que se refiere el artículo 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en los procesos de pago que deriven de los contratos regulados por esa Ley y su Reglamento, para reducir los plazos que median entre la fecha de entrega de los bienes muebles y servicios y la fecha de pago correspondiente.

SEGUNDO.- Para efectos de estos Lineamientos, serán aplicables las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a ésta se le denominará como Ley de Adquisiciones.

TERCERO.- El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones.

CUARTO.- Para cumplir con lo dispuesto en el lineamiento anterior, atendiendo a la naturaleza y características de los bienes muebles o servicios y a la complejidad de la contratación, como pudiera ser que el suministro o prestación se realice en un solo momento, de manera continua y reiterada o por etapas, las dependencias y entidades deberán precisar en el contrato respectivo lo siguiente:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el bien mueble o prestarse el servicio y el horario correspondiente para ello;
- II. Condiciones específicas de entrega del bien mueble o la prestación del servicio;
- III. Servidor público facultado para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los bienes muebles o servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, y
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

QUINTO.- La devolución o rechazo de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación de los servicios, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se entrega físicamente el bien mueble o se presta el servicio y el momento en que éstos son recibidos a satisfacción, se interrumpirá cuando las dependencias y entidades acrediten haber comunicado al proveedor, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o devolución de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que la dependencia o entidad notifica al proveedor el rechazo o devolución de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que el proveedor realice la reposición de los bienes muebles o la corrección de los servicios, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

En caso de que la dependencia o entidad requiera un plazo mayor al señalado en la fracción IV del numeral Cuarto de los presentes Lineamientos, para recibir a satisfacción los bienes muebles o servicios, deberá preverlo en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda, señalando expresamente el plazo que requerirá, debiendo dejar constancia de las razones que justifiquen dicho supuesto en el expediente de contratación respectivo. Lo anterior, en ningún caso será motivo para realizar el pago correspondiente fuera del plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones.

SEXTO.- Las dependencias y entidades para agilizar el trámite de recepción, aceptación y pago de la factura o del documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, además de lo señalado en el numeral Cuarto de los presentes Lineamientos, deberán precisar en el contrato lo siguiente:

- I. Area responsable, lugar y horario para su recepción;
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y
- III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible, a efecto de cumplir el objeto de los presentes Lineamientos.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Dentro del trámite para la aceptación de la factura o del documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, la dependencia o entidad deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales, por lo que en ningún caso podrán suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior, sin perjuicio de que la dependencia o entidad proceda al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente, conforme a lo estipulado en el contrato.

SEPTIMO.- Los proveedores podrán consultar la información relativa a sus pagos y hacer el seguimiento de los mismos a través del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., para lo cual las dependencias y entidades deberán entregarles al momento de la adjudicación del contrato, la información relativa a dicho programa, así como la solicitud de afiliación a éste, haciendo hincapié en que tal afiliación no lo obliga a ceder sus derechos de cobro.

OCTAVO.- El pago que se realice con posterioridad al plazo establecido en el numeral Tercero de estos Lineamientos dará lugar, a solicitud del proveedor, al pago de gastos financieros a partir del día natural siguiente a su vencimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran los servidores públicos por el incumplimiento de los presentes Lineamientos y sus efectos por realizar el pago fuera de los plazos establecidos.

El pago fuera de plazo podrá acreditarse, entre otras formas, con la información disponible en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

NOVENO.- Las comunicaciones que deriven de los trámites a que se refieren estos Lineamientos, deberán constar por escrito y formar parte del expediente de contratación respectivo.

DECIMO.- Las dependencias y entidades podrán establecer plazos menores a los señalados en los presentes Lineamientos, a efecto de agilizar el pago a proveedores.

DECIMO PRIMERO.- Los titulares de los órganos internos de control en las dependencias y entidades deberán verificar y dar seguimiento a los contratos que presenten atrasos en los pagos, a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público que coordina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier otro en el que se contenga la información respectiva, a efecto de promover conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las medidas preventivas y, en su caso, correctivas que procedan.

CAPITULO SEXTO

DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE TENGAN POR OBJETO ELABORAR O CONCLUIR LOS ESTUDIOS, PLANES Y PROGRAMAS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS ASOCIADAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

ARTICULO SEXTO.- Se emiten los Lineamientos para la determinación de los precios de los servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan llevar a cabo la contratación de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir y establecer el procedimiento que de conformidad con la fracción XIV del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán observar los sujetos a que se refiere el artículo 1 fracciones I a VI de esa Ley para la determinación de los precios de los servicios necesarios para el desarrollo de proyectos de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, señaladas en los artículos 2 fracción VIII y 3 fracción VIII del citado ordenamiento, que tengan como finalidad:

- I. Complementar los estudios, planes y programas presentados en términos del párrafo sexto del artículo 18 de la mencionada Ley, y
- II. Elaborar los estudios, planes o programas que requieran directamente las dependencias y entidades para ejecutar dichas obras.

SEGUNDO.- Además de las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Disposiciones de Carácter General: aquéllas a las que se refiere el párrafo sexto del artículo 18 de la Ley de Obras;
- II. Interesado: cualquier persona, entidad federativa o municipio que presente, ya sea por iniciativa propia o por requerimiento expreso de la dependencia o entidad, propuestas de estudios, planes y programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura a que hacen referencia los artículos 2 fracción VIII y 3 fracción VIII de la Ley de Obras;
- III. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- IV. Servicios: los que tengan por objeto complementar los estudios, planes y programas presentados por cualquier Interesado, o elaborarlos en su totalidad por requerimiento expreso de la dependencia o entidad.

TERCERO.- Para llevar a cabo la determinación del precio de los Servicios, las dependencias y entidades analizarán detalladamente la información presentada por los Interesados conforme a lo previsto en las Disposiciones de Carácter General que resulten aplicables.

CUARTO.- Las dependencias y entidades realizarán la evaluación económica del costo de los Servicios, considerando las disposiciones relativas a los servicios relacionados con las obras públicas previstas en el Reglamento de la Ley de Obras, para determinar el valor que corresponda a los mismos, debiendo documentar el resultado de dicha evaluación e integrarla al expediente respectivo.

QUINTO.- Cuando el costo de los Servicios no sea aceptable en términos de la Ley de Obras y su Reglamento, de acuerdo a la evaluación llevada a cabo conforme al lineamiento anterior, las dependencias y entidades llevarán a cabo las reuniones necesarias con los Interesados a fin de acordar el importe total de los mismos, para lo cual aquéllas podrán solicitar la información que se requiera a fin de documentar y determinar, en su caso, la solvencia económica de los Servicios.

De no existir un acuerdo sobre el importe de los Servicios, no se llevará a cabo la contratación con el Interesado. En este caso, la dependencia o entidad podrá llevar a cabo otro procedimiento de contratación, pudiendo participar el Interesado.

SEXTO.- Una vez determinado el costo de la totalidad de los Servicios, la dependencia o entidad verificará que el mismo no exceda del cuatro por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda contratar, o bien, del monto de cuarenta millones de pesos, lo que resulte menor.

Para efectos de dicha verificación, el monto total del proyecto será el costo estimado que se obtenga a partir de la información contenida en la propuesta presentada por el Interesado, así como del resto de la información que la dependencia o entidad respectiva considere pertinente y que tenga relación directa con el proyecto.

El análisis para determinar el monto estimado de la ejecución del proyecto, será elaborado por las dependencias y entidades directamente o con el apoyo de terceros especializados reconocidos formalmente por los colegios o asociaciones de profesionales, nacionales o internacionales. Dicho análisis deberá integrarse al expediente respectivo.

El precio a pagar por los Servicios no necesariamente debe corresponder al monto o porcentaje máximo previsto en la fracción XIV del Artículo 42 de la Ley de Obras, sino que puede ser menor en función de la evaluación económica realizada por las dependencias y entidades conforme a los presentes Lineamientos.

SEPTIMO.- En caso de que el precio de la totalidad de los Servicios, en su conjunto, exceda del cuatro por ciento del monto total estimado de la ejecución del proyecto respectivo o de cuarenta millones de pesos, lo que resulte menor, no procederá la contratación por adjudicación directa.

ARTICULO SEPTIMO.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, la interpretación para efectos administrativos de los Lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo y los Lineamientos contenidos en el mismo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de los Lineamientos a que se refiere el artículo Quinto del propio Acuerdo, cuya vigencia iniciará a los treinta días naturales siguientes a dicha publicación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades contarán con un plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, para adecuar sus políticas, bases y lineamientos a lo previsto en los Lineamientos Generales establecidos en el artículo Primero del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en el artículo Segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

TERCERO.- Los procedimientos de contratación en los que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se esté utilizando el mecanismo de puntos o porcentajes, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones jurídicas que regulan dicho mecanismo, vigentes al momento de su inicio.

CUARTO.- Las disposiciones a que aluden los numerales tercero y cuarto de los Lineamientos previstos en el artículo Tercero del presente Acuerdo, serán emitidas dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO.- La Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública iniciará el proceso para la capacitación y certificación de los servidores públicos que podrán presidir los actos de las licitaciones públicas en las que se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, materia de los Lineamientos a que se refiere el artículo Cuarto de este Acuerdo, en un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio de que durante ese plazo autorice a las dependencias y entidades para que lleven a cabo licitaciones públicas con el uso de dicha modalidad, cuando éstas le acrediten que cuentan con el personal calificado para ello o bien, con el apoyo de asesores especializados en el estudio, diseño y manejo de tal modalidad.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se publica la Relación única de la normativa del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen de un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Con fundamento en el párrafo primero del Artículo Tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de agosto de 2010, así como en la fracción VII del Artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación una Relación única de la normativa respecto de las materias siguientes:

- I.- Auditoría;
- II.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- III - Control Interno;
- IV.- Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V.- Recursos Financieros;
- VI.- Recursos Humanos;
- VII.- Recursos Materiales;
- VIII.- Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y
- IX.- Transparencia y Rendición de Cuentas.

Asimismo, al oficio No. SSFP/UPMGP/411/247/2010, de fecha 6 de septiembre de 2010, emitido por la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual comunica la opinión sobre la normativa que continuará vigente del Instituto Mexicano del Seguro Social, se publica la siguiente:

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MATERIA	DENOMINACION	FECHA DE EMISION	HOMOCLAVE SFP
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1000-001-007.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE ALMACENES EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21/10/2005	
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1000-001-008.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/11/2005	
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1000-001-014.- POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS	10/03/2009	IMSS-NIARU-ADQS-0035
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1000-024-004.- MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS	19/05/2010	IMSS-NIARU-ADQS-0034
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1082-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA FARMACIAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO MANUAL	31/12/2009	IMSS-NIARU-ADQS-0009

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1082-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, ALMACENAMINETO, CONTROL Y SURTIDO EN ALMACEN DE UNIDAD MEDICA CON SISTEMA AUTOMATIZADO	18/06/2010	IMSS-NIARU-ADQS-0010
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1400-006-001.- GUIA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO	22/10/2003	IMSS-NIARU-ADQS-0011
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1400-09-107-A639.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LOS INVENTARIOS DE BIENES DE CONSUMO EN LAS UNIDADES ALMACENARIAS	01/10/2001	IMSS-NIARU-ADQS-0012
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1400-09-110-002.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSOLIDACION, IMPORTACION Y RECEPCION DE BIENES DE INVERSION	01/08/2003	IMSS-NIARU-ADQS-0001
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1403-003-015.- PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE INSUMOS PARA LA SALUD	18/03/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0013
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1482-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A CONTRATOS	06/06/2006	IMSS-NIARU-ADQS-0002
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1482-003-006.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE LA REQUISICION ANUAL DE BIENES DE USO TERAPEUTICO (VACUNAS-BIOLOGICO) PARA LOS REGIMENES ORDINARIOS E IMSS-OPORTUNIDADES	21/10/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0014
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1482-003-007.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE LA REQUISICION PROFORMA Y REQUERIMIENTO EXTRAORDINARIO DE BIENES DE CONSUMO DE USO NO TERAPEUTICO	21/10/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0015
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1482-003-008.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE BIENES TERAPEUTICOS EN LICITACION INTERNACIONAL (VACUNAS-BIOLOGICOS) REGIMENES ORDINARIO E IMSS-OPORTUNIDADES	25/11/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0016
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1482-003-009.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE BIENES DE USO TERAPEUTICO Y NO TERAPEUTICO EN LICITACION NACIONAL	25/11/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0017
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1482-003-010.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SU CONTRATACION	21/10/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0018
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1482-003-011.- PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE CARGA, DESTINOS Y RUTAS A TRANSPORTISTAS	21/10/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0019
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1482-003-012.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE PAGO A TRANSPORTISTAS	21/10/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0020
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1482-003-013.- PROCEDIMIENTO PARA EXPEDIR ALTAS EN EL ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA Y SU AFECTACION CONTABLE	21/10/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0021
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1482-003-017.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACION Y CANJE DE BIENES	19/06/2006	IMSS-NIARU-ADQS-0022

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1482-003-027.- PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE EMBARQUE, REMISIONES DE ALMACEN Y SU AFECTACION CONTABLE EN LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL	14/07/2006	IMSS-NIARU-ADQS-0023
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1484-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION Y FORMALIZACION DE CONTRATOS	15/03/2005	IMSS-NIARU-ADQS-003
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1484-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION Y FORMALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS A CONTRATOS	15/03/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0004
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1484-003-003.- PROCEDIMIENTO DE IMPORTACION DE BIENES	15/03/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0005
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1484-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCION, REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS Y CONVENIOS	30/09/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0006
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1484-003-005.- PROCEDIMIENTO DE RECEPCION, REVISION, ENVIO Y LIBERACION DE GARANTIAS	30/09/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0007
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1491-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA ESPECIFICAR Y SOLICITAR EL DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES AL SAI	11/11/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0024
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1491-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION A USUARIOS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL	11/11/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0025
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1491-003-024.- PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACION DEL CATALOGO OPERATIVO DE ARTICULOS	24/05/2006	IMSS-NIARU-ADQS-0026
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1493-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION CONTABLE DE LOS INVENTARIOS DE BIENES DE CONSUMO	04/09/2006	IMSS-NIARU-ADQS-0027
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1493-003-006.- PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA EMERGENTE DE BIENES DE CONSUMO EN LAS UNIDADES MEDICAS	06/11/2007	IMSS-NIARU-ADQS-0028
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1494-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LA OPERACION DEL ABASTO EN DELEGACIONES Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	04/09/2006	IMSS-NIARU-ADQS-0029
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1494-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO OPERATIVO DE ARTICULOS "INICIO DE CICLO DE COMPRA"	16/05/2006	IMSS-NIARU-ADQS-0030
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1494-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE REQUERIMIENTO CONSOLIDADO	04/09/2006	IMSS-NIARU-ADQS-0031
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1494-003-005.- PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACION DE ORDENES DE SUMINISTRO DE ALMACEN A UNIDADES MEDICAS Y ORDENES DE REPOSICION CON ENTREGA EN UNIDADES MEDICAS	04/09/2006	IMSS-NIARU-ADQS-0032
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1494-003-006.- PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ABASTO EN ALMACEN Y UNIDAD	16/05/2006	IMSS-NIARU-ADQS-0033

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	1495-003-001.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES Y SU APLICACION AL SAI	15/03/2005	IMSS-NIARU-ADQS-0008
CONTROL INTERNO	0500-001-001.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ELABORACION, AUTORIZACION E IMPLANTACION DE NORMAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13/03/2003	
CONTROL INTERNO	1000-001-001.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ELABORACION, AUTORIZACION E IMPLANTACION DE PROCEDIMIENTOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	29/07/2003	
CONTROL INTERNO	1000-001-003.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA IMPLANTACION DEL MODELO DE COMPETITIVIDAD, EFECTIVIDAD Y RESULTADOS INSTITUCIONALES "MOCERI"	21/09/2009	
CONTROL INTERNO	1C00-003-005.- PROCEDIMIENTO DE FORMACION EN CALIDAD	02/02/2007	
CONTROL INTERNO	1D30-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL CERTAMEN DE RECONOCIMIENTO DEL MOCERI "PREMIO IMSS DE CALIDAD"	11/01/2010	
CONTROL INTERNO	1D41-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA ASESORIA TECNICA EN CALIDAD	28/12/2009	
CONTROL INTERNO	1D41-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO Y LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CALIDAD	28/12/2009	
CONTROL INTERNO	1D41-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA LA ASESORIA EN LA APLICACION DE METODOLOGIAS PARA EL ANALISIS Y MEJORA DE PROCESOS	28/12/2009	
CONTROL INTERNO	1D42-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACION EN MATERIA DE CALIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD	28/12/2009	
CONTROL INTERNO	1D42-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION/ACTUALIZACION DE PAQUETES EDUCATIVOS	28/12/2009	
CONTROL INTERNO	1D42-003-006.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACION Y CALIFICACION EN COMPETENCIAS PARA LA COMPETITIVIDAD	28/12/2009	
CONTROL INTERNO	1D42-003-007.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION, DESARROLLO Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS PARA LA COMPETITIVIDAD	28/12/2009	
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	0200-001-003.- POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	03/07/2009	IMSS-NIARU-OBPB-0001
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1000-024-003.- MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE OBRA PUBLICA EN LOS AMBITOS INSTITUCIONAL, DELEGACIONAL Y EN LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	31/03/2010	IMSS-NIARU-OBPB-0002
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1100-09-112-0008.- GUIA BASICA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS OBRAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	01/06/2002	
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1130-003-008.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACION DE ALCANCES Y COSTO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS	21/12/2007	

OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1130-003-009.- PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, ESTUDIOS Y DICTAMENES	21/12/2007	
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1130-003-011.- PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y/O REMODELACIONES	18/10/2006	
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1130-003-012.- PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION AL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA DE UN PROYECTO ESPECIFICO	10/03/2006	IMSS-NIARU-OBPB-0003
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1130-003-021.- PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE INGENIERIA CIVIL, ELECTROMECHANICA, ESTUDIOS Y DICTAMENES	21/12/2007	IMSS-NIARU-OBPB-0004
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1130-003-023.- PROCEDIMIENTO PARA COORDINAR Y VIGILAR EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO, PROYECTO EJECUTIVO Y CATALOGO DE CONCEPTOS	05/12/2006	IMSS-NIARU-OBPB-0005
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1130-003-026.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION EXTERNA O INTERNA DE LOS CRITERIOS DE PROYECTO DE ARQUITECTURA	26/03/2009	IMSS-NIARU-OBPB-0006
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1130-003-027.- PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSION DE CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPO ELECTROMECHANICO O MOBILIARIO DE USO FRECUENTE EN INMUEBLES DEL IMSS	26/03/2009	IMSS-NIARU-OBPB-0007
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1130-003-028.- PROCEDIMIENTO PARA PASAR EN FORMATO ELECTRONICO Y DIFUNDIR INTERNAMENTE EN EL IMSS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRITERIOS DE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y CATALOGO UNIFICADO DE CONCEPTOS DE OBRA	26/03/2009	IMSS-NIARU-OBPB-0014
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1130-003-029.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCION, EVALUACION Y DICTAMEN DE TERRENOS	29/12/2009	IMSS-NIARU-OBPB-0015
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1130-006-001.- GUIA TECNICA PARA LA ELABORACION DEL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA	15/03/2007	IMSS-NIARU-OBPB-0008
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1130-021-015.- MODELO CONTINUO DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR	04/07/2007	IMSS-NIARU-OBPB-0009
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1171-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA, ECOLOGICA Y SOCIAL PARA LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL IMSS	25/10/2006	IMSS-NIARU-OBPB-0010
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1171-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE ACCIONES DE OBRA PRESENTADAS A TRAVES DE LA CEDULA DE EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION FISICA PARA OBRA PUBLICA (CEPI-OP)	11/10/2006	IMSS-NIARU-OBPB-0011
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1172-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DEL PROYECTO DEL PROGRAMA-PRESUPUESTO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS AL PEF	18/05/2009	IMSS-NIARU-OBPB-0016

OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1172-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR Y TRAMITAR CONTRATOS, CONVENIOS Y PAGOS DE OBRAS EN NIVEL CENTRAL DEL IMSS	18/05/2009	IMSS-NIARU-OBPB-0017
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1172-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACION AL PROGRAMA-PRESUPUESTO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS	18/05/2009	IMSS-NIARU-OBPB-0018
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1172-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR EL FINIQUITO PRESUPUESTAL DE OBRAS EN NIVEL CENTRAL DEL IMSS	18/05/2009	IMSS-NIARU-OBPB-0019
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1172-003-006.- PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR EL EJERCICIO Y CIERRE DEL PRESUPUESTO DE OBRAS EN LAS ARC DESCONCENTRADAS DEL IMSS	18/05/2009	IMSS-NIARU-OBPB-0020
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1172-003-007.- PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION Y EXPLOTACION DEL SISTEMA DE CONSULTA DE OBRAS INSTITUCIONAL	18/05/2009	IMSS-NIARU-OBPB-0021
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1172-006-001.- GUIA TECNICA PARA VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS LICITANTES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	16/02/2010	IMSS-NIARU-OBPB-0012
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	1180-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DEL AJUSTE DE COSTOS	15/04/2008	IMSS-NIARU-OBPB-0013
RECURSOS FINANCIEROS	0500-001-002.- NORMA DE DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/11/2005	
RECURSOS FINANCIEROS	6000-001-001.- NORMA PARA LA ELABORACION Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE OPERACION Y DE FLUJO DE EFECTIVO	16/07/2010	
RECURSOS FINANCIEROS	6000-001-003.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA OPERACION DEL MARCADOR BALANCEADO	15/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6000-001-004.- NORMA DE INVERSIONES FINANCIERAS	14/12/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6000-001-006.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA INTEGRAR Y AUTORIZAR EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	06/08/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6021-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA INSTRUMENTAR, DIFUNDIR, EVALUAR Y RECUPERAR EL GASTO POR ATENCION MEDICA PROPORCIONADA EN EL AMBITO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE SERVICIOS MEDICOS SUSCRITO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS	15/04/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6021-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGOS INMOBILIARIOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/01/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6021-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR LA EVALUACION DE LOS RIESGOS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INSTITUCIONALES	15/10/2007	

RECURSOS FINANCIEROS	6023-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VALUACION ACTUARIAL DE SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO	08/01/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6023-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VALUACION ACTUARIAL DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	08/01/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6023-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE LA VALUACION ACTUARIAL DEL RJP Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS Y PARA LA INTEGRACION DE LA INFORMACION PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARACTER LEGAL O CONTRACTUAL	23/04/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6024-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA OBTENER DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA LA INDEMNIZACION DERIVADA DE SINIESTROS QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL	08/05/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6024-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCION DE POLIZAS INDIVIDUALES DEL "PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL" BAJO EL ESQUEMA TRADICIONAL, EL TRAMITE DE ALTAS, MODIFICACION, CANCELACION, RECUPERACION POR PERDIDAS TOTALES Y LA VALIDACION DEL COSTO TOTAL DE LAS PRIMAS	15/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6024-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA OBTENER DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA LA INDEMNIZACION DERIVADA DE SINIESTROS QUE AFECTEN LOS INMUEBLES EN GARANTIA DEL CREDITO HIPOTECARIO OTORGADO AL PERSONAL INSTITUCIONAL BAJO EL ESQUEMA DE SALARIO MENSUAL INTEGRADO	15/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6024-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA OBTENER DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA LA INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE A TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES QUE CUENTAN CON CREDITO HIPOTECARIO BAJO EL ESQUEMA DE SALARIO MENSUAL INTEGRADO	15/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6024-003-005.- PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCION PRESUPUESTAL DEL COSTO DE LAS PRIMAS, TRAMITE DE PAGO Y SU REGISTRO CONTABLE DEL GASTO	15/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6100-08-084-0002.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES EN UNIDADES INSTITUCIONALES	01/01/2001	
RECURSOS FINANCIEROS	6110-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPRESION, DISTRIBUCION, RESGUARDO, ELABORACION, TRAMITE, ENTREGA, RECEPCION, REVISION Y CUSTODIA DE LOS COMPROBANTES FISCALES	15/10/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6111-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS ANTE EL SAT PARA EXPEDIR CONSTANCIAS DE RETENCION A TERCEROS DE ISR E IVA	15/10/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6111-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION VIA INTERNET DE AVISOS DE APERTURA O CIERRE DE LOCALES DE USO INSTITUCIONAL ANTE EL SAT	15/10/2007	

RECURSOS FINANCIEROS	6111-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION, PAGO Y PRESENTACION DE DECLARACIONES DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES POR RETENCIONES DE IVA, IEPS, ISR Y 5 AL MILLAR	15/10/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6111-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO CONTABLE DEL ENTERO DE IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES POR CUENTA Y DELEGACION	01/04/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6112-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSION, MODIFICACION Y/O BAJA DE CONCEPTOS DE LAS NOMINAS ORDINARIA Y DE MANDOS EN EL CATALOGO NORMATIVO	09/11/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6112-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA CONTABILIZAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA NOMINA DE JUBILADOS Y/O PENSIONADOS IMSS A NIVEL NACIONAL	09/11/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6112-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA CONTABILIZAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM LAS NOMINAS DE MANDO ORDINARIO, DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES, SERVICIO EXTERIOR MEXICANO Y SUA OPORTUNO Y EXTEMPORANEO	15/10/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6112-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA CONTABILIZAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LAS NOMINAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES, DE SALARIOS CANCELADOS Y DEL SUA OPORTUNO Y EXTEMPORANEO DELEGACIONALES	09/11/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6112-003-005.- PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA INTERFAZ DE CUENTAS COLECTIVAS AL SISTEMA PREI-MILLENIUM Y CONTABILIZAR LAS POLIZAS DERIVADAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL (SIAP)	09/11/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6113-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES DE LOS BIENES DE CONSUMO A TRAVES DE LA INTERFAZ SAI-PREI	25/01/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6113-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRASPASO EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (SE CONSIDERA COMO ACTUALIZACION EN VIRTUD DE QUE SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO 6100-08-084-002)	01/06/2010	
RECURSOS FINANCIEROS	6113-003-007.- PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACION DEL DIRECTORIO DE RESPONSABLES DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE BIENES EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM	30/12/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6113-003-009.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, GESTION Y BAJA DE LOS BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM	13/10/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6114-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE INFORMES MENSUAL Y ANUAL DE PENSIONES EN CURSO DE PAGO A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL	15/10/2007	

RECURSOS FINANCIEROS	6114-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES DE LAS PENSIONES PAGADAS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS IMSS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL	15/10/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6114-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONTABILIZACION DE POLIZAS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM DEL PAGO EFECTUADO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION POR LOS GASTOS DERIVADOS DE SERVICIOS AEREOS Y SUMINISTRO DE DIESEL, GAS NATURAL Y TURBOSINA	15/10/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6114-003-010.- PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION DE LA OPERACION CONTABLE DE TIENDAS Y OBTENCION DE REPORTES EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM	07/05/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6114-003-011.- PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION DE LA OPERACION CONTABLE DE OTROS INGRESOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM	25/01/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6115-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA INCLUSION DE LAS POLIZAS GENERADAS EN LOS FIDEICOMISOS IMSS	09/11/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6115-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DE LAS CUENTAS CONTABLES DE LOS VELATORIOS Y CENTROS VACACIONALES IMSS	15/10/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6115-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DE LAS CUENTAS CONTABLES DEL FONDO PARA EL FOMENTO A LA EDUCACION (FOFOE)	15/10/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6115-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DE LAS CUENTAS CONTABLES DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION MEDICA (FOFOI)	15/10/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6121-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE CICLOS DE PAGO A TRAVES DEL SISTEMA PREI MILLENIUM	20/07/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6121-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO	07/07/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6122-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACION DE ANTICIPOS OTORGADOS A LAS DIFERENTES AREAS OPERATIVAS INSTITUCIONALES	03/08/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6122-003-006.- PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL CIERRE CONTABLE DEL MODULO DE CUENTAS POR PAGAR	07/07/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6123-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA EL ALTA, MODIFICACION DEL CATALOGO DE PROVEEDORES Y RETENCION Y LIBERACION DEL PAGO A PROVEEDORES EN EL SISTEMA PREI-MILLENIUM	11/08/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6123-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA EL ALTA Y BAJA DE USUARIOS Y LA ASIGNACION Y MODIFICACION DE ROLES EN EL MODULO DE CUENTAS POR PAGAR DEL SISTEMA PREI MILLENIUM	07/05/2008	

RECURSOS FINANCIEROS	6123-003-020.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DEL FORMATO E-78 "REPORTE DE PAGOS VENCIDOS A PROVEEDORES" A TRAVES DEL SISTEMA PREI-MILLENNIUM	15/10/2007	
RECURSOS FINANCIEROS	6210-003-031.- PROCEDIMIENTO PARA LA ACLARACION Y DEPURACION DE LAS PARTIDAS EN CONCILIACION EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE PAGO A PROVEEDORES CON CHEQUE EN EL SISTEMA PREI-MILLENNIUM	15/12/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6210-003-032.- PROCEDIMIENTO PARA LA GUARDA DE DOCUMENTOS QUE INGRESAN A LA BOVEDA DE LA COORDINACION DE TESORERIA	15/12/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6210-003-033.- PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CHEQUES EN BLANCO, ASI COMO LA DESTRUCCION DE LOS CANCELADOS	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6220-003-031.- PROCEDIMIENTO PARA LA DISPERSION DE FONDOS A CUENTAS PAGADORAS PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL INSTITUTO	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6220-003-032.- PROCEDIMIENTO PARA LIBERAR O RECUPERAR LOS IMPORTES EMBARGADOS EN LAS CUENTAS DE CHEQUES INSTITUCIONALES, DERIVADO DE LOS AUTOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS, LAUDOS Y CONVENIOS LABORALES EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES	22/04/2010	
RECURSOS FINANCIEROS	6280-003-031.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION Y CONCENTRACION DE LOS INGRESOS POR CUOTAS OBRERO PATRONALES, INTERESES DE ENTIDADES RECEPTORAS Y CAJAS RECAUDADORAS	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6280-003-032.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACION DE LOS INGRESOS POR APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6280-003-033.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE INGRESOS DIVERSOS	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6280-003-034.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE LOS INGRESOS POR DEPOSITOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION POR LA EMISION Y COBRANZA DE INFONAVIT Y AFORES	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6280-003-035.- PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS CUENTAS DE LA COORDINACION DE TESORERIA	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6280-003-036.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION Y PAGO DE CARTAS DE CREDITO O COBERTURAS CAMBIARIAS DESTINADAS A LIQUIDAR LOS COMPROMISOS CON PROVEEDORES EXTRANJEROS DE INSUMOS	15/12/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6290-003-013.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS POR OPERACIONES DE FACTORAJE ELECTRONICO	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6290-003-015.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO CENTRALIZADO DE COMISIONES DERIVADAS DE SERVICIOS BANCARIOS PARA LA DISPERSION DE FONDOS Y PAGOS	15/12/2008	

RECURSOS FINANCIEROS	6290-003-019.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO CON CHEQUE DE LA NOMINA DE DISPOSICION JUDICIAL	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6290-003-020.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PENSIONES MEDIANTE EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACION Y FONDOS	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6290-003-021.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO ELECTRONICO A PROVEEDORES	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6290-003-025.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCENTRACION Y PAGO DE LA CLAUSULA 85-89 CCT	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6290-003-026.- PROCEDIMIENTO PARA ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES EN LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6290-003-027.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO CENTRALIZADO DE LAS APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, RCV E INFONAVIT	10/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6290-003-031.- PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA Y CANCELACION DE CUENTAS DE CHEQUES DE EGRESOS Y DISPERSORAS	15/12/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6290-003-032.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE CONVENIOS NACIONALES DE REFERENCIA Y CONTRATOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS	15/12/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6290-003-033.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO EN EFECTIVO DE LA NOMINA DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS IMSS DE OFICINAS CENTRALES, ASI COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS IMSS QUE COBRAN EN EL EXTRANJERO	15/12/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6290-003-034.- PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CHEQUES EN PODER DE CAJA Y ENTREGA DE LOS MISMOS A PROVEEDORES DEL INSTITUTO, ASI COMO EL CONTROL DE CHEQUES EN DOLARES PARA EL PAGO DE VIATICOS AL EXTRANJERO EN NIVEL CENTRAL	15/12/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6530-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DEL IMSS	05/05/2008	
RECURSOS FINANCIEROS	6710-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION DE LAS CLAVES DE LAS UNIDADES DE RESPONSABILIDAD EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM	06/07/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6720-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICION DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES O CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA	16/07/2010	
RECURSOS FINANCIEROS	6720-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA EL ANALISIS DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACION	19/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6A10-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DEL GASTO Y RECEPCION DE INGRESOS	12/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6A10-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR SALDOS, DEVOLUCIONES DE PAGO DE CUPONES POR INVERSIONES EN REPORTO, DETERMINAR DISPONIBILIDADES PARA INVERTIR, CONFIRMAR Y LIQUIDAR INVERSIONES FINANCIERAS	12/06/2009	

RECURSOS FINANCIEROS	6A10-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION E INVERSION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE LA "NOCTURNA"	12/06/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6A10-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION, REGISTRO Y CONCILIACION CONTABLE DE LAS OPERACIONES DE INVERSION	06/11/2009	
RECURSOS FINANCIEROS	6A10-003-005.- PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD LOGICA	12/06/2009	
RECURSOS HUMANOS	0200-001-001.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28/07/2003	IMSS-NIARU-RRHH-0016
RECURSOS HUMANOS	0500-001-003.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA ELABORAR, AUTORIZAR Y REGISTRAR LOS MANUALES DE ORGANIZACION DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	07/06/2007	
RECURSOS HUMANOS	1000-001-010.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION	05/08/2009	IMSS-NIARU-RRHH-0017
RECURSOS HUMANOS	1000-001-015.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA DOTACION, CONTROL Y OPTIMIZACION DE INVENTARIOS DE ROPA CONTRACTUAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	10/08/2010	
RECURSOS HUMANOS	1300-09-100-0001.- NORMA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS A LA PRODUCTIVIDAD CIENTIFICA DE LOS INVESTIGADORES DE TIEMPO COMPLETO E INVESTIGADORES CLINICOS DEL IMSS	01/10/2002	IMSS-NIARU-RRHH-0018
RECURSOS HUMANOS	1300-09-102-0004.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRAMITE Y OTORGAMIENTO DE VACACIONES	01/12/2002	IMSS-NIARU-RRHH-0001
RECURSOS HUMANOS	1300-09-102-0008.- INSTRUCTIVO DE OPERACION PARA TRAMITES DE PERSONAL EN UNIDAD OPERATIVA O DEPENDENCIA	01/01/2003	IMSS-NIARU-RRHH-0002
RECURSOS HUMANOS	1600-09-130-0001.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE Y PAGO DE INCAPACIDADES TEMPORALES PARA EL TRABAJO DERIVADAS DE RIESGO DE TRABAJO, ENFERMEDAD GENERAL O MATERNIDAD EXPEDIDAS A TRABAJADORES SUSTITUTOS (02), TEMPORALES (03) Y CANDIDATOS DE BOLSA DE TRABAJO (08)	01/09/2002	IMSS-NIARU-RRHH-0003
RECURSOS HUMANOS	1A00-09-103-0001.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN AREAS TECNICO ADMINISTRATIVAS (SE CONVERTIRA EN LA NORMA PARA LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN AREAS TECNICO ADMINISTRATIVAS)	01/04/2003	IMSS-NIARU-RRHH-0019
RECURSOS HUMANOS	1A11-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE SALARIOS	02/08/2010	IMSS-NIARU-RRHH-0004
RECURSOS HUMANOS	1A11-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA PAGO MEDIANTE ACREDITAMIENTO EN CUENTA BANCARIA	02/08/2010	IMSS-NIARU-RRHH-0005
RECURSOS HUMANOS	1A11-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y REGISTRO DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y SUSTITUCIONES	22/12/2008	IMSS-NIARU-RRHH-0006

RECURSOS HUMANOS	1A11-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE NIVELACION A PLAZA SUPERIOR	21/05/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A11-003-005.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE TIEMPO EXTRAORDINARIO	27/04/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A11-003-006.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE Y OPERACION DE BAJAS, ALTAS Y CAMBIOS EN NOMINA DE TRABAJADORES	21/05/2009	IMSS-NIARU-RRHH-0007
RECURSOS HUMANOS	1A11-003-007.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE GUARDIAS	27/04/2009	IMSS-NIARU-RRHH-0008
RECURSOS HUMANOS	1A11-003-009.- PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACION DE HORARIOS INSTITUCIONALES	27/04/2009	IMSS-NIARU-RRHH-0009
RECURSOS HUMANOS	1A11-003-010.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE CANDIDATO DE BOLSA DE TRABAJO	21/05/2009	IMSS-NIARU-RRHH-0010
RECURSOS HUMANOS	1A11-003-011.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL CONCEPTO 31 CLAUSULA 99 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	02/08/2010	
RECURSOS HUMANOS	1A11-003-012.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE ASPIRANTES A PUESTOS DE CONFIANZA "A" Y NUEVO INGRESO EN CATEGORIAS DE BASE	02/08/2010	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO A INSTRUCTORES TECNICOS HABILITADOS	22/12/2008	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA OPERAR EL FONDO DE RETIRO	22/12/2008	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA ORIENTACION Y RECUPERACION DE CREDITOS DE INFONAVIT	22/12/2008	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACION DE LOS CONCEPTOS 142, 143, 144, 156 Y 162	22/12/2008	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-005.- PROCEDIMIENTO PARA VALIDAR EL CALCULO DE LA PENSION POR LEY DEL SEGURO SOCIAL	22/12/2008	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-006.- PROCEDIMIENTO DE ALTAS EN NOMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y CRITICA DE NOMINA	22/12/2008	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-007.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE Y RECUPERACION DEL FINANCIAMIENTO Y SEGURO DE AUTOMOVIL	21/01/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-008.- PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y CONCILIACION CONTABLE DE CONCEPTOS DE CUENTAS COLECTIVAS POR ADEUDOS DEL PERSONAL ACTIVO, JUBILADOS Y PENSIONADOS	22/12/2008	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-009.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE Y RECUPERACION DE CREDITOS FONACOT	04/06/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-010.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACION DEL SEGURO INDIVIDUAL VOLUNTARIO	04/06/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-011.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACION DE VALES DE CREDITO A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL O SUBCOMISION PARITARIA DE PROTECCION AL SALARIO	04/06/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-012.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE Y RECUPERACION DE ANTICIPO DE SUELDO Y PRESTAMO A CUENTA DE JUBILACION O PENSION	11/08/2009	

RECURSOS HUMANOS	1A12-003-013.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL COMPLEMENTO DE LA JUBILACION O PENSION AL PERSONAL DE CONFIANZA CON SALARIO SUPERIOR AL DE MEDICO FAMILIAR 8.0 HORAS	26/05/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-014.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE ADQUISICION DE AUTOMOVILES NUEVOS CON TERCEROS, PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA, FUNCIONARIOS DE NOMINA DE MANDO, JUBILADOS Y PENSIONADOS	26/05/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-015.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO EXTEMPORANEO DE JUBILACION O PENSION	26/05/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-016.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PASAJES FIJOS Y PAGO DE COMPENSACION POR PASAJES	11/08/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-019.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE Y RECUPERACION DE CREDITOS DE FOMENTO A LA HABITACION IMSS	05/08/2010	
RECURSOS HUMANOS	1A12-003-022.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACION DE VALE DE PRESTACIONES A CREDITO (VIVERES, ROPA, LINEA BLANCA Y ELECTRONICA)	25/03/2010	
RECURSOS HUMANOS	1A22-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA VALIDAR LA ACTUALIZACION DE LOS PROGRAMAS Y RUTINAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL (SIAP)	01/04/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A22-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL (SIAP)	01/04/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A22-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO MASIVO Y EMISION DE NOMINA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL (SIAP)	01/04/2009	IMSS-NIARU-RRHH-0013
RECURSOS HUMANOS	1A22-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE PRODUCTOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL (SIAP)	01/04/2009	IMSS-NIARU-RRHH-0014
RECURSOS HUMANOS	1A22-003-005.- PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE MASIVO DE NOMINA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL (SIAP)	01/04/2009	IMSS-NIARU-RRHH-0015
RECURSOS HUMANOS	1A31-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE LA CONSERVACION DE DERECHOS Y RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS	22/11/2007	IMSS-NIARU-RRHH-0012
RECURSOS HUMANOS	1A32-003-006.- PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACION DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y SECRETARIOS TECNICOS ANTE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL IMSS	22/11/2007	
RECURSOS HUMANOS	1A32-003-007.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PASAJES	21/01/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A32-005-002.- INSTRUCTIVO DE OPERACION PARA LA CONCILIACION DE LIQUIDACIONES EN DELEGACIONES	14/04/2008	
RECURSOS HUMANOS	1A32-005-003.- INSTRUCTIVO DE OPERACION PARA LA CONCILIACION DE LIQUIDACIONES NIVEL CENTRAL	14/04/2008	
RECURSOS HUMANOS	1A40-003-010.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES	21/02/2007	

RECURSOS HUMANOS	1A40-003-011.- PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES	21/02/2007	
RECURSOS HUMANOS	1A40-003-012.- PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL PRESUPUESTAL DE PLAZAS Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES	21/02/2007	
RECURSOS HUMANOS	1A40-003-014.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE GASTO DE SERVICIOS PERSONALES	22/11/2007	
RECURSOS HUMANOS	1A42-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCION DE PAGOS EN DEMASIA POR APORTACIONES AL INFONAVIT SIN JUSTIFICACION LEGAL	21/01/2008	
RECURSOS HUMANOS	1A42-003-004.- PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACION A LA MECANICA DE CALCULO PARA LA INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION EN EL PAGO DE OBLIGACIONES IMSS	21/01/2008	
RECURSOS HUMANOS	1A42-003-007.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION Y VALIDACION DE LA DECLARACION DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO A CARGO DEL IMSS EN SU CALIDAD DE PATRON	21/01/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A42-003-009.- PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL IMSS	21/01/2008	
RECURSOS HUMANOS	1A42-003-010.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION Y RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS Y PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	25/05/2009	
RECURSOS HUMANOS	1A42-005-001.- INSTRUCTIVO PARA GENERAR LA LIQUIDACION DE CUOTAS PATRONALES IMSS, Y PAGO DE APORTACIONES OPORTUNAS Y EXTEMPORANEAS MEDIANTE MOTOR SUA	15/02/2007	
RECURSOS HUMANOS	1A42-005-002.- INSTRUCTIVO DE OPERACION PARA EFECTUAR LA CONCILIACION DEL DESCUENTO POR CREDITO INFONAVIT Y PRIMA SEGURO DAÑOS VIVIENDA INFONAVIT, CONCEPTOS 154 Y 109	21/01/2008	
RECURSOS HUMANOS	1C10-007-001.- GUIA DE SERVICIOS DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA ELABORAR, AUTORIZAR Y REGISTRAR LOS MANUALES DE ORGANIZACION DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS	13/11/2007	
RECURSOS HUMANOS	1C40-003-037.- PROCEDIMIENTO PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y OPERACION DE LA CAPACITACION	06/02/2009	IMSS-NIARU-RRHH-0020
RECURSOS HUMANOS	1C40-003-038.- PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS POR ANTIGÜEDAD Y JUBILACION	18/02/2010	IMSS-NIARU-RRHH-0021
RECURSOS HUMANOS	1C40-003-039.- PROCEDIMIENTO PARA LA HABILITACION, ACTUALIZACION Y ESTIMULOS A INSTRUCTORES	18/02/2010	
RECURSOS HUMANOS	7000-001-001.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA AUTORIZAR Y REGISTRAR ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DE PUESTOS DE NOMINA ORDINARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	22/03/2005	1

RECURSOS HUMANOS	7000-001-001.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES DEBEN CUMPLIR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	25/11/2003	
RECURSOS HUMANOS	7000-001-002.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA AUTORIZAR Y REGISTRAR LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DE LOS PUESTOS DE MANDO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	31/10/2005	1
RECURSOS HUMANOS	7110-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE PAGO DE FONDO DE AHORRO	16/06/2004	
RECURSOS HUMANOS	7110-003-013.- PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACION Y ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CLAVES DEPARTAMENTALES	31/01/2006	
RECURSOS HUMANOS	7120-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE DOTACION DE ANTEOJOS	15/02/2008	
RECURSOS HUMANOS	7120-003-006.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO SUPLETORIO DE GUARDERIA	15/02/2008	
RECURSOS HUMANOS	7120-003-031.- PROCEDIMIENTO PARA OPERAR BAJAS EN NOMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	27/12/2005	
RECURSOS HUMANOS	7120-003-032.- PROCEDIMIENTO PARA PRORROGA DE PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y PENSIONES DE ORFANDAD	21/12/2005	
RECURSOS HUMANOS	7120-003-033.- PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSION, MODIFICACION O CANCELACION DE DISPOSICION JUDICIAL A JUBILADOS Y PENSIONADOS	21/12/2005	
RECURSOS HUMANOS	7120-003-034.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE UNA PENSION POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL	21/12/2005	
RECURSOS HUMANOS	7120-003-036.- PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL PRESUPUESTAL DE PRESTAMOS AL PERSONAL	21/12/2005	
RECURSOS HUMANOS	7240-003-008.- PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AUSENTISMO NO PROGRAMADO DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS	15/02/2007	IMSS-NIARU-RRHH-0011
RECURSOS HUMANOS	7240-003-009.- PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE SUBSIDIOS DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS	15/02/2007	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-001.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA LIQUIDACION FINIQUITA DEL PERSONAL QUE CAUSO BAJA EN NIVEL CENTRAL	11/01/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACION DE LOS ADEUDOS DEL PERSONAL QUE CAUSO BAJA EN NIVEL CENTRAL	11/01/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE PERMISOS TEMPORALES SIN SUELDO Y SIN GENERACION DE ANTIGÜEDAD	19/05/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-005.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE PRESTACIONES DEL RJP	21/12/2005	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-006.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DEL PAGO DE PRESTACIONES DE CARACTER ECONOMICO AL SNTSS	29/05/2006	

RECURSOS HUMANOS	7250-003-007.- PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PERMISOS SINDICALES CON GOCE DE SUELDO	29/05/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-008.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITE DE CLAUSULAS 85 Y 89 FRACCION I, INVERSION BANCARIA POR FALLECIMIENTO DE TRABAJADORES QUE NO SUSCRIBIERON PLIEGO TESTAMENTARIO	11/01/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-009.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE Y AUTORIZACION DE VALE DE PARITARIA	19/05/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-010.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE LAS PETICIONES Y RESOLUCIONES DE ASUNTOS SINDICALES	11/01/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-011.- PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CASAS COMERCIALES O PRESTADORES DE SERVICIO A LA COMISION NACIONAL Y SUBCOMISIONES PARITARIAS DE PROTECCION AL SALARIO	19/05/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-015.- PROCEDIMIENTO PARA RECONSIDERAR LAS SANCIONES LABORALES	19/05/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-017.- PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE RESOLUCIONES QUE EMITE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL	19/05/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-018.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACION DE LOS ADEUDOS DEL PERSONAL QUE CAUSO BAJA EN DELEGACIONES	19/05/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-019.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITE PARA EL PAGO DE CLAUSULA 85, CLAUSULA 89 FRACCION I Y 152, DERIVADO DE JUICIO LABORAL	19/05/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-020.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE RECUPERACION DE CREDITOS EJERCIDOS, AUTORIZACION DE RECIBOS DE PAGO Y CONTROL DE CUENTAS COLECTIVAS POR CONCEPTO DE COMISION PARITARIA	30/05/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-021.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA LIQUIDACION FINIQUITA DEL PERSONAL QUE CAUSO BAJA DE NIVEL DELEGACIONAL	29/05/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-003-022.- PROCEDIMIENTO DE PAGO EN 30 DIAS DE LAS LIQUIDACIONES FINIQUITAS POR JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE NOMINA ORDINARIA	29/05/2006	
RECURSOS HUMANOS	7250-005-006.- INSTRUCTIVO DE OPERACION PARA EFECTUAR VISITAS DE SUPERVISION Y REALIZACION DE SESIONES DE TRABAJO EN LA COMISION NACIONAL Y SUBCOMISIONES MIXTAS DE TIENDAS IMSS-SNTSS	19/05/2006	
RECURSOS HUMANOS	7400-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACION Y REGISTRO DE LOS MANUALES DE ORGANIZACION DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	15/02/2005	
RECURSOS HUMANOS	7410-003-002.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION PARA LA REESTRUCTURACION ORGANICA INTEGRAL O PARCIAL QUE REQUIERE DE DICTAMEN TECNICO-FUNCIONAL	15/12/2005	1

RECURSOS HUMANOS	7410-007-001.- GUIA DE SERVICIOS PARA MODIFICACIONES A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES QUE NO REQUIEREN JUSTIFICACION TECNICO-FUNCIONAL, CORRESPONDIENTES A CAMBIOS DE DENOMINACION Y/O REUBICACION DE PLAZAS EN UNA MISMA UNIDAD ADMINISTRATIVA	15/12/2005	1
RECURSOS HUMANOS	7410-007-002.- GUIA DE SERVICIOS PARA LAS MODIFICACIONES A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES QUE REQUIEREN DE DICTAMEN DE AUTORIZACION	15/12/2005	1
RECURSOS HUMANOS	7420-003-002.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION PARA LA INCORPORACION Y/O MODIFICACION DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS, OCUPACIONALES Y SALARIALES DE PUESTOS DE NOMINA ORDINARIA	03/11/2004	1
RECURSOS HUMANOS	7420-007-001.- GUIA DE SERVICIOS PARA MODIFICAR LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DE NOMINA ORDINARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28/09/2005	1
RECURSOS MATERIALES	1000-001-006.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA OPERACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/05/2010	IMSS-NIARU-RRMM-0025
RECURSOS MATERIALES	1000-001-009.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION	16/08/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0026
RECURSOS MATERIALES	1000-001-011.- NORMA QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21/02/2006	IMSS-NIARU-RRMM-0029
RECURSOS MATERIALES	1000-001-012.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACION Y USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/05/2010	IMSS-NIARU-RRMM-0027
RECURSOS MATERIALES	1000-021-001.- MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE Y DE LOS SUBCOMITES DELEGACIONAL Y DE LA UMAE DE BIENES MUEBLES	28/06/2006	IMSS-NIARU-RRMM-0028
RECURSOS MATERIALES	1000-024-007.- MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INSTITUCIONAL PARA EL AHORRO DE ENERGIA (CINAE)	26/03/2008	IMSS-NIARU-RRMM-0030
RECURSOS MATERIALES	1200-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL	08/09/2006	IMSS-NIARU-RRMM-0001
RECURSOS MATERIALES	1210-003-004.- PROCEDIMIENTO PARA LA PLANEACION FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION	21/10/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0002
RECURSOS MATERIALES	1210-003-005.- PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS FINANCIERO DEL PROGRAMA ANUAL DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION	21/10/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0003
RECURSOS MATERIALES	1210-003-011.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL INFORME DEL NIVEL INTEGRAL DE CONSERVACION N.I.C.	10/06/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0004
RECURSOS MATERIALES	1210-003-012.- PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE EVALUACION	10/06/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0005

RECURSOS MATERIALES	1210-003-013.- PROCEDIMIENTO PARA EL DIAGNOSTICO SITUACIONAL POR UNIDAD Y DELEGACION	10/06/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0006
RECURSOS MATERIALES	1210-003-014.- PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL REGISTRO POR UNIDAD Y REPORTE DE EVALUACION MENSUAL	10/06/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0007
RECURSOS MATERIALES	1210-003-016.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCION INTERNA Y DEPOSITO TEMPORAL DE RESIDUOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS EN UNIDADES MEDICAS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACION	23/08/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0008
RECURSOS MATERIALES	1210-003-018.- PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACION, REGISTRO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA POTABLE EN UNIDADES INSTITUCIONALES	22/02/2007	IMSS-NIARU-RRMM-0009
RECURSOS MATERIALES	1210-003-019.- PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA AL PRESTADOR DE SERVICIO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS GENERADOS EN UNIDADES MEDICAS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACION	23/08/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0010
RECURSOS MATERIALES	1240-003-027.- PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ROPA EN UNIDADES CON SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA	18/02/2008	IMSS-NIARU-RRMM-0011
RECURSOS MATERIALES	1240-003-028.- PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA DE DATOS Y EMISION DE SINTESIS DE RESULTADOS DEL CONTROL DE ROPA HOSPITALARIA	18/02/2008	IMSS-NIARU-RRMM-0012
RECURSOS MATERIALES	1240-003-029.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DEL COSTO UNITARIO DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA	24/03/2010	IMSS-NIARU-RRMM-0013
RECURSOS MATERIALES	1240-003-040.- PROCEDIMIENTO DE SERVICIOS DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA	11/03/2009	IMSS-NIARU-RRMM-0014
RECURSOS MATERIALES	1240-003-041.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECOLECCION DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE	11/03/2009	IMSS-NIARU-RRMM-0015
RECURSOS MATERIALES	1240-003-042.- PROCEDIMIENTO PARA INVENTARIO FISICO Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE REPOSICION DE ROPA HOSPITALARIA EN AMBITO DE PLANTAS Y MODULOS DE LAVADO	11/03/2009	IMSS-NIARU-RRMM-0016
RECURSOS MATERIALES	1240-003-043.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL REQUERIMIENTO ANUAL DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAVANDERIA	11/03/2009	IMSS-NIARU-RRMM-0017
RECURSOS MATERIALES	1250-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCION DE NECESIDADES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	11/05/2010	IMSS-NIARU-RRMM-0018
RECURSOS MATERIALES	1260-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTRATADO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION.	10/06/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0019
RECURSOS MATERIALES	1260-003-002.- PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION	10/06/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0020
RECURSOS MATERIALES	1260-003-003.- PROCEDIMIENTO PARA LA DOTACION DE INSUMOS DE CONSERVACION NO EXISTENTES EN EL ALMACEN A LAS JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD	10/06/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0021

RECURSOS MATERIALES	1270-003-001.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE LA SOLICITUD DE TRASLADO DE PACIENTES PROGRAMADOS	28/01/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0022
RECURSOS MATERIALES	1270-003-002.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE LA SOLICITUD DE TRASLADO DE PACIENTES ORDINARIOS	28/01/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0023
RECURSOS MATERIALES	1270-003-012.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE CANCELACION DE COMISIONES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL NIVEL CENTRAL	03/05/2006	IMSS-NIARU-RRMM-0024
RECURSOS MATERIALES	1270-003-014.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y COMPROBACION DE VIATICOS Y PASAJES, EN COMISIONES NACIONALES, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LAS DELEGACIONES REGIONALES, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	22/08/2006	
RECURSOS MATERIALES	1270-003-015.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y COMPROBACION DE VIATICOS Y PASAJES, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL NIVEL CENTRAL	15/04/2009	
RECURSOS MATERIALES	7000-001-003.- NORMA QUE ESTABLECE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACION DE COMISIONES, VIATICOS Y PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES	04/11/2005	
RECURSOS MATERIALES	7000-001-004.- NORMA QUE ESTABLECE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACION Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR	04/11/2005	IMSS-NIARU-RRMM-0031
TIC's	5000-001-002.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RELATIVO A BANCOS DE SANGRE	17/11/2004	IMSS-NIARU-TICS-0001
TIC's	5000-001-003.- NORMA QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RELATIVO A SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS	12/11/2004	IMSS-NIARU-TICS-0002
TIC's	5000-001-004.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RELATIVO A SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO	12/11/2004	IMSS-NIARU-TICS-0003
TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	0600-001-001.- NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACION Y REPRODUCCION DEL LOGOSIMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	02/04/2008	
TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	0600-003-005.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE DIFUSION	28/11/2008	

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- La Titular de la Unidad de Organización y Calidad, **María de Lourdes del Palacio Flores**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

Jueves 9 de septiembre

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y 32 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicadas en la calle Santos Degollado número 262, colonia Nueva Chapultepec Sur, en la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58260, teléfono y fax 01(443) 3-14-01-51, los días hábiles de lunes a viernes del 7 al 22 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00020016-006-10

Descripción de la licitación	Construcción de 162,489.00 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, con fibra antibacterial acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región t.m.a. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t. a realizarse en 5,198 viviendas de 282 localidades de los municipios de Indaparapeo, Irimbo, Maravatío, Queréndaro, Villamar y Zinapécuaro, en el Estado de Michoacán, conforme al anexo "B" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de septiembre de 2010.
Visita al lugar de los trabajos	13 y 14 de septiembre de 2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2010, 11:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán, ubicada en la calle Santos Degollado número 262, colonia Nueva Chapultepec Sur, código postal 58260, en la Ciudad de Morelia, en el Estado de Michoacán, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de la convocatoria publicada en CompraNet.

MORELIA, MICH., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MICHOACAN
M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA
RUBRICA.

(R.- 312611)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-005-2010

De conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 59-B número 238 x avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida Yucatán, al teléfonos (01999) 9450725 y (01999) 9453788, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación: 16101143- 034-10	Rehabilitación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Red de observatorios meteorológicos y estaciones climatológicas del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2010, 10:00 horas.
Límite de consulta de bases	17/09/2010.

De conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 494 Poniente, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo, al teléfono (01983) 832-00-24, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación: 16101143- 035-10	Rehabilitación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Red de observatorios meteorológicos y estaciones hidroclimatológicas del Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 10:00 horas.
Límite de consulta de bases	17/09/2010.

MERIDA, YUC., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
LIC. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO
RUBRICA.

(R.- 312651)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Jueves 9 de septiembre

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se publicaron en CompraNet el día 9 de septiembre de 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Federalismo y bulevar Culiacán, sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
16101028-013-10	Rehabilitación y revestimiento con concreto del Canal Lateral Sicae del km 0+900 al 1+800, localizado en la red del Valle del Fuerte, S. de R.L. de I.P. y C.V., del Distrito de Riego 075, Río Fuerte, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2010	17/09/2010 10:00 horas	14/09/2010 10:00 horas	27/09/2010 9:00 horas
16101028-014-10	Rehabilitación y revestimiento con concreto del Canal lateral Sicae del km 1+800 al 2+465, localizado en la Red del Valle del Fuerte, S. de R.L. de I.P. y C.V., del Distrito de Riego 075, Río Fuerte, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2010	17/09/2010 10:00 horas	14/09/2010 10:00 horas	27/09/2010 11:00 horas
16101028-015-10	Revestimiento de concreto y construcción de estructura en el Canal Lateral 47+200 izquierdo (Zaragoza) del km 1+390 al 1+840, localizado en el Módulo de Riego "Mavari" del Distrito 075 Río Fuerte, Sin.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2010	17/09/2010 10:00 horas	14/09/2010 10:00 horas	27/09/2010 13:00 horas
16101028-016-10	Rehabilitación y revestimiento con concreto del Canal lateral Natoches izquierdo del Canal principal Cahuinahua del km 0+011.50 al 1+050 y construcción de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego V-2 AUPA "Cahuinahua", del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2010	17/09/2010 10:00 horas	14/09/2010 10:00 horas	27/09/2010 16:00 horas

16101028-017-10	Rectificación de la sección hidráulica de los drenes del ejido Charay y Modificación de estructuras de cruce, localizado en el ejido Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa (Tramo entubado)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2010	20/09/2010 10:00 horas	17/09/2010 10:00 horas	28/09/2010 9:00 horas
16101028-018-10	Rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagícola mediante el revestimiento con concreto del Canal ramal 2+700 izquierdo del Canal sublateral 23+700 derecho del lateral 18+420 derecho del Canal Principal Valle del Fuerte, del km 0+000 al 1+200, localizado en el Módulo de Riego III-1 AUPA "Santa Rosa", del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2010	20/09/2010 10:00 horas	17/09/2010 10:00 horas	28/09/2010 11:00 horas
16101028-019-10	Modernización de la infraestructura hidroagícola mediante el revestimiento con concreto del Canal sub ramal Camajoa del km 5+670 al 7+870 y construcción de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego III-2, Taxtes A.C., del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Ahome, Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2010	20/09/2010 10:00 horas	17/09/2010 10:00 horas	28/09/2010 13:00 horas
16101028-020-10	Proyecto de modernización de la red de drenaje dren principal Der. km 3+000 del colector San Carlos del km 0+000 al 6+750, dren ramal km 1+357 del km 0+000 al 1+070, dren ramal km 3+476, del km 0+000 al 0+647, dren ramal km 4+820 del km 0+000 al 1+112 y sub-ramal km 0+513 del km 0+000 al 0+695 incluyendo estructuras de descarga y puentes, infraestructura hidráulica concesionada a la AUPA Módulo VII-1, Juncos, A.C., del Distrito de Riego 075, Río Fuerte	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2010	20/09/2010 10:00 horas	17/09/2010 10:00 horas	28/09/2010 16:00 horas
16101028-021-10	Supervisión de obras y control de calidad en la construcción de los siguientes canales: Rehabilitación y revestimiento con concreto del canal lateral 70+581 del C.P.V.F. del km 0+000 al 1+250 y construcción de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego I-2 AUPA "Río Fuerte", del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, rehabilitación y revestimiento con concreto del canal lateral Amoleño del km 3+740 al 4+750 y construcción	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2010	22/09/2010 10:00 horas	20/09/2010 10:00 horas	29/09/2010 9:00 horas

	de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego I-1, AUPA "Guasave", Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, modernización de la infraestructura hidroagícola mediante el entubamiento del canal sublateral km 57+445 Der. del C.P.V.F. del km 12+540 al 12+740, localizado en el Módulo de Riego II-1 A.C. "Leyva Solano" del Distrito de Riego 075, Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa y modernización de la infraestructura hidroagícola mediante el revestimiento con concreto del Canal sublateral 3+270 izquierdo del Canal lateral 49+320 izquierdo del Canal Principal Valle del Fuerte del km 0+000 al 0+800 y estructuras, localizado en el Módulo de Riego II-2 AUPA "Ruiz Cortines", del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa					
16101028-022-10	Supervisión de obras y control de calidad en la construcción de: Rehabilitación y revestimiento con concreto del canal lateral SICAE del km 0+900 al 2+465, localizado en la Red del Valle del Fuerte, S. de R.L. de I.P. y C.V., del Distrito de Riego 075, Río Fuerte, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2010	22/09/2010 10:00 horas	20/09/2010 10:00 horas	29/09/2010 11:00 horas
16101028-023-10	Supervisión de obras y control de calidad en la construcción de los siguientes canales: revestimiento de concreto y construcción de estructura en el Canal lateral 47+200 izquierdo (Zaragoza) del km 1+390 al 1+840, localizado en el Módulo de Riego "Mavari" del Distrito 075 Río Fuerte, Sin., rehabilitación y revestimiento con concreto del canal lateral Natoches izquierdo del Canal Principal Cahuinahua del km 0+011.50 al 1+050 y construcción de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego V-2 AUPA "Cahuinahua", del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa y rectificación de la sección hidráulica de los drenes del ejido Charay y modificación de estructuras de cruce, localizado en el Ejido Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa (Tramo entubado)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2010	22/09/2010 10:00 horas	20/09/2010 10:00 horas	29/09/2010 13:00 horas

16101028-024-10	Supervisión de obras y control de calidad en la construcción de los siguientes canales: Rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola mediante el revestimiento con concreto del Canal ramal 2+700 izquierdo del Canal sublateral 23+700 derecho del lateral 18+420 derecho del Canal Principal Valle del Fuerte, del km 0+000 al 1+200, localizado en el Módulo de Riego III-1 AUPA "Santa Rosa", del Distrito de Riego 075 Río fuerte, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, modernización de la infraestructura hidroagrícola mediante el revestimiento con concreto del canal subramal Camajoa del km 5+670 al 7+870 y construcción de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego III-2, Taxtes A.C., del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Ahome, Sinaloa y proyecto de modernización de la red de drenaje dren principal Der. km 3+000 del colector San Carlos del km 0+000 al 6+750, dren ramal km 1+357 del km 0+000 al 1+070, dren ramal km 3+476, del km 0+000 al 0+647, dren ramal km 4+820 del km 0+000 al 1+112 y sub-ramal km 0+513 del km 0+000 al 0+695 incluyendo estructuras de descarga y puentes, infraestructura hidráulica concesionada a la AUPA Módulo VII-1, Juncos, A.C., del Distrito de Riego 075, Río Fuerte.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2010	22/09/2010 10:00 horas	20/09/2010 10:00 horas	29/09/2010 16:00 horas
16101028-025-10	Rehabilitación y modernización mediante el equipamiento de pozos: No. 9 "La escondida", ubicada en el canal lateral km 1+000, No. 18 "Cruz de Navito" Canal Principal El Dorado km 7+300, No. 26 "La Tortuleca" Canal lateral km 4+300, No. 28 "Los Cazares" Canal Principal El Dorado ubicado en el área de influencia del Módulo de Riego III-2 A.C. del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2010	23/09/2010 10:00 horas	21/09/2010 10:00 horas	30/09/2010 9:00 horas
16101028-026-10	Rehabilitación y modernización mediante el equipamiento de cárcamo de bombeo sobre el Dren Principal San Antonio km 5+500 y entubado de línea de conducción del km 0+000 al 3+217 dentro del área de influencia del Módulo de Riego VI-2 A.C. del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2010	23/09/2010 10:00 horas	21/09/2010 10:00 horas	30/09/2010 11:00 horas

16101028-027-10	Rehabilitación y modernización de cárcamo de bombeo, subestación eléctrica y línea de conducción del sistema de bombeo Tabala I, dentro del área de influencia del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2010	23/09/2010 10:00 horas	21/09/2010 10:00 horas	30/09/2010 13:00 horas
16101028-028-10	Rehabilitación y modernización de estructuras de control y emergencia en el km 54+030, km 56+340 y km 61+980, del canal principal "oriental", distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, Sin., Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2010	23/09/2010 10:00 horas	21/09/2010 10:00 horas	30/09/2010 16:00 horas
16101028-029-10	Rehabilitación y modernización mediante el revestimiento de concreto del canal Lat. 15+440 (Almada), Der. del canal Principal del Sur del km 8+208 al 11+581.40, Modulo de Riego I-1 AUPA "La Palma", A.C., Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Sin., Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2010	27/09/2010 10:00 horas	24/09/2010 10:00 horas	4/10/2010 9:00 horas
16101028-030-10	Supervisión y control de calidad para la rehabilitación y modernización de estructuras de control y emergencia en el km 54+030, km 56+340 y km 61+980, del canal principal "oriental" y rehabilitación y modernización mediante el revestimiento de concreto del canal Lat. 15+440 (Almada), Der. del canal principal del sur del km 8+208 al 11+581.40, Municipios de Culiacán y Navolato, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2010	27/09/2010 10:00 horas	24/09/2010 10:00 horas	4/10/2010 11:00 horas
16101028-031-10	Planta de bombeo del dren colector San Rafael (km 8+700) y línea de conducción con descarga en el km 4+250 del canal sublateral 12+230 del canal lateral 157+730 del Canal Principal Humaya, Distrito de Riego 074 Mocorito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2010	27/09/2010 10:00 horas	24/09/2010 10:00 horas	4/10/2010 13:00 horas

CULIACAN, SIN., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
GERMAN DIAZ MALACON
RUBRICA.

(R.- 312633)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se publicaron en CompraNet el día 9 de septiembre de 2010, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
16101055-085-10	Rehabilitación mediante la sobreelevación del Canal Principal Humaya, del km 35+300 al 35+500 y del km 37+610 al 39+280 (cadenamientos del estudio), así como la sobreelevación de los Diques Batamote y Arroyo Prieto, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2010	17/09/2010 10:00 horas	14/09/2010 10:00 horas	27/09/2010 9:00 horas
16101055-086-10	Rehabilitación mediante la sobreelevación del canal principal humaya, del km 39+280 al 41+840 (cadenamiento del estudio) = 38+340 al 40+900 (cadenamiento del distrito) y ampliación provisional a tres vanos en la represa del km 40+900, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2010	17/09/2010 10:00 horas	14/09/2010 10:00 horas	27/09/2010 11:00 horas
16101055-087-10	Supervisión y control de calidad para la rehabilitación mediante la sobreelevación del Canal Principal Humaya, del km 35+300 al 35+800 y del km 37+610 al 39+280 (cadenamientos del estudio), así como la sobreelevación de los Diques Batamote y Arroyo Prieto, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2010	17/09/2010 10:00 horas	14/09/2010 10:00 horas	27/09/2010 13:00 horas

16101055-088-10	Supervisión y control de calidad para la rehabilitación mediante la sobreelevación, del Canal Principal Humaya, del km 39+280 al 41+840 (cadenamiento del estudio) = 38+340 al 40+900 (cadenamiento del distrito) y ampliación provisional a tres vanos en la represa del km 40+900, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2010	17/09/2010 10:00 horas	14/09/2010 10:00 horas	27/09/2010 16:00 horas
16101055-089-10	Rehabilitación y modernización del Canal Principal Oriental del km 2+650 al 3+500, del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2010	20/09/2010 10:00 horas	17/09/2010 10:00 horas	28/09/2010 9:00 horas
16101055-090-10	Supervisión de la obra rehabilitación y modernización del Canal Principal Oriental del km 2+650 al 3+500, del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2010	20/09/2010 10:00 horas	17/09/2010 10:00 horas	28/09/2010 11:00 horas
16101055-091-10	Revestimiento de concreto del Canal Principal Margen Izquierda del km 59+720 al 61+920, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2010	20/09/2010 10:00 horas	17/09/2010 10:00 horas	28/09/2010 13:00 horas
16101055-092-10	Revestimiento de concreto del canal principal margen derecha del km 65+000 al 66+650, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2010	20/09/2010 10:00 horas	17/09/2010 10:00 horas	28/09/2010 16:00 horas
16101055-093-10	Revestimiento de concreto del canal lateral 2+306 del km 1+500 al 3+900, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2010	22/09/2010 10:00 horas	20/09/2010 10:00 horas	29/09/2010 9:00 horas
16101055-094-10	Construcción de Puente Vehículo km 0+888 del Dren Colector Burrión, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2010	22/09/2010 10:00 horas	20/09/2010 10:00 horas	29/09/2010 11:00 horas

16101055-095-10	Supervisión de las obras "revestimiento de concreto del canal principal margen izquierda del km 59+720 al 61+920, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa", "Revestimiento de concreto del Canal Principal Margen Derecha del km 65+000 al 66+650, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, para ejecutarse en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa", "Revestimiento de concreto del Canal Lateral 2+306 del km 1+500 al 3+900, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa" y "Construcción de puente vehículo km 0+888 del dren colector Burrión, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa", localizadas en los municipios de Guasave, El Fuerte y Sinaloa, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2010	22/09/2010 10:00 horas	20/09/2010 10:00 horas	29/09/2010 13:00 horas
16101055-096-10	Rehabilitación y revestimiento con concreto del Canal Lateral 70+581 del C.P.V.F. del km 0+000 al 1+250 y construcción de sus estructuras, localizado en el módulo de riego I-2 Aupa "Río Fuerte", del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2010	22/09/2010 10:00 horas	20/09/2010 10:00 horas	29/09/2010 16:00 horas
16101055-097-10	Rehabilitación y revestimiento con concreto del Canal Lateral Amoleño del km 3+740 al 4+750 y construcción de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego I-1, Aupa "Guasave", Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2010	23/09/2010 10:00 horas	21/09/2010 10:00 horas	30/09/2010 9:00 horas
16101055-098-10	Modernización de la infraestructura hidroagrícola mediante el entubamiento del canal sublateral km 57+445 Der. del C.P.V.F. del km 12+540 al 12+740, localizado en el módulo de riego II-1 A.C. "Leyva Solano" del Distrito de Riego 075, Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2010	23/09/2010 10:00 horas	21/09/2010 10:00 horas	30/09/2010 11:00 horas

16101055-099-10	Modernización de la infraestructura hidroagrícola mediante el revestimiento con concreto del Canal Sublateral 3+270 izquierdo del Canal Lateral 49+320 izquierdo del Canal Principal Valle del Fuerte del km 0+000 al 0+800 y estructuras, localizado en el Módulo de Riego II-2 Aupa "Ruiz Cortinez", del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2010	23/09/2010 10:00 horas	21/09/2010 10:00 horas	30/09/2010 13:00 horas
16101055-100-10	Continuación de la modernización del canal distribuidor norte mediante el revestimiento de concreto del km 22+900 al 23+427,36, localizado en el Distrito de Riego 076 Valle del Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2010	23/09/2010 10:00 horas	21/09/2010 10:00 horas	30/09/2010 16:00 horas
16101055-101-10	Rehabilitación y modernización mediante el revestimiento de concreto del Canal Principal No. 1, del km 9+782 al 11+0204, y canal lat. 7+632 del km 0+000 al 1+100, incluye estructuras, localizado en el Módulo de Riego No. 8, proyecto Vivajaqui, Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2010	27/09/2010 10:00 horas	24/09/2010 10:00 horas	4/10/2010 9:00 horas
16101055-102-10	Rehabilitación y modernización mediante el entubamiento del canal lateral km 12+288 Izq. del Canal Principal Norte, del km 0+000 al 1+496, localizado en el Distrito de Riego 076 Valle del Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2010	27/09/2010 10:00 horas	24/09/2010 10:00 horas	4/10/2010 11:00 horas
16101055-103-10	Rehabilitación y modernización mediante el entubamiento del canal lateral km 12+288 Izq. del Canal Principal Norte, del km 1+496 al 2+480, localizado en el Distrito de Riego 076 Valle del Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2010	27/09/2010 10:00 horas	24/09/2010 10:00 horas	4/10/2010 13:00 horas
16101055-104-10	Supervisión y control de calidad de la rehabilitación y modernización mediante el entubamiento del canal lateral km 12+288 Izq. del Canal Principal Norte, del km 0+000 al 2+480, localizado en el Distrito de Riego 076 Valle del Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2010	27/09/2010 10:00 horas	24/09/2010 10:00 horas	4/10/2010 16:00 horas

CULIACAN, SIN., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
GERMAN DIAZ MALACON
RUBRICA.

(R.- 312634)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 006/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números 00009043-020-10, 00009043-021-10 y 00009043-022-10, cuya convocatoria que contiene las bases de las licitaciones que se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 00009043-020-10	Adquisición de microesfera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 0009043-021-10	Adquisición de emulsión asfáltica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 00009043-022-10	Adquisición de uniformes y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17 al 20 de septiembre 2010 en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 13:00 horas.

MERIDA, YUC., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 312510)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) para la contratación de arrendamiento de maquinaria y/o equipo, convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos (01311) 124-46-21 y 129-66-15, extensión 55047 y fax 124-46-34, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009030-025-10

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y/o equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2010, 10:00 horas.

TEPIC, NAY., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO EDUARDO DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 312512)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUINTANA ROO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>: compranet.gob.mx, o bien, en Centro SCT "Quintana Roo", avenida Insurgentes número 410 esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Q. Roo, teléfonos 01 9838320182, 01 9838350002, extensión 60477, los días hábiles del 9 de septiembre al 13 de octubre de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional número 00009059-008-10

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de la carretera perimetral de Cozumel del km 30+000 al 44+000, consistente en trabajos de construcción de terracerías, base hidráulica, carpeta de concreto asfáltico y obras de protección marginal con una meta total de 14.0 km, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de septiembre de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2010, 12:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 312636)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80105, teléfono 667 758 81 00, extensión 62094, los días hábiles de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional número 00009045-023-10

Descripción de la licitación	Construcción de un paso superior vehicular en la entrada norte de Mazatlán, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el km 292+000 de la carretera Tepic-Mazatlán, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de septiembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública internacional número 00009045-024-10

Descripción de la licitación	Construcción de un paso superior vehicular en el entronque Obregón-Costerita, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el km 2+673 de la carretera libramiento sur de Culiacán (Costerita), en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de septiembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública internacional número 00009045-025-10

Descripción de la licitación	Construcción de un paso superior vehicular en el entronque a Culiacancito, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el km 10+700 de la carretera Culiacán-Los Mochis, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de septiembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública internacional número 00009045-026-10

Descripción de la licitación	Construcción de un puente paralelo al existente sobre el Río Mocorito, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento, así como diversos trabajos de reparación en el puente existente, en el km 105+150 de la carretera Culiacán-Los Mochis, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de septiembre de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2010, 12:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 312328)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números 00009066-031-10 y 00009066-032-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-21-00 y fax (443)334-14-37, de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009066-031-10

Descripción de la licitación	Modernización y construcción de varios subtramos del tramo del km 5+000 al 11+600 de la carretera Lázaro Cárdenas-Manzanillo, en el Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009066-032-10

Descripción de la licitación	Modernización y construcción de varios subtramos del tramo del km 0+620 al 5+000 de la carretera Lázaro Cárdenas-Manzanillo, en el Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 13:00 horas.

MORELIA, MICH., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 312637)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono 01449 9710777, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 00009014-019-10

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento obra inducida y estructura, paso a desnivel avenida Convención 1914 (Primer Anillo de Circunvalación) con avenida Héroe de Nacozari, en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009014-020-10

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento obra inducida y estructura, paso a desnivel carretera 70 Oriente y avenida Tecnológico, en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 11:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 312638)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, teléfono 01 (444) 824-70-26, extensiones 61477 y 61481, los días hábiles, del 9 septiembre hasta la fecha límite de registro que es el día 14 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción en el plazo de presentación de proposiciones, es autorizada por el Director General del Centro SCT San Luis Potosí, en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional número 00009036-029-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento del km 0+000 al 2+700, del tramo: San Gabriel-Domingo-Zapoyo, del Camino: San Gabriel-Domingo-Zapoyo, Municipio de San Martín Chalchicuautla, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/10.
junta de aclaraciones	14/09/10, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/10, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/10, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SAN LUIS POTOSI
LIC. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 312640)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el Centro Nacional SCT, avenida Xola y Universidad sin número, cuerpo "B", segundo piso, colonia Narvarte, México, Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional mixta por convocatoria que se menciona a continuación:

Número 00009010-011-10 "equipo de cómputo y comunicaciones", licitante ganador mediante fallo emitido el día 6 de agosto de 2010, Sistemas Digitales en Telefonía, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 3540, colonia Jardines de San Ignacio, código postal 45020, Guadalajara, Jalisco, partida 1 por un importe total de \$48'677,426.24 (cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos 24/100 M.N.) IVA incluido.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO
RUBRICA.

(R.- 312635)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 16131001-007-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NUMERO 200, 1o. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, CODIGO POSTAL 14210, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 54496300, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 16131001-007-10

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL PARA LA PROFEPA.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9/09/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	17/09/2010, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/09/2010, 11:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINSTRACION

CARLOS PONCE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 312684)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación presencial pública nacional número 03121001-014-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Niza número 67, segundo piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5514-8547 y fax 5208-9768, a partir del día 9 de septiembre de 2010 de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Uniformes.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

OFICIAL MAYOR

C.P. LETICIA ARCE PAREDES

RUBRICA.

(R.- 312655)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 021

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de implementación del software SAP segunda fase

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-023-10	\$1,400.00	20/09/2010	27/09/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/10/2010 11:00 horas	8/10/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicio de implementación del software SAP segunda fase	1	Servicio

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta de HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de las bases en el horario indicado. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

- Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "B", teléfonos 5647-6000, extensiones 3083 y 3080, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, así como a través del Sistema "CompraNet" en su página Web <http://www.compranet.gob.mx>.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "B", teléfonos 5647-6000 extensiones 3083 y 3080, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello,

presentar fotocopia del comprobante de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.

- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen del servicio acompañados, en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica las garantías solicitadas en las bases.
- Los participantes dentro de su proposición técnica deberán presentar la manifestación por escrito que cumplen con las normas de calidad conforme a lo solicitado en bases.
- La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de proposiciones, tendrán lugar en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur 2065, 10o. piso, torre "A", colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- Lugar de entrega: conforme a bases.
- Vigencia del servicio: conforme a bases.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera, mostrando originales y entregar copias conforme a lo solicitado en bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 312666)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CASA DE MONEDA DE MEXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la ampliación del área de fabricación de troqueles y herramientas especiales de CMM de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06363003-003-10	13/09/2010 10:00 horas	15/09/2010 11:00 horas	24/09/2010 10:00 horas	24/09/2010 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
1010103	Ampliación de edificio		27/09/2010	92 días

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, en la página de Casa de Moneda de México <http://www.cmm.gob.mx> o bien en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, colonia Zona Industrial 1a. Sección, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos (01-444)-834-60-34, (01-444)-834-60-00, extensión 1121, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de septiembre del 2010 a las 10:00 horas en Casa de Moneda de México, ubicada en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, colonia Zona Industrial 1a. Sección, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre del 2010 a las 10:00 horas en Casa de Moneda de México, ubicada en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, colonia Zona Industrial 1a. Sección, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 24 de septiembre del 2010 a las 10:00 horas, en Casa de Moneda de México, avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, colonia Zona Industrial 1a. Sección, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de septiembre del 2010 a las 10:00 horas, en Casa de Moneda de México, avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, colonia Zona Industrial 1a. Sección, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia recomendada: 5 años.
- Los requisitos generales de los interesados son: haber realizado proyectos de obra afines.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que las propuestas cumplan cuantitativa y cualitativamente con la documentación solicitada en la presente convocatoria.
- Las condiciones de pago son: pago mediante estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán

- ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
JAIME GERARDO RAMIREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 312649)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION VI, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 18164126-003-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164126-003-10, la cual, conforme a los medios que se utilizará, será mixta y cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en callejón Josefa Ortiz de Domínguez número 5, colonia Revolución, código postal 94296, Boca del Río, Ver, teléfono 01 (229) 9895060/63, extensión 64728 y fax extensión 64701. La convocatoria estará disponible para su consulta en el domicilio señalado del 6 al 15 de septiembre de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de una caseta móvil modular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010 a las 9:00 Hrs., en la sala de juntas de la Residencia General de Construcción VI.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2010 a las 11:00 Hrs., en la sala de juntas de la Residencia General de Construcción VI.
Emisión del fallo	27 de septiembre de 2010 a las 11:00 Hrs.
Fecha o plazo para la firma del contrato	Dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

BOCA DEL RIO, VER., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
RESIDENTE GENERAL
ING. MANUEL R. HERNANDEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 312559)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
Nos. 18164040-027-10 Y 18164040-028-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13

La División de Distribución Peninsular, ubicada en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en la convocatoria de los procedimientos de licitaciones públicas internacionales números 18164040-027-10 y 18164040-028-10, para la adquisición de sistema de alarma 5 piezas y herramientas 90 piezas, fueron publicadas en CompraNet el día 9 de septiembre de 2010, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente: licitación número 18164040-027-10, junta de aclaraciones: 20 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 11 de octubre de 2010 a las 10:00 horas y

licitación número 18164040-028-10, junta de aclaraciones: 22 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 13 de octubre de 2010 a las 10:00 horas; los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO
RUBRICA.

(R.- 312534)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DEL RESUMEN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA	
CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL, ELECTROMECHANICA, Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LINEA SUBTERRANEA JAMAICA-VERONICA, LOCALIZADA EN MEXICO, D.F.		OBRA CIVIL, ELECTROMECHANICA, Y PUESTA EN SERVICIO DE LINEA SUBTERRANEA	
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	
18164094-009-10		9/09/2010	
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
13/09/2010 12:00 HORAS	14/09/2010 10:00 HORAS	27/09/2010 10:00 HORAS	
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .		

PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE LA L.T. JAMAICA-VERONICA, SE REUNIRAN EN LA RESIDENCIA DE OBRA DE ZONA VALLE DE MEXICO, UBICADA EN AVENIDA SAN SIMON NUMERO 234, ESQUINA INSURGENTES NORTE, COLONIA ATLAMPA, CODIGO POSTAL 06430, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITA EN AVENIDA IRAPUATO SIN NUMERO, CD. INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITA EN AVENIDA IRAPUATO SIN NUMERO, CD. INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO.

ATENTAMENTE
 IRAPUATO, GTO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
 RESIDENTE REGIONAL

ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 310973)

134

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE
TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

(Segunda

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de la obra electromecánica para la recalibración del cable conductor de la L.T. Sabancuy II-Puerto Real (Tramo Isla Aguada), misma que se llevará a cabo en el Estado de Campeche		Obra electromecánica para la recalibración del cable conductor de la L.T. Sabancuy II-Puerto Real
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164099-005-10		9 de septiembre de 2010
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
El 21 de septiembre de 2010 a las 11:00 Hrs., partiendo de la Subestación El Palmar ubicada en el km 34.5 de la Carretera Federal No. 180, Cd. del Carmen-Champotón en la población de Isla Aguada, Municipio de El Carmen, Campeche	El 22 de septiembre de 2010 a las 11:00 Hrs., en las oficinas que ocupa la Residencia de Obra de Zona Yucatán-Campeche-Quintana Roo, ubicada en el Tablaje Catastral 12724, ampliación Ciudad Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, código postal 97288, en Mérida, Yucatán	El 30 de septiembre de 2010 a las 11:00 Hrs., la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, ampliación Ciudad Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, código postal 97288, en Mérida, Yucatán

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
RESIDENTE REGIONAL PENINSULAR
ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA
RUBRICA.

(R.- 310878)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
SUSTITUCION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y PROTECCION DE DATOS DE CONCRETO A 45 TORRES DE LAS LINEAS DE TRANSMISION 93910 (PEA-KLV), 93920 (PEA-KLV) DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION VILLAHERMOSA		VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-011-10		3/09/2010
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
7/09/2010 A LAS 9:00 HRS.	8/09/2010 A LAS 10:00 HRS.	21/09/2010 A LAS 9:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
MEJORAS A SISTEMA DE TIERRA EN 54 TORRES DE LAS LINEAS DE TRANSMISION DE 230 kV DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION VILLAHERMOSA		VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-012-10		3/09/2010
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
9/09/2010 A LAS 9:00 HRS.	10/09/2010 A LAS 10:00 HRS.	22/09/2010 A LAS 9:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
TENDIDO DE HILO DE GUARDA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION 93910 (PEA-KLV), 93920 (PEA-KLV) DE 230 KV DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION VILLAHERMOSA		VER CATALOGO DE CONCEPTOS
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-013-10		3/09/2010
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
13/09/2010 A LAS 9:00 HRS.	14/09/2010 A LAS 10:00 HRS.	23/09/2010 A LAS 9:00 HRS.
TEXTO DE LA CONVOCAT ORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx/...	

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE
TRANSMISION SURESTE
LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 312579)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 18164040-029-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14

La División de Distribución Peninsular, ubicada en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164040-029-10, para la adquisición de equipo de seguridad 18,450 piezas, fue publicada en CompraNet el día 9 de septiembre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: licitación número 18164040-029-10, junta de aclaraciones: 17 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 13 de octubre de 2010 a las 13:00 horas; los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO
RUBRICA.

(R.- 312535)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. OA-018TOQ001-T1-2010
AVISO DE MODIFICACION

En apego a lo dispuesto en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este medio damos a conocer las siguientes modificaciones que afectan la convocatoria de la licitación pública internacional

número OA-018TOQ001-T1-2010 referente a la adquisición de carbón mineral bajo en azufre, baja ceniza y alto poder calorífico para la C.T. Carbón II.
Ubicación en el documento: las modificaciones aplican a la convocatoria sección 1 acto de presentación y apertura de oferta.

Dice:

Acto de presentación y apertura de proposiciones: el día 30 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Pte. colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

Debe decir:

Acto de presentación y apertura de proposiciones: el día 30 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en el auditorio, ubicado en la plata principal del edificio de Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., y se programa una segunda junta de aclaraciones para el día 10 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en esta misma dirección.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 312619)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCION NORTE

Nota aclaratoria: se les informa a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18164018-028-10 publicada en este medio el día 2 de septiembre del presente que ésta ha sido cancelada, debido a que los trabajos ya no son requeridos por parte del área usuaria.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
ADMINISTRADOR GENERAL DIVISIONAL
C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 312580)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL

**ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 024-2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575109-024-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de reguladores automáticos de voltaje monofásicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	13/09/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 9:00 Hrs.

REYNOSA, TAMPS., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 312504)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, R.N.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-500-10.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 6 de octubre de 2010, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de las obras: “Construcción de Obras Complementarias para la Batería de Separación Perdiz del Activo Integral Veracruz”, a ejecutar en un plazo de 385 días naturales.

Alcances: obra civil, instalaciones eléctricas a prueba de explosión, sistemas contra incendio, detectores de humo y fuego, telecomunicaciones, aire acondicionado, equipamiento de laboratorio.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas, en la sala número 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 312273)

Jueves 9 de septiembre de

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575004-024-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sito en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	“Suministro, instalación y puesta en operación de sistemas auxiliares en sede Región Norte y Activo Integral Poza Rica-Altamira y suministro, instalación y puesta en operación de plantas de emergencia en los Activos Integrales Poza Rica-Altamira y Burgos”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	6/10/2010, 10:00 horas, Sala No. 3.
Visita a instalaciones	5/10/2010.
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2010, 10:00 horas, Sala No. 3.

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las Salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio Administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 312654)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, con domicilio en Calle 33 número 90, Edificio Administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, publica los fallos de las licitaciones públicas internacionales, realizadas bajo la cobertura de las disposiciones en materia de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Número de licitación	Descripción general de los servicios	Fecha de emisión del fallo	Adjudicado a:	Monto sin IVA
18575021-005-10	Rehabilitación general de un generador de gases, marca General Electric, modelo LM-2500 DLE, N/S: 671-224	23 de julio de 2010	Desierto	0
18575021-006-10	Rehabilitación general de dos generadores de gas marca General Electric, modelo LM-2500 GE, N/S 481-024 y 691-007	25 de agosto de 2010	Ge Packaged Power, Inc. 16415 Jacinto Port Blvd., 77015, Houston, Texas, USA teléfono (713) 803-0370; fax (713) 803-0347	\$4'515,000.00 USD

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS
MATERIALES,
REGION MARINA NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 312505)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMSO., UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PETROLERA 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 1015, PARRAFO 7 DEL CAPITULO X, DEL T.L.C. DE AMERICA DEL NORTE Y CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LAS EMPRESAS GANADORAS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS CUYO FALLO SE EMITIO EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2010. LICITACION: **18575026-002-10**, CONTRATO: 428020042 "ADQUISICION DE COMPRESORES DE AIRE TIPO ESTACIONARIO ACCIONADO POR MOTOR DE COMBUSTION INTERNA." MONTO: \$193,200.00 USD; EMPRESA: ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V., DOMICILIO: BOULEVARD ABRAHAM LINCOLN NUMERO 13, COLONIA LOS REYES, ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 54073 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, FECHA DE FALLO 19 DE JULIO DE 2010. LICITACION: **18575026-003-10**, CONTRATO: 428020054 "ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE NIVEL, INTERRUPTORES DE PRESION E INTERRUPTORES DE TEMPERATURA." MONTO: \$442,107.24 USD; EMPRESA: INSTRUMENTACION Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE PUERTO 15, COLONIA PUERTO ESMERALDA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ, FECHA DE FALLO 6 DE AGOSTO DE 2010.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS

RUBRICA.

(R.- 312683)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CALLE 58 (ANTES 64) No. 7, MODULO 5, COL. PETROLERA, C.P. 24179, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

No. de licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Adjudicado	Fecha de fallo
1857505 0-009-10	Adquisición de soportes y topes, sintéticos sólidos de alta densidad para la División Marina	\$5'549,000.00	\$0.00	Grupo Manufacturero López Guerra, S.A. de C.V. Domicilio: calle Pedro Fuentes No. 201, Depto. 5, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000 Contrato: 423020005	6 de julio de 2010
1857505 0-005-10	Trabajos de perforación con barrenas y equipo direccional para pozos de la Región Marina, paquete E	\$6'534,370.47	\$24'607,994. 15	Halliburton de México, S. de R.L. de C.V./Servicios Profesionales Petroleros, S. de R.L. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Av. Paseo la Choca No. 5-A, Col. Fraccionamiento La Choca, C.P. 86037, Villahermosa, Tabasco Contrato: 423010803	16 de julio de 2010

1857505 0-001-10	Trabajos integrales de fluidos de control, separación de sólidos y manejo de residuos para ser utilizados en pozos petroleros de la Región Marina, paquete VI.	\$125'079,823. 67	\$6'261,386.0 6	Hlliburton de México, S. de R.L. de C.V./Servicios Profesionales Petroleros, S. de R.L. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Av. Gregorio Méndez No. 3405, Col. Tamulté de las Barrancas, entre Dr. Cárdenas y Dr. Rovirosa, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco Contrato: 423010804	5 de agosto de 2010
1857505 0-014-10	Servicio de mantenimiento integral a los sistemas detección y alarmas en equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la División Marina	Mínimo: \$1'067,511.03 Máximo: \$2'668,777.57	Mínimo: \$212,296.22 Máximo: \$530,740.55	Vanguardia en Gestión Empresarial, S.A. de C.V. Domicilio: Calle 35-D No. 30, Col. Fátima, C.P. 24110, Ciudad del Carmen, Campeche Contrato: 423010805	6 de agosto de 2010

Jueves 9 de septiembre de

1857505 0-015-10	Adquisición de monitores y alarmas sonoras por radiación ionizante para ser utilizados en las instalaciones de PEP, a cargo de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina	\$0.00 \$0.00	\$16,875.00 \$10,581.54	MGP Instuments, INC. Domicilio: Calle Benjamín Franklin No. 14-1, Col. Salvador Díaz Mirón, C.P. 91909, Veracruz, Ver. Partida No. 2 Contrato: 423020007 Importaciones y Servicio Orión, S. de R.L. Domicilio: Calle 20B No. 28, Col. Guanal, C.P. 24130, Ciudad del Carmen, Camp. Partida No. 1 Contrato: 423020008	16 de agosto de 2010

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.M.
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 312643)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
No. DE LA LICITACION P0LI 447-001
CONVOCATORIA 001/2010

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P0 LI 447 001, para la contratación de refaccionamiento automotriz (Freightliner), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento

y las Disposiciones de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega: de los bienes, arrendamientos y servicios: en las Terminales de Almacenamiento y Reparto: Barranca del Muerto, Irapuato, León, Pachuca y Toluca, ubicadas en TAR, Barranca del Muerto avenida Centenario número 301, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01600, México, D.F., TAR Irapuato avenida del Canal Sur sin número, Zona Industrial Irapuato, código postal 36541, Irapuato, Gto., TAR León Blvd. Juan J. Torres Landa número 1815 Poniente, Fraccionamiento Industrial San Crispín, código postal 37440, León, Gto., TAR Pachuca Everardo Márquez, kilómetro 2.5, carretera a Ciudad Sahagún, código postal 42080, Pachuca, Hgo. y TAR Toluca kilómetro 59.5 carretera México-Toluca, código postal 50140, Toluca, Estado de México, los días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas

Plazo de entrega o ejecución: 10 (diez) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Acceso II, sin número, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Delegación Querétaro, Qro, teléfono conmutador 01 442 2-17-44-17 extensiones 35132 y 35330, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a las 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo, mediante depósito en firme a través del Sistema de Cobranza Electrónica de Pemex-Refinación en institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, utilizando las fichas de depósito que para el efecto se generan en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Querétaro, ubicada en Acceso III número 18, Zona Industrial "Benito Juárez", código postal 76120, Querétaro, Qro., de lunes a viernes días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14/09/2010 a las 10:30 Hrs.	Sala de juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 7612
Presentación y apertura de propuestas	20/09/2010 a las 10:30 Hrs.	
Fallo	1/10/2010	
Plazo para suscripción del contrato	11/10/2010	

Aspectos generales

La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es, en peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
ING. HECTOR JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 312658)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional:
POLN951001, para la contratación “adquisición de pinturas y solventes en la Terminal Marítima de Tuxpan”,
POLN951002, para la contratación “adquisición de válvulas en la Terminal Marítima de Tuxpan”,
POLN951003, para la contratación “adquisición de soldadura, equipo de corte, espárragos, herramienta y material para construcción en la Terminal Marítima de Tuxpan”, de conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).
Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en el almacén 0517 de la Terminal Marítima de Tuxpan, Ver., ubicada en domicilio conocido carretera Tuxpan-Barra Norte kilómetro 10, Tuxpan, Ver., código postal 92800 sin número, colonia Barra Norte, código postal 92800, los días hábiles en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas.
Bases de licitación:
Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida carretera Tuxpan,-Barra Norte kilómetro 10 sin número, colonia Barra Norte, código postal 92800, teléfono conmutador 017838370138, extensión 39209, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a las 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.
Costo de las bases: \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).
Forma de pago: mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia General de la Terminal de Operación Marítima Portuaria, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.
Cronograma de la licitación: POLN951001.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 septiembre 2010 a las 10:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial
Presentación y apertura de propuestas	27 septiembre 2010 a las 10:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial
Análisis y evaluación de las propuestas	1 octubre 2010 a las 18:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial
Fallo	4 octubre 2010 a las 11:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial
Plazo para suscripción del contrato	21 octubre 2010 a las 13:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales.
Cronograma de la licitación: POLN951002.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 septiembre 2010 a las 10:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial
Presentación y apertura de propuestas	24 septiembre 2010 a las 10:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial
Análisis y evaluación de las propuestas	28 septiembre 2010 a las 18:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial
Fallo	29 septiembre 2010 a las 13:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial
Plazo para suscripción del contrato	14 octubre 2010 a las 13:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial

Plazo de entrega: 57 (cincuenta y siete) días naturales para las partidas 1, a la 15 y 18 a 20.
Plazo de entrega: 77 (setenta y siete) días naturales para las partidas 16 y 17.
Cronograma de la licitación: POLN951003.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14 septiembre 2010 a las 10:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial
Presentación y apertura de propuestas	28 septiembre 2010 a las 10:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial
Análisis y evaluación de las propuestas	4 octubre 2010 a las 18:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial
Fallo	5 octubre 2010 a las 13:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial
Plazo para suscripción del contrato	20 octubre 2010 a las 13:00 Hrs.	Sala de junta de las oficinas técnicas del Area Industrial

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales.

Aspectos generales.

El idioma: en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas que asistan a los eventos de la presente licitación, para tener acceso en las casetas de control deberán portar su equipo de protección personal, ropa tipo industrial, camisa de manga larga, pantalón (no mezclilla), zapato industrial (no tenis), lentes y casco.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TUXPAN, VER., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

RESPONSABLE

SUPERINTENDENTE GENERAL

CAP. JUAN FRANCISCO VELARDE TRIPP

RUBRICA.

(R.- 312525)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA DE CD. MADERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS

TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESENCIAL

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

CONVOCATORIA 001-10

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para las adjudicaciones de los contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: POLNO44001, licitación número TOMPMAD-LPN-OP-001-2010

Descripción de la licitación	Automatización de sistema de aspersión en bodega "E", de pinturas, en almacén de la T.O.M.P. de Cd. Madero.
Visita a sitio de realización de los trabajos	14/09/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 10:00 horas.
Plazo de ejecución	60 días naturales.
Capital contable requerido	\$450,000.00.

Número de procedimiento: POLNO44002, licitación número TOMPMAD-LPN-OP-002-2010

Descripción de la licitación	Mantenimiento de las bombas y sistemas contra incendio de la T.O.M.P. de Cd. Madero.
Visita a sitio de realización de los trabajos	14/09/2010, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 15:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 13:00 horas.
Plazo de ejecución	60 días naturales.
Capital contable requerido	\$600,000.00.

Bases de licitación:

Consulta y venta: se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación, o bien en el Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Costo en convocante: \$1,500.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas el Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a La Barra sin número, colonia

La Barra, puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a

La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 9 de septiembre de 2010.

E. D. SUPERINTENDENCIA GENERAL
ING. CRISTIAN PARDO MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 312653)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO
SUBGERENCIA DE CONTRATOS
CONVOCATORIA 003

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 55, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, 53 y Cuarto Transitorio en su fracción XIII, de su Reglamento, y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita, en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

I.-

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P0 LN O41 005	\$10,000.00	28/09/2010	21/09/2010 10:00 horas	13/09/2010 10:00 horas	15/10/2010 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Rehabilitación integral al sistema de protección anticorrosiva de los ductos del corredor Nuevo Teapa-Poza Rica-Madero-Cadereyta. Sector Victoria de la Subgerencia de Transporte por Ducto Norte	15/11/2010	1,338 días	\$53'000,000.00

I.1.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tres días, de conformidad con la distribución indicada en las bases de licitación, iniciando el día 13 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en el Sector Victoria, calle Carretera Torres número 724, colonia Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamps., responsable de coordinar la visita será el ingeniero Juan Francisco Rivera Cavazos o quien él designe, teléfono 851-28441, 045-834-060174.

I.2.- Ubicación de la obra: D.D.V. jurisdicción del Sector Victoria.

II.-

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P0 LN O41 006	\$10,000.00	21/09/2010	20/09/2010 10:00 horas	13/09/2010 10:00 horas	6/10/2010 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

Inspección interior con equipo instrumentado de ultrasonido de haz recto en By Pas, estudio de integridad y rehabilitación del combustoleoducto de 14" D.N. Refinería Minatitlán-Terminal Marítima Pajaritos	25/10/2010	60 días	\$2'000,000.00

II.1.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en el Sector Minatitlán ubicado en Camino Albamex sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Ver., micro: 871 35826 y 35882, responsable de coordinar la visita será el Arq. Noé F. González Fernández,

II.2.- Ubicación de la obra: Corredor Refinería Minatitlán-Terminal Marítima Pajaritos.

Datos generales para las licitaciones:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subgerencia de Contratos, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Mantenimiento, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., teléfono número +52 (55) 1944 2500, extensión 53 920, fax 1944-91-89 en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.
- 2.- La forma de pago es:
Pago en moneda nacional.- En efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex-Refinación. Se deberá recoger la ficha de depósito prellenada en la Subgerencia de Ingresos y Servicios Bancarios ubicada en avenida Marina Nacional número 329, piso 5 del edificio B-2, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., para realizar el pago correspondiente en la sucursal bancaria.
- 3.- Para que se permita el acceso a las instalaciones de Pemex-Refinación, quien asista a la visita deberá acudir vestido con ropa de algodón color naranja, casco de plástico color amarillo y calzado industrial antiderrapante. Podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan adquirido las bases de licitación, así como cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 4.- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratos dependiente de la Gerencia de Coordinación de Mantenimiento, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal. Las propuestas deberán presentarse en forma escrita en la convocante; no se acepta envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.
- 5.- Pemex Refinación no otorgará anticipo para la ejecución de estos trabajos.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- La subcontratación está establecida en las bases de licitación.
- 9.- Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones solamente podrá formar parte de una agrupación. El hecho de que una persona forme parte de dos o más grupos, será motivo suficiente para desechar las proposiciones de los grupos de los que forme parte. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común.
- 10.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
- 11.- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 12.- No podrán participar las personas que se encuentren algunos de los supuestos de la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia

de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

- 13.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional podrá, acudir al domicilio de la convocante ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, o comunicarse a los teléfonos citados en el numeral 1 de este documento.
- 14.- Podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control de Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F.
- 15.- En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 312641)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos en su artículo 53, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de adquisición de bienes número POLN082003, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles, en la Superintendencia General de Recursos Materiales de la Gerencia de Operación Marítima Portuaria ubicada en el primer piso del edificio Pemex de avenida Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Veracruz, con teléfono para información es 01-229-9894600, extensión 24162, en los días del 9 al 15 de septiembre de 2010 de 9:00 a 16:00 horas, así como en la dirección electrónica:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=10&catID=622&contentID=580>

Licitación número POLN082003

Descripción de la licitación pública nacional	“Abrasivo ecológico para limpieza (carenado) de las embarcaciones de la flota mayor y menor programadas para entrar a dique adscritas a la GOMP”.
Costo y periodo de venta de bases	El pago de las bases de realiza con cheque certificado a nombre de Pemex Refinación medio de transferencia electrónica, por el monto de \$1,200.00, la venta de bases será desde el 9 al 15 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones (lugar y hora)	Sala de licitaciones ubicada en el sótano del edificio Pemex de avenida Insurgentes Veracruzanos Esq. Hernández y Hernández, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Veracruz. El día 13 de septiembre de 2010 a las 10:00 am.

Presentación y apertura de proposiciones (lugar y hora)	Sala de licitaciones ubicada en el sótano del edificio Pemex de avenida Insurgentes Veracruzanos Esq. Hernández y Hernández, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Veracruz. El día 24 de septiembre de 2010 a las 10:00 am.
Condiciones de confidencialidad	Licitación de carácter público nacional.
Idioma de la propuesta y moneda	Será en español y en peso mexicano.
Condiciones para participar	No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y Disposiciones Administrativas de Contratación.

VERACRUZ, VER., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
E.D. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
C.P. JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 312652)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE
TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
(PRESENCIAL)
CONVOCATORIA 003/2010

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P0LN538012, RCDY-LPN-S-012-2010 para la contratación de los servicios del manejo integral en empresas autorizadas (separación, colección, recolección, transporte, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, disposición final) de residuos localizados en el área al Norte de quemadores en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de rehabilitaciones y modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2842915, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Número de procedimiento de licitación P0LN538012 licitación: RCDY-LPN-S-012-2010.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2010 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	15 de septiembre de 2010 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	20 de septiembre de 2010 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	23 de septiembre de 2010 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 61 (sesenta y un) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte del servicio indicado en las bases de licitación.

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 50 por ciento del valor total del contrato.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO
GERENTE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 312593)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes, consistentes en: codos y válvulas bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P0TI636006, Fluxería de inoxidable bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P0TI636005 y refaccionamiento para equipo de seguridad bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P0TI631006, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de

Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 14 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución.
POTI636006	30 (treinta) días naturales.
POTI636005	30 (treinta) días naturales.
POTI631006	30 (treinta) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia El Llano 2a. sección código postal 42800, teléfono: conmutador 01 (778) 73 802-38, 39 extensión 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas -Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 14:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: POTI636006

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de septiembre de 2010 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	6 de octubre de 2010 9:00 horas.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	15 de octubre de 2010 15:00 horas.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: POTI636005

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2010 9:00 horas.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	4 de octubre de 2010 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	11 de octubre de 2010 15:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: POTI631006

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2010 10:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	6 de octubre de 2010 10:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	13 de octubre de 2010 15:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de

manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español o dólares de los Estados Unidos de América.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 312670)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS
CONVOCATORIA 004

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 55, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, 53 y cuarto transitorio en su fracción XIII, de su Reglamento, y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita, en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

I.-

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P0 LN O41 007	\$10,000.00	30/09/2010	29/09/2010 10:00 horas	20/09/2010 10:00 horas	13/10/2010 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Rehabilitación integral al sistema de protección anticorrosiva de los ductos del corredor Nuevo Teapa-Poza Rica-Madero-Cadereyta y ductos playeros, Sector Minatitlán de la Subgerencia de Transporte por Ducto Sureste	15/11/2010	746 días	\$24'000,000.00

I.1.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en cuatro días de conformidad con la distribución indicada en las bases de licitación iniciando el 14 de septiembre de 2010 en el Sector Minatitlán, ubicado en camino Albamex sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Ver., teléfono (01) 922 22 50024, extensión 35826, responsable de coordinar la visita será el Ing. Jorge Donato Reyes.

I.2.- Ubicación de la obra: D.D.V. jurisdicción del Sector Minatitlán.

II.-

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P0 LN O41 008	\$10,000.00	1/10/2010	28/09/2010 10:00 horas	20/09/2010 10:00 horas	15/10/2010 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

Rehabilitación integral de los sistemas de protección anticorrosiva de los ductos en el km 187-222 al 248+910 del D.D.V. 39 y del km 214+668 al 265+146 del D.D.V. 41, así como los D.D.V. 397, 398 y ductos playeros. Sector Salina Cruz, de la Subgerencia de Transporte por Ducto Sureste	29/11/2010	1094 días	\$31'000,000.00

II.1.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tres días de conformidad con la distribución indicada en las bases de licitación iniciando el 20 de septiembre de 2010 en el Sector Salina Cruz, ubicado en calzada Acceso a Refinería esquina calle Oleoducto Salina Cruz, Oax., código postal 70620, teléfono 01-9717149000, micro: 871 51324, responsable de coordinar la visita será el Ing. Ferrer Ferra Guzmán.

II.2.- Ubicación de la obra: D.D.V. jurisdicción del Sector Ductos Salina Cruz.

Datos generales para las licitaciones:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subgerencia de Contratos dependiente de la Gerencia de Coordinación de Mantenimiento, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., teléfono número +52 (55) 1944 2500, extensión 53 920, fax 1944-91-89, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en la página Web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.
- 2.- La forma de pago es,
Pago en moneda nacional.- En efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación. Se deberá recoger la ficha de depósito prellenada en la Subgerencia de Ingresos y Servicios Bancarios, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, piso 5 del edificio B-2, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., para realizar el pago correspondiente en la sucursal bancaria.
- 3.- Para que se permita el acceso a las instalaciones de Pemex Refinación, quien asista a la visita deberá acudir vestido con ropa de algodón color naranja, casco de plástico color amarillo y calzado industrial antiderrapante. Podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan adquirido las bases de licitación, así como cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 4.- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratos dependiente de la Gerencia de Coordinación de Mantenimiento, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal.
Las propuestas deberán presentarse en forma escrita en la convocante; no se acepta envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.
- 5.- Pemex Refinación no otorgará anticipo para la ejecución de estos trabajos.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- La subcontratación está establecida en las bases de licitación.
- 9.- Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones solamente podrá formar parte de una agrupación. El hecho de que una persona forme parte de dos o más grupos, será motivo suficiente para desechar las proposiciones de los grupos de los que forme parte. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común.
- 10.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
- 11.- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 12.- No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos de la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación

en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

- 13.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información podrá, acudir al domicilio de la convocante, ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, o comunicarse a los teléfonos citados en el numeral 1 de este documento.
- 14.- Podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control de Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F.
- 15.- En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 312632)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GENERAL LAZARO CARDENAS"
GERENCIA
JEFATURA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE: CON-RGLC-004-10

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de un contrato de obra o servicio, relacionado con actividades sustantivas de carácter productivo, de conformidad con lo siguiente:

Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número RMIN-LPN-OP-023-2010

Instalación, montaje, pruebas y puesta en operación de máquina lavadora de botellas, así como la adecuación del cuarto de retención de muestras en el laboratorio químico del área de reconfiguración de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver.	Alcance: 1.- Desmontaje de máquina lavadora de su sitio actual. 2.- Instalación de máquina lavadora en el laboratorio químico del área de reconfiguración. 3.- Adecuación del cuarto de retención de muestras del laboratorio químico del área de reconfiguración.

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo

9/septiembre/10	9/septiembre/10 al 23/septiembre/10 de 9:00 a 14:00 Hrs.	13/septiembre/10 10:00 Hrs.	13/septiembre/10 11:30 Hrs.	24/septiembre/10 10:00 Hrs.	1/octubre/10 14:00 Hrs.

Fecha probable de inicio: 11/octubre/10	Plazo de ejecución: 60 días naturales	Capital contable requerido: \$2'000,000.00

Dirección del lugar donde se desarrollará el proceso: Sala de juntas del Departamento de Contratos ubicada en el edificio de Suministros y Servicios de la Refinería General "Lázaro Cárdenas", ubicado en la calle Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, en Minatitlán, Veracruz.

Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número RMIN-LPN-OP-024-2010

Obra: Restauración y adecuación del tanque atmosférico TV-9 de cúpula fija de 30,000 bls. de capacidad, para almacenamiento de gasóleo de vacío, ubicado en el sector No.6, en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.		Alcance: 1.- Desmantelamiento del tanque. 2.- Adecuación de 25,000 bls. a 30,000 bls de capacidad. 3.- Construcción de anillo de cimentación. 4.- Erección del tanque (placas de fondo, envolvente, estructura interna y cúpula). 5.- Erección de tuberías de producto y sistema contraincendio. 6.- Instalación del sistema eléctrico en general.			
Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
9/Septiembre/10	9/septiembre/10 al 27/septiembre/10 de 9:00 a 14:00 Hrs.	17/septiembre/10 10:00 Hrs.	17/septiembre/10 11:30 Hrs.	28/septiembre/10 10:00 Hrs.	5/octubre/10 14:00 Hrs.

Fecha probable de inicio: 14/octubre/10	Plazo de ejecución: 210 días naturales	Capital contable requerido: \$10'000,000.00

Dirección del lugar donde se desarrollará el proceso: Sala de juntas del Departamento de Contratos, ubicada en el edificio de Suministros y Servicios de la Refinería General "Lázaro Cárdenas", ubicado en la calle Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, en Minatitlán, Veracruz.

- Para estas licitaciones no tendrán costo las bases de licitación y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Los interesados deberán registrarse en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de Suministros y Servicios de la Refinería General "Lázaro Cárdenas", ubicado en la calle Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, en Minatitlán, Veracruz.
- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp o en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en la calle Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, en Minatitlán, Veracruz, teléfonos: 01-922-2250024 extensiones 26185, 26184 o 01-922-2250051, los días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol color naranja), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico color naranja con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Área de reconfiguración y área de tanques, en el interior de la Refinería “General Lázaro Cárdenas”, en Minatitlán, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 25 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra, indicados en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación:
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MINATITLAN, VER., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 312667)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA “GENERAL LAZARO CARDENAS”
GERENCIA
JEFATURA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE: CON-RGLC-005-10

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de

Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de un contrato de Obra o Servicio, relacionado con Actividades Sustantivas de Carácter Productivo, de conformidad con lo siguiente:

Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número RMIN-LPN-OP-025-2010

Obra: Restauración de tanque atmosférico S-5 de cúpula fija de 5,000 bls. de capacidad, para almacenamiento de sosas gastadas ubicado en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.	Alcance: 1.- Desmantelamiento del tanque. 2.- Modificación del anillo de cimentación. 3.- Rehabilitación del drenaje aceitoso. 4.- Erección del tanque (placas de fondo, envolvente y cúpula) 5.- Erección de tuberías y sistema eléctrico.

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
9/septiembre/10	9/septiembre/10 al 1/octubre/10 de 9:00 a 14:00 Hrs.	21/septiembre/10 10:00 Hrs.	21/septiembre/10 11:30 Hrs.	4/octubre/10 10:00 Hrs.	14/octubre/10 14:00 Hrs.

Fecha probable de inicio: 8/Noviembre/10	Plazo de ejecución: 100 días naturales	Capital contable requerido: \$5'000,000.00

Dirección del lugar donde se desarrollará el proceso: Sala de juntas del Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Suministros y Servicios de la Refinería General "Lázaro Cárdenas", ubicada en la calle Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, en Minatitlán, Veracruz.

Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número RMIN-LPN-OP-026-2010

Obra: Restauración, adecuación e integración de medidas adicionales de seguridad del tanque esférico TE-410 de 15,000 bls. de capacidad para almacenamiento de propano, ubicado en el sector 6, en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.	Alcance: 1.- Desmantelamiento de líneas de diferentes diámetros. 2.- Instalación de nuevo sistema de enfriamiento con agua contra incendio, escaleras de acceso y plataformas de operación. 3.- Demolición y reposición de material de concreto retardante al fuego. 4.- Instalación y configuración de sistema de telemedición.

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
9/septiembre/10	9/septiembre/10 al 5/octubre/10 de 9:00 a 14:00 Hrs.	23/septiembre/10 10:00 Hrs.	23/septiembre/10 11:30 Hrs.	6/octubre/10 10:00 Hrs.	15/octubre/10 14:00 Hrs.

Fecha probable de inicio: 15/noviembre/10	Plazo de ejecución: 120 días naturales	Capital contable requerido: \$9'000,000.00

Dirección del lugar donde se desarrollará el proceso: sala de juntas del Departamento de Contratos, ubicada en el edificio de Suministros y Servicios de la Refinería General "Lázaro Cárdenas", ubicado en la calle Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, en Minatitlán, Veracruz.

- Para estas licitaciones no tendrán costo las bases de licitación y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Los interesados deberán registrarse en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de Suministros y Servicios de la Refinería General "Lázaro Cárdenas", ubicado en la calle Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, en Minatitlán, Veracruz.
- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp o en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en la calle Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, en Minatitlán, Veracruz, teléfonos: 01-922-2250024 extensiones 26185, 26184 o 01-922-2250051, los días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol color naranja), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico color naranja con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Area de tanques en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 25 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra, indicados en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MINATITLAN, VER., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

GERENTE
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 312668)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007/2010
CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a participar a los interesados en la(s) siguiente(s) licitación(es) pública(s) nacionales que serán de manera presencial, misma que tendrá lugar en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime":

Licitación(es) P0LN034031, P0LN034032, y P0LN034033 para la contratación de obra pública a precios unitarios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fecha límite para adquirir las bases de la(s) licitación(es): desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de septiembre de 2010.

Consulta y venta: estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación en la página Web de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com, o bien, en las oficinas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio administrativo de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., ubicado en carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:30 horas.

Costo de las bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta, del edificio administrativo de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.

Número de licitación P0LN034031 \$5,492.00 M.N. (incluye IVA).

Número de licitación P0LN034032 \$5,492.00 M.N. (incluye IVA).

Número de licitación P0LN034033 \$5,492.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado

o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos.

Condiciones de reserva o confidencialidad de la información de la licitación:

Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en la(s) licitación(es) pública(s), sin el consentimiento previo y por escrito de la convocante.

De igual forma se considerará como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de

adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o controversia técnica.

La obligación de confidencialidad no será aplicable a: **(I)** La información de dominio público; **(II)** La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; **(III)** La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; **(IV)** La información que deba ser divulgada por requerimiento de leyes o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y **(V)** La parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Descripción General de la obra:

Número de procedimiento de licitación: POLN034031

Partida posició n	Descripción	Cantida d	Unidad de medida
1	“Elaboración de ingeniería básica y de detalle, suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de detección y monitoreo continuo de gases tóxicos, mezclas explosivas y fuego de la planta Viscorreductora de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” con la finalidad de detectar en el menor tiempo posible fugas de hidrocarburos o gases tóxicos que puedan poner en peligro la integridad física del personal, instalaciones y medio ambiente.	1	Obra

Plazo de ejecución de los trabajos: es de 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Lugar de entrega: carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código

postal 70620, interior de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en el modelo de contrato.

Actos del procedimiento:

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación pública nacional serán únicamente presenciales.

Visita a las instalaciones: el 14 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: la(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo: el 14 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de propuestas: 24 de septiembre de 2010, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.

Número de procedimiento de licitación: POLN034032

Partida posició n	Descripción	Cantida d	Unidad de medida

1	“Elaboración de ingeniería básica y de detalle, suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de detección, monitoreo continuo de gases tóxicos, mezclas explosivas, fuego y paro por emergencia de la planta Azufre I de la Refinería “ingeniero Antonio Dovalí Jaime” con la finalidad de detectar en el menor tiempo posible fugas de hidrocarburos o gases tóxicos que puedan poner en peligro la integridad física del personal, instalaciones y medio ambiente.	1	Obra

Plazo de ejecución de los trabajos: es de 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Lugar de entrega: carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código

postal 70620, interior de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en el modelo de contrato.

Actos del procedimiento:

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación pública nacional serán únicamente presenciales.

Visita a las instalaciones: el 14 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas.

Junta de aclaraciones: la(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo: el 14 de septiembre de 2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de propuestas: 24 de septiembre a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.

Número de procedimiento de licitación: POLN034033

Partida posición	Descripción	Cantida d	Unidad de medida
1	“Elaboración de ingeniería básica y de detalle, suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de detección y monitoreo continuo de gases tóxicos, mezclas explosivas y fuego de la planta Azufre II de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” con la finalidad de detectar en el menor tiempo posible fugas de hidrocarburos o gases tóxicos que puedan poner en peligro la integridad física del personal, instalaciones y medio ambiente”	1	Obra

Plazo de ejecución de los trabajos: es de 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Lugar de entrega: carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código

postal 70620, interior de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en el modelo de contrato.

Actos del procedimiento:

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación pública nacional serán únicamente presenciales.

Visita a las instalaciones: el 14 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas.

Junta de aclaraciones: la(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo: el 14 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos,

carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de propuestas: 24 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.

Aspectos generales de la convocatoria.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Los licitantes deberán presentar sus preguntas por escrito en la convocante hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones acompañándolas de la copia fotostática del comprobante de pago de las bases, podrán presentar preguntas relativas a las bases las cuales podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de correo electrónico, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, adicionalmente deberá entregarse el archivo de texto magnético en formato Word, en el domicilio de la convocante ubicado en carretera Transístmica kilómetro 3, interior de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, en Salina Cruz, Oax., código postal 70620, de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles, a la atención del Jefe del Departamento de Contratos, o bien, enviar dicho archivo por correo electrónico a las siguientes direcciones: arnulfo.alarcon@pemex.com y/o sczconcursos@ref.pemex.com. sin que el envío de este archivo implique la recepción formal de las preguntas, ya que las mismas deberán entregarse en forma escrita y presencial, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras públicas, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

SALINA CRUZ, OAX., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 312275)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-08/2010

172

(Segunda

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos números POLI593001, POLI601001 y POLI602004, para la adquisición de “Transmisor de presión, válvulas de diafragma y detectores de H2S, fuego y de gas”, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o del país de origen de los bienes.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Plazo de entrega o ejecución: licitación POLI593001 35 (tres y cinco) días naturales.

Licitación POLI601001 42 (cuarenta y dos) días naturales.

Licitación POLI602004 35 (treinta y cinco) días naturales.

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante “Domicilio de la Convocante”) a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el “Domicilio de la Convocante”, teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA) para cada licitación.

Forma de pago: en efectivo o cheque certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana en banco Inverlat mediante ficha de depósito que le será entregada al licitante en la Unidad de Finanzas (Área Fiscal) en el “Domicilio de la Convocante”. Podrá solicitar la ficha de depósito mediante correo electrónico a edna.dinora.vazquez@pemex.com. De lunes a viernes, en horarios de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

POLI593001 transmisor de presión

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el “Domicilio de la Convocante”
Presentación y apertura de propuestas	24 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	

Análisis y evaluación de las propuestas	27 de septiembre al 2 de octubre de 7:00 a 15:00 horas	La presente etapa, es de aplicación exclusiva de la convocante
Fallo	4 de octubre de 2010 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el “Domicilio de la Convocante”
Plazo para suscripción del contrato	11 de octubre de 2010 de 8:00 a 14:00 horas	

POLI601001 válvulas de diafragma

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el “Domicilio de la Convocante”
Presentación y apertura de propuestas	27 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	28 de septiembre al 5 octubre de 7:00 a 15:00 horas	La presente etapa, es de aplicación exclusiva de la convocante
Fallo	15 de octubre de 2010 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el “Domicilio de la Convocante”
Plazo para suscripción del contrato	22 de octubre de 2010 de 8:00 a 14:00 horas	

POLI602004 detector de H2S, de fuego y de gas

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el “Domicilio de la Convocante”
Presentación y apertura de propuestas	24 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de septiembre al 4 de octubre de 7:00 a 15:00 horas	La presente etapa, es de aplicación exclusiva de la convocante
Fallo	8 de octubre de 2010 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el “Domicilio de la Convocante”
Plazo para suscripción del contrato	14 de octubre de 2010 de 8:00 a 14:00 horas	

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos, o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
APODERADO LEGAL
LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 312661)

174

(Segunda

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-07/2010

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos números POLN593001, POLN601025, POLN601026 y POLN602002 para la adquisición de "válvulas hidráulicas", "tubo sin costura extremos planos", "válvulas de compuerta" y "material eléctrico baja tensión", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega o ejecución: Licitación POLN593001 30 (treinta) días naturales.

Licitación POLN601025 42 (cuarenta y dos) días naturales.

Licitación POLN601026 42 (cuarenta y dos) días naturales.

Licitación POLN602002 20 (veinte) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA) para cada licitación.

Forma de pago: en efectivo o cheque certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana en Banco Inverlat mediante ficha de depósito que le será entregada al licitante en la Unidad de Finanzas (Area Fiscal) en el "domicilio de la convocante".

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

POLN593001 válvulas hidráulicas.

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Presentación y apertura de propuestas	30 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	

Análisis y evaluación de las propuestas	4 al 8 de octubre de 7:00 a 15:00 horas	La presente etapa, es de aplicación exclusiva de la convocante.
Fallo	15 de octubre de 2010 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el “domicilio de la convocante”
Plazo para suscripción del contrato	25 de octubre de 2010 de 8:00 a 14:00 horas	

P0LN601025 Tubos sin costura extremos planos.

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el “domicilio de la convocante”
Presentación y apertura de propuestas	30 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	4 al 8 de octubre de 7:00 a 15:00 horas	La presente etapa, es de aplicación exclusiva de la convocante.
Fallo	13 de octubre de 2010 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el “domicilio de la convocante”
Plazo para suscripción del contrato	20 de octubre de 2010 de 8:00 a 14:00 horas	

P0LN601026 válvulas de compuerta

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el “domicilio de la convocante”
Presentación y apertura de propuestas	28 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas.	4 al 8 de octubre de 7:00 a 15:00 horas	La presente etapa, es de aplicación exclusiva de la convocante.
Fallo	14 de octubre de 2010 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de adquisiciones en el “domicilio de la convocante”
Plazo para suscripción del contrato	21 de octubre de 2010 de 08: a 14:00 horas	

P0LN602002 material eléctrico baja tensión

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el “domicilio de la convocante”
Presentación y apertura de Propuestas	24 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	27 al 30 de octubre de 7:00 a las 15:00 horas	La presente etapa, es de aplicación exclusiva de la convocante.
Fallo	1 de octubre de 2010 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el “domicilio de la convocante”
Plazo para suscripción del contrato	8 de octubre de 2010 de 8:00 a 14:00 horas	

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

APODERADO LEGAL

LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 312660)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL DE
CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 083/2010**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P0TI-682-184 para la contratación de: boquillas para quemadores

Licitación pública internacional: P0TI-693-185 para la contratación de: tableros eléctricos

Licitación pública internacional: P0TI-693-186 para la contratación de: válvulas automáticas de activación remota

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería

"Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de pemex refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, en ventanilla de caja de pagos, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de evento: P0TI-682-184

Partida posición	Descripción	Cantida d	Unidad de medida
010	Boquilla para quemador	512	Pieza

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2010 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 20 de septiembre de 2010 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Plazo de entrega: 20 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación si habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Número de evento: P0TI-693-185

Partida posición	Descripción	Cantida d	Unidad de medida
010	Tablero eléctrico	2	Pieza

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 28 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Número de evento: P0TI-693-186

Partida posición	Descripción	Cantida d	Unidad de medida
010	Válvula automática de activación remota	10	Pieza

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y

Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 19 de octubre de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Aspectos generales:

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 312521)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO PACIFICO

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS**

UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL

No. DE LA LICITACION POLI412011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional POLI412011, para la contratación de trajes de bombero, extintores, mangueras contra incendio, artículos de seguridad y accesorios contra incendio, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes:

En las terminales de Almacenamiento y Reparto de los siguientes sitios: El Castillo, Jal., Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Zapopan, Jal., Lázaro Cárdenas, Mich., Colima, Col., Tepic, Nay., Rosario, B.C., Hermosillo, Son., Mexicali, B.C., Ensenada, B.C., Magdalena, Son., Nogales, Son., Guaymas, Son., Topolobampo, Sin., Cd. Obregón, Son., Culiacán, Sin., Guamúchil, Sin., La Paz, B.C.S., Navojoa, Son., y Acapulco, Gro.; los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 14:30 horas.

Plazo de entrega: 50 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico (en adelante GARP) planta baja, domicilio: avenida Prolongación Américas número 1450, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 36782500, extensiones 51259 o 51275, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones del séptimo piso de la GARP
Presentación y apertura de propuestas	29 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones del séptimo piso de la GARP
Análisis y evaluación de las propuestas	7 de octubre de 2010	
Fallo	15 de octubre de 2010 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones del séptimo piso de la GARP
Plazo para suscripción del contrato	Se indicará en el propio fallo	

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda: la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

LIC. JAVIER ALEMAN GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 312647)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO

SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO GOLFO

LICITACION PUBLICA (NACIONAL)

No. CONSECUTIVO DE CONVOCATORIA POLN062005

En términos de lo dispuesto de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a participar a los interesados en la siguiente licitación pública que será de manera presencial, misma que tendrá lugar en (La sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura en Poza Rica Ver., de conformidad con las siguientes generalidades:

Objeto de la licitación: licitación número 18576022-005-10 para la contratación de servicios de administración del mantenimiento basado en análisis de integridad mecánica por medio de inspección ultrasónica, y pruebas no destructivas en estaciones de bombeo Mazumiapan, el Tejar y Emilio Carranza de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, bajo la modalidad de licitación pública nacional en términos de los artículos 51, 53, 54 y 55

fracción de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción I, 55 de su Reglamento, artículos 15, 16 y demás disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: número 18576022-005-10 desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta un día antes de la presentación de las propuestas.

Consulta y venta: estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación en la página Web de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com.mx, o bien, en las oficinas de Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en el interior del Campo Pemex sin número colonia Herradura en Poza Rica Ver., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (01-782) 8261000, extensiones 33109, 33016 y 32436.

Costo de las bases de licitación:

Número de licitación 18576022-005-10 \$ 0_ M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: no aplica para esta licitación.

Condiciones de reserva o confidencialidad de la información de la licitación:

Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en la licitación pública número 18576022-005-10, sin el consentimiento previo y por escrito de la convocante.

De igual forma se considerará como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o controversia técnica.

Descripción general de los servicios):

Número de procedimiento de licitación 18576022-005-10.

Partida posición	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Administración del mantenimiento basado en análisis de Integridad mecánica por medio de inspección ultrasónica, y pruebas no destructivas en estaciones de bombeo Emilio Carranza	1	Servicio
02	Administración del mantenimiento basado en análisis de integridad mecánica por medio de inspección ultrasónica, y pruebas no destructivas en estaciones de bombeo El Tejar	1	Servicio
03	Administración del mantenimiento basado en análisis de integridad mecánica por medio de inspección ultrasónica, y pruebas no destructivas en estaciones de bombeo Mazumiapan	1	Servicio

Lugar de ejecución de los servicios: estación de Bombeo Carranza, ubicación: carretera Matamoros-Puerto Juárez kilómetro 180 Llano de Muchachos sin número, Emilio Carranza, Municipio de Vega de Alatorre, Estación de Bombeo El Tejar domicilio conocido Ejido el Morallillo, Municipio de Medellín de Bravo, Estación de Bombeo Mazumiapan domicilio conocido, Ejido el Platanar, Municipio de Santiago Tuxtla, Ver., kilómetro 120 + 680.

Condiciones de pago: Pemex pagará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción de la factura, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Los actos que se desarrollen dentro de la presenta licitación pública serán únicamente presenciales.

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo en:

El 14 de septiembre en Estación de Bombeo Carranza, ubicación: carretera Matamoros-Puerto Juárez kilómetro 180 Llano de Muchachos sin número, Emilio Carranza, Municipio de Vega de Alatorre, a las 10:00 horas, el 15 de septiembre en Estación de Bombeo El Tejar domicilio conocido ejido el Morallillo, Municipio de Medellín de Bravo, Ver., a las 10:00 horas.

El 17 de septiembre en Estación de Bombeo Mazumiapan domicilio conocido, Ejido El Platanar, Municipio de Santiago, Tuxtla, Ver., kilómetro 120 + 680 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: la(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo: el 20 de septiembre a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto

Golfo, ubicada en interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura en Poza Rica Ver.

Presentación y apertura de propuestas: 27 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura en Poza Rica Ver.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ING. FRANCISCO GERARDO LOPEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 312591)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA SIMPLE No. 082/2010

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública internacional: POLI-682-183 para la contratación de: bomba centrífuga horizontal.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovali Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$1,912.00 (un mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, en ventanilla de caja de pagos, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Número de evento: POLI-682-183

Posición	Descripción	Cantidad	U. medida
010	Bomba centrífuga horizontal	3	Pieza

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 28 de septiembre de 2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 312514)

PEMEX REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

LICITACION P0-LN-028-006

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN DOF 02/09/2010

No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL R.- 312330

NOTA ACLARATORIA

Dice: se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P0-LN-028-006

Debe decir: se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional P0-LN-028-006

Dice: Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

Debe decir: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir sean de origen nacional.

Dice: moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los estados unidos de América o moneda del país de origen de los bienes precios fijos, netos.

Debe decir: pesos mexicanos.

Dice: lugar de entrega de los bienes: de acuerdo a los indicados en la tabla y conforme a los términos establecidos que se incluyen en el anexo 4 de las bases.

Debe decir: lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en el anexo 1, del documento
2
de las bases.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 312675)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

AVISO DE FALLO

Avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 10o., colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de un capítulo o título de compras del Sector Público, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Licitación pública internacional **18576112-002-10** (R0 TI 029 002), por concepto de aceites para equipo dinámico, solicitudes de pedido 10265705, 10265721, 10265722, 10265723, 10265768, 10265771, 10265773, 10265857, 10265863, 10266309 10266310, 10266313, 10266590, 10266727, licitante ganador lubricantes de América S.A. de C.V., dirección José Eleuterio González, 683 Poniente A, colonia Santa Catarina, Nuevo León 66350, contrato 4500350899, importe adjudicado \$6'936,066.14 M.N., fecha de fallo 20 de julio de 2010., Licitación pública internacional **18576112-003-10** (R0 TI 907 001), por concepto de consumibles para laboratorios móviles, solicitud de pedido 10267749, licitantes ganadores Analítica Representaciones, S.A. de C.V., y Modernización en Sistemas, S.A. de C.V., (propuesta conjunta), dirección Alberto Camus 66, Jardines Vallarta, Zapopan, Jalisco 45020 y Temoaya 36, 405, Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, México 54700, respectivamente, contrato 4600017411, importe máximo adjudicado 388,279.10 USD, mínimo 156,359.30 USD. posiciones 1 a la 60, posiciones que se declaran desiertas 17, 26, 39, 50 y 61, fecha de fallo 2 de julio de 2010, licitación pública internacional **18576112 004 10** (R0 TI 028 002), por concepto de trampa para diablo tipo paquete, solicitud de pedido 10267030. Licitante ganador Ingeniería en Alta, Media y Baja Tensión, S.A. de C.V., contrato 4500351695, importe total adjudicado 2'505,027.12 M.N., por posiciones 1 y 2, fecha de fallo 9 de agosto de 2010, dirección Isabela Católica 1059, Américas Unidas Benito Juárez, Distrito Federal 3610.

Licitación pública internacional **18576112-005-10** (R0 TI 029 003), por concepto de limpiadores de tubería, licitantes ganadores. T.D. Williamson de México, Solicitud de pedido adjudicadas número 10267429, 10267431, 10270162, importe total adjudicado 53,079.00 USD, dirección calle Gauss número 9-201, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F., código postal 11590. Flusell, S.A. de C.V., solicitudes de pedido adjudicadas número 10267430, 10267516, 10267658, 10267707, 10267712, contrato 4500352330, importe total adjudicado 2'647,518.17 M.N., dirección avenida "B" lote 15, Parque Industrial Canacintla, Mineral de la Reforma, Hgo., 42186, Elastómeros Taza, S.A. de C.V., solicitud de pedido adjudicada número 10267494, contrato 4500352229, importe 93,203.00 M.N., Jaime Nuno 4, Puente de Vigas, Tlalnepantla de Baz, México 54090, fecha de fallo 9 de agosto de 2010.

Licitación pública internacional **18576112-006-10** (R0 TI 915 003), por concepto de válvulas tipo compuerta globo, retención macho mariposa y esférica de diferente diámetro y especificaciones, licitantes ganadores. D & M S.A. de C.V., solicitud de pedido (SP) 10269240, posiciones (pos) 7, 18, 19, 24, 25, 31 y 32, SP 10269322, pos 90, 100, 101, 102, 103, 107, SP 10269324, pos 50 y 60, contrato 4500351913, importe adjudicado 81,058.00 USD, dirección Pedro J. Méndez número 1134-B, colonia Nacional, Tampico, Tamaulipas, Válvulas Ankle, S.A. de C.V., SP 10269240, pos 20, 22, 23, 26 y 34, SP 10270241, pos 3, contrato 4500351699, importe adjudicado 82,997.00 USD., dirección carretera Tampico-Mante kilómetro 13.5, colonia Laguna de la Puerta, Municipio Altamira, Tamaulipas. Válvulas y Controles Automáticos, S.A. de C.V., SP 10268947, pos 2, 4, 5, 6 y 7 SP 10268949, pos 3, 4, 5, 6, 11 y 12, SP 10268950, pos 1, 2, 4 y 5, SP 10268952, pos 3, 5 y 6. SP 10268976, pos 3. SP 10269269, pos 4 y 6. SP 10269322, pos 50. SP 10269407, pos 1, SP 10270240, pos 1, 2 y 4. contrato 4500351748, importe adjudicado 208,007.52 USD, dirección avenida San Mateo Nopala 183, edificio F, planta baja, San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, México 53220. Walworth Válvulas, S.A. de C.V., SP 10268947, pos 1, SP 10268949, pos 1, SP 10268952, pos 1 y 2, SP 10268955, pos 2, SP 10268976, pos 1, 2, 4 y 5, SP 10269240, pos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11,

12, 13, 14, 15, 29, 30 y 35, SP 10269269, pos 1, 10, 11, 12 y 13, SP 10269322, pos 10, 20, 30 y 40, SP 10269324, pos 10, 20, 30, 40, 70 y 80, SP 10270239, pos 1, 2, y 3, SP 10270241, pos 1, contrato 4500351923, importe adjudicado 199,139.00 USD, dirección avenida De la Industria, lote 16, colonia Fraccionamiento Industrial El Trébol, Municipio Tepotzotlán, código postal 54600, Estado de México. Tejas Industrial Supply, INC, SP número 10269322, pos 70, contrato 4500351758, importe adjudicado 127,050.00 USD, dirección 14012 East Hardy, Houston, Texas, Estados Unidos. Flow Control Instrumentation, S.A. de C.V., SP 10268949, pos 2, 8 y 10, SP 10268952, pos 9 y 10, SP 10268955, pos 1, SP 10269240, pos 17, SP 10269269, pos 3, 7 y 8. SP 10269322, pos 80, SP 10269407, pos 2 y 3, contrato 4500351815, importe adjudicado 1,256,129.00 USD. Dirección avenida De la República número 127, piso 1, despacho 2, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México D.F., Tubrivalco S.A. de C.V., SP 10268947, pos 3, SP 10268950, pos 3, SP 10268952, pos 4 y 11, SP 10269240, pos 27 y 28. SP 10269322, pos 60, 104 y 105, SP 10269324, pos 90, contrato 4500352170, importe adjudicado 171,862.80 USD. Dirección avenida Cien Metros número 1057-A, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, Distrito Federal. Materiales Industriales de México, S.A. de C.V., SP 10269269, pos 14, SP 10270240, pos 6 y 7, contrato 4500351709, importe adjudicado 3,962.00 USD, Herreros número 02, colonia Parque Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54714. Equipos y Servicios Vica S.A. de C.V., SP 10269240, pos 1, contrato 4500351869, importe adjudicado 50,100.00 Euros, dirección Adolfo Prieto 1807, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, D.F., fecha de fallo 29 de julio de 2010.

Licitación pública internacional **18576112-007-10** (R0 TI 029 004), por concepto de excavadoras hidráulicas sobre orugas, licitante ganador Alesso, S.A. de C.V., adjudicada por solicitud de pedido número 10269092, 10269511 y 10269513, contrato 4500352911, importe total adjudicado 1'201,500.00 USD, dirección libramiento Norte 20, lote 2, barrio Tlacateco, Tepotzotlán, México 54605, fecha de fallo 16 de agosto de 2010.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ENCARGADO DEL DESPACHO SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA
DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 312677)

PEMEX REFINACION

REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

CARRETERA JOROBAS TULA, KILOMETRO 26.5, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CODIGO POSTAL 42800, TELEFONO Y FAX (773) 8-00-79.

LICITACION NUMERO **18576009-013-10**, SUMINISTRO DE MOTORES ELECTRICOS DE INDUCCION MONTAJE HORIZONTALES MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: POTENCIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., AVENIDA AÑO DE JUAREZ NUMERO 205, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, MEXICO, D.F. CODIGO POSTAL 09070, POSICION ADJUDICADA: 1 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261517, IMPORTE: \$87,450.00 USD.; PROVEEDOR: SERVICIO ELECTROMECHANICO INTEGRAL, S.A. DE C.V., CARPINTEROS, L23 M II, PARQUE INDUSTRIAL XHALA, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54714, POSICIONES ADJUDICADAS: 2, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261517; 1, SOLICITUD DE

PEDIDO NUMERO 10261530; 10, 20, 21, 22 Y 23, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261533, IMPORTE \$265,321.00 USD.; 14 DE ABRIL DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-018-10**, SUMINISTRO DE ESPARRAGOS B-16 ROSCA ESTANDAR CON TUERCAS MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, PROVEEDOR: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. DE C.V., GENERAL NICOLAS BRAVO NUMERO 41, COLONIA TEPALCATES, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 09210, POSICIONES ADJUDICADAS: 1 A LA 6, 8, 9, 10 Y 12 A LA 15 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262457, IMPORTE MAXIMO: \$1'225,200.00 M.N. Y MINIMO \$490,080.00 M.N.; PROVEEDOR: INDUSTRIAS AUJE, S.A. DE C.V., AVENIDA DEL CERRILLO LOTE 9, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EL CERRILLO, LERMA, EDO. DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52000, POSICIONES ADJUDICADAS: 7 Y 11 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262457, IMPORTE MAXIMO: \$13,138.04 USD. Y MINIMO \$5,255.22 USD.; 14 DE ABRIL DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-024-10**, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO DIVERSO MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES FERRELECTRICAS COGAR, S.A. DE C.V., NEZAHUALCOYOTL NUMERO 152, COLONIA SANTA MARIA NATIVITAS, CHIMALHUACAN, EDO. DE MEXICO, CODIGO POSTAL 56330, POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2, 3 Y 5 DE LA SOLICITUD

DE PEDIDO NUMERO 10261644, IMPORTE MAXIMO: \$258,258.00 M.N. Y MINIMO \$103,303.20 M.N.; PROVEEDOR: GRUPO FERRELECTRICO Y ELECTRONICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V., JORGE JIMENEZ CANTU MANZANA 144 LOTE 29, COLONIA SAN AGUSTIN ATLAPULCO, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, CODIGO POSTAL 5785, POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 13, 20, 21, 25, 31, 33 AL 43, 46 AL 57, 59 Y 60, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261644, IMPORTE MAXIMO: \$590,682.00 M.N. Y MINIMO \$236,272.80 M.N.; PROVEEDOR: CORAMSA, S.A. DE C.V., PONIENTE 112 NUMERO 251 F, COLONIA PANAMERICANA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 07170, POSICIONES ADJUDICADAS: 12, 44 Y 45 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261644, IMPORTE MAXIMO: \$602,981.00 M.N. Y MINIMO \$241,192.40 M.N.; PROVEEDOR: MARATHON ELECTRICA DE PUEBLA, S.A. DE C.V., 17 NORTE NUMERO 205-A, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, CODIGO POSTAL 72000, POSICIONES ADJUDICADAS: 14 Y 15 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261644, IMPORTE MAXIMO: \$8,296.42 USD. Y MINIMO \$3,318.57 U.S.D.; PROVEEDOR: COEL, S.A. DE C.V., VICTORIA NUMERO 58, COLONIA CENTRO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06050, POSICIONES ADJUDICADAS: 4, 6, 8, 10, 16 AL 19, 22, 23, 24, 26, 27, 32 Y 58 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261644, IMPORTE MAXIMO: \$2'488,252.50 M.N. Y MINIMO \$995,301.00 M.N.; PROVEEDOR: INDUSTRIAL ELECTRICA SANCHEZ DE SALAMANCA, S.A. DE C.V., GUERRERO NUMERO 1103, COLONIA ALAMOS, SALAMANCA, GUANAJUATO, CODIGO POSTAL 36750, POSICIONES ADJUDICADAS: 7 Y 9 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261644, IMPORTE MAXIMO: \$104,600.80 M.N. Y MINIMO \$41,840.32 M.N.; PROVEEDOR: DURO DE MEXICO, S.A. DE C.V., AVENIDA UNO NUMERO 498, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA, TULTITLAN, EDO. DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54630, POSICIONES ADJUDICADAS: 28, 29, 30 Y 61 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261644, IMPORTE MAXIMO: \$1'404,825.00 M.N. Y MINIMO \$561,930.00 M.N.; 21 DE ABRIL DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-026-10**, SUMINISTRO DE TABLEROS ELECTRICOS DE MEDIANA TENSION MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V., PONIENTE 116 NUMERO 590, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CODIGO POSTAL 02300, POSICION ADJUDICADA: 1 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261713, IMPORTE: \$616,132.00 USD.; PROVEEDOR: SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO, S.A. DE C.V., CALZADA JAVIER ROJO GOMEZ NUMERO 1121-A, COLONIA GUADALUPE DEL MORAL, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 09300, POSICIONES ADJUDICADAS: 3 Y 5, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261713, IMPORTE \$307,019.00 USD.; 7 DE MAYO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-057-10**, SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CARGADORES Y BANCOS DE BATERIAS MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: TROOP Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V., CALZ. GOLFO DE TEHUANTEPEC NUMERO 10, COLONIA TACUBA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11410, POSICIONES ADJUDICADAS: 1 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261937, 1 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262136, 10 DE LA SOLICITUD DE

PEDIDO NUMERO 10262236, 10 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10264161, 1 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10264163, 1 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 1027006, IMPORTE: \$494,942.00 USD.; PROVEEDOR: SOLIDSTATE CONTROLS MEXICO, S.A. DE C.V., EJERCITO NACIONAL NUMERO 423 PISO 2, COLONIA GRANADA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11520, POSICIONES ADJUDICADAS: 1 Y 2, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262112, 1 Y 2, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262126; 1, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262209; 10, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10264158; 1, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10264162, IMPORTE \$352,954.57 USD.; 16 DE JUNIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-063-10**, SUMINISTRO EQUIPOS DIGITALES MULTIFUNCIONALES DE MONITOREO Y MEDICION ELECTRICA MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: EQUIPO DE PRUEBAS, S.A. DE C.V., CALLE 25 NUMERO 68, COLONIA PRO HOGAR, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 02600, POSICIONES ADJUDICADAS: 2, 3 Y 4 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10265301, IMPORTE: \$4'380,621.00 M.N.; PROVEEDOR: MEDICION E INGENIERIA, S.A. DE C.V., CERRADA DE JACARANDAS NUMERO 10, COLONIA AMPLIACION POTRERILLO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 10620, POSICION ADJUDICADA: 1, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10265301, IMPORTE \$667,464.00 M.N.; 10 DE JUNIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-071-10**, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y MOTORES ELECTRICOS MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES FERRELECTRICAS COGAR, S.A. DE C.V., AVENIDA NEZAHUALCOYOTL NUMERO 152, COLONIA SANTA MARIA NATIVITAS, CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 56330, POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2 Y 3 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266168, IMPORTE: \$1'155,449.00 M.N.; PROVEEDOR: EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE PRECISION, S.A. DE C.V., ANDADOR ORIENTE 247 A NUMERO 43, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 08500, POSICIONES ADJUDICADAS: 1 Y 2, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266257; 3, 4, 8, 9, 11 Y 12, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266595; IMPORTE \$99,953.00 USD.; PROVEEDOR: INDUSTRIAS MCB, S.A. DE C.V., ISLA AMOROSA KILOMETRO 12.5, CASA NUMERO 2, FRACCIONAMIENTO ISLA DORADA, ZONA HOTELERA, BENITO JUAREZ CANCUN, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77500, POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2, 5, 6, 7 Y 10 SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266595; 2, 3, 4 Y 5, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266768; IMPORTE \$367,668.00 M.N.; PROVEEDOR: COMERCIAL ELECTRICA SANISA, S.A. DE C.V., AVENIDA JUAREZ NUMERO 1015-A, COLONIA CENTRO, COATZACOALCOS, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 96400, POSICION ADJUDICADA: 1, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266768; \$6,752.00 USD.; PROVEEDOR: COEL, S.A. DE C.V., VICTORIA NUMERO 58, COLONIA CENTRO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06050, POSICIONES ADJUDICADAS: 1 A LA 8, 10 A LA 16 Y 20, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266875; IMPORTE \$576,710.12 M.N.; MARATHON ELECTRICA DE PUEBLA, S.A. DE C.V., 17 NORTE NUMERO 205-A, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, CODIGO POSTAL 72000, POSICION ADJUDICADA: 9, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266875; IMPORTE \$159,540.00 M.N.; LAPP MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., METALURGIA NUMERO 2730, PARQUE INDUSTRIAL ALAMO, TLAQUEPAQUE, JALISCO, CODIGO POSTAL 45560, POSICION ADJUDICADA: 17, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266875; IMPORTE \$6,975.00 USD.; 23 DE JUNIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-074-10**, SUMINISTRO DE CABLE CONDUCTOR RETROFITS E INTERRUPTORES DE POTENCIA MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V., CALLE 3 NUMERO 45, COLONIA ALCE BLANCO, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, POSICIONES ADJUDICADAS: 1 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267125; 1 A LA 14 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267277; 6 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267441; IMPORTE: \$294,020.00 USD.; PROVEEDOR: COEL, S.A. DE C.V., VICTORIA NUMERO 58, COLONIA CENTRO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06050, POSICIONES ADJUDICADAS: 1 A LA 12 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267283, IMPORTE: \$71,285.97 USD.; COEL, S.A. DE C.V., VICTORIA NUMERO 58, COLONIA CENTRO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06050, POSICIONES ADJUDICADAS: 2, 3, 4, 8, 9, 10 Y 11 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267441, IMPORTE: \$1'349,048.00 M.N.; PROVEEDOR: INDUSTRIAL ELECTRICA SANCHEZ DE SALAMANCA, S.A. DE C.V., GUERRERO NUMERO 1103, COLONIA ALAMOS, SALAMANCA, GUANAJUATO, CODIGO

POSTAL 36750, POSICIONES ADJUDICADAS: 1 Y 5 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267441, IMPORTE: \$130,100.00 M.N.; PROVEEDOR: ELECTRONICA INDUSTRIAL MONCLOVA, S.A. DE C.V., PADRE LARIOS Y BRAVO SUR NUMERO 622, FRACCIONAMIENTO CARRANZA, MONCLOVA, COAHUILA, CODIGO POSTAL 25760, POSICION ADJUDICADA: 7, SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267441, IMPORTE \$345,000.00 M.N.; 28 DE JUNIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-081-10**, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, PROVEEDOR: COEL, S.A. DE C.V., VICTORIA NUMERO 58, COLONIA CENTRO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06050, POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 29, 33 Y 34 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267285; 7, 8, 9, 12 A LA 24 Y 38 A LA 44 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268149; 1 A LA 8 Y 15 A LA 22 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268255; IMPORTE MAXIMO: \$4'571,148.35 M.N. Y MINIMO \$1'771,417.44 M.N.; PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES FERRELECTRICAS COGAR, S.A. DE C.V., AVENIDA NEZAHUALCOYOTL NUMERO 152, COLONIA SANTA MARIA NATIVITAS, CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 56330, POSICIONES ADJUDICADAS: 3 A LA 8, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267285, IMPORTE MAXIMO: \$437,550.60 M.N. Y MINIMO \$175,020.24 M.N.; PROVEEDOR: GRUPO ELECTRICO CAFRAL, S.A. DE C.V., KILOMETRO 38.5 AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, COLONIA LAS ANIMAS, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54730, POSICIONES ADJUDICADAS: 10, 11, 12, 14, 18 A LA 24, 27 A LA 32 Y 51 A LA 55 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267285; 2, 9, 10 Y 11 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267640; 9 A LA 14 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268255; IMPORTE MAXIMO: \$426,931.20 M.N. Y MINIMO \$170,772.48 M.N.; PROVEEDOR: INDUSTRIAL ELECTRICA SANCHEZ DE SALAMANCA, S.A. DE C.V., GUERRERO NUMERO 1103, COLONIA ALAMOS, SALAMANCA, GUANAJUATO, CODIGO POSTAL 36750, POSICIONES ADJUDICADAS: 15, 16, 25 Y 26 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267285; 3 A LA 8, 16 A LA 20 Y 26 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267640; IMPORTE MAXIMO: \$3'004,068.50 M.N. Y MINIMO \$1'201,627.40 M.N.; PROVEEDOR: INDUSTRIAL ELECTRICA SANCHEZ DE SALAMANCA, S.A. DE C.V., GUERRERO NUMERO 1103, COLONIA ALAMOS, SALAMANCA, GUANAJUATO, CODIGO POSTAL 36750, POSICIONES ADJUDICADAS: 1 A LA 6 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268141, IMPORTE MAXIMO: \$12,057.96 USD. Y MINIMO \$4,823.19 USD.; ELECTRICA GARCIA DE TAMPICO, S.A. DE C.V., BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 60, COLONIA GUADALUPE MAINERO, TAMPICO, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89070, POSICIONES ADJUDICADAS: 35 A LA 50 Y 56 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267285, IMPORTE MAXIMO: \$742,980.50 M.N. Y MINIMO \$297,192.20 M.N.; PROVEEDOR: TRETA ILUMINACION, S.A. DE C.V., CRUZ DEL VALLE VERDE NUMERO 12, COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53550, POSICIONES ADJUDICADAS: 12 Y 21 A LA 25 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267640; IMPORTE MAXIMO: \$512,383.00 M.N. Y MINIMO \$204,953.20 M.N.; PROVEEDOR: DURO DE MEXICO, S.A. DE C.V., AVENIDA UNO NUMERO 498, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA, TULTITLAN, EDO. DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54630, POSICIONES ADJUDICADAS: 13, 14, 15 Y 27 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267640; IMPORTE MAXIMO: \$2'288,450.00 M.N. Y MINIMO \$915,380.00 M.N.; PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V., CALLE 3 NUMERO 45, COLONIA ALCE BLANCO, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, POSICIONES ADJUDICADAS: 10, 11 Y 25 A LA 37 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261644, IMPORTE MAXIMO: \$1'151,655.90 M.N. Y MINIMO \$460,662.36 M.N.; 7 DE JULIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: 18576009-004-10, SUMINISTRO DE TURBINA DE VAPOR, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: PROVEQUIP, S.A. DE C.V., PRIVADA 2, NUMERO 211, COLONIA LOMAS DE TAMPIQUITO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, ESTADO DE N.L., CODIGO POSTAL 66240. POSICION ADJUDICADA: 1 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261422; IMPORTE: \$111,565.00 USD., 19 DE MARZO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-005-10**, SUMINISTRO DE PANEL PARA ENFRIADOR, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: ATN VENTAS, S.A.

DE C.V., AVENIDA LOMAS VERDES NUMERO 803, DESPACHOS 302 Y 303, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES 3ra. SECCION, NAUCALPAN, ESTADO, DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53125. POSICION ADJUDICADA: 1 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261421; IMPORTE: \$499,200.00 USD., 22 DE MARZO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-006-10**, SUMINISTRO DE ENVOLVENTE, CONCHA FIJA, CABEZAL, HAZ DE TUBOS Y CONDENSADOR, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: ATN VENTAS, S.A. DE C.V., AVENIDA LOMAS VERDES NUMERO 803, DESPACHOS 302 Y 303, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES 3ra. SECCION, NAUCALPAN, ESTADO, DE MEXICO., CODIGO POSTAL 53125. POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2, 4, 5 Y 6, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261510; IMPORTE: \$363,000.00 USD., PROVEEDOR: MELTER, S.A. DE C.V., CALLE "C", NUMERO 511, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL ALMACENTRO, APODACA ESTADO, DE N.L., CODIGO POSTAL 66600, POSICION ADJUDICADA: 3, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261510; IMPORTE: \$7,180.00 USD. 26 DE MARZO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-007-10**, SUMINISTRO DE FLUXERIA DE ADMIRALTY, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V., PONIENTE 134, NUMERO 719, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 02300. POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2 Y 3, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261664; IMPORTE: \$323,353.80 USD., 24 DE MARZO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-015-10**, SUMINISTRO DE TUBERIA Y CONEXIONES, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: SANDVIK DE MEXICO, S.A. DE C.V., VIA GUSTAVO BAZ, NUMERO 352, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA, ESTADO, DE MEXICO., CODIGO POSTAL 54060. POSICIONES ADJUDICADAS: 1, Y 2, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262441; IMPORTE: \$15,819.30 USD., PROVEEDOR: VALVULAS DE CALIDAD DE MONTERREY, S.A. DE C.V., PRIVADA JAGUEY NUMERO 2, COLONIA SANTA MARIA, MONTERREY, ESTADO, DE N.L., CODIGO POSTAL 64650, POSICIONES ADJUDICADAS: 3, Y 4, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262441; IMPORTE: \$137,060.00 USD., PROVEEDOR: GRUPO INDUSTRIAL FIBA, S.A. DE C.V., CALLE MINA, SIN NUMERO, COLONIA OCAMPO DE ATOTONILCO, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO., CODIGO POSTAL 42980. POSICIONES ADJUDICADAS: 1, A 19, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262179; IMPORTE: \$42,047.25 M.N., 16 DE ABRIL DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-040-10**, SUMINISTRO DE VALVULAS, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: D&M, S.A. DE C.V., PEDRO J. MENDEZ NUMERO 1134-B, COLONIA NACIONAL, TAMPICO, ESTADO, DE TAMAULIPAS., CODIGO POSTAL 89260. POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19 Y 20, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263035; POSICIONES ADJUDICADAS: 4, 6, Y 7, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263820; POSICIONES ADJUDICADAS: 7 Y 8, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263973; IMPORTE: \$108,822.40 USD., PROVEEDOR: TUBOS MONTERREY, S.A. DE C.V., PONIENTE 122, NUMERO 603, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 02300. POSICIONES ADJUDICADAS: 6, 7, 12 Y 15, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263035; IMPORTE: \$6,898.40 USD., PROVEEDOR: VALVOTEK, S.A. DE C.V., CARRETERA TAMPICO-MANTE KILOMETRO 13.5, COLONIA LAGUNA DE LA PUERTA, ALTAMIRA, ESTADO, DE TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89603. POSICIONES ADJUDICADAS: 3, 16 Y 10, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263035; POSICION ADJUDICADA: 10, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263973; IMPORTE: \$8,362.94 USD., PROVEEDOR: VALVULAS ANKLE, S.A. DE C.V., FIDEL VELAZQUEZ NUMERO 100, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, ALTAMIRA TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89602. POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2 Y 8, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263820; POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2, 3, Y 4, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263973; IMPORTE: \$36,956.00 USD., PROVEEDOR: WALWORTH VALVULAS, S.A. DE C.V., AVENIDA DE LA INDUSTRIA LOTE 16, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL TREBOL, TEPOTZOTLAN, ESTADO, DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54600. POSICIONES ADJUDICADAS: 3 Y 5, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263820; POSICION ADJUDICADA: 5, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263973 \$42,162.00 USD., SOUTHWEST

STAINLESS, L.P., 8363 MARKET STREET, CODIGO POSTAL 77029. NUMERO DE TELEFONO 713 672 2222 NUMERO DE FAX: 7136722725. POSICION ADJUDICADA: 6, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263973; \$592.00 USD., VALVULAS DE CALIDAD DE MONTERREY, S.A. DE C.V., PRIVADA JAGUEY NUMERO 2, COLONIA SANTA MARIA, MONTERREY, N.L., CODIGO POSTAL 64650. POSICIONES ADJUDICADAS: 9 Y 11, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263973; \$3,324.75 USD., 25 DE MAYO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-060-10**, SUMINISTRO DE JUNTA DE EXPANSION EJ2, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: VELTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V., AVENIDA, LAS COLONIAS NUMERO 6 INTERIOR B-408, COLONIA LAS COLONIAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO, DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52953. POSICIONES ADJUDICADAS: 1 A 14, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266678; IMPORTE; \$1'157,063.00 USD., 8 DE JUNIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-061-10**, SUMINISTRO DE CONEXIONES SECURAMAX, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: MAZTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V., AVENIDA MARIANO ABASOLO NUMERO 1000, INTERIOR COLONIA CENTRO COATZACOALCOS, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 96400. POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 5, 6, 7, 8, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267500; IMPORTE: \$96,300.00 USD., PROVEEDOR: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. DE C.V., GENERAL NICOLAS BRAVO NUMERO 41, COLONIA TEPALCATES, IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 09210. POSICIONES ADJUDICADAS: 2, 3, 4, 9, 10M, 11, 12, 13 Y 15. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267500; IMPORTE: \$42,518.00 USD. 11 DE JUNIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-077-10**, SUMINISTRO DE JUNTA DE EXPANSION, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: CHESTERTON MEXICANA, S.A. DE C.V., AVENIDA, OLMECAS NUMERO 1, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, ESTADO, DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53470. POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2 Y 3, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267200; IMPORTE; \$12'031,177.00 M.N., 23 DE JUNIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-078-10**, SUMINISTRO DE CONEXIONES SECURAMAX, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. DE C.V., GENERAL NICOLAS BRAVO NUMERO 41, COLONIA TEPALCATES, IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 09210. POSICIONES ADJUDICADAS: 1 Y 2. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266822; POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, Y 14. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267962, POSICIONES ADJUDICADAS: 2 A 9. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268652, IMPORTE: \$102,160.00 M.N., PROVEEDOR: INDUSTRIAS AUGE, S.A. DE C.V., AVENIDA, DEL CERRILLO, LOTE 9, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EL CERRILLO, LERMA, ESTADO, DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52000. POSICIONES ADJUDICADAS: 3 Y 4, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266822; POSICION ADJUDICADA: 8. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267962, POSICION ADJUDICADA: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268652., IMPORTE: \$28,600.00 USD., 2 DE JULIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-084-10**, SUMINISTRO DE TUBERIA DE INOXIDABLE Y FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: RW INGENIERIA, S.A. DE C.V., AVENIDA, CALIMEX NUMERO 6, COLONIA BARRIO DE BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HGO., CODIGO POSTAL 42980. POSICION ADJUDICADA: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267606; POSICION ADJUDICADA: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267643; IMPORTE: \$195,810.00 USD., 30 DE JUNIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-091-10**, SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA BOMBA, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V., ROCHESTER 23 INTERIOR 102, COLONIA NAPOLES, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03810. POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2 Y 3. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10264870; IMPORTE: \$645,800.00., 28 DE JULIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-092-10**, SUMINISTRO DE TUBERIA Y FLUXERIA, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: RW INGENIERIA, S.A.

DE C.V., AVENIDA, CALIMEX NUMERO 6, COLONIA BARRIO DE BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HGO., CODIGO POSTAL 42980. POSICIONES ADJUDICADAS: 1 A 7. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267563; POSICION ADJUDICADA: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268363; POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2 Y 3. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268599; IMPORTE: \$806,570.00 USD., 30 DE JULIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: 18576009-082-10, SUMINISTRO DE MANGUERAS CONTRA INCENDIO, CAMARAS DE ESPUMA Y BOTAS PARA BOMBERO, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: IBOT S.A. DE C.V., CALLE: JOSÉ JOAQUÍN HERRERA 271-B, COLONIA MARTÍN CARRERA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D.F., CODIGO POSTAL 07070 POSICION ADJUDICADA: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267889; IMPORTE: \$149,460.00 M.N., 16 DE JULIO DE 2010 PROVEEDOR: MATERIALES DE IMPORTACIÓN Y RECURSOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. DE C.V., AVENIDA SANTIAGO NUMERO 23, LOCAL 2, COLONIA SANTIAGO NORTE, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO, D.F., CODIGO POSTAL 08240. POSICION ADJUDICADA: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268060; IMPORTE: \$15,300.00 USD., 16 DE JULIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-083-10**, MATERIAL DE LABORATORIO, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: REACTIVOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., GUILLERMO PRIETO NUMERO 302, COLONIA BENITO JUÁREZ TAMPICO, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89150, POSICIONES ADJUDICADAS: 12, 20, 21, 23, 24, 27, 49, 64, 68, 94, 100, 102, 115, 131 A 134, 138, 140, 202, 221, 223 A 225, 312, 350 A 352, 355, 362, 365, 380, 398, 419, 428. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$33,900.00 USD., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: INDUSTRIAL KEM DE LEÓN, S.A. DE C.V., PUERTO DE GIBRALTAR NUMERO 612, COLONIA LOMA BONITA LEÓN, GTO. CODIGO POSTAL 37420, POSICIONES ADJUDICADAS: 127, 128, 168, 169, 247, 262. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$8,174.70 M.N., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: FISHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PROLONGACIÓN DÍAZ ORDAZ NUMERO 304, INTERIOR 4, COLONIA BOSQUES DEL NOGALAR SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., CODIGO POSTAL 66480, POSICIONES ADJUDICADAS: 7, 26, 35, 48, 112, 369, 395 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$5,054.25 USD., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA CIENTÍFICA BOYER, S.A. DE C.V., MIGUEL N LIRA NUMERO 292, COLONIA VILLA DE CORTES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03530 POSICIONES ADJUDICADAS: 3, 25, 83, 85, 109, 183, 243, 339, 346, 373, 378. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$127,659.00 M.N., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: BIOELECTRÓNICA E INSTRUMENTOS RAFIR, S.A. DE C.V., CALLE 5 NUMERO 198-15, COLONIA PANTITLÁN, DELEGACIÓN IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 08100, POSICION ADJUDICADA: 90. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$25,000.00 M.N., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V., AVENIDA DE LAS GRANJAS NUMERO 154, COLONIA BENITO JUÁREZ, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 02060, POSICIONES ADJUDICADAS: 123, 154, 157, 402. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$35,074.00 M.N., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: METAGRUP INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., DR. ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NUMERO 288-B, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CODIGO POSTAL 06400, POSICIONES ADJUDICADAS: 303 Y 304 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$9,270.00 USD., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: CALIDAD EN INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA, S.A. DE C.V., BOSQUE AUTRIACOS NUMERO 11, COLONIA BOSQUES DE LA HACIENDA 1. SECCIÓN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 54768 POSICIONES ADJUDICADAS: 9, 282, 311, 313, 314, 340, 345, 347, 399, 416. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$283,442.30 M.N., 13 DE AGOSTO DE 2010 PROVEEDOR: ANALÍTICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., CALLE ALBERTO CAMUS NUMERO 66, COLONIA JARDINES VALLARTA, ZAPOPÁN, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 45027. POSICIONES ADJUDICADAS: 79 A 82, 129, 148 A 151, 153, 155, 156, 185, 193, 216, 217, 307 A 309, 319 A 324, 328 A 330, 338, 361, 367, 368, 371, 392, 424, 425, 431 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$84,579.18 USD., 13 DE

AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: ATYDE MEXICO, S.A. DE C.V., EBANO NUMERO 31, ESQUINA AVENIDA DEL ROSAL, COLONIA LOMA LINDA, DELEGACION NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53618, POSICIONES ADJUDICADAS: 28, 29, 30, 32 A 34, 36, 39, 342, 343, 381. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$53,358.60 M.N., 23 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA RAUL ARTEAGA, S.A. DE C.V., AVENIDA TEOPANZOLCO NUMERO 1552, C1 COLONIA JARDINES DE REFORMA, CUERNAVACA, MORELOS CODIGO POSTAL 62260. POSICIONES ADJUDICADAS: 47, 66, 67, 92, 93, 161, 213, 278, 299, 348, 358, 359, 377 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$2,340.45 USD., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: FCD LABS, S.A. DE C.V., PEDRO MORENO NUMERO 205 (ENTRE ZARAGOZA Y MINA) COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06300, POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2, 6, 8, 22, 40 A 43, 71, 78, 87, 117, 119, 120, 198, 219, 220, 241, 244, 310, 332, 334, 344, 374, 379, 385, 386, 413 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$194,764.30 M.N., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: TECSIQUIM, S.A. DE C.V., CANELA 127, COLONIA, GRANJAS MEXICO DELEGACION: IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 08400, POSICIONES ADJUDICADAS: 122, 174, 195, 393. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$15,996.00M.N., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V., IGNACIO MARISCAL 32, PLANTA BAJA, COLONIA TABACALERA DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06030. POSICIONES ADJUDICADAS: 89, 91, 111, 170, 405 A 410, 421 A 423, 426 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$50,700.72USD., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: MODERNIZACION EN SISTEMAS, S.A. DE C.V., TEMOAYA NUMERO 36, DESPACHO 405, COLONIA CENTRO URBANO, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO. CODIGO POSTAL 054700. POSICIONES ADJUDICADAS: 227 A 232, 248 A 258, 265 A 273, 279, 283, 285 A 288, 291, 292 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$57,897.10 USD., 13 DE AGOSTO DE 2010 PROVEEDOR: LECO MEXICO, S.S. DE R.L. DE C.V., IGNACIO PEREZ SUR NUMERO 28, INTERIOR 16, COLONIA CENTRO QUERETARO, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76000 POSICIONES ADJUDICADAS: 46, 113, 189. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$19,162.12 M.N., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL LABEAL, S.A. DE C.V., CERRO SAN ANTONIO NUMERO 154, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 04200, POSICIONES ADJUDICADAS: 235, 420. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$3,592.50 M.N., 13 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., AVENIDA LINCOLN NUMERO 3410 PONIENTE, COLONIA MITRAS NORTE, MONTERREY, NUEVO LEON CODIGO POSTAL 64320, POSICIONES ADJUDICADAS: 4, 5, 10, 16, 18, 31, 37, 38, 44, 45, 50, 51, 53, 54, 55, 59 A 63, 65, 72, 74 A 76, 95, A 99, 101, 103, 104, 110, 139, 141 A 144, 175 A 177, 180, 191, 192, 203 A 209, 212, 222, 226, 238, 242, 261, 281, 298, 300, 305, 315, 333, 341, 363, 364, 366, 375, 396, 397, 411, 412, 427 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267425; IMPORTE: \$59,491.65USD., 13 DE AGOSTO DE 2010.

licitacion NUMERO: **18576009-090-10**, ADQUISICION DE MATERIAL SEGURIDAD, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, PROVEEDOR: ABINDUS SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., HEROE DE NACOSARI NUMERO 2604, COLONIA BENITO JUAREZ, MONTERREY, N.L., CODIGO POSTAL 64420, POSICIONES ADJUDICADAS: 4, 10 Y 11. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267716; IMPORTE: \$38,742.28 USD., 9 DE AGOSTO DE 2010 PROVEEDOR: PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 4000, COLONIA UNIVERSIDAD PONIENTE TAMPICO TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89336, POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 5 Y 12. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267716; IMPORTE: \$24,564.85USD., 9 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V., AVENIDA CANAL DE TEZONTLE NUMERO 860-23, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLAN, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F. CODIGO POSTAL 08020, POSICION ADJUDICADA: 13. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267716; IMPORTE: \$3,052.20 USD., 9 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: PROTECTORES PLASTICOS, S.A. DE C.V., URUGUAY 73 B 1ER. PISO, COLONIA: CENTRO DELEGACION: CUAUHTEMOC., MEXICO, D.F.

CODIGO POSTAL: 06000. POSICION ADJUDICADA: 6. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267716; IMPORTE: \$500,000.00 M.N., 9 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: GVARGAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., CALLE CALZADA DE LOS MISTERIOS NUMERO 424, COLONIA INDUSTRIAL, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 07800. POSICIONES ADJUDICADAS: 7,8 Y 9. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267716; IMPORTE: \$1,275,000.00 M.N., 9 DE AGOSTO DE 2010, PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA INDUSTRIAL LABEAL, S.A. DE C.V., CERRO SAN ANTONIO NUMERO 154, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 04200. POSICION ADJUDICADA: 3. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267716; IMPORTE: \$1'000,000.00 M.N., 9 DE AGOSTO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-109-09**, COMPRESOR ESTACIONARIO TIPO CENTRIFUGO MARCA INGERSOLL RAND, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V., ROCHESTER 23 INTERIOR 101, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 03810, POSICIONES ADJUDICAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10257313; IMPORTE: \$930,750.00 USD, FECHA DE FINCAMIENTO: 10.02.2010.

LICITACION NUMERO: 18576009-110-09, REFACCIONES GB-501 Y GB-401, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: ESPECIALISTAS EN TURBOPARTES, S.A. DE C.V., CUAUHTEMOC 3, COLONIA INDUSTRIAL SAN PEDRITO PENUELAS, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76158, POSICIONES ADJUDICAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10259560; IMPORTE: \$3'498,192.00 MXP, FECHA DE FINCAMIENTO: 25.02.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-058-10**, SOPLADOR DE HOLLIN ROTATORIO FIJO COMPLETO MARCA COPES VULCAN, MODELO D5E ELECTRICO, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: AVALTEC, S.A. DE C.V., CORDOBA 2743, FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, CODIGO POSTAL 44620, POSICIONES ADJUDICAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10261553; IMPORTE: \$355,550.00 USD, FECHA DE FINCAMIENTO: 14.06.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-031-10**, VALVULAS TAPON MACHO, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: TUBOS MONTERREY, S.A. DE C.V., PONIENTE 122 NUMERO 603, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 02300, POSICIONES ADJUDICAS: 14 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262637; IMPORTE: \$1,412.00 USD, FECHA DE FINCAMIENTO: 12.05.2010; PROVEEDOR: VALVULAS ANKLE, S.A. DE C.V., CARR. TAMPICO MANTE KILOMETRO 13 Y MEDIO, LAGUNA DE LA PUERTA, ALTAMIRA TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89609, POSICIONES ADJUDICAS: 13. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO: 10262637; IMPORTE \$6,288.00 USD, FECHA DE FINCAMIENTO: 12.05.2010; PROVEEDOR: POTENCIA FLUIDA, S.A. DE C.V., CARR. DIECIOCHO DE DICIEMBRE 276, COLONIA EL ROBLE, SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66450, POSICIONES ADJUDICAS: 7. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO: 10262637; IMPORTE \$2,818.30 USD, FECHA DE FINCAMIENTO: 12.05.2010; PROVEEDOR: MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., HERREROS 2, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL XHALA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54714, POSICIONES ADJUDICAS: 4, 5, 6, 8 Y 22. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO: 10262637; IMPORTE \$56,175.01 USD, FECHA DE FINCAMIENTO: 12.05.2010; PROVEEDOR: SOUTHWEST STAINLESS LP., MARKET STREET 8363, HOUSTON, TEXAS, EE.UU., CODIGO POSTAL 77029, POSICIONES ADJUDICAS: 3, 15, 16, 18, 19 Y 20. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO: 10262637; IMPORTE \$10,596.25 USD, FECHA DE FINCAMIENTO: 10.05.2010; PROVEEDOR: FLUVAL SPAIN S.L., POLIGONO INDUSTRIAL KALZADAKO, AMURRIO, ALAVA, ESPAÑA, CODIGO POSTAL 01468, POSICIONES ADJUDICAS: 2, 11, 12, 17 Y 21. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO: 10262637; IMPORTE \$36,507.97 USD., FECHA DE FINCAMIENTO: 12.05.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-037-10**, SOPORTE FOSTER W DIB FWM1033S24-5A/211F7, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONTROL, S.A. DE C.V., CAMPECHE 101 DESPACHO 101, COLONIA PETROLERA, COATZACOALCOS VERACRUZ, CODIGO POSTAL 96500, POSICIONES ADJUDICAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10264021;

IMPORTE: \$706,200.00 MXP, FECHA DE FINCAMIENTO: 26.05.2010; PROVEEDOR: ACEROS EDALMEX, S.A. DE C.V., CINCO DE MAYO MANZANA 29 LOTE 320, COLONIA SANTA MARIA ZTAHUACAN, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 09500, POSICIONES ADJUDICAS: 1, 3, Y 5. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO: 10264021; IMPORTE \$627,000.0 MXP, FECHA DE FINCAMIENTO: 28.05.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-038-10**, AGITADOR ATP-MIXERS HECHO EN MEXICO, DE ANGULO VARIABLE, TIPO HORIZONTAL, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: SIVALCO, S.A. DE C.V., AVENIDA ESTADO DE MEXICO 6, COLONIA PROFESOR CRISTOBAL HIGUERA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52940, POSICIONES ADJUDICAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263873; IMPORTE: \$1'680,000.00 MXP, FECHA DE FINCAMIENTO: 27.05.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-055-10**, REFACCION PARA BOMBA UNION MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: CIA. FLUIDOS TECNICOS, S.A. DE C.V., AVENIDA MINERVA 25, COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR, AGUASCALIENTES, CODIGO POSTAL 03940, POSICIONES ADJUDICAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10264068; IMPORTE: \$1'034,853.00 USD., FECHA DE FINCAMIENTO: 17.06.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-054-10**, REFACCION PERONI, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: HIDROJET, S.A. DE C.V., ZOTITLA 44, COLONIA CONTADERO CUAJIMALPA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 05530, POSICIONES ADJUDICAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10265242; IMPORTE: \$79,622.88 USD., FECHA DE FINCAMIENTO: 11.06.2010; PROVEEDOR: MECANICA FEMEC TREDUR, S.A. DE C.V., OVACIONES 1306, PRENSA NACIONAL, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54170, POSICIONES ADJUDICAS: 38, 42, 50 Y 54. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO: 10265242; IMPORTE \$1'310,849.00 MXP, FECHA DE FINCAMIENTO: 15.06.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-070-10**, BOMBA CENTRIFUGA, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: BOMBAS INTERNACIONALES MEXICANAS, S.A. DE C.V., MENDELSSOHN 131B, COLONIA, VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 07870, POSICIONES ADJUDICAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10265558; IMPORTE: \$233,313.00 MXP, FECHA DE FINCAMIENTO: 9.07.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-69-010**, VALVULAS DE TRANSFERENCIA, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: BOMBAS INDUSTRIAL DE HIDALGO, S.A. DE C.V., AVENIDA VICENTE GUERRERO 700, COLONIA BARRIO ALTO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CODIGO POSTAL 42800, POSICIONES ADJUDICAS: 1 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10266761; IMPORTE: \$340,500.00 USD., FECHA DE FINCAMIENTO: 30.06.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-059-10**, REFACCIONES PARA BOMBA PERONI, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: HIDROJET, S.A. DE C.V., ZOTITLA 44, COLONIA CONTADERO CUAJIMALPA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 05530, POSICIONES ADJUDICAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263872; IMPORTE: \$862,872.00 USD., FECHA DE FINCAMIENTO: 13.07.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-075-10**, BOMBA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO TIPO 3 TORNILLOS (BOMBAS DE COMBUSTOLEO), MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: LUIS BORIOI, S.A. DE C.V., BULEVAR M. DE CERVANTES SAAVEDRA 15, COLONIA GRANADA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11520, POSICIONES ADJUDICADAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267423; IMPORTE: \$270,900.00 USD., FECHA DE FINCAMIENTO: 13.07.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-094-10**, BOMBAS PARA LA UDA, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: CIA. FLUIDOS TECNICOS, S.A. DE C.V., AVENIDA MINERVA 25, COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR, AGUASCALIENTES, CODIGO POSTAL 03940, POSICIONES ADJUDICADAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267905; IMPORTE: \$52,000.00 USD., FECHA DE FINCAMIENTO: 11.08.2010; PROVEEDOR: RUHRPUMPEN, S.A. DE C.V., NIQUEL 9204, C. CIUDAD INDUSTRIAL MITRAS, GARCIA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66000, POSICIONES ADJUDICAS: 1 Y 2. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268316; IMPORTE: \$169,912.00 USD, FECHA DE FINCAMIENTO: 11.08.2010; PROVEEDOR: DOSATEC, S.A. DE C.V., IROLO 12, 2, MA. DEL CARMEN, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL

03540, POSICIONES ADJUDICADAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267986; IMPORTE: \$31,998.00 USD, FECHA DE FINCAMIENTO: 11.08.2010; PROVEEDOR: CHBC, MÉXICO, S.A. DE C.V., PENSILVANIA 63-3, COLONIA NAPOLES, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03810, POSICIONES ADJUDICADAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268403; IMPORTE: \$332,600.00 USD, FECHA DE FINCAMIENTO: 11.08.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-88-10**, AGITADOR TIPO HORIZONTAL MARCA ATP-MIXERS DE ANGULO FIJO, DE ENTRADA LATERAL, MODELO MSEM-11-300, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: SIVALCO, S.A. DE C.V., AVENIDA ESTADO DE MEXICO, 6, COLONIA PROFESOR CRISTOBAL HIGUERA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52940, POSICIONES ADJUDICADAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268025; IMPORTE: \$3'294,500.00 USD., FECHA DE FINCAMIENTO: 29.07.2010;

LICITACION NUMERO: **18576009-095-10**, REDUCCION THE JAPAN STEEL WORK NUMERO 21-5, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: RW INGENIERIA, S.A. DE C.V., CORREGIDORA 907 ALTOS, COLONIA CENTRO, COATZACOALCOS, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 96400, POSICIONES ADJUDICADAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10270487; IMPORTE: \$1'099,457.54 USD., FECHA DE FINCAMIENTO: 04.08.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-087-10**, REDUCCION VALVULAS, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: SUMINISTROS DE INSTRUMENTACION Y MEDICION ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., MANUEL F SOTO 307-1, COLONIA CENTRO, TULANCINGO, HIDALGO, CODIGO POSTAL 43600, POSICIONES ADJUDICADAS: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268527; IMPORTE: \$544,500.00 USD., FECHA DE FINCAMIENTO: 09.07.2010; PROVEEDOR: SUMINISTROS MARINOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., ZACATECAS 211, GUADALUPE, TAMPICO, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89120, POSICIONES ADJUDICADAS: 2. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10268527; IMPORTE: \$2,540.00 USD., FECHA DE FINCAMIENTO: 09.07.2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-030-10**, ADQUISICION DE CONECTORES Y TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE Y COBRE, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, PROVEEDOR: METAGRUP INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ NUMERO 288-B, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, CODIGO POSTAL 06400, POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2, 9, 10, 11, 12 Y 18. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262730; IMPORTE MINIMO: 9,655.72 USD., IMPORTE MAXIMO 24,139.30 USD, 14 DE MAYO DE 2010; PROVEEDOR: MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., HERREROS NUMERO 2, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL XHALA, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, CODIGO POSTAL 54714, POSICIONES ADJUDICADAS: 3 Y 5. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262730; IMPORTE MINIMO: 5,725.73 USD., IMPORTE MAXIMO: 14,314.33 USD., 14 DE MAYO DE 2010, PROVEEDOR: SPECIALTY MATERIALS, S.A. DE C.V., CERRADA MORELOS NUMERO 19 C, COLONIA XOCOYAHULACO, TLALNEPANTLA, MEXICO, CODIGO POSTAL 54080, POSICIONES ADJUDICADAS: 4, 6, 7 Y 17. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262730; IMPORTE MINIMO: 5,121.70 USD., IMPORTE MAXIMO: 12,804.25 USD, 14 DE MAYO DE 2010, PROVEEDOR: COFLI TUBE FITTINGS MEXICO, S.A. DE C.V., CALLE LARIN NUMERO 12, COLONIA INDUSTRIAL, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, D.F., CODIGO POSTAL 07800. POSICIONES ADJUDICADAS: 8, 13, 14 Y 15. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262730; IMPORTE MINIMO: 6,067.35 USD, IMPORTE MAXIMO: 15,168.38 USD., 14 DE MAYO DE 2010, PROVEEDOR: SUMINISTROS DE INSTRUMENTACION Y MEDICION ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., MANUEL FERNANDO SOTO NUMERO 307-1, COLONIA CENTRO, TULANCINGO, HIDALGO, CODIGO POSTAL 43600. POSICION ADJUDICADA: 16. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10262730; IMPORTE MINIMO: 312.26 USD., IMPORTE MAXIMO: 780.64 USD, 14 DE MAYO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-039-10**, SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA TURBINA, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: FLUIDOS TECNICOS, S.A. DE C.V., AVENIDA MINERVA NUMERO 25-502, COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR, DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 03940. POSICIONES ADJUDICADAS: 1 A LA 121, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10264048; IMPORTE: 151,865.00 USD., 28 DE MAYO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-056-10**, ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, PROVEEDOR: CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V., AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, PISO 10 OFICINA 11, COLONIA BOSQUES DEL PRADO NORTE, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CODIGO POSTAL 20127, POSICION ADJUDICADA: 13. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263729; IMPORTE MINIMO: \$16,937.12 M.N., IMPORTE MAXIMO \$42,342.80 M.N., 5 DE JULIO DE 2010; PROVEEDOR: RALOY LUBRICANTES, S.A. DE C.V., AVENIDA DEL CONVENTO NUMERO 111, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL SANTIAGO TIANGUISTENCO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, EDO. DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52600, POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 3, 4 Y 7. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10263729; IMPORTE MINIMO: \$2'007,373.31 M.N., IMPORTE MAXIMO: \$5'018,433.28 M.N., 2 DE JULIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-064-10**, ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, PROVEEDOR: PRODUCTOS DE HIGIENE Y PROTECCION AMBIENTAL, S.A. DE C.V., VIVEROS DE LA CASCADA NUMERO 66, COLONIA VIVEROS DE LA LOMA, TLALNEPANTLA, MEXICO, CODIGO POSTAL 54080, POSICIONES ADJUDICADAS: 1 Y 6. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10265342; IMPORTE MINIMO: \$218,620.00 M.N., IMPORTE MAXIMO \$546,550.00 M.N., 30 DE JUNIO DE 2010; PROVEEDOR: A.M. ROMA Y CIA., S.A. DE C.V., CALLE 23 NUMERO 54, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 2a. SECCION, DELEGACION ALVARO OBREGON, D.F., CODIGO POSTAL 01408, POSICIONES ADJUDICADAS: 3 Y 7. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10265342; IMPORTE MINIMO: \$142,638.00 M.N., IMPORTE MAXIMO: \$356,595.00 M.N., 2 DE JULIO DE 2010; PROVEEDOR: SISTEMAS ECOLOGICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V., AMSTERDAM NUMERO 143, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTÉMOC, D.F., CODIGO POSTAL 06100, POSICIONES ADJUDICADAS: 2, 4, 5 Y 8. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10265342; IMPORTE MINIMO: \$379,132.50 M.N., IMPORTE MAXIMO: \$947,831.25 M.N., 9 DE JULIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-066-10**, SUMINISTRO DE MAQUINA LAVADORA DE BOTELLAS, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: ABASTECEDORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL GARNU, S.A. DE C.V., CALLE TUXPAN NUMERO 11, COLONIA CENTRO, SALINA CRUZ, OAXACA, CODIGO POSTAL 70600. POSICIONES ADJUDICADAS: 1, 2 Y 3, DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10265839; IMPORTE: \$5'100,000.00 M.N., 5 DE JULIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-079-10**, ADQUISICION DE POLVO QUIMICO (BICARBONATO DE POTASIO) Y LIQUIDO ESPUMANTE, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., ORIENTE 170 NUMERO 183, COLONIA MOCTEZUMA 2a. SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 15530, POSICION ADJUDICADA: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267735; IMPORTE MINIMO: 23,130.84 USD., IMPORTE MAXIMO 57,827.10 USD, 14 DE JULIO DE 2010; PROVEEDOR: CARAN DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., LOMA DE ORO NUMERO 101, COLONIA LOMAS DE ROSALES, TAMPICO, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89100, POSICION ADJUDICADA: 1. DE LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 10267890; IMPORTE MINIMO: 74,026.09 USD, IMPORTE MAXIMO: 185,065.23 USD., 9 DE JULIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-003-10**, SUMINISTRO DE BOMBAS ROTATORIAS DE TRES TORNILLOS, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: LUIS BORIOLI, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., BULEVAR M. DE CERVANTES SAAVEDRA 15, COLONIA GRANADA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11520, POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE: \$180,600.00 USD., 18 DE FEBRERO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-008-10**, SUMINISTRO VALVULAS AUTOMATICAS DE CONTROL, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V., CALLE MELCHOR OCAMPO 193. COLONIA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL 193, CODIGO POSTAL 11300, POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE: \$78,293.28 USD., 26 DE MARZO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-032-10**, SUMINISTRO DE DETECTORES DE FUEGO Y VALVULAS SOLENOIDES, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL,

PROVEEDOR: SUMINISTROS INTEGRALES DE AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V., CALLE MATA GALPA 1116-A, COLONIA ZACATENCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07360, MEXICO, D.F., POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE: \$24,834.10 USD.; PROVEEDOR: SUMINISTROS DE INSTRUMENTACION Y MEDICION ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., MANUEL F. SOTO NUMERO 307-1, CENTRO TULANCINGO, HGO., POSICION ADJUDICADA 1 IMPORTE 27,276.00.; PROVEEDOR LOGISTICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES", S.A. DE C.V., CALLE 1 CASA 24 A, COLONIA EL NARANJITO, COSOLEACAQUE, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 96340. POSICIONES ADJUDICADAS 2 IMPORTE 4,650.00 USD; PROVEEDOR: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V., CALLE MELCHOR OCAMPO 193, COLONIA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL 193, CODIGO POSTAL 11300, POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE 79,663.05 USD; PROVEEDOR: ASCOMATICA, S.A. DE C.V., BOSQUE DE DURAZNOS NUMERO 65-1003 A, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11700, MEXICO, D.F. POSICIONES ADJUDICADAS 14, IMPORTE 450,377.60 M.N. 30 DE ABRIL DE 2010;

LICITACION NUMERO: **18576009-034-10**, SUMINISTRO VALVULAS AUTOMATICAS DE CONTROL, POSICIONADORES INTELIGENTES, ACTUADORES ELECTROHIDRAULICOS Y NEUMATICOS, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: INDUSTRIAS CONTROLPRO, S.A. DE C.V., ANTONIO L RODRIGUEZ 3058, PISO 4, PLAZA DELPHI DESPACHO 404-B, COLONIA SANTA MARIA, MONTERREY N.L., CODIGO POSTAL 64650, POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE: \$72,942.00 USD; PROVEEDOR: RHACOR DE MEXICO," S.A. DE C.V., TEYA, MANZANA NUMERO 426, LOTE 1. HEROS DE PADIARNA. DELEGACION: TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 14200. POSICIONES ADJUDICADAS 1 IMPORTE 16,058.00 USD; PROVEEDOR: SERVICIOS INTELIGENTES DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., MISION DE LOS ANGELES 23 FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, POSICIONES ADJUDICADAS 1, IMPORTE 16,058.00; PROVEEDOR: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V., CALLE MELCHOR OCAMPO 193, COLONIA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL 193, CODIGO POSTAL 11300, POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE 72,913.30 USD; PROVEEDOR REPRESENTACIONES Y MONTAJES, S.A. DE C.V., MAGDALENA 7-2, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. POSICION ADJUDICADA 1, IMPORTE 43,180.00 USD 25 DE JUNIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-036-10**, SUMINISTRO, INSTALACION E INTEGRACION DEL SISTEMA DE GAS COMBUSTIBLE DE LOS CALENTADORES A FUEGO DIRECTO DE LA UNIDAD 700 Y REDUCTORA DE VISCOSIDAD, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: ICASA INGENIERIA, S.A. DE C.V., CALLE B. AVILA CAMACHO 1535 PLANTA ALTA COLONIA LA FLORIDA, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53160, POSICIONES ADJUDICADAS: 24 IMPORTE: \$551,613.42 USD., PROVEEDOR RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V., CALLE MELCHOR OCAMPO 193, COLONIA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL 193, CODIGO POSTAL 11300, POSICIONES ADJUDICADAS 21 IMPORTE 300,069.33 USD; PROVEEDOR PRO OIL DE MEXICO, S.A. DE C.V., CALLE 18 DE MARZO NUMERO 1108-2, COLONIA MARIA DE LA PIEDAD, CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 96410, POSICIONES ADJUDICADAS 21, IMPORTE 320,670.28 USD., 28 DE MAYO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-044-10**, SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA VALVULAS AUTOMATICAS DE CONTROL, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: PETROGLOBAL, S.A. DE C.V., PASEO LOMAS DE ROSALES NUMERO 209, LOCAL 6. COLONIA: LOMAS DE ROSALES, CODIGO POSTAL 89100, TAMPICO, TAMAULIPAS.

POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE: \$33,360.00 M.N., SERVICIOS TECNICOS Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.," NICOLAS BRAVO E1-3 DEPARTAMENTO 804, COLONIA UNID. J.MA. MORELOS Y PAVON, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO. CODIGO POSTAL 54769, POSICIONES ADJUDICADAS 23 IMPORTE 30,611.75 USD; PROVEEDOR REPRESENTACIONES Y MONTAJES, S.A. DE C.V., MAGDALENA 7-2, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100. MEXICO, DISTRITO

FEDERAL. IMPORTE 28,677.00 USD; PROVEEDOR US INSTRUMENTOS E INGENIERIA DE CONTROL", S.A. DE C.V., JOSE LUIS CUEVAS NUMERO 304, FRACCIONAMIENTO PARAISO COATZACOALCOS, CODIGO POSTAL 96523, COATZACOALCOS, VER., POSICIONES ADJUDICADAS 7, IMPORTE 10,070.00 USD; PROVEEDOR ICASA INGENIERIA, S.A. DE C.V., CALLE B. AVILA CAMACHO 1535, PLANTA ALTA, COLONIA LA FLORIDA, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53160, POSICIONES ADJUDICADAS 2 IMPORTE 5,142.00 USD; PROVEEDOR DOMINION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REVILLIGIGEDO NUMERO 37, H COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC CODIGO POSTAL 06050, POSICIONES ADJUDICADAS 1 IMPORTE 4,948.50 USD; 25 DE MAYO.

LICITACION NUMERO: **18576009-051-10**, SUMINISTRO DE SISTEMA DE DRENADO AUTOMATICO TV-110, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: WILBUR EAGLE, S.A. DE C.V.", LAGUNA DE YURIRIA NUMERO 113, COLONIA GRANADA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11520, MEXICO, DISTRITO FEDERAL POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE: \$253,929.00 USD, 3 DE JUNIO DE 2010

LICITACION NUMERO: 18576009-052-10, SUMINISTRO DE TRANSMISORES Y ELECTROPOSICIONADORES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, PROVEEDOR: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V., CALLE MELCHOR OCAMPO 193, COLONIA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL 193 CODIGO POSTAL 11300, POSICIONES ADJUDICADAS 1. IMPORTE MAXIMO: \$129,255.79; PROVEEDOR EMERSON PROCESS MANAGEMENT, S.A. DE C.V., VIVEROS DE LA COLINA NUMERO 238, COLONIA: VIVEROS DE LA LOMA, CODIGO POSTAL 54080, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, IMPORTE MAXIMO 216,455.23 USD., PROVEEDOR PRO OIL DE MEXICO, S.A. DE C.V., CALLE 18 DE MARZO NUMERO 1108-2, COLONIA MARIA DE LA PIEDAD, CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 96410, IMPORTE MAXIMO 90,893.45 USD., PROVEEDOR REPRESENTACIONES Y MONTAJES, S.A. DE C.V., MAGDALENA 7-2, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100. MEXICO, DISTRITO FEDERAL. POSICION ADJUDICADA 1, 123,468.22 USD., PROVEEDOR YOKOGAWA DE MEXICO, S.A. DE C.V., URBINA NUMERO 18, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL NAUCALPAN, COLONIA NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53489, IMPORTE 2'049,000.00 M.N. PROVEEDOR ICASA INGENIERIA, S.A. DE C.V., CALLE B. AVILA CAMACHO 1535 PLANTA ALTA, COLONIA LA FLORIDA, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO CODIGO POSTAL 53160, POSICIONES ADJUDICADAS:3 IMPORTE 344,540.26 USD, PROVEEDOR: SERVICIOS EN AUTOMATIZACION E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", AYUNTAMIENTO NUMERO 84, COLONIA OBRERA, MINATITLAN VERACRUZ, CODIGO POSTAL 96740, IMPORTE 188,096.12 USD., 2 DE JULIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-053-10**, SUMINISTRO DE VALVULAS AUTOMATICAS DE CONTROL Y DETECTORES, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: TURBOCONTROL, S.A. DE C.V., JUAN SEBASTIAN BACH. COLONIA LA ESTANCIA, ZAPOPAN, JALISCO, CODIGO POSTAL 45030, POSICION ADJUDICADA: 1. PROVEEDOR PRO OIL DE MEXICO, S.A. DE C.V., CALLE 18 DE MARZO NUMERO 1108-2, COLONIA MARIA DE LA PIEDAD, CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 96410, POSICIONES ADJUDICADAS 1, IMPORTE:

\$2,999.99 USD., 2 DE JULIO DE 2010; PROVEEDOR INGENIERIA ESPECIALIZADA EN VALVULAS Y EQUIPO ELECTROMECHANICO, S.A. DE C.V., REMBOLSOS 58, COLONIA POSTAL CODIGO POSTAL 03410, BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POSICIONES ADJUDICADAS 2 IMPORTE 8,704.00 USD., PROVEEDOR SERVICIOS DE INSTRUMENTACION, AUTOMATIZACION Y CONTROL, S.A. DE C.V.", CALLE CARRETERA CARDEL-NAUTLA KILOMETRO 8, COLONIA VICENTE GUERRERO, ZEMPOALA, VER. POSICIONES ADJUDICADAS 4, IMPORTE 29,340.05 USD., PROVEEDOR REPRESENTACIONES Y MONTAJES, S.A. DE C.V., MAGDALENA 7-2, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100. MEXICO, DISTRITO FEDERAL. POSICIONES ADJUDICADAS 2, IMPORTE 19,208.00, PROVEEDOR RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V., CALLE MELCHOR OCAMPO 193, COLONIA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL 193, CODIGO POSTAL 11300, POSICIONES ADJUDICADAS 2 IMPORTE 2,484.00

USD;

2 DE JULIO.

LICITACION NUMERO: **18576009-062-10**, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE CONTROLADOR ELECTRONICO DIGITAL ANTISURGE PARA COMPRESOR GB-501, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: TURBOCONTROL, S.A. DE C.V., JUAN SEBASTIAN BACH, COLONIA LA ESTANCIA, ZAPOPAN, JALISCO, CODIGO POSTAL 45030, POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE: \$15,498,000.00 M.N., 25 DE JUNIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-065-10**, SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA SOLOAIRES, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: SUMINISTROS DE INSTRUMENTACION Y MEDICION ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., MANUEL F SOTO, COLONIA CENTRO, TULANCINGO HIDALGO, CODIGO POSTAL 43600, POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE: \$273,075.00 USD., 23 DE JUNIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-067-10** SUMINISTRO, INSTALACION, CALIBRACION Y PUESTA EN OPERACION DE SISTEMA DE MEDICION RADIATIVO TIPO FLEXIBLES PARA MEDICION DE NIVEL TORRE DA-201 Y DA-202, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: ENDRESS HAUSER MEXICO, S.A. DE C.V., CALLE FERNANDO MONTES DE OCA VEINTIUNO. VERONICA ANZURES, P. 54030 POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE: \$207,542.00 USD., 9 DE JULIO DE 2010 LICITACION NUMERO: **18576009-068-10**, SUMINISTRO DE VALVULAS AUTOMATICAS DE CONTROL PARA PLANTA HDR, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V., CALLE MELCHOR OCAMPO. COLONIA VERONICA ANZURES, CODIGO POSTAL 11300, POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE: 1'675,300.00 USD., 30 DE JUNIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-072-10**, SUMINISTRO DE SISTEMA DE GAS Y FUEGO, TRANSMISORES DE TEMPERATURA Y DE NIVEL, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: REPRESENTACIONES Y MONTAJES, S.A. DE C.V., CALLE MAGDALENA NUMERO 7, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 03100, POSICION ADJUDICADA: 1. IMPORTE: \$158,114.00 USD., PROVEEDOR IIES DE MEXICO, S.A. DE C.V., AVENIDA CUITLAHUAC 1422, COLONIA AGUILERA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL POSICIONES ADJUDICADAS 8, IMPORTE \$182,948.00 USD, 23 DE JULIO DE 2010.

LICITACION NUMERO: **18576009-086-10**, SUMINISTRO DE VALVULAS AUTOMATICAS DE CONTROL, VALVULAS SOLENOIDES, INTERRUPTORES DE PRESION Y CONFIGURADORES, MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: TECFLU, S.A. DE C.V., AVENIDA GUSTAVO BAZ 3315, LOCAL E-3, COLONIA INDUSTRIAL, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54030, POSICION ADJUDICADA: 6. IMPORTE: \$7,820.00 USD; RHACOR DE MEXICO, S.A. DE C.V., CALLE TEYA MANZANA 426, LOTE 1, COLONIA HEROES DE PADIERNA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POSICION ADJUDICADA 8 IMPORTE \$3,210.00 USD; ASCOMATICA, S.A. DE C.V., CALLE BOSQUES DE DURAZNOS 65, 1003, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11700, POSICIONES ADJUDICADAS 3 IMPORTE \$1' 253,836.80 M.N.; NUIM CAM, S.A. DE C.V., CALLE TAMAULIPAS 72, COLONIA SAN RAFAEL PONIENTE PUEBLA, PUEBLA, CODIGO POSTAL 72029, POSICIONES ADJUDICADAS 3 \$22,841.72 USD; EQUIPOS REFACCIONARIOS, S.A. DE C.V., CALLE POPOCATEPETL 401, COLONIA LOS VOLCANES, VERACRUZ, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 91727, POSICIONES ADJUDICADAS 2 \$17,954.00 USD, 23 DE JULIO 2010.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 312663)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. 18572010-001-10

El Hospital Regional Ciudad Madero de Petróleos Mexicanos, con domicilio en Calle 10 y 5a. avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamps., comunica la adjudicación de la licitación pública internacional número **18572010-001-10**, celebrada bajo los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, cuyo fallo se emitió en el mes de agosto de 2010, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido de los equipos médicos para la región Madero de Petróleos Mexicanos a favor de los siguientes proveedores:

Axel Instruments de México S.A. de C.V., contrato número HRCM-117-043-10 con las partidas 8, 9 y 10, con un monto máximo de \$684,500.00, con domicilio en

Dr. Samuel Ramos número 51-D, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

Ingeniería al Servicio de la Salud S.A. de C.V., contrato número HRCM-117-044-10 con las partidas 1, 13 y 14, con un monto máximo de \$516,750.00, con domicilio en Dakota 359, Int. 201, colonia Nápoles código postal 03810, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

Ingenieros Biomédicos y Asociados S.A. de C.V., contrato número HRCM-117-045-10 con las partidas 4 y 12, con un monto máximo de \$146,000.00, con domicilio en Augusto Comte número 35, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Servicios Biomédicos y Asociados S.A. de C.V., contrato número HRCM-117-046-10 con las partidas 2, 3, 11 y 15, con un monto máximo de \$335,550.00, con domicilio en Dr. Samuel Ramos 51, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

Soluciones Hospitalarias Integrales S.A. de C.V., contrato número HRCM-117-047-10 con las partidas 5 y 7, con un monto máximo de \$448,112.50, con domicilio en Niza número 19 norte, colonia San Alvaro, Delegación Atzacapotzalco, código postal 02090, México, D.F.

Fecha de fallo 10 de agosto de 2010.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO
DR. JAVIER NIETO VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 312694)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18572011-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01(782) 82-29150 y fax 01 (782) 8261000 extensiones 3-52-11 o 3-52-76, los días de lunes a viernes, del año en curso de 7:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes de trabajo para la región Poza Rica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 10:00 horas.

POZA RICA DE HGO., VER., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
DR. CESAR ELORZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 312471)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES SEDE VILLAHERMOSA
EDIFICIO PIRAMIDE, BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1202, P.B.
FRACCIONAMIENTO OROPEZA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
AVISO DE FALLO DE LICITACION
PUBLICA INTERNACIONAL TLC

Licitación **18575111-004-10**; Objeto: suministro mediante contrato abierto de aceites lubricantes industriales y automotrices nuevos, para el ejercicio 2010; nombre y domicilio de los ganadores: Pdas. 1, 2, 4 y 6.- Organización 15, S.A. de C.V.; Paseo de los Halcones número 60 Mayorazgos de los Gigantes, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 52957; Pda. 3.- Desierta.- Pda. 5.- Chemical Schutz High Performance Lubricants, S.A. de C.V.,- Avenida Universidad número 1001, piso 10, oficina 11, colonia Bosques del Pardo Norte, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20127, Monto máximo en M.N.: \$149'382,305.28 M.N. y \$4'380,658.88 M.N. Fecha de fallo: 26 de julio de 2010.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SUBGERENTE

ING. NESTOR SANTIAGO BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 312656)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Contabilidad del Aeropuerto Internacional de Chetumal Quintana Roo, ubicada en Prolongación avenida Revolución número 660, teléfonos 983 83 2 04 65 y 983 83 2 30 78, extensiones 3311 y 3309, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085017-004-10

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de malla ciclónica y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional de Chetumal Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/010.
Junta de aclaraciones	15/09/10, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	15/09/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/10, 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
FEDERICO E. RUIZ SOTOMAYOR
RUBRICA.

(R.- 312406)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09085002-026-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de cercado a base de malla ciclón en las instalaciones del Aeropuerto de Campeche, Campeche

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14/09/2010, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
 SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ING. GUILLERMO MEDINA MERE
 RUBRICA.

(R.- 312646)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS
 SUBGERENCIA TECNICA
 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 06 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09120021-017-10, 09120021-018-10, 09120021-019-10 y 09120021-020-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, teléfonos (01961) 61-1-06-94, 61-1-05-54, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120021-017-10

Descripción de la licitación	Trabajos por emergencia técnica de rehabilitación del pavimento existente cuerpo único del km 52+000 al 61+591 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2010, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17 de septiembre de 2010, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2010, 10:00 horas

Licitación pública nacional número 09120021-018-10

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos por emergencia técnica de rehabilitación del pavimento existente cuerpo único del km. 52+000 al 61+591 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2010, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17 de septiembre de 2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2010, 13:00 horas

Licitación pública nacional número 09120021-019-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción del terraplén ubicado entre el km 167+800 al 168+250 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2010, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20 de septiembre de 2010, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2010, 10:00 horas

Licitación pública nacional número 09120021-020-10

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Reconstrucción del terraplén ubicado entre el km 167+800 al 168+250 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2010, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20 de septiembre de 2010, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2010, 13:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE TRAMO CHIAPAS
LIC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ CAL Y MAYOR
RUBRICA.

(R.- 312662)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RÉSUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, número LPN-00637094-009-10 y la licitación pública internacional abierta, número LPI-00637094-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, México, D.F., teléfono 56-06-09-88 y 56-06-16-73, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública nacional mixta	LPN-00637094-009-10, adquisición de oxígeno medicinal con servicio domiciliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	20/09/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2010, 12:00 horas.
Descripción de la licitación pública internacional abierta.	LPI-00637094-010-10, adquisición de material de osteosíntesis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	23/09/2010, 11:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JUAN CARLOS CASTELLANOS CASTELLANOS
RUBRICA.

(R.- 312686)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, II inciso a), III inciso a), 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional 00641253-020-10

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo electrónico localidad modelo del Programa IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	23/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2010, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 No. 999, por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública internacional 00641253-021-10

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 No. 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública internacional 00641253-022-10

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo electromecánico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 No. 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública internacional 00641253-023-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación, radiológico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 No. 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-024-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación, radiológico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2010, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 No. 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

- La reducción de plazos fue autorizada por el C. Samuel Colli Zapata, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 25 de agosto de 2010.

MERIDA, YUC., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SAMUEL RENE COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 312550)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-10

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641213-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de remodelación de baños públicos en el Hospital General de Zona número 24. Hospital de Gineco Obstetricia Tlatelolco y Teatro Legaria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/10.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/09/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2010, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Fortuna casi esquina Instituto Politécnico Nacional sin número, Unidad Habitacional Revolución, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 5557521266 y fax 5747-3500, extensión 26250, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida Fortuna casi esquina Instituto Politécnico Nacional sin número, Unidad Habitacional Revolución, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.
- Para la visita al sitio de los trabajos, el punto de reunión será en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida Fortuna casi esquina Instituto Politécnico Nacional sin número, Unidad Habitacional Revolución, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. ARTURO AZUARA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 312536)

Jueves 9 de septiembre de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 002

número de licitación	00641317-003-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Conservación o mantenimiento de clínica de salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 10:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Tlaxcala, sita en Calle 6 número 1710, colonia La Loma, Tlaxcala, Tlax., código postal 90070, teléfono (246)4627302, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Tlaxcala, sita en Calle 6 número 1710, planta alta, colonia La Loma, Tlaxcala, Tlax., código postal 90070.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2010, sita en diversas unidades, siendo el punto de reunión el ubicado en Calle 6 número 1710, colonia La Loma, Tlaxcala, Tlax., código postal 90070.

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. CARLOS MENDEZ BRISEÑO
 RUBRICA.

(R.- 312540)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL MORELOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primer y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 003

No. de licitación	00641232-003- 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de remodelación de baños para derechohabientes en distintas unidades médicas de la Delegación Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	17 septiembre 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13 septiembre 2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 septiembre 2010, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Supervisión de Conservación, del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional sita en boulevard Benito Juárez número 18, Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, teléfono 01 (777) 3143446, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos a excepción a la visita al sitio, se realizarán, en la sala de juntas de la oficina de supervisión de conservación, del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional sita en boulevard Benito Juárez número 18, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

- La visita al sitio de los trabajos se efectuará en cada una de las unidades médicas objeto de esta convocatoria de acuerdo al anexo: relación de unidades de la Delegación Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. OCTAVIO CORONA BELTRAN
RUBRICA.

(R.- 312541)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 bis, 27, 28 fracción II inciso a, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de la solución para la implementación y mantenimiento del sistema de imaginología, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700, extensión 14504, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 31 de agosto de 2010.

No. de licitación	00641327-003-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Solución para la implementación y mantenimiento del sistema de imaginología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 10:00 horas.

Los eventos se realizarán como sigue: la junta de aclaraciones en el sótano de la Unidad de Congresos Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., la presentación y apertura de proposiciones en el auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios sito en Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 312543)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45 y 47 de su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas número 3035, frente al fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de la convocatoria número 004

No. de licitación	00641199-004-10.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción del bien o servicio a contratar	Servicio de suministro de mezclas de medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.

Junta de aclaraciones	14/09/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2010, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas número 3035, frente al Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600 en Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
PABLO CONTRERAS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 312545)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA
CAMACHO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641283-009-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de insumos de conservación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el anexo número tres.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la UMAE Hospital de Especialidades CMN “Manuel Avila Camacho”, ubicada en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., código postal 72000.
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de la licitación pública nacional fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN “Manuel Avila Camacho” a través del oficio número 328 de fecha 23 de agosto de 2010, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 312547)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II inciso b), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en bulevar Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensión 41321, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 007

No. de licitación	00641281-011-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de elaboración y suministro de fórmulas magistrales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.

Junta de aclaraciones	17/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	00641281-012-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de sistema de endoprótesis para el tratamiento de aneurismas para el servicio de angiología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 13:00 horas

- La reducción de plazos para la licitación 00641281-012-10, fue autorizada por el Lic. Jesús Cruz Ramírez. Director Administrativo, con fecha de 31 de agosto 2010.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de eventos de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE número 71, ubicada en bulevar Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE LA UMAE No. 71
DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 312548)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/10

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	00641139-016-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PROTESIS Y ORTESIS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9/09/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/09/2010, 9:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/09/2010, 9:00 HORAS.

No. DE LICITACION	00641139-017-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ANTEOJOS PARA TRABAJADORES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9/09/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/09/2010, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/09/2010, 11:00 HORAS.

No. DE LICITACION	00641139-018-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	FORMULAS MAGISTRALES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	09/09/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/09/2010, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/09/2010, 13:00 HORAS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO,

COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA.

ARTEAGA, COAH., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 312549)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-oficina de adquisiciones), sita en el almacén delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 008

No. de licitación	00641199-008-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de optometría.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	13/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Habrà visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2010, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), ubicada en el almacén delegacional bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
 DELEGADO REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA
PABLO CONTRERAS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 312552)

Jueves 9 de septiembre de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono y fax (01 272) 72 5-59-91, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 009/10 para el ejercicio 2011

No. de licitación	00641251 043 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de aplicación de rayos láser "fotocoagulación".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	22/09/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 12:00 horas.

No. de licitación	00641251 044 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	22/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	00641251 045 10.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Lentes intraoculares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.

Junta de aclaraciones	14/10/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	00641251 046 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	23/09/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2010, 10:00 horas.
No. de licitación	00641251 047 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de estudios especiales de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	23/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2010, 12:00 horas.

No. de licitación	00641251 048 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Anteojos y/o lentes de contactos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	23/09/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2010, 14:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, en Orizaba, Veracruz.

ORIZABA, VER., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
 DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. MIGUEL ANGEL LLERA BELLO
 RUBRICA.

(R.- 312553)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, TEPIC, NAYARIT; Y CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO

No. DE LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
00641189-009-10	17/08/10

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	PICO DE VERAPAZ No. 435-701, COLONIA JARDINES DE LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.	1	\$295,100.00
ADMINISTRACION MEDICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	LAFAYETTE No. 115, COLONIA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, MEXICO, D.F.	2	\$477,784.00
APLICACIONES MEDICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.	ZACATECAS No. 116 SUR, CENTRO, C.P. 85000, CAJEME, SONORA	1	\$96,906.27
AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 323, COLONIA PORTALES, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03300, MEXICO, D.F.	1	\$176,980.00
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CERRO DE GUADALUPE No. 28, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04200, MEXICO, D.F.	7	\$213,300.00
GRUPO BIOMEDICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	CALLE AVENIDA PEZ VELA MZA. 94 LT. 3, COLONIA DEL MAR, DELEGACION TLAHUAC, C.P. 13270, MEXICO, D.F.	5	\$143,210.00
GRUPO DAKAMAR, S.A. DE C.V.	VICTOR HUGO No. 7 PISO 8, COLONIA NUEVA ANZURES, C.P. 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	10	\$206,500.00

HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 6245, COLONIA CD. GRANJA, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	\$8,692.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AVENIDA VALLARTA No. 5840, COLONIA JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	\$105,616.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	AV. DE LAS FLORES No. 1 COLONIA AMPLIACION LOMA LINDA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53619	1	\$119,000.00
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. DE LAS FUENTES No. EXT. 41-A, No. INT. 204, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	1	\$243,286.00
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	TONALA No. 146 PISO 4, COLONIA ROMA SUR, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	1	\$223,710.50
SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	CIRCUNVALACION PONIENTE 169, COLONIA CIUDAD SATELITE, C.P. 53100, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	2	\$43,800.00

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 312558)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 009/10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00641220-027-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a montacargas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00641220-028-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a vehículos de transporte terrestre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 12:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones fue autorizada por la L.A. María Patricia García Aragón, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, el día 27 de agosto de 2010.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. MARIA PATRICIA GARCIA ARAGON
RUBRICA.

Jueves 9 de septiembre de

(R.- 312554)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 014

No. de licitación	00641211-022-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	22/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	00641211-023-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de uniformes y artículos deportivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	22/09/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 14:00 horas.

No. de licitación	00641211-024-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo médico asociado a obra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	24/09/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	00641211-025-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de equipo electromecánico para el H.G.Z. No. 11.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	24/09/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2010, 12:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 312555)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641228 035 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de reconocimientos por antigüedad y jubilación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2010., 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2010, 9:00 horas.

No. de licitación	00641228 036 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la prestación de servicios de traslado de pacientes en autobús y traslado-entrega de valija (depósito de correspondencia institucional).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2010, 11:00 horas.

No. de licitación	00641228 037 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de alimentos subrogados en la zona foránea.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2010, 14:00 horas.

No. de licitación	00641228 038 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de Atención médica quirúrgica, atención médica dental, subrogación del servicio de laboratorio, rayos X, ultrasonidos, de las zonas Autlán, CD. Guzmán, Ocotlán, Tepatitlán, Tala, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2010, 9:00 horas.

No. de licitación	00641228 039 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2010, 11:00 horas.

No. de licitación	00641228 040 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de transporte de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico del Almacén Delegacional, de la Delegación Estatal en Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.

Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2010, 14:00 horas.

No. de licitación	00641228 041 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de papelería, útiles de oficina, formas impresas y materiales diversos, grupos de suministro: 311, 312, 320 y 370.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2010, 9:00 horas.

No. de licitación	00641228 042 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de material didáctico, grupo de suministro 377.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2010, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 312556)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a) 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 bis 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641228 043 10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Para el suministro de cintas de lectura para la cuantificación de colesterol y glucosa en sangre en forma automatizada que incluye el suministro de colesterómetros y glucómetros, dispositivos de punción semiautomática, lancetas, para la obtención de muestras de sangre capilar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	12 de octubre de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 octubre de 2010, 9:00 horas.

No. de licitación	00641228 044 10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de lentes intraoculares de cámara posterior, en sustitución del cristalino cuyas especificaciones y características del lente serán determinadas por el estudio de ultrasonografía oftálmica complementario que deberá practicar la empresa ganadora y la dotación por única vez de un kit de reserva de lente intraocular de cámara anterior que incluya todas las medidas para cada una de las unidades en donde se va a realizar este procedimiento, así como consumibles para el equipo de facoemulsificación modelo pulsar 2 Esp. marca Optikon.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	12 de octubre de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2010, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 312557)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,
SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública mixta, de carácter nacional número 06320038-003-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 52-70-12-00, extensiones 3101 y 3191, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación plurianual de los servicios de arquitectura de datos, sistema de soporte a la toma de decisiones y administración integral del ambiente de base de datos de BANOBRAS, para los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 11:00 horas.

Licitación pública mixta, de carácter nacional número 06320038-004-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 52-70-12-00, extensiones 3101 y 3191, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación plurianual de los servicios para la implementación y funcionamiento de una mesa de ayuda para BANOBRAS, para los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	23/09/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2010, 11:00 horas.

Jueves 9 de septiembre de

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 312621)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,
SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública mixta, de carácter nacional número 06320038-005-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 52-70-12-00, extensiones 3101 y 3191, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación plurianual de los servicios de encriptación, balanceo y calidad del servicio en los enlaces de comunicación de T-systems con BANOBRAS, para los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	24/09/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2010, 13:00 horas.

Licitación pública mixta, de carácter nacional número 06320038-006-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 52-70-12-00, extensiones 3101 y 3191, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación plurianual de los servicios de soporte y operación de la red local, telefonía y seguridad, para los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.

Junta de aclaraciones	22/09/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 312624)

Jueves 9 de septiembre de

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Carlos Ricardo García Espinosa, con cargo de Gerente de Administración y Finanzas, el día 3 de septiembre de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09177002-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 6222252279 y fax 6222252280, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de vías férreas dentro del recinto portuario de Guaymas Desmantelamiento de tramos de vía en mal estado, así como sustitución de rieles calibre 115lb/yd, sustitución de durmientes de vía, herrajes y accesorios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/09/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 10:00 horas.

GUAYMAS, SON., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 312630)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09174002-006-10 y 09174002-007-10, cuya convocatoria contiene el pliego de requisitos de participación, disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Acceso Parque Industrial Pesquero sin número, Topolobampo, Sinaloa, código postal 81370, teléfonos 01 (668)-862-04-095, 862-00-37, extensiones 154, 159 y fax extensión 161, a partir del día 9 hasta el 15 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"Ampliación de la Zona Suroeste en el Puerto de Topolobampo, Sin., terracerías, pavimentos y canalizaciones".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.

Junta de aclaraciones	13/09/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 10:00 horas.

TOPOLOBAMPO, SIN., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN
RUBRICA.

(R.- 312628)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SEGUNDA CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11163002-019-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de residuos peligrosos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2010, 16:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 312618)

**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12121001-003-10, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., código postal 07760,

teléfono 01(55) 57-47-74-70, extensión 7335, y fax extensión 7601, del 9 al 22 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2010, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RODRIGO DE LA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 312679)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
CONVOCATORIA No. 010
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 70100020-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653, fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de videoconferencia y telepresencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/09/2010.
Junta de aclaraciones	22/09/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/09/2010, 10:00 horas y 21/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 312627)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de lo que México forma parte número 09100001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Distrito Federal, Cuauhtémoc, teléfono

52 65 36 00 extensión 4334 y fax extensión 4712 y carretera Querétaro-Galindo kilómetro 12+000, Sanfandila, Municipio Pedro Escobedo, código postal 76700, teléfono (442)2 16 97 77, los días 9, 10, 13 y 14 de septiembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Jorge Armendáriz Jiménez, con un cargo de Coordinador de Administración y Finanzas el día 6 de septiembre de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de mediciones marítimas.
Volumen a adquirir	Equipos: Sensor de presión para medición de niveles de mar 2 equipos. Boya direccional para medición de oleaje 2 equipos. Estación meteorológica 1 equipo. Corrientímetro 1 equipo. Perfilador de multifrecuencias 1.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 13:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
C. GUSTAVO ARIAS BRAVO
RUBRICA.

(R.- 312642)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18111001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Horacio número 1750, colonia Los Morales, código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 52831500, extensión 1017, del 9 al 17 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de archivero de alta densidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/10.

Junta de aclaraciones	17/09/10 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/10 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/10 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO URDIALES MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 312625)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18111001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Horacio número 1750, colonia Los Morales, código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 52831500, extensión 1022, del 9 al 20 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Remodelación y adecuación de espacios en el edificio que ocupa la CRE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/10.
Junta de aclaraciones	20/09/10 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/10 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/10 a las 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO URDIALES MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 312623)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

AVISO DE FALLO No. 01/10

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 175, octavo piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, da a conocer la identidad de los licitantes ganadores en los procedimientos administrativos de las licitaciones que a continuación se mencionan y que se difundieron mediante las convocatorias publicadas los días seis de julio (Resumen de Convocatoria número 012/10, licitación 11141001-014-10), trece de julio (Resumen de convocatoria número 014/10, licitación 11141001-016-10), quince de julio (Resumen de Convocatoria número 015/10, licitación 11141001-017-10), del año dos mil diez.

Licitación pública internacional número 11141001-014-10, adquisición de papel extendido para impresión.

Licitante ganador:

Grupo Papelero Gabor, S.A. de C.V., 5 partidas adjudicadas: números 2, 4, 5, 6 y 7. Con un importe total de \$308,307.45 (trescientos ocho mil trescientos siete pesos 45/100 M.N.) monto con IVA. Domicilio del licitante en Ganaderos número 136, edificio B, despacho 4, colonia Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, código postal 09810, México, Distrito Federal.

El fallo de esta licitación se dio a conocer en junta pública el día veintitrés de julio de dos mil diez.

Licitación pública internacional número 11141001-016-10, adquisición de bienes informáticos para los módulos de servicios digitales del programa "Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas".

Licitantes ganadores:

Ted Tecnología Editorial, S.A. de C.V., partida adjudicada: número 1, con un importe total de \$2'282,975.00 (dos millones doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y cinco dólares USD) IVA incluido. Domicilio del licitante en Avenida de las Fuentes 41-A, despacho 501, colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, México e International Digital Sources, S.A. de C.V., 1 partida adjudicada: número 4 con un importe total de \$144,108.00 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento ocho dólares USD) IVA incluido. Domicilio del licitante en Augusto Rondín número 40 Int. 1, colonia Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

El fallo de esta licitación se dio a conocer en junta pública el día nueve de agosto de dos mil diez.

Licitación pública internacional número 11141001-017-10, adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos mediante una tienda virtual para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento, así como a lo que alude el inciso a) del punto 3.19 de la convocatoria de licitación, la convocante determina declarar desierto el procedimiento de licitación, toda vez que la única propuesta presentada para la misma no reúne la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria.

El fallo de esta licitación se dio a conocer en junta pública el día treinta de julio de dos mil diez.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. J. JESUS CUSTODIO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 312680)

242

(Segunda

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020/10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación del servicio de iluminación para la XXXVIII Edición del Festival Internacional Cervantino, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-022-10	7/septiembre/2010	14/septiembre/2010 11:00 horas	21/septiembre/2010 11:00 horas	24/septiembre/2010 13:00 horas
Objeto de la licitación			Importe con IVA	
Contratación del servicio de iluminación para la XXXVIII Edición del Festival Internacional Cervantino.			Mínimo \$1'206,400.00 Máximo \$3'016,000.00	

*. La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en copia para su consulta, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. J. JESUS CUSTODIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 312681)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), y al artículo 16-A de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de bienes número 06101072-026/2010, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	Unidades de servicio equipadas. pick-ups
Volumen a contratar	Se especifican en bases y anexos técnicos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010
Junta de aclaraciones a la convocatoria	21/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	Conforme a lo establecido en bases de la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones técnicas económicas	28/09/2010 10:00 horas.

Fallo	5/10/2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 312071)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
TSJDF/FJ/LPN-001/10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número TSJDF/FJ/LPN-001/10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en James E. Sullivan número 133, octavo piso, colonia San Rafael, código postal 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 55356998 y 55467355, del 9 al 23 de septiembre del año en curso, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación para el Desarrollo del Sistema de Gestión Judicial en Materia Penal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	24/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIAL MAYOR
LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 312629)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 31100003-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Margil de Jesús número 1501, Fraccionamiento Las Arboledas, código postal 20020, Aguascalientes, Ags., teléfono 01 (449) 910-79-00, extensiones 7252 y 7946, los días 9, 10, 11, 12, 13 de septiembre de 9:00 a 15:00 horas y el 14 de septiembre hasta las 9:45 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento y material de curación.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/10.
Junta de aclaraciones	14/09/10, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/10, 10:00 horas.

9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
RUBRICA.

(R.- 312607)

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
COORDINACION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA GMA-021-10
A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES

El Gobierno Municipal de Aguascalientes, a través del Comité Municipal de Adquisiciones, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número GMA-021-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: www.ags.gob.mx (SERVICIOS EN LINEA, Licitaciones y Licitaciones, licitaciones en proceso), o bien en la Coordinación de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la patria y calle Colón sin número, zona centro de la ciudad de Aguascalientes (Palacio Municipal 2o. piso), a partir del día 2 de septiembre hasta el día 10 de septiembre del año 2010, en horarios de oficina de 8:00 a 15:00 horas, 01 (449) 910 10 10, extensiones 1016, 1055 o 1143.

Número de la licitación	GMA-021-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Tipos de bienes a adquirir	Camiones con montaje de cajas compactadoras de basura, contenedores para basura, camión con montaje de sistema de levantamiento de contenedores y camión con montaje de cisterna.
Volumen a adquirir	Los detallan se determinan en el anexo V y V1 de las bases de la licitación.
Fecha de publicación en medio electrónico	9 de septiembre en la página www.ags.gob.mx (SERVICIOS EN LINEA, Licitaciones y Licitaciones, licitaciones en proceso).
Junta de aclaraciones	22/Sep./10, 10:00 horas, en la sala de licitaciones y concursos, de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira) número 114, tercer piso, zona centro de la ciudad de Aguascalientes.
Presentación y apertura de proposiciones	29/Sep./10, 10:00 horas, en la sala de licitaciones y concursos, de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira) número 114, tercer piso, zona centro de la ciudad de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
ING. MANUEL ZUÑIGA ROBLES
RUBRICA.

(R.- 312690)

Jueves 9 de septiembre de

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 20, 21 fracción I, 22, 24 fracción II, 26, 28, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana convoca a licitación pública nacional a los interesados que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en el idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precios fijos y tiempo determinado, la adquisición de los servicios que a continuación se describen, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 6

Número de licitación	Descripción general
1C-NA-016-2010	Servicio de arrendamiento de equipo informático
1C-NA-017-2010	Adquisición de papel térmico con protección contra humedad y altas temperaturas para la facturación en sitio

Número de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha de inicio y terminación
1C-NA-016-2010	17 de septiembre de 2010	17 de septiembre de 2010 12:00 horas	24 de septiembre de 2010 9:00 horas	30 de septiembre de 2010 9:00 horas	6 de octubre de 2010 al 6 de octubre de 2011

Partida	Descripción de las partida mas relevantes	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de arrendamiento de equipo de impresión de alta velocidad	1	Servicio

Número de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha de inicio y terminación
1C-NA-017-2010	17 de septiembre de 2010	17 de septiembre de 2010 15:00 horas	24 de septiembre de 2010 11:00 horas	30 de septiembre de 2010 11:00 horas	6 de octubre del 2010 al 6 de octubre de 2011

Partida	Descripción de las partida mas relevantes	Cantidad	Unidad de medida
1	Papel térmico de 4"3/8"x1"7/8"	66,000	Rollo
1	Papel térmico de 3"1/8"x1"7/8"	66,000	Rollo

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar las bases en la página oficial de Internet de C.E.S.P.T www.cespt.gob.mx, así como en las oficinas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicadas en Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana,

B.C., teléfono 622-43-81, fax 622-43-81 y 04, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por licitante. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. La proposición no podrá ser presentada a través de medios electrónicos; ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la sala de juntas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicada en Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C., de CESPT.

La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la fecha y hora señalada, en la sala de juntas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicada en Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar en esta licitación las personas y/o empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas en la ventanilla de pago a proveedores de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 30 días naturales.

El origen de los fondos para la adquisición de los bienes es un recurso propio del organismo.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de licitación.

TIJUANA, B.C., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 312604)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32111002-031-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en calle Cirucito Las Misiones 188, Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, en Mexicali, Baja California, teléfono y fax 01 (686) 559-5800, extensiones 4530, 4532 y 4538.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
L.A.E. ISMAEL GARCIA NIEBLA
RUBRICA.

(R.- 312532)

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, INVERSION Y FUENTE DE PAGO
PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y TURISTICA**

DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

CONTRATO No. FOIS-CSO-3/06/10

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 161 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN VIGOR.

EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, INVERSION Y FUENTE DE PAGO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y TURISTICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
33309001-002-10	\$3,500.00	24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 14:00 HORAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 12:00 HORAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 9:00 HORAS	27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 10:00 HORAS

DESCRIPCION GENERAL	CAPITAL CONTABLE MINIMO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCION DE TANQUE Y LINEA DE CONDUCCION SECTOR OPERATIVO No. 3 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR (PRIMERA ETAPA)	\$4'000,000.00	123 (CIENTO VEINTITRES DIAS) NATURALES	INICIO: 8 DE OCTUBRE DE 2010 TERMINACION: 8 DE FEBRERO DE 2011	MUNICIPIO DE LA PAZ

LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTAS BASES SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVES DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACION; LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, SITAS EN CALLE GENERAL FELIX ORTEGA ESQUINA GENERAL MANUEL MARQUEZ DE LEON, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 23000, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR Y AL TELEFONO (612) 12-5-36-09, DE LUNES A

VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>; EN CompraNet. EL REGISTRO SE HARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA Y LOS RECIBOS EMITIDOS POR EL FIDEICOMISO; EL PAGO DE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION SERA EN EFECTIVO UNICAMENTE EN LA CONVOCANTE.

LA SALIDA PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS; LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERAN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DEL FOIS UBICADA EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 2845, ESQUINA CALLEJON SIN NOMBRE ENTRE 5 DE FEBRERO Y CUAUHTEMOC, EDIFICIO AYALA, PLANTA ALTA, LOCAL 3, TELEFONO 1293279, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- * SE OTORGARA UN ANTICIPO DE: 30%
- * LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTACION TECNICA DE TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES A LA LICITACION EN LA QUE VA A PARTICIPAR Y DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- * LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS SON:
 - 1.- CONSTANCIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
 - 2.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO MEDIANTE COPIA DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2009 PRESENTADO ANTE LA SHCP O BALANCE GENERAL ACTUALIZADO AL DIA 30 DE JUNIO DE 2010.
 - 3.- COMPROBACION DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE: PARA PERSONA MORAL: SE DEBERA PRESENTAR DOCUMENTO FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONTENIENDO LOS DATOS SOLICITADOS EN ANEXO DE LAS BASES DE LICITACION "DATOS GENERALES DEL LICITANTE", ASI COMO COPIA DE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES Y SU DOMICILIO FISCAL; PARA PERSONA FISICA: COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, ASI COMO COPIA DE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES Y SU DOMICILIO FISCAL.
 - 4.- RELACION DE LOS CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS TANTO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y/O ESTATAL COMO PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER.
 - 5.- DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LA LICITACION EN LA QUE VA A PARTICIPAR, MEDIANTE CURRICULUM TANTO DE LA EMPRESA COMO DE SU PERSONAL TECNICO.
 - 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 49 Y 82 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- * LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EN JUNTA PUBLICA SE DARA A CONOCER EL FALLO A LA PERSONA QUE ENTRE LOS PROPONENTES:
- * UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

- * SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SOBRE PRESENTACION DE FACTURAS Y DE ESTIMACIONES QUINCENALES, DENTRO DE LOS 20 DIAS DESPUES DE AUTORIZADO EL PAGO.
- * NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- * LA UNIDAD LICITADORA Y RESPONSABLE DE LAS LICITACIONES ES EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, INVERSION Y FUENTE DE PAGO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, TURISTICA Y EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.

LA PAZ, B.C.S., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION,
INVERSION Y FUENTE DE PAGO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL,
TURISTICA Y EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 312575)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34008001-009-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Patricio Trueba de Regil sin número, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981-81-193-00, extensión 2668, del 9 al 18 de septiembre de 2010, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 34008001-009-10	Modernización y actualización de la señalización turística estatal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2010 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2010 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2010 a las 10:00 Hrs.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 312539)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35103001-005-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Centro de Gobierno 2o. piso, ubicado en carretera número 57 kilómetro 6.5 y Blvd. Centenario de Torreón, colonia Avícola, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-698-10-00 y 01-844-698-10-40 de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	No. 35103001-005-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación del colector "Ocampo" (2a. Etapa) sobre la calle Ocampo en la Ciudad de Matamoros, Coahuila.
Volumen a adquirir	En el Municipio de Matamoros, Coahuila.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Visita al sitio de los trabajos	16/09/2010; a las 10:00 Hrs. Lugar de reunión es la Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila.
Junta de aclaraciones	16/09/2010; a las 11:00 Hrs. En el lugar de la Visita de Obra.

Presentación y apertura de propuestas	23/09/2010; a las 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Centro de Gobierno 2o. Piso, ubicado en Carretera No. 57 km 6.5 y Blvd. Centenario de Torreón, Col. Avícola, C.P. 25294, en Saltillo, Coahuila.

SALTILLO, COAH., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
LIC. FAUSTO DESTENAVE KURI
RUBRICA.

(R.- 312665)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35017001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro de Gobierno" 2o. piso, carretera 57 kilómetro 6.5 y bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Centro de Gobierno, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 8446981098, extensión 7289 y fax 8446981034, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de acceso, servicios sanitarios, oficinas y cerca para la Ampliación del Gran Bosque Urbano en Saltillo, Coahuila.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/09/2010, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 14:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. JUAN MANUEL PEREZ NIEMBRO
RUBRICA.

(R.- 312574)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35017001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro de Gobierno 2o. piso, carretera 57 kilómetro 6.5 con bulevar Centenario Torreón, Saltillo, Coahuila sin número, colonia Centro de Gobierno, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 8446981098, extensión 7289 y fax 8446981034, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de estacionamiento, concreto estampado y andadores para la Ampliación del Gran Bosque Urbano en Saltillo, Coahuila.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. JUAN MANUEL PEREZ NIEMBRO
RUBRICA.

(R.- 312577)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números 29055001-003-10 y 29055001-00 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Torreón-Matamoros kilómetro 10 sin número, colonia Ej. El Aguila, código postal 27400, Torreón, Coahuila, teléfono 01(871) 729-74-00 y fax 01(871) 729-74-15, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	29055001-003-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Acervo bibliográfico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	29055001-004-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Equipamiento especializado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2010, 12:00 horas.

TORREON, COAH., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LAURA OFELIA ZERMENO CASAS
RUBRICA.

(R.- 312570)

**SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

DEPARTAMENTO DE OBRAS

NOTA ACLARATORIA

**A LAS LICITACION PUBLICAS NACIONALES
43306002-013-10 A LA 43306002-018-10**

PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010, CON REGISTRO NUMERO 312263.

SE HACE LA ACLARACION QUE EN TODAS LAS LICITACIONES, LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010. SIN MODIFICACIONES DE HORARIOS.

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS

ING. VICENTE QUINTERO ARAIZA

RUBRICA.

(R.- 312582)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 36007001-040-10, 36007001-041-10, 36007001-042-10 y 36007001-043-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 312-31 301 50, los días 9, 10, 13 y 14 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación 36007001-040-10	Zona Costera Manzanillo equipamiento urbano de la avenida Lázaro Cárdenas, boulevard Miguel de la Madrid Hurtado, Miramar y Gustavo Vázquez Montes (tramo Lázaro Cárdenas 1+060 al 1+840), Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2010, 8:30 horas.
Presentación apertura de proposiciones	23/09/2010, 9:00 horas.

Descripción licitación 36007001-041-10	Zona Costera Manzanillo equipamiento urbano de la avenida Lázaro Cárdenas, boulevard Miguel de la Madrid Hurtado, Miramar y Gustavo Vázquez Montes (tramo Lázaro Cárdenas 1+840 al 2+613), Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2010, 8:30 horas.
Presentación apertura de proposiciones	23/09/2010, 10:30 horas.

Descripción licitación 36007001-042-10	Zona Costera Manzanillo equipamiento urbano de la avenida Lázaro Cárdenas, boulevard Miguel de la Madrid Hurtado, Miramar y Gustavo Vázquez Montes (tramo boulevard Miguel de la Madrid 0+000 al 0+880), Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2010, 8:30 horas.
Presentación apertura de proposiciones	23/09/2010, 12:00 horas.

Descripción licitación 36007001-043-10	Zona Costera Manzanillo equipamiento urbano de la avenida Lázaro Cárdenas, bulevar Miguel de la Madrid Hurtado, Miramar y Gustavo Vázquez Montes (tramo boulevard Miguel de la Madrid 0+880 al 1+760), Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2010, 8:30 horas.
Presentación apertura de proposiciones	23/09/2010, 13:30 horas.

COLIMA, COL., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
 ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA
 RUBRICA.

(R.- 312639)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MTC-OM-02-2010

En observancia al artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público, la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecmán, Colima, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. MTC-OM-02-2010 para la adquisición de cuatro camiones compactadores para la recolección de basura del Municipio de Tecmán, Colima, y dos camiones de volteo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional, calendario:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de licitación
MTC-OM-02-2010	13 de septiembre de 2010	13 de septiembre 2010 11:00 horas	23 septiembre 2010 11:00 horas	28 septiembre 2010 11:00 horas

Partida	Cantidad	Concepto	Especificaciones

1	4	Camiones compactadores para la recolección de basura del Municipio de Tecomán, Colima	Conforme a las bases
2	2	Camiones de volteo	Conforme a las bases

La descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidad del bien objeto de la presente licitación, se establecen en el anexo 1 de las bases.

- Las bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, sita en calle Medellín 280, colonia Centro de la ciudad de Tecomán, Colima, código postal 28100, teléfonos (313) 324 09 39 y (313) 324 04 35 los días de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas. A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 13 de septiembre de 2010.
- Las juntas de la licitación (de aclaraciones, de recepción y apertura de proposiciones) se efectuarán en su totalidad en la Teleaula del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, sita en calle Medellín 280, colonia Centro de la ciudad de Tecomán, Colima, en las fechas y horas consignadas en el calendario de esta licitación.
- Licitación pública nacional.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- Los interesados en participar deberán adquirir las bases, estar dedicados al ramo de fabricación y/o comercialización de equipos específicos para la recolección de basura y registrarse ante la dependencia convocante.
- La moneda en que deberán cotizar las propuestas será en peso mexicano.
- Anticipo: no se otorgará ninguna clase de anticipo.
- Condiciones de pago: contado, el pago total se realizará al día hábil siguiente de haberse recibido los camiones compactadores a entera satisfacción del Municipio, previa entrega de la factura debidamente requisitada.
- Lugar de entrega: los bienes se entregarán en las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- El plazo de entrega de los bienes es de 60 días naturales, a partir de la formalización del contrato correspondiente.
- Para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con facultades suficientes para comprometerse en el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta licitación, y proporcionar dirección de correo electrónico.
- Los licitantes para poder suscribir las proposiciones y firma del contrato resultante deberán acreditar su personalidad, mediante identificación oficial, poder notarial y acta constitutiva.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones.
- Declaración de integridad conforme al artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se adjudicará a un solo licitante la totalidad de los bienes licitados.
- Para la evaluación de las proposiciones se aplicará el criterio de costo beneficio.
- Serán desechadas las propuestas de cuyos licitantes se compruebe que han acordado con otro elevar costos o cualquier otro acuerdo que los haga obtener ventaja sobre los demás licitantes.

TECOMAN, COL., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
 OFICIAL MAYOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
L.A.E. INOCENCIO ESPINOSA **L.A.E. PABLO CEBALLOS**
HERNANDEZ **CEBALLOS**
RUBRICA. **RUBRICA.**

(R.- 312605)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL 37101003-008-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número

37101003-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, Edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	22/09/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES

RUBRICA.

(R.- 312672)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 37101003-009-10

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37101003-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 extensión 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	22/09/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES

RUBRICA.

(R.- 312673)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 005

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de equipo eléctrico, maquinaria, equipo diverso y vestimenta para el Teatro Juárez, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-005-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de equipo eléctrico, maquinaria, equipo diverso y vestimenta para el Teatro Juárez.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	23/09/2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	29/09/2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3432, o al correo electrónico: mduranle@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la entrega y éste será a plena satisfacción de Gobierno del Estado.
- * Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- * La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 312631)

MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CONVOCATORIA 011

Con fundamento 194, 194 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en concordancia y apego con los artículos 7, 16, 17 fracción VII, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de León, Guanajuato; así como los artículos 1o. fracción VI, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción II inciso a), 29, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de la propia Ley y su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
DGRMyS G-LPI- 011/2010	\$3,000.00	13/Sept./2010	23/Sept./2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/Sept./2010 10:00 horas

Partida 1	Descripción de bienes con recurso federal	Cantidad	Unidad de medida
Ref. 1 y 2	Chaleco antibalas policiales nivel III-A	610	Pieza

- La presente licitación es presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Tesorería

Municipal de León, Gto., ubicadas en carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala kilómetro 1, teléfono 01 477 211 11 16, extensión 2122, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, mediante pago en las cajas de la Tesorería Municipal de León, Gto., ubicadas en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, en la ciudad de León, Gto.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala kilómetro 1.
- No habrá visita a las instalaciones.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 28 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala kilómetro 1.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: se realizará en la Dirección General de Policía Municipal, ubicada en boulevard Alonso de Torres sin número, colonia Piletas 2a. sección, del Municipio de León, Gto., de conformidad al anexo I de las bases de licitación, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: será a partir de la firma del contrato y a más tardar el 23 de diciembre de 2010.
- El pago se realizará: a más tardar a los 10 días hábiles siguientes a la aceptación de la factura en la Dirección General de Egresos de la Tesorería Municipal, debiendo presentar la facturación debidamente firmada y sellada, comprobando la entrega e instalación de los bienes para que el pago proceda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia.

LEON, GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2010.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES,

ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.

C. JOSE ANGEL MACIAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 312622)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante sitas en avenida Juárez 137, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato, teléfonos (473) 73-26352 y 73-20111, extensión 151, de lunes a viernes, a partir del día 9 de septiembre hasta la fecha señalada para cada una de las licitaciones de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de licitación 40305001-006-10 SIMAPAG/PRODDER/GIC/REA/LP N/2010-06	Construcción de Red de Subcolectores y Atarjeas del Río Guanajuato, Tramo Noria Alta-Las Teresas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	14 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas en Salón de Actos de la convocante, Av. Juárez número 137, colonia Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas en Salón de actos de la convocante, Av. Juárez número 137, colonia Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas en Salón de Actos de la convocante, Av. Juárez número 137, colonia Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	20 de septiembre de 2010

Descripción de licitación 40305001-007-10 SIMAPAG/PRODDER/REA/LPN/201 0-07	Reequipamiento de Pozos del Sistema Puentecillas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	14 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas en Salón de Actos de la convocante, Av. Juárez número 137, colonia Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010 a las 16:00 horas en Salón de Actos de la convocante, Av. Juárez número 137, colonia Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas en Salón de Actos de la convocante, Av. Juárez número 137, colonia Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	20 de septiembre de 2010

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL
SEPTIMO CONSEJO DIRECTIVO DEL
SIMAPAG
LIC. SEALTIEL ATAHUALPA
AVALOS SANTOYO
RUBRICA.

CONSEJERO SECRETARIO DEL
SEPTIMO CONSEJO DIRECTIVO DEL
SIMAPAG
LIC. RAMON IZAGUIRRE OJEDA
RUBRICA.

(R.- 312610)

SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA
OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002-10

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números, de la 42008001-001-10 a la 42008001-009-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Blvd. Everardo Márquez número 202, colonia Cuesco, teléfono 01 (771) 7176400, extensión 1948, los días del 9 al 14 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

42008001-001-10

Descripción de la licitación	4a. etapa. Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento turístico del Centro Histórico de Huejutla.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010 9:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	13 de septiembre 2010 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre 2010 9:00 Hrs.

42008001-002-10

Descripción de la licitación	Corredor de balnearios. Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento turístico de centro histórico de Ixmiquilpan. 2a. etapa.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	13 de septiembre 2010 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre 2010 10:00 Hrs.

42008001-003-10

Descripción de la licitación	Corredor de balnearios. Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento turístico de 1er. cuadro del Municipio de Actopan. 1a. etapa. (iluminación del Convento de San Nicolás Tolentino)
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010 11:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	13 de septiembre 2010 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre 2010 11:00 Hrs.

42008001-004-10

Descripción de la licitación	7a. etapa. Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento turístico del Pueblo Mágico Real del Monte. (Iluminación de Plaza, Iglesia y fachadas).
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010

Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	13 de septiembre 2010 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre 2010 12:00 Hrs.

42008001-005-10

Descripción de la licitación	10a. etapa. Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento Turístico del Pueblo Mágico Huasca de Ocampo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010 13:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	13 de septiembre 2010 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre 2010 13:00 Hrs.

42008001-006-10

Descripción de la licitación	Ruta de la montaña. 1a. etapa rehabilitación de la Imagen Urbana y equipamiento turístico del Pueblo Minero de Mineral del Chico.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	13 de septiembre 2010 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre 2010 14:00 Hrs.

42008001-007-10

Descripción de la licitación	4a. etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico del Centro Histórico de Pachuca.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010 15:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	13 de septiembre 2010 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre 2010 15:00 Hrs.

42008001-008-10

Descripción de la licitación	1a. etapa. Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento turístico del Corredor Tolteca, Tepeji del Río.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010 16:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	13 de septiembre 2010 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre 2010 16:00 Hrs.

42008001-009-10

Descripción de la licitación	Iluminación de la Catedral de Tulancingo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en las bases.

Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2010 17:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	13 de septiembre 2010 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre 2010 17:00 Hrs.

PACHUCA, HGO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
SECRETARÍA DE TURISMO
LIC. MARIA ORALIA VEGA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 312689)

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, 2009-2012
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y COMITE DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 44321002-001-10

De conformidad con el artículo 129 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44321002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Palacio Municipal sin número, Cabecera Municipal, código postal 56400, Municipio La Paz, Estado de México, teléfono: 01 (55) 88-51-50-00 extensiones 118 y 119, los días 1, 2 y 3 de septiembre del año en curso de 12:00 a 17:00 horas. H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Paz, Estado de México (2009-2012), el Comité de Adquisiciones y Servicios a través de la Dirección de Administración y Finanzas:

Convoca

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la licitación pública nacional número 44321002-001-10 que a continuación se indica:

Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Costo de las bases	Fecha de publicación en Diario Oficial	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Adquisición de doce camionetas pick up de una tonelada, potencia mayor a 140 HP, dirección hidráulica, torreta, estructura metálica, lona, GPS, tumba burros, defensa, balizamiento, banca trasera con portaesposas, transmisión manual, totalmente equipada para patrulla, último modelo, 4 puertas	12 unidades	\$2,280.00	9/09/2010	13/09/2010, 9:00 horas	No hay visita	20/09/2010, 9:00 horas

- Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Palacio Municipal sin número, 2o. piso, Cabecera Municipal, Los Reyes, La Paz, Estado de México, código postal 56400, teléfono 88 51 50 00-118, los días del 1/09/2010 al 3/09/2010 en horario de 12:00 a 17:00 horas. El pago en las oficinas será en efectivo o con cheque certificado a favor del Municipio de La Paz.
- Lugar de entrega de los bienes: H. Ayuntamiento La Paz, Estado de México, ubicado en Palacio Municipal sin número, Cabecera Municipal, Los Reyes, La Paz, Estado de México, código postal 56400.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica financiera que deberán acreditar los interesados consiste en poseer la capacidad administrativa, financiera y legal y, en su caso, técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: al comprar y/o obtener las bases correspondientes, cada interesado deberá exhibir, la documentación siguiente:
 - Copia del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y del RFC.
 - Presentar en hoja membretada de la empresa solicitud de inscripción al concurso.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público.
 - Comprobante de capital contable requerido: estados financieros auditados por contador público, certificado independiente del último ejercicio fiscal y última declaración fiscal anual correspondiente, así como las cuatro últimas declaraciones procedentes.
 - Presentar identificación oficial del representante legal, persona física o moral.
 - La documentación referida anteriormente deberá exhibirse al comprar las bases del concurso, o antes de la visita aclaratoria según corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Nota: lo no previsto en esta convocatoria estará contenido en las bases.

ATENTAMENTE

LA PAZ, EDO. DE MEX., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
C. EDGAR LOPEZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 312602)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC
DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO**
SUBTESORERIA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44352002-019-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez número sin número, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Ecatepec, México, teléfono 58361559 y fax 58361690, los días de lunes a viernes del año en curso de 10:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sillas de ruedas y aparatos auditivos para personas con capacidades diferentes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2010.
Junta de aclaraciones	10/09/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2010, 11:00 horas.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
TESORERO MUNICIPAL
DELFINO REYES PAREDES
RUBRICA.

(R.- 312599)

H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACAN 2008-2011
DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DE LA PIEDAD, MICHOACAN
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 45309001-002-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 45309001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas de la Piedad, Michoacán, ubicada en Pedro Moreno esquina General Anaya número 245, colonia Jardines del Carmen, en la ciudad de La Piedad, Michoacán, código postal 59389, teléfono (01 352) 52 6 28 59 y fax (01 352) 52 6 82 97, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Los días 9 al 17 de septiembre del año en curso.

Descripción de la licitación No. 45309001-002-10	Construcción de la 1a. etapa de la unidad deportiva "Módulo Deportivo Comunitario" Bicentenario, comunidad Cuitzillo, Municipio de La Piedad, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.

Junta de aclaraciones	17/09/2010, 14:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	17/09/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de las proposiciones	23/09/2010, 14:00 horas.

LA PIEDAD, MICH., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS GONZALEZ BRIBIESCA
RUBRICA.

(R.- 312612)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PURUANDIRO, MICHOACAN
 SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de la Segunda Etapa de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Puruándiro, Michoacán de conformidad con lo siguiente:
 La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Armando Contreras Ceballos, con cargo de Presidente Municipal, el día 2 de septiembre de 2010.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
45326001-001-10	\$0 Costo en CompraNet: \$0	10/09/2010	13/09/2010 12:00 horas	11/09/2010 10:00 horas	15/09/2010 11:00 horas	15/09/2010 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la Segunda Etapa de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	23/09/2010	73	\$2'400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Portal Hidalgo número 70, colonia Centro, código postal 58500, Puruándiro, Michoacán, teléfono: 014383830979, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas de "El H. Ayuntamiento", ubicado en Portal Hidalgo número 70, colonia Centro, código postal 58500, Puruándiro, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día y horas señalados.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de septiembre del 2010 a las 10:00 horas en partiendo de la Presidencia Municipal de Puruándiro, los Licitantes serán atendidos por el C. Arq: José Socorro Lara Saldaña, Director de Obras Públicas.
- Ubicación de la obra: Puruándiro, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para poder participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar el capital contable mínimo solicitado, lo cual deberá acreditar mediante balance general de la empresa emitido por contador público titulado del contador público, anexar copia de la cédula profesional, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior a la solicitud, o copia de la declaración fiscal (correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior a la solicitud). Relación de contratos que haya celebrado durante el último año, ya sea con la administración pública como con los particulares, indicando: la empresa contratante, número de contrato, descripción de la Obra, importe contratado, el avance a la fecha en caso de estar vigente.
- Documentación que compruebe su experiencia y/o capacidad técnica como empresa, mínimo de los tres últimos años en trabajos similares a los que se refiere esta licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los establecidos en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones acompañadas de los números generadores sujetos al avance de los trabajos, que el contratista presentará a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales, siguientes a la fecha de corte, siendo la fecha de corte el último día natural de cada mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PURUANDIRO, MICH., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ARMANDO CONTRERAS CEBALLOS

RUBRICA.

(R.- 312614)

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 47302002-029-10, 47302002-030-10, y 47302002-031-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Dirección de Concursos, Contratos, Estimaciones y P.U., sita en calle Mallorca número 60, fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 2139407 extensión 109, de lunes a viernes desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 47302002-029-10

Descripción de la licitación	Cancha de usos múltiples Villas de la Cantera, Av. Granate S/N Fraccionamiento Villas de la Cantera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/09/2010.
Junta de aclaraciones	13/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 47302002-030-10

Descripción de la licitación	Parque metropolitano, Av. Lagos Del Country S/N FOVISSSTE Colosio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/09/2010.
Junta de aclaraciones	13/09/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional 47302002-31-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación y equipamiento de la unidad deportiva "Morelos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/09/2010.
Junta de aclaraciones	13/09/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 14:00 horas.

Jueves 9 de septiembre de

TEPIC, NAY., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 312615)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control Físico de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo sin número, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. piso, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81-30-61-09, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	48302003-002-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 2 al 9 de septiembre de 2010.
Descripción general de la obra	Pavimento de concreto asfáltico en las calles Jaime Nunó de Arista a Av. San Nicolás, Platón Sánchez de David A. Cossio a Manuel M. Contreras en la Col. Del Norte.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2010.
Visita de obra	9/09/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/09/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2010, 10:00 horas.

Licitación No.	48302003-003-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 2 al 9 de septiembre de 2010.
Descripción general de la obra	Pavimento de concreto asfáltico en las calles M. Doblado de Av. Los Angeles a D. Ladrón de Guevara, Platón Sánchez de Av. Los Angeles a D. Ladrón de Guevara, Rafael de la Peña de Luis Carvajal y de la Cueva a Av. San Nicolás, Alberto M. Alvarado de Av. Guerrero a Galeana en la Col. Del Norte.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2010.
Visita de obra	9/09/2010, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones:	9/09/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2010, 11:30 horas.

Licitación No.	48302003-004-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 2 al 9 de septiembre de 2010.
Descripción general de la obra	Pavimento de concreto asfáltico en las calles Porfirio Treviño Arreola de Av. Guerrero a Galeana, Rafael de la Peña entre Escobedo y Dr. Coss, Diego de Montemayor de Av. Los Angeles a Jaime Nunó, Ernesto Garza Ortiz de Av. Guerrero a Galeana, González Bocanegra de M. Doblado a D. de Montemayor en la Col. Del Norte.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2010.
Visita de obra	9/09/2010, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/09/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2010, 13:00 horas.

Licitación No.	48302003-005-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 2 al 9 de septiembre de 2010.
Descripción general de la obra	Pavimento de concreto asfáltico en las calles Carvajal y de la Cueva de Av. Los Angeles a D. Ladrón de Guevara, David A. Cossio de Luis Carvajal y de la Cueva a Av. San Nicolás, David A. Cossio de Av. Guerrero a I. Zaragoza en la Col. Del Norte.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2010.
Visita de obra	9/09/2010, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/09/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 10:00 horas.

Licitación No.	48302003-006-10
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 2 al 9 de septiembre de 2010.
Descripción general de la obra	Pavimento de concreto asfáltico en las calles Mariano Escobedo de D. Ladrón de Guevara a David A. Cossio, H. Galeana de Av. Los Angeles a A. M. Alvarado, Ignacio Zaragoza de M. Contreras a David A. Cossio en la Col. Del Norte.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2010.
Visita de obra	9/09/2010, 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/09/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 11:30 horas.

Licitación No.	48302003-007-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 2 al 9 de septiembre de 2010.
Descripción general de la obra	Pavimento de concreto asfáltico en las calles Alberto M. Alvarado de Arista a Doblado, Emilio Carranza de David A. Cossio a José Ma. Vigil en la Col. Del Norte; Av. Cabezada entre Palmín y Plúmbago en la Col. Mirasol, 2o. Sector.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2010.
Visita de obra	9/09/2010, 16:00 horas.
Junta de aclaraciones:	9/09/2010, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 13:00 horas.

Licitación No.	48302003-008-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 2 al 9 de septiembre de 2010.
Descripción general de la obra	Pavimento de concreto asfáltico en las calles Nacionalización de la Banca en la Col. Plutarco Elías Calles; San Juana y Huizache en la Col. San Juan de Guadalupe; Peonia y Manrubio en la Col. Mirasol, 1er. Sector.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2010.
Visita de obra	9/09/2010, 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/09/2010, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2010, 16:00 horas

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

MONTERREY, N.L., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. ALEJANDRO MARTIN PALACIOS OCHOA
RUBRICA.

(R.- 312476)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON
COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Planeación, Normatividad y Control de Sistema de Caminos de Nuevo León en calle Francisco Zarco número 1001 Sur, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfonos 20333300 y 20333322, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	48105004-003-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 9 al 20 de septiembre de 2010.
Descripción general de la obra	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obras de drenaje en los caminos: Ramal al Consuelo del km 0+000 al 1+500; Cabezones-La Unión-E.C. Nacional del km 0+000 al 3+000; Raíces-La Trinidad del km 6+500 al 8+750; reconstrucción de superficie de rodamiento, obras de drenaje y talud en el camino Montemorelos-Rayones del km 12+000 al 23+000; reconstrucción de la estructura y losa en: Puente Vado Chihuahua en el camino Ejido Chihuahua-Montemorelos km 0+100 y Puente Vado sobre el camino San Vicente-Ejido Chihuahua km 5+200, en el Municipio de Montemorelos, N.L.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en	9 de septiembre de 2010.

CompraNet	
Visita de obra	20 de septiembre de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2010 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2010 a las 9:30 horas.
No. de licitación	48105004-004-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 9 al 20 de septiembre de 2010.
Descripción general de la obra	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obras de drenaje en el camino Cerralvo-El Nogalito-Nogales del km 2+500 al 18+800 (tramos aislados) en el Municipio de Cerralvo, N.L.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Visita de obra	20 de septiembre de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2010 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas.
No. de licitación	48105004-005-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 9 al 20 de septiembre de 2010.
Descripción general de la obra	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obras de drenaje en el camino Gral. Terán-California-Vaqueros-San Juan del km 17+000 al 32+700 (tramos aislados), en el Municipio de Cadereyta, N.L.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Visita de obra	20 de septiembre de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2010 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2010 a las 12:30 horas.
No. de licitación	48105004-006-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 9 al 20 de septiembre de 2010.
Descripción general de la obra	Reconstrucción de cunetas y superficie de rodamiento en Carr. Monterrey-Colombia del km 201+400 al 262+750 (tramos aislados) en el Municipio de Anáhuac, N.L.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Visita de obra	20 de septiembre de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2010 a las 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas.
No. de licitación	48105004-007-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 9 al 20 de septiembre de 2010.
Descripción general de la obra	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obras de drenaje en los caminos: Mty. Reynosa-E.C. (El Carrizo-La Unión) del km 15+000 al 33+900 (tramos aislados) y General Terán-California-Est. San Juan del km 1+900 al 13+120 (tramos aislados); reconstrucción de la estructura y losa de los puentes vehiculares: Ejido Macuña del km 3+650 al 3+900 y La Granja del km 0+400 al 0+650, en el Municipio de General Terán, N.L.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.

Visita de obra	20 de septiembre de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2010 a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2010 a las 16:30 horas.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, N.L., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL
LIC. HERIBERTO TREVINO CANTU
RUBRICA.

(R.- 312477)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
H. AYUNTAMIENTO DE NOPALUCAN, PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la presidencia Municipal con domicilio en Cerrada Ayuntamiento número 2, colonia Centro del Municipio de Nopalucan, Puebla, teléfono y fax (01) 276 474 02 22 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación pública número LPN/DOP/3X1 INMIGRANTES/001/2010

Descripción de la licitación	Construcción de 6 aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y escalera en estructura U2-C 1a. etapa; 362.50 m ² de plantilla de concreto hecho en obra, 15,905.2 kg de acero de refuerzo diámetro #3, 10,172.66 kg de acero de refuerzo diámetro #4, 9,500.57 kg de acero de refuerzo diámetro #6 al 12, 287.80 m ³ de concreto premezclado bombeado f'c=250kg/cm ² , instalaciones eléctrica hidráulica y sanitaria, construcción de cisterna, pozo de absorción, fosa séptica, e impermeabilización.
Volumen	El indicado en la descripción.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Visita a instalaciones	17/09/2010 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	21/09/2010 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010.

ATENTAMENTE
 “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”
 NOPALUCAN, PUE., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. HILARIO GONZALEZ TORRES
 RUBRICA.

(R.- 312682)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

AVISO

AVISO AL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 50008001-016-10

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE ACLARA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION NUMERO 50008001-016-10, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 17 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, QUE SE REALIZARA UNA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:30 HORAS, POR LO ANTERIOR EL LIMITE DE INSCRIPCION ES EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE, Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:30 HORAS.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 312592)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51308001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ribera del Río esquina Camino a las Flores sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: 4423845500 extensión 2019 y fax 4423845500 extensión 6041, los días 9 de septiembre de 2010 al 17 de septiembre de 2010 del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación, equipamiento de Paseo Gran Cue Iluminación de Pirámide del Pueblito.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2010, 8:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51308001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ribera del Río esquina Camino a las Flores sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: 4423845500 extensión 2019 y fax 4423845500 extensión 6041, los días 9 de septiembre de 2010 al 17 de septiembre de 2010 del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mejoramiento de varias calles en Candiles.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	14/09/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/09/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2010, 12:00 horas.

CORREGIDORA, QRO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 312616)

SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TURISTICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Lic. Alejandra Rodríguez Cetina, con cargo de Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Turístico, el día 25 de agosto de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada del Centenario número 622, colonia Del Bosque, código postal 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 9838350860 y fax 9838350880, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Numero de licitación 52089001-001-10

Descripción de la licitación	Construcción de parador turístico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	16/09/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/09/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2010, 11:00 horas.

Numero de licitación 52089001-002-10

Descripción de la licitación	Conclusión de mirador acceso Norte y 3 accesos públicos a la Laguna.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	16/09/2010, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/09/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2010, 15:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
SECRETARIA
LIC. SARA LATIFE RUIZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 312595)

Jueves 9 de septiembre de

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

CONVOCATORIA No. 03**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ubicadas en calle Morelos número 404, Barrio del Carmen, Tamazunchale, S.L.P., teléfono 014833620784, a partir del 9 de septiembre de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 53314001-010-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del Camino Tamazunchale-Tezapotla, tramo; del km 0+000 al 15+000, subtramo a modernizar; del km 5+000 al 10+000 (terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2010 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas.

TAMAZUNCHALE, S.L.P., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. BALDEMAR ORTA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 312568)**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**(PRESENCIAL)****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (presencial) número 53102001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días 9, 10, 13, 14, 17, 20, 21 y 22 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.

Junta de aclaraciones	21/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. DIPNA MEDINA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 312601)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 007, referente a la licitación número 54001001-019-10, convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2405, 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número 54001001-019-10

Descripción de la licitación	Regeneración de banquetta en calle Playa Gaviotas, entre Boca del Mar y Camarón Sábalo, en Zona Dorada de la ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Visita a instalaciones	17/09/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2010, 10:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE
RUBRICA.

(R.- 312626)

AUPA "ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA",

**MODULO DE RIEGO V-1, A.C.
LLAMADO A LICITACIÓN
No.: DR-010-SIN-001/10**

1. Las Acu's del Distrito de Riego número 010 Culiacán-Humaya, han recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en la actualidad Programa de "Adquisición de Activos Productivos" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.
2. Las asociaciones de usuarios productores agrícolas de los módulos de riego I-1, I-2, I-3, II-1, II-3, IV-3, V-1 y V-II, invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes ²	Fecha y hora de apertura de ofertas ³	Plazo de entrega de los bienes
1	2 (dos) equipos de nivelación completos instalados en tractores agrícolas de doble tracción, con motor a diesel de 220 h.p. mínimo	21 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas a.m	80 días
2	2 (dos) excavadoras hidráulicas sobre orugas con motor a diesel de 165 h.p. mínimo con cucharón de 0.38 m ³ (1/2 yd ³)		80 días
3	1 (una) excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 135 h.p. mínimo con cucharón de 0.38 m ³ (1/2 yd ³)		80 días
4	1 (una) excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 50 h.p. mínimo con cucharón de 0.34 m ³ (0.45) yd ³		80 días
5	1 (una) motoconformadora con motor a diesel de 140 h.p. mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tándem		80 días
6	2 (dos) retroexcavadoras-cargadoras sobre neumáticos con motor a diesel de 90 h.p. mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 yd ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³)		80 días
7	2 (dos) camiones volteo de 7.0 m ³ con motor a diesel de 190 h.p. mínimo		80 días
8	1 (uno) camión volteo de 14.0 m ³ con motor a diesel de 300 h.p. mínimo		80 días
9	1 (uno) camión tractor con quinta rueda, motor a diesel de 435 h.p. mínimo y plataforma semirremolque cama baja de 60 toneladas		80 días

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de AUPA "Zona Sur Del Valle de Angostura", Módulo de Riego V-1, A.C., ubicadas en carretera Chinitos-Melchor Ocampo sin número, colonia Agrícola Independencia, Angostura, Sinaloa, teléfono

(01-697)-97-42-00-65 y fax (01-697)-97-42-02-83, correo electrónico: modulozonasur@hotmail.com y cesarzavala1970@hotmail.com, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, los días indicados.

3. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
4. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
5. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas del 21 de septiembre de 2010, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del 21 de septiembre de 2010, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Aupa "Zona Sur Del Valle de Angostura", Módulo de Riego V-1, A.C.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los patios del Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, en avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura correspondiente.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE DE AUPA

"ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA" MODULO DE RIEGO V-1, A.C.

ING. TRINIDAD CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 312606)

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55103001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Rosales número 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01 (662)-289-59-00, 289-59-29 extensión 137 y fax 217-11-59 extensión 230, del 9 al 20 de septiembre del año en curso de 8:00 a 15:00 horas. Para su realización se utilizarán medios electrónicos.

Descripción de la licitación	Construcción de acceso peatonal en la unidad Académica Hermosillo de Cesues.
Volumen de obra	Volúmenes formados de block de concreto con acabados floteados y pietraplast, perfil tubular de 3" de diámetro, así como 205 m² de banquetas de concreto estampado.

Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	20/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2010, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2010, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
 REPRESENTANTE LEGAL
LIC. SARA BLANCO MORENO
 RUBRICA.

(R.- 312589)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
 CONVOCANTE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 55314003-003-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación número 55314003-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas, sito en boulevard Benito Juárez y Fremont, Puerto Peñasco, Sonora, teléfono (638) 383-2060, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos con equipamiento para patrulla.
Volumen de licitación	Nueve automóviles tipo pick up y tres vehículos tipo sedán.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de septiembre de 2010.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE
 PUERTO PEÑASCO, SON., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. FERNANDO CURIEL
 RUBRICA.

(R.- 312584)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS
 MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con números 56306005-011-10 LP-04/AR-011F/10, 56306005-012-10 LP-

04/AU-012F/10, 56306005-013-10 LP-04/AU-013F/10, 56306005-014-10 LP-04/AU-014F/10 Y 56306005-015-10 LP-04/AU-015F/10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación de Paseo Tabasco 1401 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 3417, del día 9 de septiembre de 2010 al 18 de septiembre del año en curso de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación 56306005-011-10 LP-04/AR-011F/10

Descripción de la licitación	OP0126.- Rehabilitación integral de la Planta Potabilizadora "Parrilla" (2a etapa), en la Villa Parrilla del Municipio de Centro. Localidad: 0145.- Vi. Parrilla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9-Sept.-10
Junta de aclaraciones	17-Sept.-10, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14-Sept.-10, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27-Sept.-10, 10:00 hrs.

Número de licitación: 56306005-012-10 LP-04/AU-012F/10

Descripción de la licitación	OP0131.- Rehabilitación Integral de la Planta Potabilizadora "Villahermosa" en la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa. Localidad: 0001.- Cd. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9-Sept.-10.
Junta de aclaraciones	17-Sept.-10, 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	14-Sept.-10, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27-Sept.-10, 12:00 Hrs.

Número de licitación 56306005-013-10 LP-04/AU-013F/10

Descripción de la licitación	OP0174.- Construcción y rehabilitación de sistema de agua potable de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial (1a. etapa) red para agua potable en colonias Vicente Guerrero y Roberto Madrazo de la Ciudad de Villahermosa. Localidad: 0001.- Cd. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9-Sept.-10.
Junta de aclaraciones	17-Sept.-10, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14-Sept.-10, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27-Sept.-10, 14:00 Hrs.

Número de licitación 56306005-014-10 LP-04/AU-014F/10

Descripción de la licitación	OP0175.- Construcción y rehabilitación de sistema de agua potable de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial (1a. etapa) Red para agua potable en la colonia Francisco Villa de la Ciudad de Villahermosa. Localidad: 0001.- Cd. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9-Sept.-10.
Junta de aclaraciones	17-Sept.-10, 14:30 Hrs.
Visita a instalaciones	14-Sept.-10, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28-Sept.-10, 10:00 Hrs.

Número de licitación: 56306005-015-10 LP-04/AU-015F/10

Descripción de la licitación	OP0176.- Construcción y rehabilitación de sistema de agua potable de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial (1a. etapa) Red para agua potable en la colonia Indeco de la Ciudad de Villahermosa. Localidad: 0001.- Cd. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9-Sept.-10
Junta de aclaraciones	17-Sept.-10, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14-Sept.-10, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28-Sept.-10, 12:00 Hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR
ARQ. CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA
RUBRICA.

(R.- 312576)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO**
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya convocatoria con número 56305002-001-10 MJA-OP-CONADE-001/2010 contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet en la

dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Jalapa, Tabasco, ubicadas en avenida José María Pino Suárez sin número, Altos, colonia Centro, código postal 86850, con número telefónico (01) 932 3630053, del 10 al 18 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	56305002-001-10.
Descripción de la licitación	OP0065.- Construcción de Centro Deportivo Comunitario, en la R/a Tequila 1a. sección, Municipio de Jalapa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	17/09/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2010, 14:00 horas.

JALAPA, TAB., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES
ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTIN
RUBRICA.

(R.- 312650)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA, ACCION EN LA FE”
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO UJAT- DPSO -0004-10 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA SER CONSULTADAS EN LA DIRECCION DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 238 DE ESTA CIUDAD, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE AUDITORIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	9/09/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/09/2010, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	13/09/2010, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/09/2010, 9:00 HORAS.

ATENTAMENTE
9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR
ING. JOSE DARWIN HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 312613)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono: 942-00-10 extensión 81334, los días de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario de de 8:00 a 14:00 horas. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con recursos provenientes del Programa "TU CASA".

Licitación pública nacional número 60301001-021-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las colonias Avila Camacho, Avila Camacho II, Emiliano Zapata Oriente, Leandro Valle, Los Reyes, Melchor Ocampo, San Antonio Cinta, San Pedro Cholul, Santa María, Santa María Chi.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	20/09/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2010, 8:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-022-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las colonias Bugambilias, El Porvenir, Juan B Sosa, Maya, Mérida, Pedregales de Lindavista, Pedregales de Tanlum, Pinzones, Uxmal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	20/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2010, 9:45 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-023-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las colonias Amalia Solórzano, Ampliación Miraflores, Ampliación Plan de Ayala Sur, Benito Juárez Oriente, La Guadalupana, Miraflores, Nueva San José Tecoh, Plan de Ayala Sur, Plan de Ayala Sur III.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	20/09/2010, 11:00 horas.

Visita a instalaciones	17/09/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-024-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las colonias Fracc. Unidad Morelos, Salvador Alvarado Sur, San Antonio Kaua II, III, IV, San José Tecoh, San José Tecoh Sur, San José Vergel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	20/09/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2010, 12:15 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-025-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las colonias Ampliación Nueva Mulsay, Carmelitas, Francisco I Madero, La Reja, Mulsay, Nueva Reforma Agraria, Obrera, Plantel México, Xbech, Xoclan, Xoclan Santos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	20/09/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2010, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-026-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las colonias Emiliano Zapata Sur I y II, Emiliano Zapata Sur III, San Antonio Xluch, San Antonio Xluch y Nocoh.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	20/09/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 8:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-027-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las colonias El Roble, El Roble Agrícola, Manuel Crescencio Rejón, San Marcos Nocoh.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 9:45 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-028-10

Descripción de la licitación	Construcción de cuarto adicional en terreno de beneficiario en Candel, Chuburna de Hidalgo, Cinco Colonias, Cosgaya, El Roble Agrícola, Emiliano Zapata Sur I y II, Emiliano Zapata Sur III, García Gineres, Komchen, Nueva Mulsay, San José Tzal, Tixcal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/09/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-029-10

Descripción de la licitación	Construcción de cuarto adicional en terreno de beneficiario en Ampliación Plan de Ayala Sur, Plan de Ayala Sur, Plan de Ayala Sur III, San Antonio Kaua III, San José, San José Tecoh, San José Tecoh Sur, Santa Gertrudis Copo, Tahdzibichen, Xcanatun, Xmatkuil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/09/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 12:15 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-030-10

Descripción de la licitación	Construcción de pie de casa en terreno de beneficiario en Cosgaya, Dzoyaxche, Dzununcan, El Roble Agrícola, Nueva Sambula, Pinzones, Plan De Ayala Sur III, San Antonio Xluch III.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	21/09/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20/09/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-031-10

Descripción de la licitación	Construcción de techo en terreno de beneficiario en Ampliación Plan de Ayala Sur, Cholul, La Guadalupeana, Plan de Ayala Sur III, Salvador Alvarado Sur, San José Tecoh Sur, San Pedro Chimay, Sitpach, Tahdzibichen, Temozon Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	22/09/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2010, 8:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-032-10

Descripción de la licitación	Construcción de techo en terreno de beneficiario en Centro, Dzununcan, El Roble Agrícola, Emiliano Zapata Sur, Emiliano Zapata Sur III, Jardines de Mulsay, Kikteil, Komchen, Plantel México, Sambula, San Antonio Xluch, San Antonio Xluch III, San José Tzal, Xoclan Canto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	22/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2010, 9:45 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTA MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ANGELICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA	LIC. SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE	ARQ. CARLOS ANTONIO DUARTE BRICEÑO
RUBRICA.	RUBRICA.	RUBRICA.

(R.- 312693)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono 942-00-10, extensión 81334, los días de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con recursos provenientes del programa "TU CASA".

Licitación pública nacional número 60301001-033-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las colonias Canto, Castilla Cámara, Cinco Colonias, Dolores Otero, Dzununcan, María Luisa, San Antonio Xluch III, Santa Rosa, Zazil-Ha.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	22/09/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-034-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las comisarias Chablekal, Chi Chi Suárez, Cholul, Sitpach, Tamanche, Tixcuytun, Xcanatun.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.

Junta de aclaraciones	22/09/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2010, 12:15 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-035-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las comisarías Caucel, Dzidzilche, Dzitya, Komchen, Noc Ac, Sierra Papacal, Xcumpich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	22/09/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2010, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-036-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las comisarías Dzoyaxche, Molas, San Pedro Chimay, Tahdzibichen, Xmatkuil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	23/09/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	22/09/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2010, 8:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-037-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las comisarías Dzununcan, Tixcacal, Santa Cruz Palomeque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	23/09/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/09/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2010, 9:45 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-038-10

Descripción de la licitación	Construcción de baño en terreno de beneficiario, en las comisarías San José Tzal, Texan Cámara, San Antonio Tzacala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010.
Junta de aclaraciones	23/09/2010, 11:00 horas.

Visita a instalaciones	22/09/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTA MUNICIPAL ARQ. ANGELICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA RUBRICA.	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE RUBRICA.	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ARQ. CARLOS ANTONIO DUARTE BRICEÑO RUBRICA.

(R.- 312671)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATANDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la: Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono 942-00-10, extensión 81334, los días de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal.

Licitación pública nacional número 60301001-039-10

Descripción de la licitación	Construcción de la Unidad Deportiva del Sur ubicada en C-179-B x 181 x 94 y 100 Col. San Antonio Xluch III
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2010
Junta de aclaraciones	23/09/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/09/2010, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2010, 12:15 horas

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTA MUNICIPAL ARQ. ANGELICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA RUBRICA.	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE RUBRICA.	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ARQ. CARLOS ANTONIO DUARTE BRICEÑO RUBRICA.

(R.- 312688)

H. AYUNTAMIENTO TATATILA, VERACRUZLICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-CNA-FAFM-2010-159-01

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TATATILA, VERACRUZ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, 113 DE LA LEY ORGANICA

DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30, 32 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA FEDERACION CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE EJECUTAR OBRAS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA QUE EN SEGUIDA SE DESCRIBE, LA CUAL SE REALIZARA CON UNA MEZCLA DE RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES PROSSAPYS 2010 Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2010.

DESCRIPCION DE LA OBRA	No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	PERIODO DE INSCRIPCION	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
• CONSTRUCCION DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA LOCALIDAD DE PILHUATEPEC, MUNICIPIO DE TATATILA, VERACRUZ.	LP-CNA-FAFM-2010-159-01	\$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	9 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 PRESENTARSE SOLO DE LUNES A VIERNES HORARIO 10:00 A 14:00 HRS.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2010

LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPOSICIONES PODRAN OBTENER LAS BASES DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TATATILA, VER., UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TATATILA DE ESTE MUNICIPIO EN DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS.

ENTREGA DE BASES DE LICITACION:

LA VENTA DE LAS BASES SE HARA SOLO A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS. EL MUNICIPIO INSCRIBIRA Y ENTREGARA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS BASES DE LICITACION DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y PREVIO PAGO DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PRESENTACION DE PROPOSICION Y FALLO:

- I. EL LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TATATILA VER., UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO (PALACIO MUNICIPAL), COLONIA CENTRO, DE LA CABECERA MUNICIPAL, TATATILA, VERACRUZ, EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.
- II. LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.
- III. Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TATATILA, VERACRUZ.
- IV. LAS PROPUESTAS DEBERAN COTIZARSE EN PESOS MEXICANOS Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
- V. LA COMUNICACION DEL FALLO A LA EMPRESA GANADORA SE DARA A CONOCER EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO, DE TATATILA, VER.
- VI. EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERA DE 75 DIAS CALENDARIO.
- VII. EL ANTICIPO DEL CONTRATO SERA DE 30% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA IVA INCLUIDO, Y SE OTORGARA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.
- VIII. LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SE REALIZARA EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
- IX. NO SE PODRA SUBCONTRATAR EL TOTAL O PARTE DE LOS TRABAJOS.
- X. EL MUNICIPIO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS. FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRA SER NEGOCIADA.

TATATILA, VER., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. RAMIRO ORTEGA HERNANDEZ
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. RUBEN ROJAS LUNA
RUBRICA.

(R.- 312687)

H. AYUNTAMIENTO TATATILA, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-CNA-FISM-2010-159- 02

EL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TATATILA, VERACRUZ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, 113 DE LA LEY

ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30, 32 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA FEDERACION CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE EJECUTAR OBRAS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA QUE EN SEGUIDA SE DESCRIBE LA CUAL SE REALIZARA CON UNA MEZCLA DE RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES PROSSAPYS 2010 Y EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL. 2010.

DESCRIPCION DE LA OBRA	No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	PERIODO DE INSCRIPCION	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA PARADA, MUNICIPIO DE TATATILA, VERACRUZ.	LP-CNA-FISM-2010-159-02	\$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	9 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 PRESENTARSE SOLO DE LUNES A VIERNES HORARIO 10:00 A 14:00 HRS.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2010

LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPOSICIONES PODRAN OBTENER LAS BASES DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TATATILA, VER, UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO S/N COL. CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TATATILA DE ESTE MUNICIPIO EN DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS.

ENTREGA DE BASES DE LICITACION:

LA VENTA DE LAS BASES SE HARA SOLO A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS. EL MUNICIPIO INSCRIBIRA Y ENTREGARA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS BASES DE LICITACION DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y PREVIO PAGO DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PRESENTACION DE PROPOSICION Y FALLO:

- I. EL LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TATATILA VER., UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO (PALACIO MUNICIPAL), COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TATATILA, VERACRUZ, EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.
- II. LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.
- III. Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TATATILA, VERACRUZ.
- IV. LAS PROPUESTAS DEBERAN COTIZARSE EN PESOS MEXICANOS Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
- V. LA COMUNICACION DEL FALLO A LA EMPRESA GANADORA SE DARA A CONOCER EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO, DE TATATILA, VER.
- VI. EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERA DE 75 DIAS CALENDARIO.
- VII. EL ANTICIPO DEL CONTRATO SERA DEL 30% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA IVA INCLUIDO. Y SE OTORGARA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.
- VIII. LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SE REALIZARA EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
- IX. NO SE PODRA SUBCONTRATAR EL TOTAL O PARTE DE LOS TRABAJOS.
- X. EL MUNICIPIO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRA SER NEGOCIADA.

TATATILA, VER., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. RAMIRO ORTEGA HERNANDEZ
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. RUBEN ROJAS LUNA
RUBRICA.

(R.- 312685)